

LIBRO DE ACTAS.

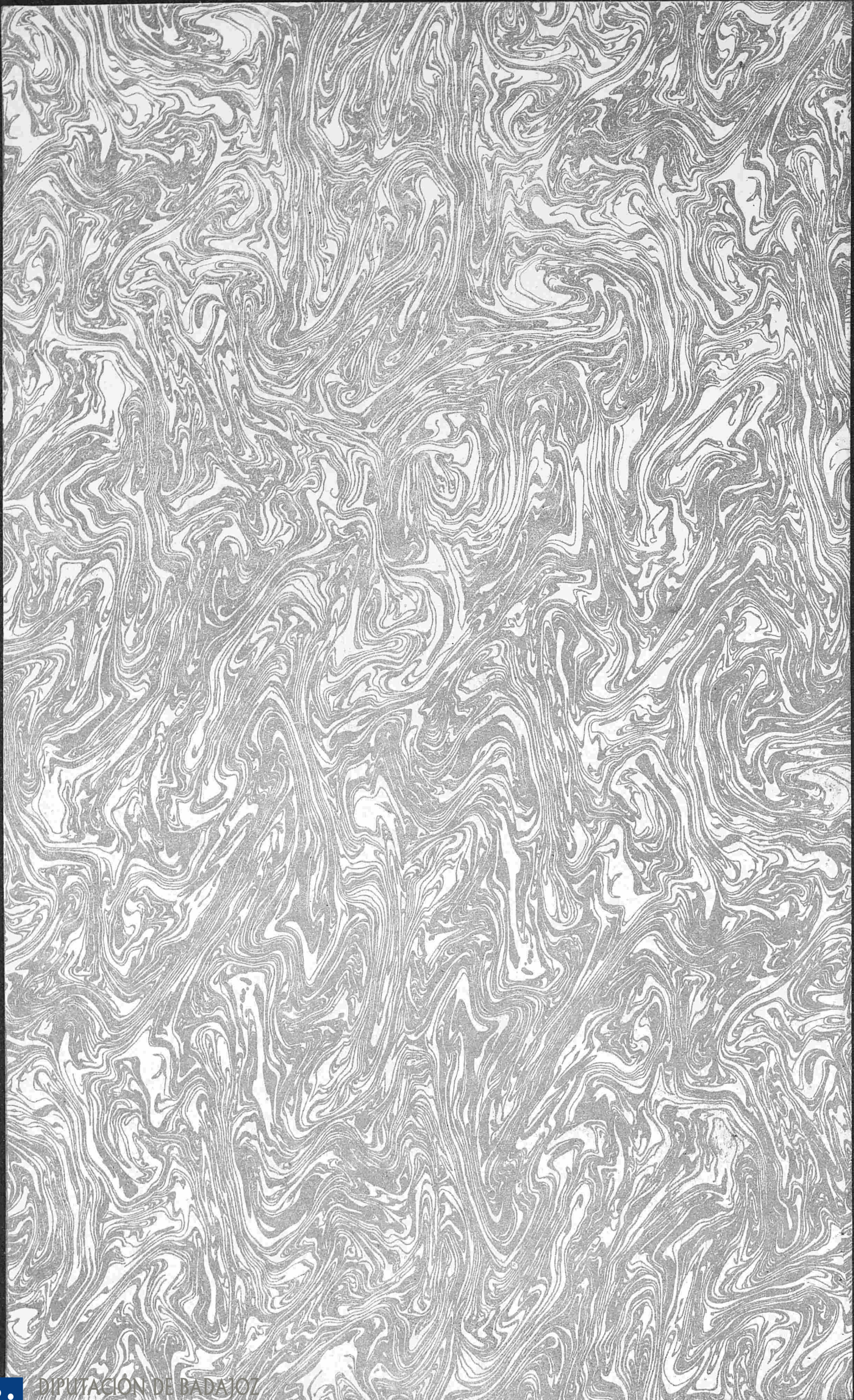
PLENO.

DEL 17 DE MAYO DE 1.968

AL 11 DE JUNIO DE 1.969

13/A







13/1.



AYUNTAMIENTO DE Zafra

LIBRO DE ACTAS

(1) Ayuntamiento - Zafra

Año de 1968

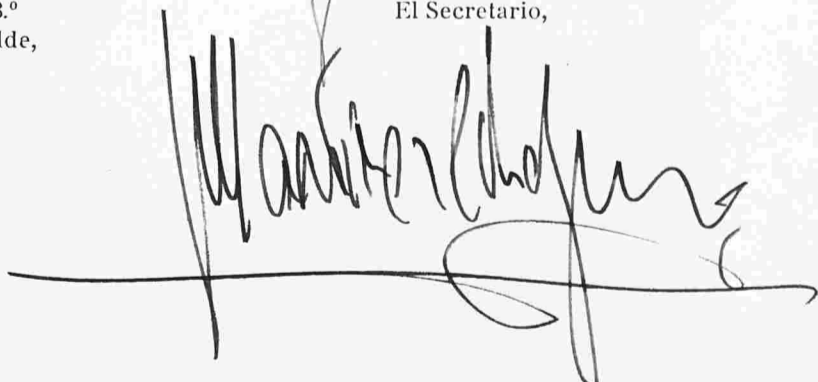
número.....

Diligencia de apertura.— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1) el Excmo. Ayuntamiento - Zafra consta de sesenta folios útiles encuadernados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en

(2) desde el 17 de Mayo - 1968
Zafra a 13 de Junio de 1968

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,



(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad etc...
(2) Esta fecha o la que comprenda.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

se entregará a las futuras necesidades
 que son perfectamente previsibles como
 consecuencia de la construcción del ma-
 no bloque de viviendas que en su día
 se entregará de la ley, al mismo
 tiempo manifestó a los señores conce-
 dos que se encuentran en proceso de
 tramitación la posibilidad de con-
 tinuar un nuevo bloque de otros tres
 cientas viviendas, que solo venía
 a partir de existir existente en
 la actualidad debido a la pro-
 gramada implicación de puestos de
 trabajo, que se puedan realizar en
 más de quinientos de la empresa
 Sisy de Sisy. Como consecuencia
 de todo esto el servicio que se viene
 prestando en la actualidad se
 viene mejorando ante la ya ex-
 istente hoy existente que se fo-
 rjó sobre un gran aumento por
 las consideraciones anteriormente
 expuestas. E incluso desde el punto
 de vista económico, se valoró la
 cantidad necesaria para adquirir
 dicho vehículo en la zona y co-
 mo consecuencia de la identificación
 que se implanta será más pronta-
 de a la hora de poner que el exis-
 te sistema que se utiliza en la
 actualidad. Justamente frente
 de todo esto no hay que olvidar
 la mejora que se introducirá
 en el futuro servicio como es
 inminente la inauguración del
 nuevo bloque "de la ley" para el
 que existe un número muy su-

que de patrimonios de las disposiciones de las
viviendas estima la Provincia que
se da la circunstancia determinada
en el número tercero del artículo 41
del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales, que auto-
riza al ayuntamiento directo en los casos
de necesidad urgente incompati-
bles con las formalidades de subas-
ta, concurso público o concurso. La
comunicación informará los señores
Interventor de Fondos y Secretario
quienes se extenderán en conoci-
mientos relativos al número terce-
ro del artículo 41 y en especial
a los apartados a) b) y c) del núme-
ro tercero del artículo 42, en los que
se manifiesta que se entenderá
que existe necesidad urgente man-
do circunstancias imperiosas de
urgencia que impida la ejecución
de la obra, servicio o suministro
y como el servicio debería pres-
tarse sin demora alguna se con-
sidera no es procedente la realiza-
ción de pliego que permita el
pliego de pliego del artículo 19.
Por último conviene que todas es-
tas disposiciones del Reglamento de
Contratación tienen por finalidad
satisfacer los intereses de las
Corporaciones Locales y que en es-
ta caso quedan perfectamente
impugnados ya que los pliegos de
dichos procedimientos figuran en los
correspondientes artículos que publi-
can las bases constructivas.

Comentarios de respecto a diversas ma-
 ras, teniendo en cuenta las distintas ex-
 hibiciones importantes en relación con el
 uso que está llamado a desempeñar
 el edificio, así como el funciona-
 miento del inmueble del mismo tenden-
 te a facilitar su adquisición, tras
 un período de negociación y por medio
 de los siguientes puntos:

Primero. Comentar que el in-
 fante que está en el número 41 es el que
 se encuentra en el momento de la ad-
 quisición, en la adquisición de di-
 cho inmueble.

Segundo. Respecto a todos los
 puntos de los informes emitidos en este
 punto por los señores Interventor y
 Secretario del Ayuntamiento con-
 siderando la adquisición del número
 41, en el punto 1, en el punto 2
 los señores miembros de los pá-
 rrafos 2), 3) y 4) del número 42
 del artículo 42 del Reglamento
 de contratación y especialmente
 los perjuicios de tipo sanitario que
 ocasiona el riesgo de contaminación
 sanitaria de las aguas en mi-
 neras tan importantes como la "Ba-
 rra de la Cruz" con las consecuen-
 cias que de ellas podrían derivarse
 para la subsistencia de la po-
 blación.

Tercero. En consecuencia se
 recomienda adquirir a los señores...

tor nacional S. A. sucesor de Ba-
stoj en su nombre para servicios
materiales para - 35 requisitos - de
funcion para realizar la base,
sea fijada por la Junta comarcal
Los - Hora S. A. de Gurgueta (Laneta)
por un importe total de 7.000.000
de pesetas y cinco mil ochocientos
noventa y seis pesetas (319.896 - pb),
a pagar en treinta y seis paga-
dos mensuales de ocho mil ochocientos
veintiseis pesetas y seis pesetas (8.886 pb
cada uno.

6º Proyecto Parque infantil de tráfico.

Inmediatamente sobre el terreno
de un terreno de una hectárea
de la localidad de Trujillo para
financiar a la creación de un
Parque Infantil de Tráfico en el
terreno citado. Para la creación
de la obra se ha solicitado
a la Corporación de este partido
en la orden del Ministerio
de la Gobernación de 11 de Enero
de 1967, que establece las bases
por las que han de regirse la
creación y reglamentación de
Parques Infantiles de Tráfico
y respecto de aquellos interesados
los señores señores de que dichos
Parques Infantiles que se crean
deben de estar y se regirán
por un Reglamento que deberá
ser aprobado para cada uno
de ellos por el Jefe de la Central

de Tráfico, organismo que deberá de
 ser de las funciones de control necesarias
 para su instalación y funcionamiento
 así como de subvención para un con-
 tenido al Parque conserjería de Infra-
 estructura de Tráfico. La continuación
 de esta actividad de una serie de pro-
 yectos tipos y de comunicaciones signifi-
 cantes al Banco de Inversión de la
 Capital, entidad que garantiza
 los recursos de esta Corporación
 en dicha materia.

Por unanimidad y tras amplia
 deliberación se acordó:

Primero. - Iniciar las gestiones ten-
 dientes para tratar de esta locali-
 dad de un Parque Infantil de
 Tráfico.

Segundo. - Una vez personal-
 mente se realice el oportuno
 proyecto así como en esta
 al promoverse para su
 tramitación.

Tercero. - Facilitar al Sr. Alcalde
 de Tráfico para impulsar es-
 ta expediente al tanto de
 las gestiones que realice en esta
 materia.

7º. Promoverse en otras materias.

El Sr. Presidente se extendió
 en continuación sobre la expansión
 que se pretende dar a Infra-
 estructura de la red de carreteras
 trinitaria de la Unión y consue-
 tamente de las Provincias Extre-
 mas, sometiéndolo a la comite-

region del examen de mantenimiento
la idea de promover una campaña
publicitaria anunciando el
tal fin, y a este respecto se consi-
dera necesario de emitir un efecto
positivo de rotación de giro de
primera de varias publicitarias
situadas en los entornos de la cir-
cular por los sectores más impor-
tantes. Dichas varias publicarían He-
reña el objeto de estudio de la
zona, haciendo referencia a su con-
junto Histórico Artístico.

Tras la discusión de asunto
se acordó en principio por los
señores asistentes y se pasó a es-
tudiar el presupuesto que presen-
tó en su día el Sr. Juan
y hojas de esta forma:

Primer:

Realizar a través
de prensa varias veces el
importe de cada una de ellas
de cinco mil pesetas (5.000.- pts),
que se distribuirán en: Cartel de
prensa tres mil pesetas (3.000.-
pts) y anuncio del reportaje (2.000.-
pts).

Segundo:

El lugar de su imple-
y mantenimiento de siguiente: En
los entornos de la zona de
zona en los sectores de la zona
de la zona de la zona de la
zona de la zona de la zona.

8º Inspeccion familias servicio abastecimiento de agua.

Para la visita de la Comandancia por el Sr. Secretario se ha hecho entrega del escrito número 2.804, registrado 4/3, de fecha once del actual que dirige al Sr. Jefe de Bando Sr. Gobernador Civil de la Provincia que textualmente dice así: "Ha ocurrido en virtud de las fundadas que tengo conocimiento de haber mencionado las familias del servicio de abastecimiento de agua del Municipio de Feria que fueron fijadas por el Sr. Jefe de Bando Sr. Gobernador Civil en sesión plénum celebrada el día 27 de Noviembre de 1967.

Por ministerio se acordó:
Primero.

Para en ejecución dichas familias y.

Segundo.

Hacer un extracto de los mismos y respectiva ordenanza para ser enviada a los señores señores para su debido conocimiento y efecto.

9º Inspeccion trabajos de Contratos.

Para cumplir se manda a la Comisión Municipal para que con carácter preventivo se contrate a un número de una misión exclusiva para tomar nota de los contratos del servicio de abastecimiento de

signos y dominios.

Ayuntamiento.

Don la sesión de mañana se
inició al evanes del proyecto
de Ordenación urbana para de-
clarar en la Corporación el proce-
diente Don Gabriel Gueso. Exponi-
endo de lo que se cumplió en to-
do el término que en su día se fue
hecho para los exámenes con gran
determinación por todos los señores
asistentes acordándose por unanimi-
dad se lleva a cabo un estudio
informe por parte del Ayuntamiento
y municipal Sr. Ramírez de la
del mismo tiempo que se ordena
su exposición al público para su
debido conocimiento y al efecto de
las certificaciones que se requiera-
rán convenientes.

Exposición de Don Benigno
Montano.

A propuesta de la Comisión
se acordó constar en esta el con-
tamiento de la Corporación por
el procedimiento de Don Benigno
Montano Vega, al servicio de
los señores de apellido de Bas-
cos y que se de los traslados de
dicho expediente a sus familia-
res.

Industria sobre agua corriente.

Visto el expediente de subasta
pública instruido para la ma-
nifestación de una parcela de ter-
renos del Ayuntamiento de Propios de



este Ayuntamiento, señalada con el número tres de forma rectangular con una extensión superficial de sesenta y cinco metros cuadrados y una longitud de sesenta y cinco metros cuadrados (435.60 m²), con los límites siguientes: al Norte con solar número dos y línea de veintidos metros; al Este con la calle de veintidos y línea de diez y nueve ochenta metros, al Sur con solar número cuatro y línea de veintidos metros y al Oeste con el Parque del Tránsito en línea de diez y nueve ochenta metros, cuyo lote número tres no tuvo lugar al día cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, adjudicándose provisionalmente al favor de Don Miguel Castro Jiménez, por ser la misma propuesta presentada para esta parcela y adjunta al día de condiciones, en la cantidad de treinta y veintidos mil setecientos pesetas (326.700 pts) al Ayuntamiento por una inscripción sumada:

Primer. Parcela número veintidos de referencia y al justificar definitivamente al favor de Don Miguel Castro Jiménez, en la cantidad de treinta y veintidos mil setecientos pesetas (326.700 pts).

Segundo. Que se notifica al interesado este acuerdo por el presente para que en el día de diez días presente al Ayuntamiento que se le debe haber

verificado el ingreso de las tres
cientos veintiseis mil setecientos
pesetas (326.700 ptas), de manera que
el Sr. D. Diego de Conde, para el fin
de esta subasta, advertirá a los que
se transcriben de este pliego no
dejar de ingresar, al efectuar el
pago de su oferta, con garantía
de la garantía provisional, y ve-
rificar todo lo demás prescrito
en el artículo anterior y en
el Reglamento de Contratación
de obras de obras de mil no-
venta y tres, y.

Encomienda.

Se manda al Sr.
D. Diego de Conde para que asis-
tente del Sr. Secretario de esta Ayun-
tamiento intervenga y represente
a la Corporación en el acto
de otorgamiento de la comen-
dación de esta obra.

La propuesta del Sr. D. Diego
de Conde se mandó
por un ministerio de cumplimiento
de su orden establecido
en el artículo anterior los
tres de la viginta Ley de
Requisitos para que se
pueda subastar la finca
que se describe en:
El solar de mil ochocientos
metros cuadrados, situado
en la calle Luis Elizaga, si-
tuado en sus parcelas de
los metros cuadrados

inicio de la finca, pues la necesidad de espacios sujetos esta muy reducida en dicha zona por la gran actividad economica del Puerto de San Juan, Playa de Española y Playa del Estrecho, todos de gran extension. Con la edificacion programada se utilizaria en parte el angustioso programa de vivienda. Por otra parte las ventajas en el orden urbanistico y de utilizacion del suelo son insustentables al conseguirse una mejor administracion de la calle Luis Bermudez.

El valor de dicho terreno se estima en aproximadamente pesetas (400.000) de mas o menos, se tiene valoracion realizada en parte por el Inyector de Inyector de S. de Inyector Don Francisco Hernandez Inyector, suscritos en consecuencia su valor total de la cantidad de setecientos veinte mil pesetas (720.000-pesetas).

De conformidad con el articulo 431 de la vigente Ley de Regimen Local, se festeja que en las edificaciones en los puntos reseñados de la mencionada obra se permitiran de las calles San Francisco y General San Juan de esta poblacion y sus alrededores de las mismas en el Camerino de Inyector Municipal, obras de

necesaria necesaria y de otra man-
tia, en la parte que no sea posible
financiar con contribuciones especiales.

En mismo se muestra se siguen los
demás trámites legales requeridos
para llegar al fin propuesto, y se
pasa al cumplimiento del mismo
por la Gobernación de esta Ja-
nación proyectada por no haber
en un caso la parte del veinticinco
por ciento del importe del Presupuesto
Ordinario.

y no habiendo más asuntos de
que tratar por cuanto que en la
sesión de ayer y por tanto ningún
no de los señores comparecientes hizo
uso de la palabra se levantó la
sesión siendo las veintiocho horas
y quince minutos extinguiéndose la
presencia para acudir a todos los
señores asistentes a dar forma una
vez a propuesta con cargo de serata
y que de la referida hoy se.

[Handwritten signatures and scribbles]

Acta de discusion y votacion del Presupuesto
Extrordinario.

Interventores

Don Francisco Luna Ortiz

Concejales

- Don Jose de la Cruz Fernandez
- Don Petronilo Diaz Coran
- Don Jose Garcia Jimenez
- Don Jose Tomas Lopez Gutierrez
- Don Ant. J. de la Cruz
- Don Antonio Gomez de la Cruz
- Don Francisco Lopez de la Cruz
- Don Francisco Garcia de la Cruz
- Don Juan Pedro Gomez
- Don Jose Luis Gutierrez Fernandez

Don Manuel Gutierrez de la Cruz
Secretario

Don Jose Gutierrez Fernandez - Lejona

En la noche a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, Constituida la Corporacion Municipal en sesion publica extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Interventor Don Francisco Luna Ortiz, con asistencia de los señores Concejales antes citados por haberse reunido en el ayuntamiento de la noche anterior que fue suspendida.

Requisitamente el Sr. Interventor

El Sr. Interventor de la presente sesion, segun consta en el expediente de la noche anterior al efecto, es el Sr. Interventor de la discusion y votacion de definitiva del presupuesto extraordinario formado para la pavimentacion de las calles San Francisco, Manuel Sanjurjo y Avenida de Antonio Elvira

de esta Enmienda, cuyo proyecto fue
 aprobado en sesión de fecha diez y
 nueve de Abril de mil novecientos
 dos sesenta y ocho y expuesto al pú-
 blico por el término de quince
 días, no se presentó contra el mis-
 mo, según consta en el expediente.

Seguientemente, por orden de
 la Junta Intera de las Cortes
 de gastos e ingresos que en el
 año presupuesto se efectúan, las
 cuentas fueron distintas impropia-
 mente por la confusión y ha-
 blamiento ajustado a las dispo-
 siciones vigentes, se acordó por me-
 diación de poder en todas sus
 partes al referirse para que se
 extirpase, quedando en
 su virtud fijados los gastos en
 la cantidad de setenta y dos
 mil pesetas y los ingresos en
 la misma cantidad.

Seguientemente se acordó
 de exponer al público
 por el plazo de quince días
 el presupuesto extraordinario
 aprobado y sus bases, pre-
 vio acuerdo en el Pleno de
 la Junta de la Provincia a los
 efectos previstos en la vige-
 nte Ley de Bases Locales
 y terminada el plazo, por
 permitirse copia certificada
 del expediente al Sr. Sr.
 D. Juan de Harina y sus
 sucesores.
 Terminado el objeto de

En presente sesión se extinguió
esta mesa que firmen los se-
ñores conserjes de la mis-
ma, con cargo al secretario
de que certifico.

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~

~~_____~~



Acta de la sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento. Spana celebrada el 24 Mayo. 1968.

Los concurrentes
Presidencia

Don Francisco Luna Ortiz
Comisario de Hacienda

Don Bartolome Diaz de Vivar

Don Jose Garcia Jimenez

Don Jose Tomas Lote y Martinez
Procurador

Don Alfonso Aguado Aguirre

Don Antonio Benito Fernandez

Don Francisco Lobos Lito

Don Juan Alonso Gomez

Don Manuel Comalindo de la Rosa

Don Francisco Gonzalez Martinez

Don Jose Luis Martinez Camarero
Interventor

Don Manuel Gallardo Botia

Secretario

Don Jose Martinez Sanchez - Hijos

En la Ciudad de Zafra, a las veinte horas y treinta minutos del dia veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, reuniose en el Ayuntamiento de Zafra el Excmo. Ayuntamiento de Spana, bajo la Presidencia de Sr. D. Bartolome Diaz de Vivar, con la asistencia de los señores concurrentes de manera canonizada de la Interventor de Fondos, al objeto

de celebrar la sesion ordinaria de este Ayuntamiento concurriendo a la fecha de este dia. Inmediatamente al inicio de la sesion se procedio a la lectura del acta de la

sesion anterior en bono que
por una mision fue aprobada
presencia significante del exi-
man del Opdm del dia conjun-
nada para esta sesion en la que
se adoptaron los siguientes acuer-
dos:

Tramitación y disposiciones.

Compro la Comisión al punto
que con fecha siete del actual
pleno de la Diputación Provincial
de Badajoz se acordó en la sesión
de mañana que se le diese trámite
de expediente ordinario, acordó a pro-
pósito de proyecto de reforma del
mantenimiento municipal de esta lo-
calidad cuyo proyecto fue
rebatido en su día por el
Ayuntamiento de Badajoz por
el Sr. D. J. J. J., con un presupuesto de
cuenta de presupuestos asen-
ta y tras un día de sus pases
concediendo una subven-
ción en fondo peculiar de re-
tención de la cuenta municipal
de la cuenta y cuatro pases
divididos en los días
siguientes de importe de la fun-
ción de presupuesto municipal
con cargo al presupuesto del año
en curso y el resto a cuenta de
cuenta de la cuenta municipal
de la cuenta y cuatro pases
con cargo al ejercicio próximo

formuladas con el fin de dar-
se a la Ley de Expropiación
Forzosa de Bienes y sus Dis-
posiciones de más procedimientos sim-
plemente y más, que trata de
la terminación del justo precio
y de conformarse con el ar-
tículo 17 de la Ley de Expropiación
Forzosa de Bienes que establece
y en particular a quien se
refiere la expropiación por
causas de utilidad pública de
los bienes o cosas que son
objeto de aquella adquisición y
por tanto de los mismos.

La continuación de esta
obra integral de asunto que son de
esta índole de tipo pasado de
esta índole de la propiedad - finca -
de quien comistra que el justo
precio que debería satisfacerse
en el día de la venta de los bienes
de los bienes al primer tiempo que se
de las edificaciones existentes en
el inmueble en cuestión en
pasadas.

Visto el informe susrito por
el técnico municipal don Juli-
án de la Cruz Benito, que ha
por el artículo 17 de la Ley de
Expropiación Forzosa de Bienes que
ha resultado de los procedimientos
de estudio sobre el valor de
dichos terrenos y de las edifica-
ciones existentes en dichos pro-
piedades y terrenos en cuestión de
valor de la tierra, situación

y en su cumplimiento consisten en jus-
to precio de las cosas pasadas al matro ma-
estro de. de mismo tiempo que valore
las edificaciones en su estado en
pasadas.

Vista la certificación expe-
dida de las cosas y sus de mismo
mes por don Jose Jimenez Jimenez,
Presidente de la Hermandad de San-
tos de Laboradores y Ganaderos de
esta Hermandad y sus colaboradores y
don suya en todas sus partes el abita-
men expedito por don Miguel Bay-
y Bay, para transferir por in-
scripto. testamento con la valor-
acion de las de.

Contra el asunto de la
oportuna discusion se estima que
de diferencia entre las pretensio-
nes de Sr. Jimenez y las de la Herma-
dades de los terrenos en sus pa-
ses son minimas, toda vez que
consisten plenamente en el ma-
tracion del matro en el estado de
terreno y solamente existe una
diferencia en lo que respecta
al valor de las edificaciones tas-
adas por la propiedad en momen-
to sus pasadas y en su estado
mit por los terrenos en sus partes.

(Se instruye inmediatamente
la justicia de las cosas y de
satisfacer por el Sr. don Jose Ja-
me Jimenez de bien de su pro-
piedad objeto de la expropi-
cion que queda fijada en su
don de las cosas al matro ma-

debe ser y en adelante con el
importe de las edificaciones exis-
tentes en dicha finca.)

La estimación sumariamente
de posibilidad de pasar a
la propiedad por el Sr. Don Jo-
se María Manera y de la de
regencia existente en orden a
disponer de la mayor cantidad
de los terrenos objeto de la ex-
propiación y la mínima divi-
sión en orden a determinar
el justo precio, tras cumplir de
diferencia y por una hipoteca
se acordó:

Primero.

Respecto al precio
propuesto por Don José María
Manera para la finca en pro-
piedad objeto de la expropi-
ción que queda fijado a ra-
zón de diez pesetas el metro
cuadrado y en adelante con
el importe de las edifica-
ciones existentes en dicha finca.

Segundo.

Que fijado el
precio de pago por la Inter-
vención se permite al Sr. de
dicha finca, durante de este breve
período de tiempo para que lleve
al cabo todo lo necesario
para el pago del precio esti-
mado en el presupuesto, sin
que haya la oportuna signi-
ficación de pago. Fin se de-
termina para que se pague

en la actualidad el día y hora que se señala a fin de permitir el importante correspondiente y una vez efectuada se procesa el inventario de esta de suspensión.

2º Indignación obras casa de...

Visto el expediente de subasta pública instado para la adjudicación de las obras casa de... de esta ciudad, cuyo acto limitativo tuvo lugar el día veinte del mes de mayo, adjudicándose provisionalmente al presente en favor de D. Gerardo Gutiérrez Contreras, autor de la proposición número uno y única presentada; y habiéndose terminado por unanimidad así:

Primero.

Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente al autor de la proposición número uno, D. Gerardo Gutiérrez Contreras, por el importe de trescientas mil pesetas (300.000 pts).

Segundo.

Que se notifique al adjudicatario esta subasta para que en el plazo de diez días presente al acto de adjudicación para que se verifique el ingreso de la suma de mil pesetas (10.000.- pts) que se consignará como fianza definitiva del contrato, por el tanto del precio del remate, de acuerdo

con el pago de condiciones que
nada obsta, adverbium-
este que si transcurrido dicho
plazo no se inicia el ingreso, la
justificación se cumplirá con
perdida de la garantía provi-
damente y verificarse todo lo
más previsto en el artículo 10, en-
renta y sus del Reglamento de
Contratación de obras de
obra de mil noventa y tres
y tres.

Barro. - Se garantiza al Sr.
Intendente - Previamente para que in-
ter venga representado de la Cor-
poración en el acto de organiza-
ción de la escritura que previene
el artículo 10, enrenta y sus
del Reglamento de Contrata-
ción de obra de mil noventa y tres.

40

3º Nombramiento accidental de arbitros.

El Sr. Intendente manifiesta
que por encontrarse en trámite
de recurso para el nombramiento
de árbitros de este Ayuntamiento,
en tanto se inicia el
servicio, y por haber reunido
el Sr. Intendente de arbitros
Don Manuel Domínguez González
era necesario el nombramiento
de un representante, que
desempeñara sus funciones
de arbitro, por lo que propo-

na y se aceptado por el Sr. D. Juan por
 una finca de nombre para el de
 gestión de varios de esta finca con
 persona para comprar que siempre
 más al precio hasta la firma del
 nuevo contrato y prohibido como
 premio de cobranza al 3'75% de lo
 pagado en finca voluntaria
 y las participaciones legales más
 una gratificación de igual man-
 da en la presente a la man-
 da en finca ejecutivo.

4º. Determinación subasta de finca.

La continuación se dio cuenta
 de que con fecha veintinueve del
 natural se constituyó en la Casa
 Consistorial de esta Corporación por
 el Sr. D. Juan Presidente y el Sr.
 D. Juan de la Corporación y los otros
 de la mancomunidad y fin de proceder
 a la subasta de la finca que
 obra para la adjudicación de
 una parcela de terrenos del ter-
 cerial de propios de esta D. M. de
 término con una extensión su-
 perficial de mil ochocientos y
 ochenta y nueve metros qua-
 drados, situados en la zona de
 denominada entre terrenos, por
 el tipo de limitación de sirvientes
 fincas de metro cuadrados
 más finca inmueble fincas por
 acción de redención de compra
 mienta con el fin de publicar
 de en el Boletín Oficial de la

Provincia número 99 de fecha
veintinueve de Abril último.
Declarar válido el acto y todo
el contenido de referencia al efecto
de la falta de presentación
de pliegos de licitadores de
esta subasta sin que se for-
mase reclamación alguna que
dara lugar a los efectos re-
feridos.

5º Indignación sobre constancia Dama.

Visto el expediente de subasta
pública instruido para la ma-
joración de una finca de
terrenos del Estado de propios
de este Ayuntamiento, de una
extensión superficial de los
mit ochocientos sesenta y un
metros cuadrados cuyo acto li-
citativo tuvo lugar el día vein-
titis de Mayo último, adjudica-
dora provisionalmente al
señor D. Don Felix Conde Be-
rrón, autor de la única pro-
posición presentada; el Ayun-
tamiento acordó:

Primero:

Declarar válida
la subasta de referencia y ad-
judicar definitivamente el
terreno a Don Felix Conde Be-
rrón, en la cantidad de ma-
trecientos veintiseis mil pes-
etas (426.000.- pts).

Segundo:

que se notifique al representante
 este aumento requiriendo para que en
 el plazo de diez días presente el docu-
 mento que acredite haber verificado el
 ingreso de las cuotas vigentes
 mil pesetas (426.000.- pts), por lo que
 fue trasmitido por el representante
 de la Junta de la Provincia de Badajoz
 de conformidad que según se ha subs-
 tanciado, motivo por el cual si transcurrido
 dicho plazo no se efectúa el ingreso
 la representación se mantendrá por
 el de la garantía provisional, y
 verifique todo lo que se previene
 en el artículo de garantía y sus
 reglamentos de contratación de ma-
 nera de nuevo de mil novecientos sin-
 cuenta y tres y.

Conclusión.-

La Junta de la Provincia de Badajoz
 para que existiera para que existiera
 del Secretario General de la Corpora-
 ción interviniera representando al
 Ayuntamiento en el acto de
 y firmante de la correspondiente
 escritura.

6.º Oficio Delegación Local de Juventudes.-

Por vía de la vía de la Presi-
 dencia de la Junta de la Provincia
 de Badajoz del Ayuntamiento de San-
 ta Cruz de los Ríos, de fecha
 de diez y seis de mayo de mil novecientos
 treinta y tres, se le ha informado
 al Delegado Local de Juventudes
 y en su virtud que como conse-
 cuencia de la Junta de medios

Elaboraciones están impuestas
los recibos del ambiente del
Campus de Deportes de la Unión
deportiva Litoral. Estas rentas
equivalentes a siete meses que
el régimen de obligaciones pasadas
han sido un total de cinco mil
seiscientos pasadas, régimen de
renta de mantenimiento de la
exposición social de deportes
del pago de la explotación
del edificio por la misma y
uso de no ser para la gestión
que se hubiera pasado
de ella al mismo. El mismo
mientras al mismo tiempo que
se acompaña una factura
de la Casa Hijo de Postales
garantía por un importe de
mil ochocientos ochenta y
seis pasadas a que están de
una factura de fin de obra
broches y material varios uti-
lizados en las puertas y bal-
cones exteriores e interiores de
la Playa del General Fran-
co.

Esas sumas de este carácter
y por multiplicidad se reco-
lecta:

Primero.-

que sin la
mantenimiento de los
mantenimiento no puede ser
del momento de la sub-
vención que tiene asignada
la Delegación Local de J. n.

ventajas de esta finca de labranza y de
previo estudio de la Hacienda y
fiscal.

Segunda.
En vista de la subvención que tiene concedida el Club Deportivo - Ditar se puede anticipar el referido mesario para hacer frente a dichos pagos.

7º Informes sobre economías de agua.

Por último respecto al mantenimiento diversos informes relativos a las economías de agua y a esta la correspondiente de la materia y en propuesta de la Presidencia al respecto que al asunto que se trata de la infra para su posterior estudio.

Agencia.

La prohibición de las Constituciones.

La Corporación Municipal por una iniciativa a favor de la prohibición de las Constituciones que durante transcurso de su vida:

Prohibición de las Constituciones que en la región de su competencia de sus municipios de sus parroquias de territorios del territorio de propios de este Ayuntamiento para constitución de viviendas.

Artículo Primero. - Objeto del contrato.

Bien por objeto el presente Pliego de Condiciones regir la

subasta de enajenación de
sus parcelas de terrenos del
Campeo de Propios de este
Excmo. Ayuntamiento, de una
extensión superficial de tres
cientos metros cuadrados más
una y cuarenta y siete mo-
dulos, que se hallan situa-
das en la zona denominada
de Calle Luis Echamizo y que
constituirán la finca siguien-
te:

Solar de mil ochocientos
metros cuadrados, situado en
la Calle Luis Echamizo. Límite
al Norte son terrenos del Jun-
to "Bosque" "Pueblo de Valverde"
por línea de noventa metros
al Este son solar de la Orga-
nización Municipal de Burgos y
solar de Don Joaquin Rodríguez
Cabrero y al Oeste son la
Calle Lopez Linares y línea
de veinte metros.

Solar que para su mejor
venta se divide en sus me-
das e independientes parcelas
de una extensión total
de más de trescientos me-
tros más una (300 m²) que
totalizan la extensión de 1800
m² y que tendrían los siguien-
tes límites:

Solar número uno.

La forma rectangular de
300 m² en los límites siguien-
tes: al Norte en línea de

15 metros son al Parque del Grupo de
rotar, al este en línea de 8 metros
son propiedad de Don Joaquín Castri-
nyán y línea de doce metros son so-
fía de Organización Juvenil de Cis-
gos, al sur en línea de 15 metros
son la calle Luis Chamizo y al
Oeste en línea de veinte metros
son sobre número dos de esta par-
celación.

Sobre número dos.

La forma rectangular de tres-
cientos metros cuadrados son los lin-
deros siguientes: al Norte en línea
de 15 metros son al Parque del Gr-
po de rotar, al este en línea de
veinte metros son sobre número
uno de esta parcelación; al sur
en línea de quince metros son
la calle Luis Chamizo y al Oes-
te son sobre número tres.

Sobre número tres.

La forma rectangular de tres-
cientos metros cuadrados son los
líderos siguientes: al Norte en
línea de 15 metros son al Par-
que del Grupo de rotar, al este en
línea de 20 metros son sobre número
dos, al sur en línea de 15 me-
tros son la calle Luis Chamizo y
al Oeste en línea de veinte metros
son sobre número cuatro.

Sobre número cuatro.

La forma rectangular de tres-cien-
tos metros son los límites siguien-
tes: al Norte en línea de 15 metros
son al Parque del Grupo de rotar, al

Esta en línea de veinte metros
con solar número tres, al Sur en
línea de 15 metros con la calle
Luis Chamizo, y al Oeste en lí-
nea de veinte metros con solar
número cinco.

Solar número cinco.-

De forma rectangular de tres-
cuenta metros con los límites si-
guientes: al Norte en línea de
quince metros con el Parque del
Grupo de teatro, al Este en lí-
nea de veinte metros con solar
número cuatro, al Sur en lí-
nea de quince metros con la ca-
lle Luis Chamizo, y al Oeste en
línea de veinte metros con solar
número tres.

Solar número tres.-

De forma rectangular de tres-
cuenta metros cuadrados, con los lí-
mites siguientes: al Norte en línea
de quince metros con el Parque
del Grupo de teatro, al Este en
línea de veinte metros con so-
lar número cinco, al Sur en
línea de 15 metros con la calle
Luis Chamizo, y al Oeste en lí-
nea de veinte metros con ter-
mino ajardinado de la Parroquia
de San Juan del Hospital, o calle
López Arce.

Todas parcelas serán desti-
nadas exclusivamente a cons-
trucción de viviendas que debe-
rán ser ejecutadas dentro del
plazo de cinco años, contados

En parte de la fecha de otorgamiento de la escritura de enajenación de las referidas parcelas.

Artículo quinto. Tipo de limitación.

El tipo de limitación es el de enajenación pasiva y no enajenación, y en consecuencia, no admitiéndose proposiciones que no impliquen el referido tipo.

Artículo sexto. Garantía.

Como en venta objeto de este anuncio de la que se trata, el adjudicatario no tendrá que prestar fianza definitiva, pero los licitadores para formar parte en la subasta deberán constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación para garantía provisional del monto por ciento del importe en que se trata o en forma de garantía.

Artículo séptimo. Régimen de subasta.

Los que enajenen en la limitación podrán hacerlo por sí o representantes por personas autorizadas mediante poder bastante, siempre que no se haya incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o inhabilitación que prevén los artículos 40 y 50 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
Enajenación en representación

de una sociedad con un
algun miembro de la fami-
lia de la misma plebe
justificar documentalmente
que esta fundado para ello.
Los poderes y documentos au-
tentativos de personalidad se
acompañarán de la proposición
bastante, en esta parte, de
por el secretario de la Cor-
poración interesada o por un
firmar de esta en ejercicio de
la misma.

Esta proposición que se
presenta deberá ajustarse al
modelo que al final de este
Pliego se firma, sin que por
esta última se contraiga el
mismo. A esta proposición
se acompañará el documento
que acredite la constitución
de la garantía provisional en
la medida que se determine
en el art. 3º y una declara-
ción jurada en la que el diri-
gente afirma bajo su respon-
sabilidad, no haberse comen-
zado en ninguno de los casos
(comparativos) señalados por
los artículos 4º y 5º del esta-
do de la Ley de Contratación
de las Corporaciones Locales.

Artículo Quinto. - Plazo para la presentación
de propuestas.

El plazo se inicia con la pu-
blicación del primer anuncio

y constancia el último día de cada mes anterior al siguiente para la apertura de las plicas.

Las proposiciones y los documentos que las licitadoras presenten en sobres cerrados, que podrán ser abiertos y presentados y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación de la parcela número 571 perteneciente en el calle Luis Paredes para la construcción de viviendas.

Las plicas se entregaran en la Secretaría del Ayuntamiento ante el Secretario de Funcionario que esta designe, durante las horas de oficina de la mañana a las de la tarde.

Para obtener la admisión de sobres se presentaran, siempre que cumplan las condiciones exigidas reglamentarias, y en caso de que fueran rechazadas, el licitador podrá acudir al Presidente de la Corporación o a quien designe sus veces, contra cuya resolución habrá recurso contencioso-administrativo.

En el libro-registro destinado al efecto se harán constar los extremos señalados en la letra 5ª del artículo 31 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en todo presentador que se

notificante se de expedir un resguardo en los que se reflejen los datos sumarios de la expresada hoja 5ª.

Entregada y admitida la plica no podrá el titular retirarla, pero si presentar otra dentro del plazo con arreglo a las condiciones expresadas, sin incurrir en nuevo resguardo de garantía provincial.

El secretario de la Corporación o Funcionario en quien este efecto se registre expresará, exhibirá los fincos y arrendamientos de los propietarios residentes durante el día de depósito de fondos, y en el momento de apertura de la oportuna comprobación se hará cargo de dichos documentos para custodiarlos bajo su responsabilidad en la caja de este Ayuntamiento, y equivaldrá en el citado efecto. Queda libre para su custodia la plica y resguardo en que se refleja este efecto.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones el secretario de la Corporación expedirá a quien le solicite certificación del número de plicas admitidas y demás circunstancias señaladas en la hoja 5ª del expresado acta con el número 31.

Artículo Sexto. - Fecha de redacción de la ins-
cripción.

La inscripción se verificará en el día siguiente hábil después de transcurrido veinte días hábiles de la inscripción del pertinente en un expediente en el Registro Oficial de la Provincia y hora de las doce.

Los autos de apertura de pleitos serán publicados y se redactarán en el libro de sesiones de la Casa Consistorial, ante el Presidente de la Corporación o Consejo en quien delegue y al secretario que haya sido

Artículo séptimo. - Inscripción y notificación
constituida la causa y hora de redacción.

Constituida la causa y hora de redacción, se dará lectura del expediente y el Presidente sustituirá a quienes conforman que fueran examinar los pliegos, como publicados con los respectivos autos del Libro - Registro. Se leerán las actuaciones y formular las observaciones que hubiere pertinentes hasta el momento que comienza la apertura de los autos sin que después se admita interrupción alguna.

El Presidente abrirá las pliegos presentada y dará lectura en alta voz de las proposiciones por contestar y de igual modo procederá respecto de las demás, siguiendo el orden de numeración que se establezca en la ley o correspondiente, con fe-

entend para establecer las pro-
visiones en sus artículos 2.º mo-
dulo que para su posterior en-
de la relación sobre la persona
del licitador, por lo que se
o compromiso que se traiga
van.

Constituye la base de
todas las provisiones por su or-
den respecto al precio de adju-
dicación y se trata con respecto
provisional al mejor postor, se-
gún lo previsto en el artí-
culo 2.º de la Ley de Contratos
de Administración.

Si se presentaran una o más
ofertas iguales que se presenten
de la misma manera, respecto
de las ofertas, se deberá in-
mediatamente licitación ver-
bal entre quienes las hubie-
ran firmado por firma de
la persona durante quince
minutos.

Hecha la adjudicación
provisional al licitador mi-
nor de expediente los resque-
dos de las garantías y las
provisiones presentadas inclu-
do las que se hubieren de-
clarado, salvo que los li-
citadores o quienes se trate
de las mismas firmen en el
acto de adjudicación, con
expresión expresa de sus posi-
ciones, en cuyo caso se
deberá declarar y proceder de

tiar la garantía que también son-
titivista.

Artículo octavo.- Compravención de hecho.-

El carácter de la compravención
se fijará al caso en la que congre-
nada los distintos pactos que exis-
tían en el artículo 35 del estatuto-
reglamento de contratación.

Artículo noveno.-

Dentro de los cinco días siguientes
al que se hubiere celebrado la
licitación, los licitadores de las
proposiciones admitidas y los de las
desestimadas que hubieren manifes-
tado su deseo por escrito podrán
exponer por escrito ante la Corpora-
ción, en tanto estimen convenientemente
respecto a los pactos que se han
desestimado del artículo de licitación, en
virtud de la facultad de los artículos
septimo y octavo de la Ley de
licitación.

Artículo décimo.- Plazo para el pago de
adjudicación y perfeccionamiento del contrato.

Expirado el plazo de cinco días
que señala el artículo 36 del
estatuto, reglamento de licitación
mientras la Ley resolutive so-
bre la adjudicación o nulidad del
acto de licitación.

Si la licitación se declarase
nula, será la adjudicación
definitiva a favor del

entre de la jurisdicción más
ventajosa entre las adminti-
strativas y también entre las
administrativas que hubiere en
dicho territorio con arreglo
a la convocatoria y a las
disposiciones del Reglamento
de contratación y ejecución
que se establezca de forma
provisional en los límites
de cada uno de los territorios.

La adjudicación definitiva
deberá realizarse dentro del
plazo de veinte días a con-
tarse de la fecha de apertura
de las pliegos.

Transcurrido dicho plazo
sin haberse expresado se con-
tendrá con firmeza la ad-
judicación provisional re-
alizada.

El contrato se perfecciona-
rá por la adjudicación de-
finitiva en virtud de la
firma de los licitadores y la con-
formación que darán obligan-
dos a su cumplimiento.

Artículo 16.º - Notificación.

De acuerdo con la adjudica-
ción definitiva se notifica-
rá al adjudicatario en el
plazo de diez días y se regu-
lará el mismo tiempo para
que presente de los diez días
siguientes al de la fecha

en que recibían la notificación ingresada en la Delegación de Fomento de este ramo. Igualmente es importante el punto en que resulta subsistente la fuerza que se maneja.

Artículo Segundo.- Formulación del contrato.-

Según prescripción la formulación del contrato, para dar lugar a este requisito no afectará a la naturaleza de la obligación jurídica de las partes contratantes relativamente a la formulación del contrato que se afectará mediante el contrato firmado.

Artículo Tercero.- Formas.-

La administración interpondrá el presente contrato y respetará los datos que afectan su cumplimiento, siendo los datos que se adopta en orden a su interposición del contrato ejecutivo, sin perjuicio de que los contratantes a obtener en vía judicial la declaración que prescriba sobre la interposición de los datos si no se conforma con el resultado por la Administración Municipal.

Artículo Cuarto.-

La construcción debe iniciarse antes de un año contado a partir de la fecha de formulación del oportuno contrato de ejecución y concluir antes

del término de cinco años
contados a partir de la fe-
cha de depósito otorgamiento
to, para en caso contrario los
trabajos con todas sus operaciones
y adjudicaciones revertirá a es-
ta Ayuntamiento de acuerdo a
lo previsto en el párrafo
segundo del artículo noven-
ta y siete del vigente Regla-
mento de Bienes de las Dipu-
taciones Locales de veinte y
trece de Mayo de mil novecien-
tos cincuenta y cinco, permi-
tiéndose no obstante y en vir-
tud de lo previsto en el artí-
culo 53 del Reglamento de
Contratación de obra
por sesión, de los artículos
de los adjudicatarios a otra
persona, que deberá cumplir
lo expresamente previsto en
este artículo y en los de-
más del presente Pliego de
Condiciones.

Artículo Decimo Quinto.

Los adjudicatarios serán
obligados a pagar el importe
de los trabajos que ocasiona
la redacción de la subasta
y el que ocasiona la forma-
ción del oportuno contra-
to.

Artículo Decimo Sexto.

El adjudicatario contra

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Hano celebrada el dia 14 Junio de 1988.

Los comparecientes

Presidencia

Don Francisco Luna Ortiz

Comisarios de Hando

Don Jose de Torre Ramirez

Don Patricio Diaz Garcia

Don Jose Maria Jimenez

Concejales

Don Alfredo Aguado Aguirre

Don Antonio Comilla Gonzalez

Don Francisco Lopez Fito

Don Juan Basso Gomez

Don Manuel Gomez Pino de la Rosa

Don Francisco Garcia Martinez

Interventor

Don Manuel Gutierrez Botin

Secretario

Dña Antonia Guerrero Luna

En la ciudad de Hano a las veinte horas y treinta minutos del dia veintea de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, reunidos en el salon de actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hano bajo la presidencia del Sr. Hando con la asistencia de los señores comparecientes al mar-

ya convocados al Sr. Interventor de Fondos al objeto de celebrar la sesion ordinaria como queda para el dia de hoy.

Adoptado el acto por el Ayuntamiento de su orden, procedi a dar lectura al acta de la sesion anterior en donde fue por unanimidad fue aprobada esta sesion ordinaria segun se indica en el acta anterior, para esta sesion en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

sistencia de la Honorable Presidencia de
Lectores y Examinadores.

Visto, asimismo, el escrito que fe-
licita en la forma de las veinticinco
de Mayo de diez y siete de la Honorable Presiden-
cia del Excmo. Ayuntamiento de La Jara
donde se expresa que don Juan de Montano, que
textualmente dice así: "que habien-
do sido notificado por oficio
de la Jara diez y ocho de los referen-
tes de Hoja del Excmo. Ayuntamiento
en que se refiere al artículo 30 de
la Ley de Expropiación Forzosa
de diez y seis de Diciembre de
este año de noventa y cuatro,
hecho de la y el momento de la refo-
rma del terreno de su propiedad
que se le propone por el Excmo.
Ayuntamiento.

En consecuencia, tras cumplir
la obligación y por ende se
se acuerda:

Primero. Guardar fijado el
justo valor de los bienes y acci-
ones pertenecientes a la finca
donde don Juan de Montano, en
el expediente que se instruya como
consecuencia de la cumplida de
determinado artículo del esta Ley
en la cantidad de setenta y
una mil seiscientos setenta y cinco
pesetas (71.675.- pt).

Segundo. Que fuese y sea que
sea el caso por la Intervención
de la Junta del Sr. Don Juan de Montano
de esta Excmo. Ayuntamiento

cinco de abril, en el que se consideraba
 de que el juicio real que debía celebrarse
 para el día diez pasadas el mes de mayo
 de, al mismo tiempo que se acordaba
 el juicio de facturas por el demandador
 don Juan de Baza y sus hermanos, para el día
 y con fin de pagar por la certificación
 de las cuentas expedida por el Sr. Proveedor
 de la Hacienda Real Simplicio de la
 Real Caxa y de los otros por un total de
 cincocientos y cinco mil pasadas y
 de conformidad con la Ley de Ex-
 propiación Forzosa y lo establecido
 en su artículo 30, apartado 2º se le
 dio traslado a la interesada para
 que en el plazo inexcusable de los
 diez días siguientes a la fecha de
 esta y de conformidad o bien sea re-
 spondiera y en este supuesto caso
 tan pronto como se hubiese las necesi-
 dades que considerase convenientes para
 tener los papeles que considerase oportunos
 para su defensa y mantenimiento.
 En este punto se acordó en
 la Real Audiencia de Sevilla de que se
 mita novientos pasadas y otros de
 don Juan de Baza y sus hermanos a fin de
 la Real Hacienda manifestando:
 "que ha sido visto notificado
 al por oficio de fecha diez y
 otros de los señores don Juan de Baza
 de la Real Hacienda y que se
 se refiere al artículo treinta
 de la Ley de Expropiación For-
 zosa de fechos y de los de la Real Audiencia
 de los mil novecientos cincuenta y
 cuatro, en fecha diez y de Sevilla

mente la valoración del terreno
de su propiedad que se le propo-
na por el Excmo. Ayuntamiento.
En vista de lo cual por me-
diante y tras cumplir dicha valo-
ración teórica:

Primero. Participar la valoracion
suscrita por Don Manuel Bay
y sus herederos, y confirmada por
el Sr. Presidente de la Hermandad
de San Sebastian de Labradoros y
herederos y que arroja un to-
tal de cinco ochenta y cinco mil
pesetas que ha sido aceptado libre y
placidamente por la Excmo. Dn. Don
Jose Manuel Montano, en su pre-
sencia se proceda al reparto de
dicha propiedad forzosa para la
enajenacion del finca en este
lugar y para tanto por tan-
to fijado en términos de
mutuo acuerdo el valor de
dichos bienes en la cantidad
de cinco ochenta y cinco mil
pesetas.

Segundo. Que se acordó que
sea al gusto por la Hermandad
de San Sebastian de Labradoros
de San Sebastian de Labradoros
Ayuntamiento para que haya
de todo lo que se acordó
para el pago del precio estipu-
lado en el interés a un
yo fin se le sitúa para que
se pague en la cantidad de
dicha y hora que se acuerde

de fin de permitir el importe correspondiente y para que se acuerde en el momento de esta de omisión.

Exposición.

Una consta en esta el expediente de la Corporación de la Exposición de las Hojas de las Hojas por el alto espíritu de colaboración y entusiasmo demostrado en el curso de la tramitación de esta exposición y que ha permitido la fijación del justo precio en los términos de punto de venta y conserjería.

Visto el expediente de exposición por parte de la Comisión y de los señores propietarios de Don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, se acordó como consecuencia del proyecto de cumplimiento del punto de venta por parte de los señores propietarios con el proyecto de estatuto por el Ayuntamiento de Don Juan de los Rios, por el Sr. Secretario de la Corporación se hace una amplia exposición del estado de tramitación en que se encuentra el expediente y que nos vamos reuniendo para ser como la Hoja preparada de justificación en el mismo tiempo que informe en la Corporación una de conformidad con el estatuto en el artículo 3º que trata de la determinación del punto de venta.

de los existentes que recabados los oportunos informes para ser que resulte visto que Don Eusebio Alvarez Ruiz, hijo por los terrenos de que nos venimos posesionando. En cumplimiento de ley y sus respectivas ordenanzas, del mismo modo expuso a los señores señores de la mayoría que tiene el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guadiana y de los señores señores de las proximidades de la villa. Se está en circunstancias de que hasta este momento todos han sido resueltos en términos de gran satisfacción de la Administración y los administrados en un total cumplimiento en orden a la determinación del justo precio. Lo es en el mismo momento de presentar un patrimonio económico en la villa de San Juan Ruiz que según propia manifestación de los señores señores de la villa de San Juan Ruiz para vivir en él una vez que se juzgara en sus respectivas partes.

Resueltos dichos señores señores en todas sus partes tras cumplir la determinación y por una vez se decretó:

Primero. - Juzgar el precio propuesto por Don Eusebio Alvarez Ruiz, hijo de su propia voluntad objeto de la expropiación que queda fijado en la suma de diez y nueve mil ochocientos pesetas. Juzgar que se

de la zona en una parcela de 16.800-
metros, para lo que se costó di-
chos terrenos y fofra de 2.500 en
concepto de escritura etc.

Segundo.-

que se ha fijado que
sea el gasto por la escritura-
ción se ha de ser de
Interés Propietario de este
Excmo. Ayuntamiento para
que de la suma de todo lo con-
tribuya para el pago del
precio estipulado en interés-
de una muy buena de opor-
tuna inversión a muy fin
de la misma para que se per-
sone en la adquisición de ella y
para que se pueda a fin del per-
tencia de importe sobre propiedad
y una vez efectuado se proceda
a la escritura de esta de comu-
nion.

Visto el expediente de ex-
propiacion forzosa de los terrenos
y parcelas propiedad de Don
Francisco de Alencar y Compañia, adpta-
dos como consecuencia del pro-
yecto de ampliacion del Terminal
de instalaciones complementarias
de conformidad con el proyecto
reducido por Don Francisco de
Alencar, por el Sr. Secretario de
la Corporacion se hace una
breve exposicion del estado
de tramitacion en que se en-
cuentra el expediente a que
nos vamos refiriendo. Bien

como la hoja separada de justicia
 no al mismo tiempo que informa a
 la Corporación que los terrenos
 son los establecidos en el Decreto
 3º que trata de la determinación del
 justo precio en el artículo 24 último
 párrafo de la Ley de Expropiación For-
 zosa de cosas y cosas de titularidad de
 sus propietarios inmanente y en todo
 publicado en el Boletín Oficial del
 Estado el día diez y siete "en re-
 so" de que en el punto de quince días
 no se plazara en tal supuesto se re-
 quiere el procedimiento que se este-
 blece en los artículos siguientes sin
 perjuicio de que en cualquier este-
 do posterior de su tramitación que
 dem ambas partes plazara a dicho
 nuestro mandato. Inmediatamente
 se da lectura en escrito que
 con fecha diez de Mayo del mil
 novecientos sesenta y cinco, se da
 al Sr. Interventor-Plantea al Sr.
 D. Juan Gómez, quien manifiesta
 que se trata de un solar de lotes
 situados en la manzana número
 dos del sitio "Barrizuela" y "Barrizuela"
 con solar de figura del solar
 que existe en el solar de
 que se da cuenta en el plan
 número de expediente que por
 parte de construir un edificio
 con fines industriales y
 buena parte de él, que
 se expropiación, es el material
 reportado. Conviene que
 justo precio al de cinco mil

tas pasadas al mar. anualmente
 (130- pts), más los materiales
 transportados hacen un total de
 34.200 pts. Se establece un pla-
 ma de obra de importe de dichos
 permisos de obra que son totales
 importe de las familias de la
 región de valor de los terrenos
 y propiedades que dichos extra-
 ños son ciertos no son de for-
 mación de la corporación de tener
 un presupuesto económico de la
 zona, y para el resto de permisos
 de obra de destino una magnitud
 de disposición para hacer de
 una indemnización en los térmi-
 nos que establece el último pá-
 rrafo del artículo veintinueve
 de la Ley de Expropiación For-
 zosa. Se ha hecho un estudio de
 familia de obreros que concierne
 la provincia de Badajoz de dicho
 artículo y el Sr. D. Juan José
 de esta especie en relación
 de cifra inferior de treinta y
 cuatro mil pasadas (34.000.
 pts) de veinte mil (20.000.
 pts).

Se piden sus razonamien-
 tos y temores en cuanto las ex-
 propiaciones que se hacen en
 la zona de los terrenos para
 establecer tres familias de la
 región y por un número de
 pts:

Primer-

aceptar el plan

propuesto por Don Cayetano Guzmán y González, está bien de su propia naturaleza objeto de la expropiación que queda fijada en la forma que viene a fin de sus cosas.

Segundo.-

que se ha realizado que sea al gusto por la intervención de la Junta de D. Antonio Prieto de esta D. Excmo. Ayuntamiento para que haya de ser todo lo conveniente para el pago de las cosas estipuladas en el presupuesto una vez hecha la oportuna liquidación de suyo que se de a saber para que se pague en la cantidad de diez y nueve que se le señala a fin de pagar el importe correspondiente y una vez efectuado se proceda a liquidar el resto de la obligación.

Tercero.-

que consta en este el reconocimiento de este Ayuntamiento al Sr. Guzmán y González por el acto de finca de expropiación y vivienda de sus cosas de la parte de la transmisión de esta expropiación y que ha permitido haber en la fijación del justo precio en los términos de gran generosidad y mutuo beneficio.

2º Expediente de suplemento de crédito.

Visto y tramitado expedien-

ta de cumplimiento de requisitos;
vistos asimismo el dictamen de
la Comisión de Hacienda y de
otras informaciones reglamentarias y
complementarias: que los pagos que
se tratan de regular son de re-
corrido necesario y urgente
la porción por su principal
deuda a pagar al expediente
de que se trata y que se sumen
su exposición al público en los
sitios de costumbre y en el Bo-
letín Oficial de la Provincia por
espacio de quince días de forma
que sean de conocimiento de
todos sus interesados y en
virtud de la Ley de Régimen Local.

3º - Mantenimiento de agua y proyecto de pavimen- tación en la calle Agua.

En continuación con el Excmo.
Ayuntamiento Pleno una Comisión
de la Alcaldía - Presidencia que
estima de absoluta necesidad
la necesidad de hacer la sub-
stitución de agua potable
de la calle "Agua" así como
la construcción de una fuen-
te y los complementos necesarios
que se reputan imprescindibles
para disponer de agua po-
table en la Provincia del Espá-
rio y todo ello como consue-
na de los que se hacen a se-
guir en la presente fase de
distribución de agua por el

Plano de la Comisión Provincial de
 Servicios Públicos, que ya en fase an-
 terior se han verificado en el punto por
 el constructor Don Enrique García Pe-
 rrales, con domicilio en calle Ramón
 Abadín número 9 de Badajoz, dicha
 constructora por los datos y en el mo-
 de los de minutos necesarios para su
 más pronta ejecución, que es lo
 que en la plaza se pretenda y se
 ejecutará en este tipo de construc-
 ciones garantizando la buena
 marcha de las mismas. De la
 forma prevista se presento
 un presupuesto que se desgrasa
 en tres partidas: la primera re-
 sponde a la pavimentación
 de todo el sitio a ejecutar en
 todo su término por medio
 de adoquines de un metro por
 un metro cuadrados, con fran-
 siva del levantamiento limpio
 ya y propio del resto existente
 por forma de raja sujeta
 a la obra en rejuntado y ado-
 quines rotos, siendo de to-
 tal extensión de 596'075 metros
 cuadrados, por un importe
 de 165 pts, lo que incluye el
 de 16% de contratación de
 la obra de 114.217'75 pesetas;
 la segunda comprende de
 180 metros lineales de tubería
 y la parte de junta con tapa
 de hierro de 115 pts, y 180 me-
 tros lineales de tuberías de
 80 a 92 pts, así como la ejecución

sion de una vivienda, un poz-
 ojalto, cuatro bacas de riego, y
 otros bienes expresados, importando
 el total de 57.112 pts, y por
 ultimo la finca con sus par-
 tes con su terreno de 115 pts, tra-
 banco y reforestacion de pino man-
 to, así como las tierras y finca
 que su valor 13.161,36 pts.
 En consecuencia las tres fincas a
 un importe total de 184.481,11
 pesetas, dicho proyecto ha sido
 informado favorablemente, con-
 siderando este justo y razonable
 el precio de compra de la finca di-
 putacion Provincial de Viza y en
 este momento y previa la ver-
 nia de la Prefectura se ha de-
 berá en forma definitiva por el
 Excmo Sr. Don Miguel de los Rios
 Gamero, quien justifica que el
 importe que se propone para su
 adquisición se determinó en el
 expediente n.º 3.º, del
 expediente 42 del vigente hec-
 to de continuation de las
 Corporaciones Locales siendo abso-
 lutamente necesario efectuar
 dicha obra para abastecer de
 agua potable a la localidad
 del Hospital, manifestando igual-
 mente conformidad con dicho pro-
 yecto y presupuesto.
 En consecuencia se mita in-
 forma los Srs. Sr. Secretario y
 Interventor de Fondos y bienes

de acciones notorias por juicios.
La continuación de esta obra
por otros miembros de la comisión por
los miembros integrantes de la
comisión de Presupuestos de
la Junta y tras un período de
reflexión y por una comisión
de expertos.

Primera Comisión y de
esta la materia de la obra
objeto de esta comisión estimando
esta absolutamente justa y ne-
cesaria para el estudio de esta
obra de reedificación de la
de esta obra y de esta de
esta.

Segunda Comisión imple-
ta los y esta una de los requi-
sitos de esta obra 42, punto 3º
de los puntos de esta obra 3, esta
obra 41.

Tercera - y en consecuencia
adjudicada esta obra por un impor-
te total de 184.491,11 pt, a don
Juan y María Juvenal con domicilio
en Madrid número 11-
de la Barroja.

4º Comisión Compañía Telefónica de
España

Por el Sr. Director Presidente
de la Junta un estudio resumido
de las instalaciones existentes en
consecuencia de la reforma
de esta obra por la Compañía
Telefónica de España de
España como consecuencia de

La instalación de los pasos subterráneos, cinco postes de madera, desdoblamiento de (los pasos subterráneos) y otros y adaptación de un tramo de vía de madera en terrenos de pendientes de esta línea. En un momento de desarrollo de todo esto en un momento de realización intermedio con fecha veintidós de Febrero pasado y sus fines acordados en sentido de un convenio en virtud de un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Fomento de esta entidad de hecho. Independientemente de todo esto se firmó un convenio escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España en virtud del cual se le adjudicó el estudio de un proyecto de obra de tipo técnico y una maquette para una visita personal de los trabajos realizados de aquella Compañía se podría llegar a una interacción, no gratuita para aquella y que además garantizará los intereses del Ayuntamiento mediante una modificación del proyecto. En el día y en el momento de fecha treinta de Mayo y el día de la suscripción definitiva de un convenio de que se trata ha quedado definitivamente establecido en términos de gran cordialidad y reconocimiento de la buena disposición hacia ellos del Excmo. Ayuntamiento.

5º - Comisión Comisión Provincial de Fomento



visitas técnicas sobre 2ª Fase Distribución
de saneamiento de aguas.

Para la visita de la Estación de saneamiento y por el Sr. Secretario de la Corporación se ha efectuado un viaje de servicio de la Comisión Provincial de servicios técnicos, de fecha de salida entre los días de mayo, durante el cual se ha ido en sesión ordinaria de pasado día tres a propósito de las propuestas de obras del Plan Provincial del año actual en el que se encuentran incluidas la propuesta para la distribución y realización en estas localidades para base de la siguiente financiación:

Subvención del Estado del año 1968.	1.440.000 pts.
Fondo común del año 1969	960.000 "
Fondo común de la Diputación año 1968.	300.000 "
Diputación Ayuntamiento.	300.000 "
<u>Total presupuesto de contratos.</u>	<u>3.000.000 -</u>

Y para en adelante de todo ello. Los señores vocales y tres miembros de la Comisión y por unanimidad se acordó:

Primeros: - Prestar en conformidad

debe el proyecto y presupuesto de la
segunda fase de distribución que fue
aprobada en la sesión celebrada
el día tres pasado, por el Pleno de
la Comisión Provincial de Servicios Bie-
nicios.

Segundo.-

En consecuencia al ayun-
tamiento importará la suma de
trescientas mil pesetas (300.000 pts),
sumándose que la correspondiente en vir-
tud del artículo de la financiación
de dicha obra.

Tercero.-

Examinado el mismo,
de los motivos económicos necesá-
rios se garantiza, desde ahora, el su-
plido de material para que se
conformase con el presupuesto mar-
to de dicho año sujeto un im-
pago cincuenta de la Com.
Diputación Provincial, por el impor-
te de la importación municipal.

Cuarto.-

Para copia literal de
este acuerdo, se remite al Jefe
de Protocolo de la Comisión Pro-
vincial de Servicios Bienicios re-
querido al trámite oportuno
etc.

Quinto.-

Para conste en esta
acta y para el cumplimiento de esta Cor-
poración, la Comisión
Provincial de Servicios Bieni-
cios que con la ejecución del
mismo antes referido, van a ser

de proporcionar una de las
más importantes necesidades de
la población.

Asociación
Asociación de la Provincia de Badajoz

La Asociación manifestó a
los señores vocales que durante el
problema y del cumplimiento de
todos ellos el aumento de auto-
movil sufrida en la Provincia
de Huelva por el Sr. Santamaría
de la Cruz, Presidente de la
Asociación de la Provincia de Huelva
Provincia, así que se des-
arrollaron muchas consecuencias, han-
do de la manera muy sim-
plemente la manera de la me-
jora profesional del Sr. Santamaría
de la Cruz, últimamente
muy en contacto con esta Cor-
poración, ya que en algunos
momentos se dio cuenta de
la falta de que solicitada la
situación de "Mis España", para
que en representación de la mu-
jer española, a la que se di-
funda los más importantes do-
cumentos, en relación a la situación
de "Mis Provincial" que partici-
pación posteriormente en el con-
sorcio para la situación de
"Mis España" y por todo esto y
por las razones tan vertidas
que van al Sr. Santamaría

Hon
ción

de
de
de

de la Cruz, con este examen. Ayuntamiento, familia, y así se aprobó por unanimidad constase en parte el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su hijo mayor fallecido, al mismo tiempo, que se formaran los mejores papeles para seguir en pronto y total restablecimiento de salud de y de su familia.

Honorarios del Sr. Arquitecto y Administrador construcción Camper de Fribol.

Como consecuencia de la partición suscrita por el Excmo. Ayuntamiento a las Heras de San Juan de Espinosa de Portugal intercomunal para ayuntamiento con cargo en los papeles que para el fomento y desarrollo del Fribol han sido necesarios, ha sido necesario que por el Arquitecto Don Juan Manuel Monasterio, se haya debido la realización del oportuno proyecto, aludido antes, para la ejecución de la liquidación de los honorarios profesionales.

Las bases para la liquidación son las siguientes:

- a) Presupuesto de ejecución material de las obras. 2.556.465'98
- b) 15% de beneficio industrial. 353.469'89
- c) Presupuesto de contrato (a + b) en base a lo anterior. 2.709.935'87

por los honorarios del Sr. In-
geniero por formación del
proyecto con los siguientes:

Trabajo preliminar; y en pro de
presupuesto 3'50; 1'75% sobre presu-
puesto de ejecución de material 41.238'15
y de obra 16% sobre el
cantidad según Decreto de 7 de
Junio de mil novecientos treinta
y tres. 6.598'10

Importante por tanto los
honorarios siguientes del Sr. Inge-
niero por formación del proyecto
de cantidad de 34.640'05

Honorarios de directivos
por dirección: 1'75% que asignada a la
cantidad de 41.238'15

de obra de 16% sobre
cantidad de 6.598'10

Por consiguiente los hono-
rarios siguientes de dirección
de obras asignada a la can-
tidad de 34.640'05

Honorarios del Inge-
niero: de 60% sobre los honore-
rios de directivos de dirección
según Decreto de diez y seis de
Junio de mil novecientos trein-
ta y cinco. 20.784'03

Los referidos bases
de liquidación de honorarios
de directivos quedan sobre la
base de examen en
todo el transcurso y tras amplia
deliberación y por unanimi-

manera de haberse verificado
en el cumplimiento de proyecto
de instalación de cámaras fri-
goríficas en esta localidad del
proyecto por el punto final
trial con el que debería in-
yo para hacerlo. Asimismo a la
presupuesto de mantenimiento mit
frías (400.000 - pts).

La continuación de este
trabajo de dicho proyecto de
mantenimiento de los re-
quisitos de mantenimiento. Forman
por los subproyectos y objeto
del proyecto, instalación de
frigoríficos dividida en dos
partes A y B, relativa a la in-
stala de la cámara de reser-
vas y la relativa a la in-
stala de pasadero, con sus re-
quisitos de mantenimiento, frigoríficos
frigoríficos de que forman parte
de los distintos y presupuestos, que
se detallan en partidas conpre-
sivas de: Conjunto frigorífico -
cámara de reserva, conjunto
frigorífico - cámara de pasade-
ro material de construcción
sistema de cámaras de
instalación eléctrica, mano-
de obra construcción y mano-
de obra de reparación y man-
tenimiento en función de
mantenimiento mit frías
(400.000 - pts).

Si los documentos que están sobre la mesa a disposición de los señores asistentes, que los examinan con todo detenimiento.

Seguientemente y de orden de la Excmo. Diputación se está tratando en forma de la Intervención de Fondos, sobre el aspecto económico del proyecto, emitido en cumplimiento de la Ley 45, párrafo 1.º de la inscripción de contabilidad en el Ayuntamiento de Hervanillas Lorales por el mes de Agosto de mil novecientos veintinueve y dos, el cual se cita textualmente como sigue: "Visto el proyecto de instalación de una gran frigorífica, en esta localidad con financiación por el Excmo. Ayuntamiento Don Miguel Esteban, que serán instaladas en el Ayuntamiento Municipal, el cual importa un total de cuatrocientas mil pesetas (400.000.- pts), el Interventor que suscribe nada tiene que oponer en cuanto a su aspecto económico se refiere.

Esos motivos de Excmo. Diputación y por una fin de dar se refieren:

Primero.

Supuesto, en primer lugar, el proyecto de instalación de una gran frigorífica en el Ayuntamiento Municipal de Lagra que ha sido redactado por el Excmo. Ayuntamiento Don Miguel Esteban.

deben en todas sus partes inter-
grantes, y cuyo presupuesto
fueron de 500.000 pesetas
encuadradas en 400.000
pta.

Segundo.

que en dicho pro-
yecto se compran para el trans-
porte oficial de la Intendencia. Pre-
viamente se acordó, a los
efectos oportunos, al Banco
de Crédito Local de España.

Tercero.

que en dicho proyecto
se expuso al fin de ser por
y en las mismas condiciones
de ejecución, mediante el
de la Comisaría e inspección
de un ejemplar en el Boletín
Oficial de la Provincia y
que terminando que se de-
claró por el Sr. Secretario de la Diputación
para su posterior envío
al Banco de Crédito Local
de España, con el resultado
de dicha exposición.

Artículo trescientos veintidós de treinta
y siete del reglamento, tercera categoría.

Por último y dentro de
esta misma categoría de regu-
larización de bienes de
nuestro Estado una morosa de
la Intendencia Provincial, y

manifiesta que es urgente el pro-
blema suscitado en la localidad
por la escasez de viviendas lo que
posiciona un serio problema de con-
diciones de vida para las fami-
lias afectadas.

En un estudio es interesante resaltar
el aspecto económico-social, con sus
derivaciones de tipo familiar y so-
cial y de otro lado frente a lo que
se propone no ya el mejoramiento
de la zona, sino simplemente
el mantenimiento de su actual
ritmo de crecimiento, y todo esto
se ve agravado aún más por la pro-
yectoria amplificación de una impor-
tante empresa establecida en la lo-
calidad que se propone aumentar
en quinientos los puestos de trabajo
por lo que la inmigración se ve
aumentada en gran medida en
esta zona.

y aunque resulta difícil de dar
cifras, no cabe duda de su im-
portancia, y ahí están los números:
de las 200 viviendas construidas
por la Obra Sindical del Hogar y
arquitectura existen ya noventa y
cinco peticiones.

En consecuencia estimo y
se termina, ser de todo funda-
do imprescindible el adoptar
la construcción de viviendas
viviendas en la localidad.

Esas amplias posibilidades
por un momento se hacen
Primer.-

Finir de parte.-

no expedita, cuyo objeto es la com-
mutación en Zafra de transi-
viviendas de planta de maderas
segundo grupo, tercera categoría.

Segundo.

Para por el Sr.
D. Manuel Prieto de Alva y de
to. asiente al Sr. D. Juan de
del Instituto Provincial de la
Vivienda en las finalidades
de unirse una plaza presentada
anteriormente y que posteriormente, en
su día, se sigan todas y cada
una de las disposiciones vigentes
en la materia.

Tercero.

Para dar estado ade-
va, al Sr. D. Manuel Prieto de Alva y de
que en nombre y representación
del Excmo. Ayuntamiento
de impulso al expediente y de-
va de todo cuanto estos repre-
senta oportunos en todas partes de
nuevas gestiones y en respecto
de la plaza en su día al Excmo.
Ayuntamiento para su justifi-
cación y aprobación.

Transmisión de Ecuaciones.

El Sr. D. Manuel Prieto de Alva y de
que no de la palabra para la
para presentada en la Corporación
de presentada de realizar obras
de mejoras en la vivienda re-
turnada en la materia B H

302 de Zafra a Badajoz.

En su propuesta de Corporación, a pro-
bada reglamentariamente de urgen-
cia, hecha por unanimidad.

Primer.

Solicitar por estimar-
se de gran necesidad y de urgente
orden de establecer en la Orden de
ministerio de veintidos de Diciembre
de mil novecientos sesenta y uno
del Ministerio de Obras Públicas, la
mejora de la travesía situada
en la carretera B-A 302 de Zafra
a Badajoz, con previsión de
la construcción de aberturas para
la regulación de aguas pluviales,
arroyos y desagües permanentes
de algunos pequeños tramos de sus an-
cha en su correspondiente alameda
etc.

La realización de dichas obras
se estima imprescindible ya
que en fecha muy reciente
se ha inundado un terreno
funcional de turismo, ubicado
en esta travesía cuyo acceso
por razones que son obvias con-
viene mejorar.

Justa por tanto de lo cual
esta Comisión figura instruida
en la nueva punta turística
del "Camino de la Plata", no
venido de establecer también,
la regulación normal del río
Tera del Campo Extremeño de
ámbito internacional y todo
ello para necesidad y urgente-

para la ejecución de estas
obras que se refieren en la
memoria que queda apor-
ta.

Segundo.

Respecto de
los servicios del Estado de re-
lación del Proyecto especu-
mo.

Tercero.

El Excmo. Ayuntamiento
adquirirá desde el
momento de comienzo de obra
el suministro de
energía eléctrica para el
mantenimiento y gastos de
consumo, en virtud de
contrato por escrito de
refiere.

Cuarto.

El Ayuntamiento
se compromete a aportar el
treinta por ciento (30%) del
coste total de la obra, en
suma ingresada antes de la
entrega definitiva
de la obra la aportación
expresada, reservando para
ante la oportuna autoriza-
ción ministerial, una vez que
hayan sido estimada la parti-
ción y en consecuencia cobrar
la cantidad exacta de
que cubra la aportación
ministerial.

Por la Presidencia se ma-
nifestó a los señores asistentes

la necesidad de realizar obras de
modernización y mejora en la
travesía situada en la Carretera 4-435
de Zafra a Huelva.

En las propuestas y informes re-
gistrados en materia de mejoras, de
construcción por una iniciativa por-
tada:

Primero.-

Relativo al convenio de
la provincia en la Orden Ministerial
del 23 de Diciembre de mil
novecientos sesenta y uno, del Mi-
nisterio de Obras Públicas para me-
jora de la travesía situada en
la carretera 4-435 y de Zafra
a Huelva con finalidad de la
mejora de firme, construcción
de colectores para la recolección
de aguas pluviales, construcción
de faros y señalización de
los márgenes, instalación de
intercambios, puentes y moderniza-
ción y mantenimiento de la infraestructura
de esta travesía con la Carretera
4-432 de Badajoz a Granada
etc.

Las ventajas que se reporta-
rían dichas modificaciones son
insustituibles y fundamentalmente ben-
eficaces si se tiene en cuenta
que dicha travesía está insu-
ficiente en la nueva ruta tur-
ística denominada "Camino
de la Plata" patrocinada
por el Ministerio de Infor-
mación y Turismo, así como



La inauguración de un
nuevo Pabellón Trienal de
Turismo en la localidad,
en fecha venidera, y la
importancia de la Feria del
Emprego-Extremeno, que se vie-
ne efectuando cada año con
éxito creciente y ámbito
internacional.

Por todo- ello- sería muy
desear la ejecución de di-
chas obras referidas en una
breve y resumida memoria
de ellas, en forma de sus ven-
tajas, que desde ahora sea-
ría a producir.

Segundo.-

Voluntad de la Je-
fatura de Obras Públicas de
justificación del oportuno- Proyecto.

Tercero.-

El Excmo. Ayuntamiento
tiene el deber de promover
el desarrollo económico de
nuestro pueblo, para ve-
terminada la obra en lo
referente a conservación man-
tenimiento y consumo.

Cuarto.-

El Ayuntamiento se compromete a aportar, en su día el
treinta por ciento (30%) del coste
total de la mejora así como
a su ingreso por anticipado
a la adjudicación definitiva,
reservando previamente la opor-
tuna autorización ministerial para

una vez que se proba el correspondiente
proyecto y a la vista de la ratifi-
cación de la portación en el porcentaje
previsto con relación al total coste,
una vez que se conocen las cifras
exactas de que consta el proyecto
y en consecuencia la importación
suministrada.

y no habiendo más asuntos de
que tratar por cuanto que en la se-
sión de ayer y preguntas nin-
gunas de los señores concurrentes
hizo uso de la palabra se te-
nido la sesión finada las vein-
tisiete horas extinguiéndose la
sesión esta que advierte a todos
los señores asistentes deberán firmar
una vez aprobada con cargo a la
matrícula que se refrenda hoy fe.

~~[Signature]~~
Francisco J. Ferrer
Francisco J. Ferrer
Francisco J. Ferrer
Francisco J. Ferrer

Acta de la sesión Ordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno celebrada el día 23 de Julio de 1968.

Sres concurrentes:

Presidente:

D. Francisco Luna Ortiz

Senientes de Alcalde:

D. José de Torre Fernández

D. Eduardo Díaz de Berán

D. Matías La Orden Pérez

D. José Sazúa Jiménez

D. José Tomás Soto Martínez

Concejales:

D. Alfonso Agudo Agura

D. Antonio Comillo Encarnado

D. Francisco Doblas Fito

D. Juan Bueso Gómez

D. Manuel Toruelino de la Rosa

D. Francisco Berada Martínez

D. José Luis Martínez Fernández

Interventor:

D. Manuel Gallardo Bodión

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitres de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los Sres concurrentes al margen concurriendo el Sr. Interventor de Fondos al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad fué aprobada pasándose seguidamente al examen del Orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y Disposiciones

De orden de la Presidencia y por el Secretario de la Corporación se da lectura literal a la carta que con fecha veintiuno de Junio pasado dirige a la Presidencia "Degremión", Sociedad

dedicada al tratamiento de aguas relativa a la visita efectuada en su día por D. Enrique García Ferradas, contratista de las obras de abastecimiento de aguas de esta Ciudad, quien presento una lista comprensiva de los tres defectos que existen en los equipos suministrados. Sugiere la empresa la conveniencia de colocar una bomba dosificadora de Hipoclorito sódico que sirve como reserva en caso de avería en el clorómetro, anticipando que esta solución del Hipoclorito resuelta en principio más cara teniendo en cambio la ventaja de una explotación más sencilla. Por unanimidad se acordó que al tratarse de un problema altamente especializado quede el asunto pendiente de decisión, hasta tanto



se reciba el oportuno informe que se solicitara del lugeniero Sr. Vila, dándose cuenta de su contenido en el próximo Pleno.

Carta del Director General de Archivos y Bibliotecas

Del mismo modo conoce el Excmo Ayuntamiento la carta que con fecha nueve del actual dirige a la Presidencia el Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas quien agradece la felicitación de este Ayuntamiento con ocasión de su nombramiento para la citada Dirección General quedando a disposición incondicional de esta Corporación.

Presupuesto obra Plaza de Abastos:

El Contratista de esta localidad D. Barto Matamoros Contreras somete a la consideración del Excmo Ayuntamiento Pleno el presupuesto a que ascienden las obras a efectuar en la Plaza de Abastos con ello se abre una amplia discusión, pues si bien la totalidad de los componentes del Ayuntamiento las estiman necesarias, sin embargo se entiende que dada la cuantía material de las obras el asunto debe reconsiderarse en aras a conseguir la máxima economía al Excmo Ayuntamiento de las mismas y a estudiar como se efectuará la financiación de dicho proyecto. Por todo ello se acordó por unanimidad delegar en el Concejal D. Juan Bueso al objeto de que realice una visita personal a dicho lugar y con el resultado de lo que se estima absolutamente necesario informará en el próximo Pleno, procurando traer al mismo diversos presupuestos y a la vista de todo ello tomar el correspondiente acuerdo, si así procediera.

N.º.- Escrito solicitando solar en e/ Cerroantes

De orden de la Presidencia yo el infrascrito Secretario di lectura literal al escrito que literalmente dice así - "Al Sr. Alcalde - Presidente del Excmo Ayuntamiento de Zafra (Badajoz), Julia Vega Rodriguez, mayor de edad, viuda, vecina de esta Ciudad, con domicilio en Plaza de

España n.º 19, ante V. S. con el debido respeto expone:
Que teniendo suficiente capacidad legal para contratar,
desea adquirir en propiedad previo pago de su importe
(299.475 pts), el solar que figura relacionado con el nú-
mero 2 de 399.30 m² situado en los terrenos propiedad
de ese Excmo Ayuntamiento y que tiene por linderos; al
Norte con solar n.º 1; al Sur con solar n.º 3; al Este
con la calle Cervantes y al Oeste con el Parque del
Triunfo. Suplicando a V. S. sea admitido el presente
escrito y previo los trámites establecidos se me noti-
fique el acuerdo que en su día adopte la Corporación,
al mismo tiempo que se me dé a conocer los pormenores
establecidos por ese Excmo Ayuntamiento en el correspon-
diente expediente de venta.

De forma a continuación el Sr. Secretario de la Corpora-
ción quien manifiesta que cabe efectuar contrato de ena-
jénación por concierto directo de los expresados terrenos
por aplicación del art.º 41 n.º 4 del vigente Reglamento
de Contratación aprobado por Decreto de 9 de Enero
de 1953 que, lo autoriza cuando celebrada una se-
gunda subasta que resultare desierta se realice
con arreglo a los precios y condiciones que le sirvieron
de base, siempre que sea acordada su enajénación con
el quorum del art.º 303 de la Ley de Régimen Local,
esto es, el voto favorable de las dos terceras partes
del número de hecho y en todo caso de la mayoría
absoluta legal de los miembros de la Corporación.

Resultando que en el B. O. de la provincia n.º 32 de fecha
8 de febrero de 1968, se inserta anuncio de conformidad
con el acuerdo adoptado por el Excmo Ayuntamiento Ple-
no en sesión celebrada el día 16 de Agosto y debida-
mente autorizada por la Dirección General de Ad-
ministración Local quien en escrito n.º 4.560 corres-
pondiente a la sección 2.ª, Ngdo 3.ª y de fecha
8 de Enero actual manifiesta que examinado el
expediente incoado por este Ayuntamiento dando
cuenta del proyecto de enajénar en pública



subasta un solar de propiedad municipal, de 1.926'10 m² de superficie, sito en la calle Cervantes, que linda al Norte, calle de la Telefónica; Sur, con el Parque del Triunfo; Este, calle de Cervantes; y Oeste, Parque del Triunfo, cuyo importe de 1.155.660 pesetas no excede del 25% del presupuesto ordinario de esa Corporación municipal, destinándose el importe de la enajenación a nutrir el presupuesto extraordinario o probado por el Ministerio de Hacienda en 24 de Junio de 1967.

Vista la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Ministerio, no encuentra inconveniente alguno en que se lleve a efecto la enajenación mencionada, siempre que se cumplan los requisitos prevenidos en los artículos 190 de la Ley de Régimen Local; y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y se observe lo dispuesto en el n.º 2 del art.º 431 y en el apartado d) del art.º 695, ambos de la mencionada Ley de Régimen Local.

Lo que con devolución del expediente, digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Resultando que en el B. O. de la provincia de fecha 29 de Abril del año en curso correspondiente al n.º 99 aparece de conformidad con lo resuelto por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 del mismo mes el anuncio de la segunda subasta.

Considerando que según previene el art.º 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales podrá efectuarse la venta por concierto directo de aquellos bienes que después de intentar la segunda subasta, resultare desierta siempre que se realice con arreglo a los precios y condiciones fijados en aquellos.

Considerando que los terrenos a que se refiere el presente acuerdo fueron autorizados a enajenar por el Ministerio de la Gobernación en virtud de comunicación, copiada literalmente, de fecha 8 de

enero último y que las dos subastas anunciadas en el B.O. de la provincia con fecha 8 de febrero y 29 de abril del año en curso quedaron desiertas en lo que se refiere a los terrenos solicitados por D.^a Julia Vega Rodríguez correspondientes al solar relacionado con el n.º 2 de forma rectangular con una extensión de 399.30 m² y con los linderos siguientes: al Norte con el solar n.º 1 y línea de 22 metros; al Este con la calle Cervantes y línea de 19'80 metros; al Sur con solar n.º 3 y línea de 22 metros y al Oeste con Parque del Triunfo en línea de 19'80 metros.

Vistos los expresados artículos y el referido informe y propuesta y oído el informe verbal favorable del Sr. Interventor de Fondos del Excmo Ayuntamiento - Pleno por unanimidad de todos los señores concurrentes y por tanto con el quorum previsto por el art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local se acordó:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el n.º 4.º del art.º 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado el 9 de Enero de 1.953 se acuerda enajenar por concierto directo a favor de D.^a Julia Vega Rodríguez, mayor de edad, vecina de esta Ciudad y con domicilio en Plaza de España n.º 19 el solar descrito en el resultando que precede de una extensión superficial de 399'30 metros cuadrados (trescientos noventa y nueve con treinta m²) por el mismo precio y condiciones que rigieron las subastas publicadas en los B.O. de la Provincia correspondientes a los días 8 de febrero y 29 de abril del año en curso, es decir seiscientas pesetas el metro cuadrado más ciento cincuenta pts por canon de urbanización, lo que hace un total de setecientas cincuenta pesetas metro-cuadrado.

Segundo: Queda facultado desde ahora el Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del acuerdo que precede y en consecuencia para la firma de cuantas escrituras y documentos sean nece-

sarios hasta su total cumplimiento.

2.º-

Recepción Provisional Obras Cámara Frigorífica

Se dio cuenta de haber sido solicitada por la Casa Pablo Moreno Samián, la recepción provisional de las obras de instalación de cámara frigorífica en el Matadero Municipal, que le fué adjudicada, por razones de urgencia en virtud de expediente instruido para acogerse a la excepción de licitación prevista en el art.º 42 del vigente Reglamento de Contratación, por concierto directo. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad recibir provisionalmente la obra contándose a partir de este momento el plazo de garantía que será de un año. Una vez transcurrido este plazo y previo informe del técnico municipal en los términos del art.º 62 del Reglamento de Contratación, la Corporación acordará si procediese la recepción de la obra. Todo ello de acuerdo con la cláusula 4.ª de las condiciones aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de Diciembre de 1.967.

3.º-

Presupuestos Cámara Frigorífica:

Es conocido y debatido ampliamente el presupuesto n.º 68.106 que con fecha 26 de Junio pasado eleva al Excmo Ayuntamiento la casa Pablo Moreno Samián cuya finalidad es la instalación de una cámara frigorífica de 76 m² de capacidad, dotada de antecámara de 33 m² destinada a la conservación de productos congelados con una entrada diaria de 5.000 Kgs, se acordó unánimemente que el presupuesto en cuestión quede sobre la mesa pendiente de estudio.

Construcción un paso Salvacunetas:

Hechos los pertinentes estudios al respecto se reputó en su día la necesidad de efectuar un paso salvacunetas de 20 metros de longitud para acceso al Ferrial de la localidad, todo ello de conformidad con la autorización del Ministerio de Obras Públicas y concretamente en el punto Kilométrico 4.260 de la Carretera n.º 435-r. de Lanza a Huelva adju-

Licándose dicha obra por ser el presupuesto que ofrece mejores condiciones económicas al Maestro titulado Don Miguel Sánchez Ramos por una cuantía total de 9.530 pesetas siendo comprensiva tanto del importe de la mano de obra como de los materiales. Por unanimidad se acordó:

Primero: - El Contratista D. Miguel Sánchez Ramos realizará la obra que se describe en el presupuesto que obra en el expediente correspondiente por un importe de 9.530 pts.

Segundo: - Se efectuará bajo la inmediata fiscalización y dirección del Aparejador Municipal comprometiéndose sin reserva alguna a seguir sus indicaciones y efectuándose en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo.

Presupuesto Placas Adhesivas. -

La Empresa Ruño y Rojas eleva un presupuesto al Excmo Ayuntamiento para la fabricación de placas adhesivas para cristal, chapa u otra materia lisa y adjuntan los textos: "Lafra Camino de la Plata" y "Lafra Ciudad de Ferias y Mercado" así como dos bocetos adhesivos por la cara posterior. Son examinados y debido a la precaria situación económica de la Corporación se acordó por unanimidad:

Primero: - Aprobar el formato de dichos bocetos autorizando a la casa Ruño y Rojas su explotación.

Segundo: Por dificultades económicas el Excmo Ayuntamiento no realizará adquisición de ellos alguna.

Tercero: - Sugiere a dicha empresa que la comercialización de los mismos se realice a través de una casa especializada.

H.º.- Escrito de Don Roberto Trigueros Bada:

Ogto seguido de orden de la Presidencia y el Secretario procedi a dar lectura del escrito que con fecha 22 de Junio pasado eleva al Sr. Alcalde Presidente D. Roberto de la Cruz Trigueros Bada, Licenciado en Filosofía y Letras quien tiene

el honor de exponer:

Fue ese Excmo Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de Enero de 1965, en respuesta a un escrito mío en el que solicitaba que las cuatro becas que tenía comprometidas con esa Entidad me fueran conmutadas por el abono por mi parte de cuatro matriculas anuales a otros tantos alumnos de la Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media de esta Ciudad, acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado, teniendo por tanto que reintegrar el importe de expresado solar si no dedicara dicho edificio a la finalidad para la cual fue cedido.

Como pese a las gestiones hechas personalmente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, no he podido conseguir que el edificio continúe destinándose a la finalidad de Enseñanza Media, creo llegado el momento de liquidar con ese Excmo Ayuntamiento, agradeciendo al mismo tiempo cuantas deferencias ha tenido conmigo, y me haya permitido este lapso de tiempo sin exigirme el pago inmediato.

A tal efecto, en el primero de los acuerdos tomados por el Excmo Ayuntamiento en el Pleno celebrado el día 11 de marzo de 1961, se faculta al entouces Alcalde, Excmo Sr. D. Antonio Chacón Cueta (q. e. p. d.) para que en representación del mismo realice por cuicerto directo la venta de las parcelas A. B y C. del Proyecto de Urbanización de la Pradera del Campo de Sevilla, de una extensión de 1.119'88 m² al precio de cien pesetas metro cuadrado, que arrojan un total de 111.988 pts.

En el segundo de los acuerdos de dicho Pleno se determina por unanimidad por unanimidad concederme una subvención en metálico por la diferencia entre el importe del solar enajenado y el 12'50 % del valor de dicho terreno que hay que abonar al vecino D. Juan Díaz Jurado, importe 15.000 pts que al no ser incluida en la subvención abone en efectivo en la fecha de la carta de pago (28 de Septiembre de 1962).

En el párrafo 3º de la Estipulación 3º de la Escritura de compraventa se establece literalmente que "si el edificio que se construya dejare de ser destinado a la finalidad de enseñanza antes del transcurso de veinte años, el Sr. Triqueros Bada o sus herederos quedarian obligados a satisfacer al Excmo Ayuntamiento la diferencia que resulte entre el valor del solar y la parte que se estime amortizada con el de las cuatro becas concedidas durante el tiempo en que se haya disfrutado."

Teniendo, pues, en cuenta lo anteriormente expuesto, salvo error, la liquidación a efectuar seria la siguiente:

Importe del valor del solar, pesetas . . .	111.988'00 -
Abonado en efectivo para su entrega a Don Juan Diaz Juzado	15.000'00
Importe de cuatro becas (dos cursos) a razón de 4.050 pts anuales cada una 32.400 =	47.400'00
Saldo a/f. del Excmo Aytº pts	64.588'00

Agradezco nuevamente al Excmo Ayuntamiento cuantas diferencias y consideraciones con que me ha distinguido y le suplico la mayor brevedad en diligenciar esta liquidación por tener que ausentarme pasados pocos días a partir de la fecha de este escrito.

Inmediatamente se abre una polémica sobre los argumentos vertidos en la instancia que antecede y que se mete a conocimiento de la Corporación el Sr. Triqueros y acogiendo la sugerencia del primer Teniente de Alcalde Sr. Torres tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó que informe el Sr. Secretario de la Corporación y que de su contenido se dé cuenta en el próximo Pleno que se celebre para resolver lo que proceda en derecho.

5º. Comunicación Real Federación Española de Fútbol:

Se dio lectura al escrito que con fecha 26 de Junio pasado dirige al Sr. Alcalde-Presidente el Ilmo Sr. Don José Luis Costa, Presidente de la Real Federación Española de Fútbol que copiado literalmente dice:
Se hace referencia al escrito de esa Corporación municipal de fecha 24 del pasado mes de Mayo,

por el que expresa su complacencia por el acuerdo pendiente aun de confirmación - de construir un campo de Fútbol en esa Ciudad, adquiriendo la Real Federación Española de Fútbol los terrenos por la suma de 600.000 pts y comprometiéndose a realizar las obras por la suma total de 2.800.000 pts, límite.

Como quiera que el presupuesto que se formuló en el mes de Enero del presente año asciende a 2.999.988'09 pts en el que van incluidas los honorarios facultativos de formación de proyecto y dirección de obra se hace preciso que se acomode al montón citado de 2.800.000 pts, sugiriendo que acaso pudiera ser reducido a uno, los dos edificios de servicios higiénicos proyectados.

Una vez que se reciba el presupuesto rectificado, se procederá con toda urgencia a ultimar el expediente.

Conocido el contenido de la anterior comunicación se acordó por unanimidad:

Primero: Dar traslado literal del mismo al Sr. Arquitecto autor del proyecto D. Manuel Mondejar con el ruego de que lo rectifique en la parte necesaria a fin de que el presupuesto coincida con las cantidades a que hace referencia el escrito de la Real Federación Española de Fútbol y tan pronto se reciba con las modificaciones pertinentes elevarlo a dicho Organismo para que el expediente siga su trámite sin dilación alguna.

Segundo: Comunicar oficialmente a la Real Federación Española de Fútbol que en cumplimiento del acuerdo anterior el Ayuntamiento se ha dirigido al Sr. Arquitecto autor del proyecto, accediendo con ello a lo solicitado en su escrito de fecha 21 de Junio pasado.

6º.- Asignación 200.000 pts Obras Hospital Santiago.

Queda enterado el Excmo Ayuntamiento de la comunicación dirigida con fecha 5 del mes actual por el Sr. Director General de Política Interior y Asistencia Social dándole cuenta que el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación ha acordado conceder al "Hospital

de Santiago" de esta Ciudad una ayuda económica de 300.000 pts con cargo a los fondos del Plan de Desarrollo del corriente año, así como del contenido de la carta - que con fecha 11 del mismo mes y en contestación a la anterior le elevó el Sr. Alcalde-Presidente agradeciendo en nombre propio y de la Corporación dicha subvención absolutamente necesaria dada la urgencia de las reparaciones proyectadas.

7.º - Expediente Contribuciones especiales/bral Sanjurjo
Dada cuenta de los documentos confeccionados para la imposición de Contribuciones Especiales para ejecución de las obras de pavimentación de las calles San Francisco y General Sanjurjo; pavimentación y abastecimiento de agua de la calle del Agua y alumbrado público moderno de la Plaza de España, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, los Sres reunidos acuerdan por unanimidad:

Primero.- Establecer Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de referencia.

Segundo.- Aprobar y elevar a acuerdo de la Corporación las propuestas contenidas en todos los documentos del expediente, así como que la cantidad a repartir - entre los especialmente beneficiados sea de 150.018 para las obras de pavimentación de las calles San Francisco y General Sanjurjo de 56.977 pts para pavimentación de la calle del Agua, de 56.371 pts para abastecimiento de agua en dicha calle, de 27.235 para pavimentación y 42.956 por la instalación del alumbrado moderno en la Plaza de España.

Tercero.- Que sea expuesto al público el expediente mediante edicto que debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y comunicarlo directamente a los vecinos interesados, pasando nuevamente el expediente al Pleno de esta Corporación si se presentaran reclamaciones, quedando aprobado definitivamente en caso contrario.

Cuarto.- Las contribuciones Especiales se cobrarán

de una sola vez en el plazo que se señale por la Alcaldía

8º-

CONCURSO RECAUDACIÓN

Se dió lectura al acta del día tres de los corrientes, referente a apertura de plicas para el concurso convocado para la adjudicación del servicio de recaudación en sistema de gestión directa. No habiéndose presentado ninguna plica, la Corporación declara desierto dicho concurso, y se acuerda que por la Comisión de Hacienda se realice un estudio a fin de poder contratar este servicio dando cuenta de dicho estudio al Pleno del Ayuntamiento para resolver lo procedente.

9º-

Asunto relacionado con Feria; Carro de la Alegría.

La Presidencia manifestó que dada la configuración del calendario en los días que incluye la próxima feria observa un bache que puede producirse el próximo día 7, por lo que considera vital el disponer en dicha fecha de alguna nueva atracción y a tal efecto ha iniciado las correspondientes gestiones tendientes a la actuación del llamado "Carro de la Alegría". Sin embargo son varias las dificultades que se oponen a tal proyecto fundamentalmente de tipo económico, por todo ello se trata de simples contactos previos de cuyo resultado informará en su día a la Corporación.

10º-

Diversos informes de la Alcaldía

Instituto.- Hizo a continuación una amplia exposición de la visita efectuada en Sevilla al Rector magnífico de la Universidad de aquella Ciudad abordándose ampliamente el tema de la creación de un Instituto de Enseñanza Media en la localidad y dió cuenta de sus proyectos de visitar en Madrid al Ilmo Sr. Director General de Enseñanza Media, acompañado del Rector magnífico de la Universidad aludida con la mira de darle el máximo impulso a este expediente que vendría a llenar una de las necesidades más manifiestamente sentidas en la localidad y buena prueba de ello es la reciente audiencia que concedió

a un grupo de padres de familia de alumnos comprendidos en edad escolar que estaban muy interesados por las gestiones que se vienen realizando tendiente a conseguir su inmediata puesta en funcionamiento.

Presa del Pastillar. - Manifestó a continuación que el Sr. del Pozo ha prometido terminar el informe que se le recabó en su día y una vez conocido su contenido es su propósito desplazarse personalmente a Madrid.

Viviendas: - Habiéndose eco de diversos rumores sobre el porqué no están entregadas las viviendas considerando conveniente salir al paso de ellos y que quede claro que en dicha demora no tiene culpa alguna el Excmo. Ayuntamiento, siendo al parecer la causa que se opone a la entrega la falta de distribución del crédito correspondiente por la Obra Social del Hogar.

11: Escrito del Oficial Don Joaquín Martínez Loido
De orden de la Presidencia y o el Secretario de lectura al escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento Pleno por el Oficial Administrativo Don Joaquín Martínez Loido quien expone que no habiendo resuelto los asuntos propios y profesionales que le impulsaron al disfrute de los seis meses de permiso que le fueron concedidos a primero de este año y encontrándose en una situación difícil suplica del Excmo. Ayuntamiento le sea prorrogado por otro periodo igual. Informa a continuación tal como es preceptivo el Sr. Secretario quien manifiesta que de conformidad con el art.º 48 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 la licencia para asuntos propios salvo causas muy justificadas solo podrá solicitarse después de haber transcurrido un año desde el ingreso o reintegro en el servicio activo y que su concesión corresponderá discrecionalmente al Presidente de la Corporación previo informe del Secretario, quien a su vez lo requerirá del Jefe inmediato del solicitante y en el deberá determinarse si la ausencia producirá o no perjuicio al servicio. Se extiende a continuación manifestando que como conse-

existencia del permiso que venia disputando el solicitante se llevó a cabo un reajuste en la distribución de las tareas y puestos de trabajos encomendados a cada funcionario y que a este respecto y dado que la época actual, veraniega, es la apropiada para la concesión de las licencias anuales de conformidad con el artº 46 uº 1 de las que vienen haciendo uso los funcionarios según la propuesta que en su día elevó del plan de vacaciones y que mereció la aprobación de la Comisión Municipal Permanente, entiendo, que caso de accederse a lo solicitado por el Sr. Martinier Loido no debería comenzar su disfrute hasta mediados del mes de Agosto, ya que el funcionario que comparte las tareas correspondientes al segundo negociado Sr. Nicolás Blanco Campos se encuentra actualmente disfrutando las vacaciones anuales y no se reintegrará al servicio activo hasta el día 15 de dicho mes. En su opinión debe hacerse saber al Sr. Martinier Loido que al rebasar el plazo de seis meses que solicita, automáticamente si no se reintegra al servicio pasará de conformidad con el artº 62 párrafo 1º a excedencia voluntaria. Por último estima que esta situación no debe prolongarse más allá del 15 de Diciembre para empezar el próximo ejercicio con la plaza cubierta bien por el Sr. Martinier Loido o por el contrario estudiando la Corporación la posibilidad de amortizarla, o si no procediera aquella, sacarla a oposición en su día. No obstante todo ello es el Sr. Alcalde-Presidente quien con su superior criterio resolverá lo que proceda en justicia.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:
 Primero: Se concede al Funcionario Sr. Joaquín Martinier Loido oficial Administrativo de éste Excmo. Ayuntamiento una licencia para asuntos propios de conformidad con el artº 48, apartado 1º al estimar sus razones "como causa muy justificada".

Segundo: Comenzará a disfrutarse el 15 del próximo mes de Agosto por un periodo de cuatro meses, que en consecuencia terminan el 15 de

de Diciembre y será sin sueldo ni abono de tiempo o ningún efecto y si en dicha fecha no se incorporare el Funcionario pasará a la situación de excedencia voluntaria de conformidad con lo establecido en el art. 62 apartado 1.º letra b, siempre referido al mismo ordenamiento jurídico: El Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952.

Tercero: Que se dé traslado literal al interesado de este acuerdo con expresión de los recursos que puede interponer así como de sus plazos.

12.º - Denuncia a Empleado Plaza Abastos.

A continuación y debidamente autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura íntegra a la denuncia que eleva a la consideración de esta Comisión el Guardia Municipal D. Baltasar Pedondo relativa a ciertas irregularidades de tipo económico que se le imputan al Sr. Fernández y concretamente que le cobró el arbitrio correspondiente al vendedor de fentasa Don Juan Poncezo Gordillo vecino de esta Ciudad con domicilio en la calle Solondrinas 14 sin entregarle el oportuno justificante el citado cobrador de arbitrios, hecho que aparece aseverado con prueba testificada.

Terminada dicha lectura queda enterado el Pleno del escrito de D. Antonio Fernández Gómez quien a su vez denuncia al citado Guardia Don Baltasar Pedondo por tener clandestinamente un perro de su propiedad. Se abre a continuación un amplio debate manifestándose unánimemente la Corporación sobre la gravedad de la falta cometida por el Sr. Fernández no ya por la importancia económica de la misma sino por que ello inevitablemente repercute en el buen nombre del Ayuntamiento como Corporación y concretamente en la estima y consideración que merecen sus Funcionarios.

Informan verbalmente el Secretario de la Corporación que no es de aplicación el Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado con

fecha 30 de Mayo de 1.952 ya que se trata de un Señor que no reúne las condiciones necesarias para gozar de la calidad de Funcionario público, sino que por el contrario se trata de un obrero contratado siendo de aplicación la legislación laboral.

Por unanimidad se acordó:

Primero: El obrero contratado de este Excm. Ayuntamiento D. Antonio Fernández Gómez cesa en su cargo de cobrador de arbitrios el día 31 del actual.

Segundo: Como el Guardia D. Baltasar Pedroudo aparece incurso en la infracción cometida por tener un perro de su propiedad clandestinamente, aunque le dio de alta como consecuencia de la denuncia, es evidente que lo hizo con fecha posterior a la misma por lo que procede aplicarle la sanción de Diez pts.

Tercero: Como consecuencia de dicho despido se lleva a cabo una reorganización en la plantilla de obreros contratados en virtud de la cual se acuerda nombrar a D. José Scott Fernández, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad y con domicilio en Gregorio Fernández para el puesto de Conserje en la Plaza de Abastos y como se da la circunstancia de que en dicho edificio se lleva en la actualidad obras de adecentamiento que no terminarían según lo previsto hasta finales del próximo mes el Sr. Scott-Fernández entrará al servicio del Ayuntamiento en su calidad de obrero contratado encargado de la Conserjería en la Plaza de Abastos con efecto a primero de Septiembre. Delegándose ampliamente en el Concejal Sr. Cornelio para que lleve a cabo una entrevista con dicho señor en orden a la ejecución de este acuerdo.

Quarto: Que se comuniqué íntegramente este acuerdo al Sr. Fernández Gómez con expresión de los recursos que puede interponer así como de sus pleos.

Servicio Recogida de Basuras.

Inmediatamente se extiende el Sr. Alcalde Presidente sobre la conveniencia de llevar

133-

a cabo una nueva reestructuración del servicio de recogida de basuras destacando su oportunidad y conveniencia acordándose por unanimidad llevar a cabo un estudio previo de las nuevas bases que en su día serán sometidas al Ayuntamiento por si merecen su aprobación y una vez lograda aquella anunciar el año próximo un nuevo concurso.

14.º - Publicidad. -

Dada la posibilidad de la Feria Regional del Campo que se celebrará el próximo Octubre se considera muy conveniente llevar a cabo un incremento de la publicidad de la misma acordándose por unanimidad adquirir 3.000 folletos delegándose ampliamente en el Concejal Sr. Donillo Encarnado en orden a la cristalización de este acuerdo debiendo dar cuenta de ello en la próxima sesión que se celebre.

Urgencia:

A continuación manifestó la Presidencia que en fecha próxima tendrá lugar la inauguración del nuevo Parador que construye en esta Ciudad el Ministerio de Información y Turismo, obra que viene a culminar toda la actividad que ha venido desarrollando la Corporación en materia turística y en orden al incremento de la misma.

La inclusión, contando con sobrados méritos para ello, en la Ruta de la Plata hace preveer un aumento del número de visitantes y de ahí la oportunidad de la declaración de esta localidad como Conjunto Histórico Artístico.

El Excmo Ayuntamiento desea en las medidas de sus posibilidades cooperar al apoyo material y moral que siempre recibió del Ministerio de Educación y Ciencia y a este respecto se considera conveniente solicitar del Ilmo Sr. Director General de Bellas Artes, si sus numerosas ocupaciones se lo permiten realice una visita personal a Zafra teniendo ocasión de comprobar las realizaciones de la Corporación y mostrarle el camino futuro

en orden a complementar todo lo actuado en aras a ad-
centrar el Conjunto, contando de antemano con el agre-
decimiento de la Corporación y con el compromiso de que
el Excmo Ayuntamiento no regateará el esfuerzo alguno
en orden a la difusión, publicación, conservación y
mejora de este legado de historia y arte que recibió
de sus mayores.

Se aprueba por aclamación la Poveucia de la Alcaldía
Presidencia acordándose:

Invitar oficialmente al Ilmo Sr. Director General de
Bellas Artes a visitar nuestra Ciudad declarada
Conjunto Histórico Artístico, sometiendo muy gur-
tosamente a su juicio las realizaciones efectuadas
y esperando de su bondad marque el camino a seguir
en cuanto al futuro se refiere, no considerando dicha
proclamación término, sino inicio de una labor a
la que la Corporación da el carácter preferencial
que su importancia histórica, artística, moral,
formativa, intelectual y sociológica demanda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto
que en la sección de ruegos y preguntas ninguno de los
señores concurrentes hizo uso de la palabra se levantó
la sesión siendo las veintidos horas y cincuenta mi-
nutos extendiéndose la presente acta que advierto
a todos los Sres asistentes deberían firmar una vez
aprobada conmigo el Secretario que de lo referido
do y fé.

Indiferente
Francisco
Francisco
Francisco
Francisco

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el dia de Agosto de 1868.

10

Los concurrentes

Presidencia

Don Francisco Luna Ortiz

Excmos. de Badajoz

Don Jose de Torre Jimenez

Don Martin La Orden Perez

Don Jose Garcia Jimenez

Excmos. de

Don Alejandro Aguado Aguirre

Don Antonio Garrido Fernandez

Don Francisco Lopez Fito

Don Manuel Formoso de la Rosa

Don Francisco Garcia Martinez

Interventor

Don Manuel Gutierrez Bastion

Secretario

Dña. Maria Antonia Guerra Lima

En la ciudad de Badajoz a los veinte horas y veinte minutos y cinco minutos del dia de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en el Ayuntamiento de Badajoz en la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz bajo la presidencia del Sr. D. Martin La Orden Perez con la asistencia de los señores concurrentes al

del Sr. Interventor Sr. Formoso de la Rosa con el objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Tras de haberse al efecto por la Presidencia de un orden procesal a ser dictado en esta de la sesion anterior en consecuencia que por unanimidad fue acordado que para proseguir regularmente el expediente de orden del Sr. con ferrocarril para esta sesion en la que se proyectaron los siguientes acuerdos:

10
10

Conclusión y disposiciones.

Tras haberse en esta sesión de don José Manuel Hidalgo-Boniquis, Jefe de la Sección de Relaciones Públicas del Sr. Delegado Director General de Bellas Artes, contestando a otra de esta Intendencia, participando que en el acta de la sesión Plena previa celebrada el día diez y seis por este Ayuntamiento cuyo traslado se le había enviado - lo, han sido ya remitida a la Comisión General del Patrimonio Artístico, a fin de que proceda al estudio de la petición con la máxima urgencia.

Por otra parte en esta invitación que se le hace al Sr. Director para visitar esta Intendencia, con objeto de que una vez finalizado el programa de visita en los primeros días de Septiembre podamos responderle de una manera favorable a la invitación de esta Intendencia.

1.ª Comisión Subdirector General de Cultura Popular

Tras haberse en esta sesión de don Manuel de Hoy, contestando a esta Intendencia en nombre del Sr. Delegado Director General de Cultura Popular, por haberse en esta fecha continuado el proceso de estudio, manifestando han estudiado con interés de substituir de este Ayuntamiento pa-

cientos noventa y un mil setecientas
pesetas (491.700.- 00 pts)

Señalar en V.S. que admitida
la presente solicitud de compra
y previo los trámites pertinentes
se me notifique al respecto que
por esta Corporación se tome, en
abril de 1953 los terrenos
establecidos por el Excmo.
Ayuntamiento en el terreno fron-
terizo a partir de la enjuicia-
ción.

Informa a continuación
al Sr. Secretario de la Corpora-
ción quien manifiesta que se
de afectare contra la enjuicia-
ción por terreno situado de
los expropiados terrenos por esti-
mación del artículo 4º de la
vigente Ley de Expropiación de Con-
tratación de propiedad por Expro-
piación de 1953 que, fo-
rmente en el artículo 4º de la
misma Ley se establece que
cuando el terreno se realice con
sujeción a los precios y condiciones
que la Dirección de Base, siempre
que sea acordada en enjuicia-
ción con el fin de que se notifi-
ca 303 de la Ley de Expropiación
de 1953, esto es el voto favorable
de la de los terrenos partes del
mismo de hecho y en todo
caso de la mayoría absoluta
de los miembros de la
Corporación.

Resultando que en 130

de la Provincia número 38 de fecha 8 de Febrero de 1968, se inserta anuncio de conformidad con el artículo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de Agosto y debidamente autorizada por la Dirección General de Administración Local, quien en escrito número 4.560 correspondiente a la sección 2ª, número 3º de fecha 8 de Febrero pasado manifiesta que examinado el expediente instruido por este Ayuntamiento respecto a venta del proyecto de enjambre en propiedad sujeta un solar de propiedad municipal, de 1.926,10 metros cuadrados de superficie, sito en la calle Covantes, que linda al Norte, calle de San Bartolomé Sur, con el Parque del Triunfo, Este, calle de Covantes y Oeste, Parque del Triunfo, cuyo importe del 1.155.660 pts, no se debe del 25% del presupuesto ordinario de esta Corporación municipal destinándose el importe de la enajenación a cubrir el presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el día 24 de Junio de 1967.

Vista la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación. Este Ministerio, no interviene in convenientemente alguno en que



se abra a efecto de enajenación man-
cionada, siempre que se cumplan los
requisitos previstos en los artículos
198 de la Ley de Regimen Local y
98 del Reglamento de Bienes de las
Entidades Locales, y se observe lo
dispuesto en el artículo 431, y en el apartado 1) del ar-
tículo 695, ambos de la mencio-
nada Ley de Regimen Local.

Lo que con observación del
expediente, digo a V.S. para su
soprosamiento y efectos consiguie-
ntes.

Resultando que en el día 6 de
la Provincia de Badajoz 29 de
diciembre del año en curso correspondiente
al número 99 de fecha de
conformidad con lo resuelto
por el Excmo. Ayuntamiento de
por su sesión celebrada el día
seis del mismo mes y año
de la siguiente subasta.

Constituyéndose que según
previene el artículo 41 del vi-
gente Reglamento de Contrata-
ción de las Corporaciones Loca-
les podrá efectuarse la venta
por subasta directa de aquellos
bienes que después de intentar
la siguiente subasta, resultare
desierta siempre que se realice
con arreglo a los precios y con-
diciones fijados en aquélla.

Conferenciado que los trax-
tos de que se refiere el presen-
te expediente quedan autoriza-

los de una finca por el Ministerio de la Gobernación en virtud de una autorización, expedida últimamente, de fecha 8 de Enero último y que los dos subterráneos en el 1.º de la Provincia son fecha 8 de Febrero y 29 de Abril del año en curso. Aquellos derechos en la finca se refieren a los terrenos sitos en el finca de D.ª Julia Vega Rodríguez, representados al efecto respectivamente con el número 1 con una extensión de 655'60 metros cuadrados y con los límites siguientes: del Norte con calle Herrera del edificio de tales fincas en línea de 22'00 metros, al Este con calle Carreteras y línea de 29'80 metros, al Sur con solar número 2 y línea de 22'00 metros y al Oeste con el Parque del Trinito y línea de 29'80 metros.

Vistos los expresados artículos y el referido informe y propuesta y visto el informe favorable expedido al Sr. Interventor de Fomento al Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Navarro por manifiestamente de todos los señores convecinos y por tanto con el conocimiento previo de el artículo 303 de la vigente Ley de Regimen Local suscrita:

Primero.-

Se conformará con lo establecido en el número anterior del artículo anterior y no-

del vigente Reglamento de Contratación de las Expropiaciones Locales aprobadas el 9 de Enero de 1953, se acuerda en adelante por convenio directo a favor de D^{ña} Julia Vega Rodríguez, mayor de edad, viuda, veintidosa de fecha de nacer y con domicilio en Plaza de España número 19 el solar descrito en el resultado que precede de una extensión superficial de 655'60 metros cuadrados por el mismo precio y condiciones que rigieron las subastas públicas en los B.O de la Provincia correspondientes a los días 8 de Febrero y 29 de Abril del año en curso es decir seisenta y seis metros cuadrados más tanto inmueble por razón de urbanización, lo que hace un total de setenta y siete metros cuadrados.

Segundo.-

Queda facultado este señor Alcalde para la ejecución del acuerdo que precede y en consecuencia para la firma de todas escrituras y documentos sean necesarios hasta su total cumplimiento.

3º- Expositiva de su plan de redacción.

Visto el transcripto expeditiva de su plan de redacción, vis-

los mismos al dictamen de la Comisión de Hacienda y otros informes reglamentarios y sistemáticos que los pagos que se tratan de repartir son de reconocido carácter necesario y urgente, la Corporación por una necesidad, urgente y probada al expediente de que se trata y que se anuncia en exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el día 10 de quince días, se conformó con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Urgencia.

En la sesión de urgencia sufragada reglamentariamente la misma, también en cuenta que por este Ayuntamiento se lleva a cabo una reorganización en la plantilla de diversos contratos, en virtud de la cual se hanere por una necesidad urgente en el desempeño de sus funciones Don Severo Vazquez Corchero, que durante esta Corporación los varios servicios que ha prestado.

Supresión de plazas.

Se pide cuenta del proyecto de supresión de plazas por el Ayuntamiento Don Pedro Benito Wattler, que tiene por objeto la ampliación de la plantilla en plazas y que cons.

de la Harmonia, mediciones presupuesto por la cantidad de un millón cinco-cientos mil quinientos cincuenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos (1.105.558'80 pts) y planos.

Estimando expresado proyecto y previa deliberación de la Corporación Municipal por unánimidad:

Primero. - Aprobado el proyecto terreno realizado por el arquitecto Don Pedro Benito Wastler para un plan de subdivisión en diversas vietas.

Segundo. - Que se exponga al público por término de quinientos días.

Disposiciones del Proyecto formulado por el arquitecto Don Pedro Benito Wastler, que tiene por objeto realizar obras de adaptación para una casa de socorro y que consta de los siguientes documentos: Harmonia, previsiones, presupuesto por importe de ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos (866.254'87 pts) y planos.

Estimando expresado proyecto y previa deliberación de la Corporación Municipal por unánimidad:

Primero. - Aprobado el Proyecto terreno realizado por el arquitecto Don Pedro Benito Wastler.

Segundo:

que se exponga al público por término de quinientos días.

Se dio lectura al Proyecto de presupuesto por el Sr. D. Don Pedro Benito Watters que tiene por objeto realizar obras de reformas en el Hospital de las Huelgas, consistiendo de los siguientes elementos: Higiene, instalaciones, presupuesto por un importe de quinientos mil pesetas y una mil quinientas quinientas y una pesetas con cinco centimos (561.941,05 p.t.) y planos.

Estudiado dicho proyecto y previa deliberación de la Corporación se acordó:

Primero:

Se aprueba el proyecto de presupuesto por el Sr. D. Don Pedro Benito Watters también de un informe favorable del Interventor de los fondos.

Segundo:

que se exponga al público por término de quinientos días.

Se dio lectura al Proyecto de presupuesto por el Sr. D. Don Pedro Benito Watters, que tiene como objeto la construcción de ochenta y cinco camas en el Hospital de las Huelgas de esta ciudad, y que consta de los siguientes elementos: Higiene y presupuesto por un importe de cinco mil

torre mid ciento treinta y una pasetas son suaves y otros veintidós (114.131'48 pts) y jitanos.

Estudiar este dicho proyecto y proveer de la financiación la Corporación por un ministerio sujeta:

Primero.-

Se probare el proyecto-termino realizado por el arquitecto Don Pedro Benito Watteler visto el informe favorable de la Intendencia de Fontos para la construcción de ochenta nichos en el Cementerio.

Segundo.-

Se expone al público por término de quince días. Se dio cuenta al Ayuntamiento del Proyecto confeccionado por el arquitecto Don Pedro Benito Watteler, para la construcción de una capilla para Parquia de Juran-afios, y que consta de los siguientes elementos: Fachada, mamparas, presbiterio por la cantidad de ciento sesenta y ocho mil sesenta y cuatro pasetas son suaves y cuatro pasetas son suaves (168.644'01 pts) y jitanos.

Estudiar este dicho proyecto y proveer de la financiación la Corporación por un ministerio sujeta:

Primero.-

Se probare el proyecto-termino realizado por Don Pedro Benito Watteler, una vez informado favorablemente por el Intendente de Fontos, para la con-

Acta de discusion y aprobacion del anteproyecto de Ley de Extranjeria.

Interventores

Don Francisco Luna
Comisarios

Don Jose de Vera Fandinaga
Don Martin Lez Orotan

Don Jose Garcia Jimenez
Don Pedro de la Cruz
Don Antonio Benito de la Cruz
Don Francisco de la Cruz

Don Manuel Formoso de la Cruz
Don Francisco Garcia de la Cruz

Interventores

Don Manuel Gallardo Bastion
Secretario

Don Blas Antonio Guerrero Luna
Justicia en asistencia.
Don Baltasar Diaz de la Cruz
Don Jose Tomas de la Cruz
Don Juan Benito de la Cruz
Don Jose L. de la Cruz

En la tarde de los dias de mayo de mil novecientos veinte y siete, con asistencia de los señores Comisarios de la Corporacion Municipal en sesion publica en el ayuntamiento de Badajoz, presidida por el Sr. Don Francisco Luna Orotan, con asistencia de los señores Comisarios de los ayuntamientos de Badajoz, se dio principio a la lectura y discusion del anteproyecto de Ley de Extranjeria, que fue aprobado.

Segun el articulo primero de la Ley de Extranjeria, se dio principio a la discusion y aprobacion del anteproyecto de Ley de Extranjeria, que fue aprobado. En consecuencia, se dio principio a la discusion y aprobacion del anteproyecto de Ley de Extranjeria, que fue aprobado.

abonando los compromisos
a fin de que los señores con-
cejales pudiesen examinar los con-
ceptos de libertad y estatimien-
to.

Vistos los expresados abona-
dos; y
Resuelto que, en virtud
de la ley y con arreglo a la
dicha ley de presupuestos
extraordinario, en el tiempo en el
totalidad conforme, por ajustarse
a las prescripciones legales vi-
gentes, en el sentido de que el
de gastos de un millón tres-
cientas cincuenta mil pesetas, y
los ingresos en la misma can-
tidad.

En presencia del vigante
legislamento de Hacienda Loza-
ra y de sus disposiciones compta-
bles, la Corporación por
una minuta queda:

Primero.

Aprobado en junio
de 1910, el presupuesto de presu-
puesto extraordinario formado
para varios edificios y
obras.

Segundo.

Que se anuncie
la exposición al público, por
termino de quince días de refe-
rente proyecto de presupuesto en
la Secretaría de esta Corpo-
ración, a los efectos prevenidos
en la Ley de Vigilancia Lo-

me.

y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Secretario levantó la sesión, firmando la presente nota los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que se certifica.

~~[Signature]~~ [Signature]

[Signature] [Signature]

[Signature] ^{no. 1.1}

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta de discusión y aprobación del
Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario.

As. concurrentes

Presidencia

Don Francisco Luna Ortiz

Concejales

Don José de la Cruz Fernández

Don Andrés de la Orden Cruz

Don José García Jiménez

Don Julián de la Cruz Cruz

Don Antonio Domínguez Domínguez

Don Francisco Doblas Fito

Don Manuel Formoso de la Cruz

Don Francisco García Martínez

Interventor

Don Manuel Gutiérrez Rodríguez

Secretario

Don Juan Antonio Navarro Luna

Justifican su asistencia

Don Benigno Díaz de Barón

Don José Bonifacio de la Cruz

Don Juan Bonifacio Gómez

Don José Luis Martínez Fernández

Barón

Seguientemente al Sr. Presi-
dente dijo: que según tenía
comunicado, debía presentarse
a la discusión y aprobación
del anteproyecto de presupuesto
extraordinario formado para
las obras de construcción de
treinta viviendas de renta
limitada,

en la que a los
efectos de mit-
oración de sesen-
ta y ocho, cons-
tituida la Cor-
poración y unifi-
cat en sesión
pública extraor-
dinaria, bajo
la presidencia
del Sr. Sr. Sr.
Don Francisco Lu-
na Ortiz, con
asistencia de los
señores Concejales
mencionados que
mayor se dio
principio a esta
por la lectura del
acta anterior
que fue apro-

En cuyo efecto quedaba sobre la mesa el proyecto de presupuesto y demás documentos correspondientes en fin de que los señores concejales puedan examinarlo con libertad y determinación.

Vistos los expresados documentos; y Resuelto que, en virtud de lo determinado y acordado en el anterior proyecto de presupuesto extraordinario, en el mes de marzo en su totalidad con forma, por ajuste de los presupuestos de las vigas, pasen al monto de gastos de cinco millones ochocientos diez mil pesetas (5.410.000.- pts), y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigante de Ayuntamiento de Herrerías Locales y demás disposiciones correspondientes, la Corporación Municipal acordó:

Primero. Aprobado en consecuencia el proyecto de presupuesto extraordinario formado por las obras de construcción de treinta viviendas de renta limitada.

Segundo. Que se autorice la exposición al público, por término de quince días de preferente proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Cos-

Acta de la sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el dia 7 Agosto de 1968.

Los comparecientes

Presidencia

Don Francisco Luna Ortiz

Concejales de Intelecto

Don Jose de Torre Fandinay

Don Martin de Orden Pared

Don Jose Garcia Jimenez

Don Jose Tomas de Santiago

Concejales

Don Hipolito Aguado Aguirre

Don Antonio Copin de Perdomo

Don Francisco Lobos Pico

Don Manuel Formoso de la Rosa

Don Francisco Garcia de Santiago

Interventor

Don Manuel de Alvarado Botillon

Secretario

Dña. Maria Antonia Guayano Lima

Acta por mi el Secretario Dña. Maria Antonia Guayano-Lima, suscrita las veinte y tres de mes de septiembre de la presente, se dio principio a ella por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, se ordena a la Presidencia de lectura de la convocatoria del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comision Provincial de In-

En la sesion de agosto de mil noventa y ocho, constituida la Corporacion Municipal en sesion ordinaria extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Luna Ortiz, con asistencia de los señores Concejales invitados al momento, y asistido

varios terrenos uniendo siete de
fecha una de Julio de mil no-
vecientos sesenta y ocho, por lo
que se comunica a este Inten-
dente, haber sido instruida en
el Plan Provincial del año actual
la obra segunda fase de dis-
tribución para mayor financia-
ción de parte de la importación
comunicada de trescientas mil pe-
setas (300.000-pes), equivalente al diez
por ciento del Proyecto.

Igualmente se instruye a los
Intendentes 16 y 17 de la Orden del
Ministerio de Hacienda de veintinueve
de Febrero de mil novecientos se-
senta y cuatro, y en garantía de
la realización de la importación comu-
nicada, se autoriza a las Delegaciones
de referidos Ministerios, previa confor-
midad expresa de los Intendentes
mismos de pagar en los términos
de su poder, el importe de las
importaciones que les correspondan
para, en obra de futuras provin-
cias, en la medida que mi-
nime indispensable para cubrir
los importes parciales que cons-
tan en las participaciones de
obras ejecutadas.

La Corporación, tan pronto
en cuenta, que no debe de-
morarse en la contratación de
esta obra, y que por otra parte
los trámites para la inscripción
del crédito necesario para

se han de hacer en importación, exige un período relativamente largo, amparado por ministerial.

Primero.-

Historique expresamente al Sr. D. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con arreglo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Ferrocarriles, de las importaciones que a este Municipio correspondan en esta certificación de obra aprobada, y en la simple presentación de un certificado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta el pago de la importación proporcional al punto en que se ha ya mencionado.

Segundo.-

que se inicia la tramitación de oportuno presentarse extraordinario para distribuir los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin de que en lo posible, se obtenga el ingreso antes de que se depone de la primera certificación de obra y evitar con esto, que el Sr. D. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se

Acta de la sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el dia 13 Agosto 1868.

Los comparecientes

Presidencia

Don Francisco Luna Ortiz

Comparentes de Oficio

Don Jose de Nova Ferrnandez

Don Bartolomeo Diaz de Baran

Don Martin de Ortega Diaz

Don Jose Maria Jimenez

Don Jose Tomas Soto Martinez

Comparentes

Don Domingo Enriquez Enriquez

Don Domingo Borjillo Borjillo

Don Francisco Lopez Pito

Don Manuel Formoso de la Hoya

Don Francisco Garcia Martinez

Interventor

Don Manuel Gutierrez Boetion

Secretario

Doña Maria Antonia Guerrero Lina

En la Ciudad de Badajoz a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a las diez y media de la tarde en la asistencia de los señores Interventor y Secretario, compareciendo el Sr. Interventor de Oficio en objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Tras de lo que por la Presidencia de su oficio fuere necesario se acordó en esta sesion anterior en consecuencia que por unanimidad fue acordado que se pasase a la orden del dia el siguiente punto para esta sesion.

Tras de lo que por la Presidencia de su oficio fuere necesario se acordó en esta sesion anterior en consecuencia que por unanimidad fue acordado que se pasase a la orden del dia el siguiente punto para esta sesion.

sion (que por malici) sigue en la
que se adoptaron las siguientes
resoluciones:

1º Anteproyecto.

Seguientemente se ordena de la
Presidencia diese lectura de ante-
proyecto de estatutos de la Asocia-
cion municipal de Hermanos del "Ter-
mino de la Plata", que componen
de veintinueve artículos y un
yo texto por minimidad que
se aprobó.

Se hace constar que el ante-
proyecto que antea de fue adopta-
do por unanimidad y se acordó
establecer en el artículo tres-
cientos tres de la viginta Ley de
Higienas Local, texto refrenda-
do de veintinueve de junio
de mil novecientos veintinueve
y cinco, y con el voto favorable
de los señores miembros que
existieron en la presente sesion
de los señores que se ha hecho y se
hace en integram esta Corpora-
cion municipal.

2º Préstamo. Viviendas.

Por la Presidencia se da
lectura integram de asunto resi-
do del Secretario General del Ban-
co de Crédito de la Construcion
que es como sigue:

"Comuniqué a V. que el
Comité ejecutivo de este Ban-
co en su sesion celebrada el

de treinta del actual, acordó con-
 stante el préstamo que se inicia en
 continuación: Efectiva: 3.777.600 pe-
 setas; Interés: 4'5% anual; Pla-
 zo: 18 años.

Dicho préstamo se concerta
 condicionada a que en el plazo
 improrrogable de quince días, con-
 tados desde la recepción de es-
 ta escrito, nos suminique expresa-
 mente su aceptación. Transcu-
 rrido el indicado plazo de
 quince días sin recibirse en
 este Banco su aceptación, se
 considerará tácitamente
 aceptado el préstamo.

La Excmo. Diputación tanien-
 te en cuenta, que no debe olvi-
 darse la contestación al Banco,
 y por otra parte los trámites para so-
 licitar al Ministerio de Hacienda
 la autorización necesaria, exige un
 periodo relativamente de días
 de quince días, acordada por un-
 ánime.

Primero. - Aceptar en
 principio el préstamo de referen-
 cia, ajustándose en cuanto a
 cantidad, interés y plazo a lo
 indicado por el Organismo con-
 cesionario, y condicionada esta
 aceptación a la autorización
 del Ministerio de Hacienda.

Segundo. - Iniciar el pro-
 cedimiento expeditivo con la mayor
 urgencia posible, y
Tercero. - Facilitar al

Se. Alzada - Presidente, como cumplidamente se acuerda, y una vez se haya obtenido la repartida de información y ministerial para que se vea en efecto en nombre de este Excmo. Ayuntamiento la firma de la responsabilidad respectiva o de cualquiera otro designado que sea preciso.

3º - Licencia de obras.

En continuación manifestando la Presidencia que como cumplimiento del acuerdo precedente referente a que por el Comité Ejecutivo del Ayuntamiento de Badajoz se construyera en su sesión celebrada el día treinta de junio pasado se acordó en este Ayuntamiento el préstamo de 3.777.600 pesetas, y sin perjuicio de que la repartición del Ayuntamiento está condicionada por la autorización del Ministerio de Hacienda ha de darse al momento de acordarse de forma definitiva la oportuna licencia municipal para en su día iniciar las obras, e igualmente se va por vía ministerial.

y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sesión de ayer se preguntó como de los fondos reservados hizo uso de la palabra el Sr.

ven to la reunion sin to los veinte y tres
horas y treinta minutos extencion -
tose de presente nota que se vio to -
a todos los señores asistentes estaban
firmes una vez aprobada con -
punto de secretario que se ha re -
frendado hoy si.

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

patricio luca
~~[Signature]~~

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesion extraordinaria del Excmo.
Ayuntamiento de Badajoz de dia 27 Agosto 1868.

Pres. convocantes

Presidentes

Don Francisco-Luis Ortiz

Exminentes de honor

Don Benigno Diaz de Cerin

Don Justo de Ojeda Cruz

Don Jose Garcia Jimenez

Don Jose Tomas Voto de Artinez

Concejales

Don Alfonso Aguado Aguirre

Don Antonio Bonifacio Bonifacio

Don Francisco Doblas Fito

Don Francisco Lara de Artinez

Don Jose Luis Artinez Fernandez

Interventor

Don Manuel Gallego Borrion

Secretario

Don Dña Antonia Guerrero Lima.

En la Ciudad de
Badajoz a las
veinte horas y trini-
ta minutos del
dia veintisiete de
Agosto del mil no-
vientos sesenta
y ocho, reunidos
en el Salon de
Actos de la Ex-
cmo. Corporacion
de Excmo. Ayunta-
miento de Badajoz
de Presidencia
del Sr. Excmo.
en la asistencia
de los señores
Emocionados al mar-

gen convocados al Sr. Interventor
de Fondos al objeto de celebrar la
sesion extraordinaria convocada
para el dia de hoy.

Leido el acta por el Presi-
dencia de su orden proscribiendo
esta lectura en esta de la se-
sion anterior en donde se
por unanimidad fue de preter-
ita pasimoteo requiridamente
al Excmo. Sr. Ojeda del Sr. Diaz
conferenciado para esta se-
sion en la que se interponen

Los siguientes decretos:

Compras por cuenta y disposición.

Previa vista de la Pre-
sentación por el Sr. Secretario de la
Exposición se ha hecho entrega
al Sr. Jefe de la Sección de
Arquitectura del Sr. Director - Pre-
sidente de la Excm^a Diputación
Provincial de este traslado del
decreto en cuya virtud y se-
sión plenaria celebrada el día
de Julio último se acordó con-
ceder a este Ayuntamiento una
subvención de fondos parafis-
cales en cantidad de pesetas trescientas
mil (300.000.- pts) con un
importe del 10% del presupuesto de
contrata de la obra que se
haya de distribuir y realizar
en esta localidad en el
en el Plan Provincial de mil no-
venta y cinco y otro, con el
número siete, y partiendo ante-
riormente los señores vocales, y por
decretos por un número de
seis en esta de autorización
de la Excm^a Diputación Provin-
cial para con la concesión de
esta subvención de fondos parafis-
cales activar en gran me-
diada el proyecto de obra que
se trata de en el Plan Provincial
de mil noventa y cinco.

1º Inhabilitación de la administración del Sr.
Tramite y del Sr. Jefe de la Sección.

Par
v. 103.

Seguientemente por la existencia
se manifestó que la Corporación
debe proceder al examen de
las cuentas municipales del Pe-
sujunto Ordinario y de la ad-
ministración del Patrimonio, revo-
catoria al servicio de mil novien-
tos sesenta y siete, las cuales han
sido examinadas al público y exa-
minadas por la Comisión proce-
dente que ha emitido los infor-
mes reglamentarios y que constan
en el expediente respectivo.

Del examen participativo resulta
que dichas cuentas están redactadas
en moldes reglamentarios y no
existen infracciones legales pen-
nas.

El Ayuntamiento Pleno, por
una mayoría absoluta acordó:

En su virtud.

Se acuerda definitivamente
las cuentas del Patrimonio
municipal del servicio de
mil novecientos sesenta y siete,
de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 791 de la Ley de
Regimen Local vigente y de pro-
ceder provisionalmente la cuenta
general del presupuesto y devar-
las al servicio de Inspección
y asesoramiento de las Corpora-
ciones Locales, para su revisión
y aprobación definitiva.

Par
v. 103.

May 2012

~~Don~~ ~~Francisco~~ ~~Luna~~ ~~Ortiz~~ ~~Comarjales~~

~~Don~~ ~~Antonio~~ ~~La~~ ~~Orden~~ ~~Barra~~

~~Don~~ ~~José~~ ~~Francisco~~ ~~Jiménez~~

~~Don~~ ~~José~~ ~~Francisco~~ ~~de~~ ~~Castro~~

~~Don~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~Castro~~

~~Don~~ ~~Francisco~~ ~~Lobos~~ ~~Pinto~~

~~Don~~ ~~Francisco~~ ~~de~~ ~~Castro~~

~~Don~~ ~~José~~ ~~Luis~~ ~~de~~ ~~Castro~~

Nota de discusión y de aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario.

Interventores

- Don Francisco Luna Ortiz
- Comarjales
- Don Baltarato Diaz de Barin
- Don Antonio La Orden Barra
- Don José Francisco Jiménez
- Don José Tomás de Castro
- Don Alfonso de Castro
- Don Antonio de Castro
- Don Francisco Lobos Pinto
- Don Francisco de Castro
- Don José Luis de Castro
- Interventor
- Don Manuel de Castro
- Secretario
- Don José de Castro
- Don Juan de Castro
- Don Manuel de Castro

En la tarde de veintiseis de agosto de mil novecientos veinte y ocho, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Interventor Don Francisco Luna Ortiz, con la asistencia de los señores Comarjales anotados al margen se dio principio a ella por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguientemente

al Sr. Presidente dijo: que según
también anunciado, debería proceder
se a la discusión y aprobación
del anteproyecto del presupuesto ex-
traordinario formado para las obras
de abastecimiento de agua y sanea-
miento, a cuyo efecto fundó
sobre la mesa el correspondiente
anteproyecto y demás documentos
acompañatorios a fin de que los
señores concejales pudiesen exa-
minarlo con toda libertad
y determinarlo.

Vistos los expresados documen-
tos; y,

Resuelto que, disintiendo de
también y convenientemente dicho
proyecto del presupuesto extraordina-
rio, en adelante en su totalidad
conforme, por ajustarse a las pre-
visiones legales vigentes, en particu-
lar al monto de gastos a seis
millones quinientos mil pesetas
(6.050.000.-pts), y los ingresos en
la misma cantidad.

En presencia del vizconde Rega-
mento de Harinas de Araya y de
sus disposiciones complementarias,
la Corporación firmó por se-
ñal:

Primero.

A probar en prin-
cipio el anteproyecto del presupuesto
extraordinario formado para
las obras de abastecimiento de
agua y saneamiento.

Segundo.

que se anuncia la exposicion de
publico, por termino de quince dias de
preparacion para el proyecto de presupuesto en la
Secretaria de esta Corporacion, a
los efectos previstos en la Ley
de Regimen Local.

y no habiendo otros asun-
tos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesion firmando
la presente acta los señores con-
sejeros, con voto de secreta-
rio de que certifico.

A. Ferrer

~~Antonio Ferrer~~

~~del~~

~~del~~

~~del~~

~~del~~

~~del~~

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de fecha 13 de Julio 1868.

Sus. representantes

Presidenta

Don Francisco Luna Ortiz

Comisarios de Intelecto

Don Benigno Diaz de Guzman

Don Justino de Ojeda Perez

Don Jose Garcia Jimenez

Don Jose Tomas Gato Martinez

Comisarios

Don Adolfo Aguado Aguado

Don Estaniso Topiello Cruzado

Don Juan Bueso Gomez

Don Manuel Formisano de la Rosa

Don Francisco Garcia Martinez

Don Jose Luis Martinez Fernandez

Interventor

Don Manuel Gallardo Botin

Secretario

Don Jose Martinez Jimenez

Interventor de Fuentes en objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Indicando al efecto por el Presidente de su respectiva presidencia de que se dio lectura en esta sesion anterior en donde se dio por unanimidad que se procediera a la suscripcion de un convenio de paz y amistad entre el Ayuntamiento de Plasencia y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios para que se

En la ciudad de Zafra a las once y treinta minutos del dia trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, amose en el Salon de Actos de la Casa Consistorial al Excmo.

Ayuntamiento de Plasencia bajo la Presidencia del Sr. Intelecto con la asistencia de los señores suscritos al margen con

asistencia de Sr. Interventor de Fuentes en objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones.

Sevilla viene de la Comisión al Secretario de la Corporación de la historia integrada en la carta de fecha once del actual vigintiésimo del presente por don Cayetano de Guzmán y Guzmán, relativo al trabajo de una biblioteca en la casa de su propiedad sita en la Plaza de España número siete, y que según propia manifestación para su inscripción en folio 15 del tomo y parte de folio XV, extensiva de continuación en una serie de comunicaciones de tipo histórico y terminada con el presente que el objeto forma parte del conjunto Histórico de nuestra población.

Por manifestar se acordó constar en esta deliberación de la Corporación de la de don Cayetano de Guzmán y Guzmán, quien al haberse comprometido a proporcionar el espacio de su vivienda para el trabajo en correspondencia del Ayuntamiento, asimismo acordó que esta escritura se le hiciera al respecto.

1º. Servido de los vecinos del edificio San Francisco.

Del mismo modo se acordó al Ayuntamiento...

tambien to Plano - un escrito de fe-
cha primero de Agosto pasado firmado
por Don Benito de Araya Bastardo,
y otros mas quienes se firman en pro-
pio nombre y en representacion del
resto de los señores del edificio
de San Fructus de propiedad de
don Sabido de Araya primero in-
ter, de la Santa Virgen de Guadalupe,
inter, por la particular existencia
entre el edificio de San Fructus
y el de Araya por parte por la her-
encia de Araya de la Herencia, ya
que evidentemente existe una he-
rencia entre ambos edificios don-
de existe un punto para ver
donde fue el edificio, tanto en con-
tinuacion de la propiedad de San Fructus
ya que manifiesta la con-
tinuacion de Araya de Araya de
sobre la mesa particionada de
Araya y todo esto por Araya -
sus consideraciones ya que de
un lado se trata de una
propiedad particular inscrita
en el Registro de la Propiedad
y en consecuencia habria de
prevaler en su caso el corres-
pondiente permiso por escrito
de su Araya; pero de otro lado
de el problema planteado con-
sideracion de la venta he-
cha por el Ayuntamiento de la
Virgen de Guadalupe, subvencion con-
cedida, y la inscripcion del
edificio de la actividad de Araya -
manifiesta Araya de Araya,

20

minimismo como la concesión de un
 determinado número de horas, con-
 vientemente de acuerdo, y muy agra-
 da constancia en Patronato, todo
 ello se reflejará sobre manera
 al expresar al Sr. Trigueros Berta,
 sus propósitos de dejar inerti-
 vo el funcionamiento de dicho
 Centro de acuerdo al no poder
 compatir con la sesión de la
 tarde. Con ello existe un proble-
 ma de tipo jurídico que en
 estos momentos está sometido
 a estudio del Sr. Secretario
 de la Corporación, con el fin de
 dar por tanto que lo presen-
 ta de dejar este asunto pendiente
 de estudio y como al Sr. In-
 terrogado debería informar en
 cumplimiento de lo dispuesto
 sobre los metros de terreno que
 ocupa el Colegio Garcia de la
 Huerta, no existirá inconvenien-
 te alguno para que se haga
 extensivo de las prestaciones de
 los exponents, en problemase todo
 ello por un momento.

2º. Presupuesto Cultivos Finiada.

Es sometido de inmedia-
 to a la consideración de la Co-
 misión Municipal Permanente el
 presupuesto que presenta con fe-
 cha veintidós del mes pasado
 Cultivos Finiada S. A para instala-
 ciones en la III Feria Regional
 del Campo Extremeño admpren-

tiva entre otras las siguientes: Para
na para base y soporta botas, que
se colocan en estructura metálica
y cubierta, soporta botas
y mantenimiento de soporta por un
importe de materiales y otros mil
pesetas (46.000.- pts).

Para de vigas de 18 x 18 v-
ra 96 m³, la base de estructura
metálica y cubierta y manten-
imiento soporta metálica que
asciende a la suma de 44.000
pesetas.

Los nuevos y antiguos trabajos
de 20 x 6 v ra 240 m³, que cons-
tan estructura metálica y cu-
bierta soporta, placas de fibro-
cemento soportado metálica
de soporta, tablas, reparaciones de
vallas, mallas y soporte y de
base para importante. La mi-
nistrar 76.860.- pesetas.

Para paraboliza para para-
de de soporte de 8 x 5'50 - 44 m³
con estructura metálica y cubier-
ta vallas para reparación de pa-
ra, total pesetas 22.500.-.

y por último de los nuevos de
8 x 11 v ra m³ 176 m³ con es-
trutura metálica y cubierta
importante. La ministrará 36.000
pesetas.

Dichos presupuestos son exa-
minados con todo el detenimiento
por los señores asistentes a los
platos conformes. Informar de con-
tinuación al Sr. Intendente para

manifestar que todo ello va en
 suyo de la subvención concedida
 por la Excm^a Diputación Provincial
 en su sesión plenaria celebrada el
 día treinta y uno de agosto pasado.

Es muy digna de consideración y por
 manifestar que están en probados hi-
 stóricos presunjustos que se han hecho
 efectivos por suyo de la subvención
 anteriormente mencionada.

3º Informe del Sr. Secretario en expediente de jubila-
 ción de Don Juan Aguado Sifre Jefe de la
 Guardia Municipal

Consejería de correspondien-
 te a la Presidencia se ha
 dictado nuevamente al asunto que
 lleva en esta Comisión Don Juan Juan-
 do Sifre Jefe de la Guardia Munici-
 pal en situación de jubilación con
 fecha de día de juicio pasado.

Consejería de Justicia la Presiden-
 cia al Sr. Secretario para que en
 cumplimiento de lo dispuesto
 informe en el caso de autos:

De infrascripto Juan Aguado
 Sifre, sus circunstancias persona-
 les constan, Jefe de la Guardia
 Municipal en situación de jubila-
 ción, previsto el Decreto Nacional
 de Jubilación expedido con el nu-
 mero 8.380.486, de Mayo de 1965,
 comparecer ante esta Comisión
 y con el mayor respeto exponer:

Primer.-

que tramitado y
 aprobado en expediente de jubila-

mismo prestados sus servicios en propiedad
dentro de un termino injustamente y sin no-
ta de favorable mas de veinte y cinco años
para jubilarse con el haber integro
que le correspondia con arreglo a lo
previsto en el anterior pacto.

Quinto.

Que dirige este asun-
to a la Comision Municipal Perma-
nente para su conocimiento y efectos
consecuentes y, suplica a la
misma que para el momento que
se le presente en su seno al
Pleno, para que resuelva en definiti-
va sin perjuicio de que si el voto
fuese desfavorable, el momento
para la prosecucion de la accion ad-
ministrativa que corresponde.

Despues de haberse deliberado
y por unanimidad se acordó:

Primero.

Hacer saber al Sr. Dn.
de Bilbao que en las Corporaciones
Locales corresponde exclusivamente
la interpretacion de los convenios previos
que se refieren puramente sobre
la jubilacion de los funcionarios.

Segundo.

Que es competencia
de la Entidad Estatal Nacional
de Prevision de la Administracion
Local el preparar el docu-
mento de prevision de los jubilados,
previa informacion del portante
parcialmente a que alude el pre-
vio segundo, del articulo

veinte de la Ley.

Tercero.

Que igualmente corres-
ponde al Instituto Organismo de
regulación de la actividad, su
comprobación y su modifica-
ción.

Cuarto.

Que según el artí-
culo sexto, párrafo primero
de los Estatutos se prohibe
a las Entidades Locales el
interferir respecto al personal en
su servicio personal alguno. En
materia de reconocimientos de
derechos pasivos no modificar
el régimen de estos.

Quinto.

Por todo ello, el Sr.
Ayuntamiento de... si no está de
acuerdo con la liquidación
que se ha de hacer practicada por
la Administración Provincial de
Previsión de la Administración Lo-
cal debería dirigirse a aquella
Entidad signifiendo el fondo
reglamentario, y

Sexto.

En los asuntos
y antecedentes que existan en
el archivo de la Corporación
referentes al caso, no existirá
inconveniente alguno en serles
facilitado a instancia de acti-
vaciones necesarias en mante-
nerse todas convenientes a
efecto de probar sus alegacio-

nes, lamentablemente igualmente es la Comisión no poder entrar en el fondo del asunto por entender el mismo es de la exclusiva competencia de la Junta local.
 Tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero.-

Hacer saber al Sr. Ayuntamiento que en las Corporaciones Locales correspondiente exclusivamente adoptar los acuerdos previos que se obtiene pertinentemente sobre la jurisdicción de los funcionarios.

Segundo.-

Que es competencia de la Junta local de funcionarios de Previsión de la Administración Local el estudiar y acordar la jurisdicción de los juzgados, previa financiación del oportuno expediente en que se trate de jurisdicción de los juzgados del artículo veinte de la Ley.

Tercero.-

Que igualmente correspondiente al artículo Organismo de participación de la finca en su conservación y en su explotación.

Cuarto.-

Que según el artículo sexto, primer párrafo de los Estatutos se prohibe a las Autoridades Locales adoptar respecto al personal de su servicio alguno de los...

taría de reconocimientos de
derechos pasivos ni modificar
el régimen de estos.

Quinto. Por todo esto el Sr. Inyerto Litico, si no está de acuerdo con la decisión que se ha visto propuesta por la Intendencia Provincial de Prevision de Administración Local debería dirigirse a aquella entidad signataria de dicho reglamento, y

Sexto. En los sucesos y antecedentes que existen en el archivo de la Corporación referentes al caso, no existe fundamento alguno en orden jurídico e incluso las certificaciones necesarias en asunto para las conclusiones de hecho de probar sus alegaciones, la mantengo igualmente esta Comisión no poder entrar en el fin del asunto por entenderse al mismo es de la exclusiva competencia de la Intendencia.

Urgencia.

previa declaración de urgencia se tramite por ministerio de oficio, siempre que las disponibilidades presupuestarias fueran suficientes para permitir la concesión de la subvención de cien mil pesetas (100.000 pts)

como ignota para la adquisición de una corrida de toros, una novillada y otra de la oportunidad.

Manifiesto la Diputación la oportunidad de dicho ramero todo vez que para mayor ventura y como administración de los diversos festejos programados para las próximas fiestas, en el todo punto necesario adquirir una corrida de toros de máxima categoría. El Sr. Don Pascual como contra partida se compromete a que el día cinco de Octubre se liciten seis novillos toros, el primero de ellos adjudicado por Don Miguel Barrio y los seis restantes por los señores Dignat, Dignat, Dignat, Dignat, Dignat y Dignat.

Existen obligaciones para el pago de rentas del año pasado que tan pronto como se vea los enajenados de la Provincia, todo vez que el Sr. Miguel Barrio, según manifestaciones del Sr. Casado en dicho fecha se encuentran ya en tierras ajenas en cumplimiento sus compromisos anteriores.

Los toros serán de la ganadería de Don Juan Ortega por el Sr. Dignat y Dignat.

El día siete se celebrará una novillada con toros del Sr. Dignat de Villanueva en los

regiones para Don José María Lu-
pi y los restantes para los señores
Don Antonio Barera, Julio Vega de Aris
marín y Francisco José Siguera.

Por último se dio cuenta de
la oportunidad de la oportuna
señal de la Junta con la resolu-
ción del supuesto. reorganización del
nuevo de formación.

y no ha sido más asuntos
de que tratar por tanto que
en la sesión de mayo y por
tanto ninguno de los señores
presentes dijo nada de la pa-
labra se levantó la sesión
después de veinte horas exten-
diéndose la presencia hasta que
volvieron a todos los señores asis-
tentes a dar fin a una vez
de probada conformidad se levantó
también que de la sesión de
la, así como por unanimidad se
procedió: 1.º Hacer un examen de
nuestro Estado de la sesión de la
dicha. Prácticamente relativa a la obra
de pavimentación de la Avenida
de Don Antonio Barera.

2.º. Dar cuenta de como se re-
solvieron los asuntos, y en consecuencia
que se presenten a continuación
la parte su manifestación de expedien-
te por respecto a la legislación vi-
fante, y.

3.º. Que tan pronto se hayan
emitido los informes de los técnicos a
que se contrasten dichos proyectos se di-
pusieron a presentar a esta Corporación a

Señor

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Los efectos del aumento que en definitiva haya de adoptarse. Participo.

Noticia
[Handwritten signatures and scribbles]

Acta de discusión y votación del presupuesto extraordinario.

Interventores

Don Francisco Lina Ortíz

Consejeros

- Don Sebastián Lina de Barin
- Don Juan La Orden Paray
- Don José María Jimenez
- Don José Román Lito Martínez
- Don Alfonso Lina de Barin
- Don Antonio Román Lina de Barin
- Don Juan Román Lina de Barin
- Don Antonio Román Lina de Barin
- Don Francisco Román Lina de Barin
- Don José Luis Román Lina de Barin

Interventores

- Don Manuel Lina de Barin
- Servicio
- Don José Martínez Lina de Barin
- Interventores en sus tareas
- Don José de los Ríos Román Lina de Barin
- Don Francisco Lina de Barin

En fecha de tres del septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Don Francisco Lina Ortíz, son asistentes de los señores Consejeros...

Los del margen, se dio fin a las...

esta anterior, que fue apro-
bada.

Seguientemente al Sr. Presidenta
se dijo que el objeto de la pre-
sente sesión, según consta en la
convocatoria del efecto, es el de
proceder a la discusión y vota-
ción del presupuesto extraordinario-
formado para varias administra-
ciones y obras, cuyo proyecto
fue aprobado en sesión de fe-
brero de agosto y expuesto
al público por término de
quince días no se presentó con-
tra el mismo, reanudación de
trabajo.

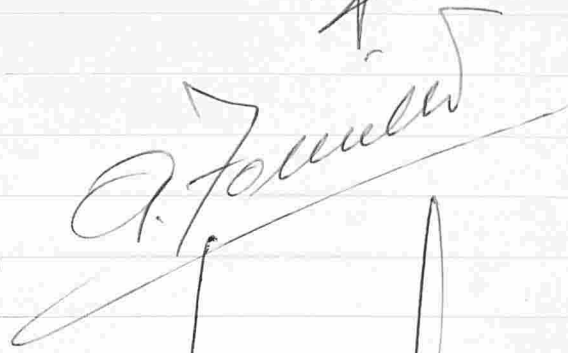
Seguientemente, ordena la
actura íntegra de las partici-
pas de gastos e ingresos que en
el dicho presupuesto se detallan,
las cuales fueron discutidas
ampliamente por la Corpora-
ción, y en último término se
dijo en las disposiciones vigen-
tes, se acordó por unanimidad
de aprobar en todas sus partes el re-
ferido presupuesto extraordinario-
formado en su virtud fi-
jados los gastos en la suma de
once millones trescientas
veintenta mil pesetas (1.350.000.-
pts), y los ingresos en la mis-
ma cantidad.

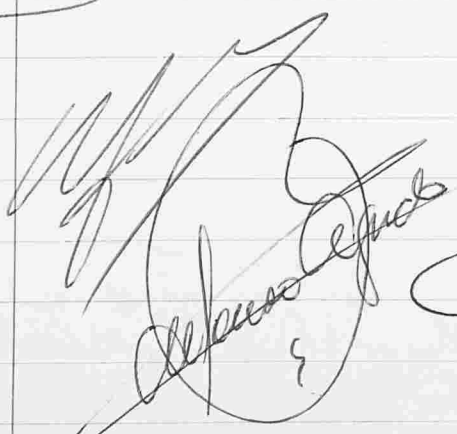
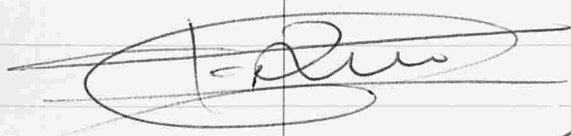
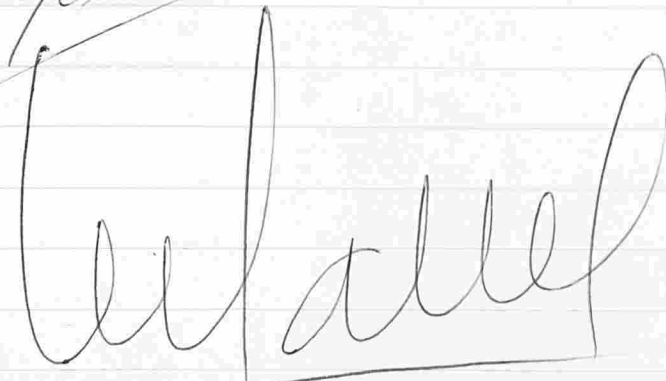
Seguientemente se acordó se ex-
ponga al público por el plazo de
quince días el presupuesto extror-
dinario de proyecto y sus bases

previo sumario en el Boletín Oficial de la Provincia de los efectos previstos en la vigente Ley de Regimen Local, y terminados el dicho objeto, permitase expedir certifi-
cadas del expediente al Jefe de Delega-
do de Hacienda de sus efectos.

Terminada el objeto de la presen-
te sesión se extienda esta acta que
firmen los señores concurrentes de la
misma con cargo al Secretario
de que certifique.



Int. de la C




Acta de discusión y votación del Presupuesto extraordinario.

Asamblea - Presidente

Don Francisco Luna Ortiz
Concejales

- Don Esteban de la Cruz
- Don Santos de la Cruz
- Don José María Jimenez
- Don José Tomás de la Cruz
- Don Alfonso Aguado Aguado
- Don Antonio Espinosa Espinosa
- Don Juan Tomás Gómez
- Don Manuel Formoso de la Cruz
- Don Francisco García Martínez
- Don José Luis Martínez Martínez

Interventor
Don Manuel Gallardo Botero

Secretario
Don José Martínez Sánchez-Aguado

Justificación de asistencia
Don José de la Cruz Martínez
Don Francisco Doblas Fito

Don Juan de la Cruz de Septiembre de mil novecientos veintenta y ocho, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Presidente Don Francisco Luna Ortiz, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dio principio a esta por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: que el objeto de la presente sesión según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación de definitiva del presupuesto extraordinario para las obras de construcción de treinta viviendas de renta fija en el municipio. Fue aprobado en

sesion de fecha dos de Agosto y expresado al publico por tiempo de quince dias no se ha presentado contra el mismo reclamacion alguna.

Seguientemente, ordena la Junta Intera de las Cortes de gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las reales cédulas existentes simplemente por la Corporacion y ha firmado y ratificado en las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad de aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, que detallado en su virtud figuran los gastos en la cantidad de cinco millones, ochocientos diez mil, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguientemente se acordó se exponga al publico por el plazo de quince dias el presupuesto extraordinario de aprobado y sus bases, por via de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de los efectos previstos en la vigente Ley de Regimen Local, y terminada dicho plazo, se firmara copia certificada del expediente al fin de el Ayuntamiento de Huelva en sus efectos.

Conminado el objeto de la presente sesion se extiende esta Junta que firman los señores concejales de la misma, con signo de secretario de que certifico.

el Sr. Interventor de Fondos al objeto de haber en sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Indicó al respecto por la Diputación de su orden preste a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde fue por unanimidad fue aprobada presentarse requiridamente al Excmo. Sr. Orden del día conjuntamente para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Propuesta de modificación de plantilla.

Fue leída una exposición de la Intendencia - Provincial sobre modificación de la plantilla vianta y en la que expone a la Corporación la necesidad de dar la plaza de Jefe de la Botica Municipal con gratificación de sueldo.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Vigilancia y Ordenación del tráfico.
- b) Botica judicial
- c) Orden público
- d) Cooperación a la representación corporativa y
- e) Las demás que se le encomiendan.

La justificación viene estar indicada por la completa justicia y necesidad de los servicios que en la actual planta

se sujeción a la Ley 108/63 y en materia de aplicación de la Ley 108/63 se integrará en el grupo de servicios básicos. Subgrupo a) Policía Municipal y se designará al grupo de trabajo no-9, figurando en esta forma de reserva y equitativa representación respecto de los demás funcionarios que figuran en la plantilla.

Primo informe favorable del Sr. Secretario de la Corporación al que se le da lectura íntegra y en sus extremos hace suyos en todas sus partes, el Plano, presentando ampliamente demostrado a través del mismo que con dicha creación se conseguirá un mejoramiento en los servicios prestados en la Policía Municipal y repercutirá notablemente en la mayor eficiencia y productividad de la misma, sumándose al quorum del artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, esto es el voto favorable de las tres terceras partes del número de hecho y la mayoría absoluta legal de los miembros de

En consecuencia, se acordó:

Primero.-

Enmar la plaza de Sargento-Jefe de la Guardia Municipal y otros puestos de la misma al grupo retributivo once y quince de interese en el grupo de servicios especiales. Subgrupo (a). Policía Municipal.

Segundo.-

Que se remita la planilla modificada de la Dirección General de Administración Local por conducto reglamentario para que sea su superior la probación de la modificación propuesta.

Termino.- Una vez aprobada tal modificación se tengan las gestiones oportunas para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.-

El Sr. Intendente, presentando este no es infrascripto Secretario que tiene a su cargo la tarea de los in- formas unitarios en el expediente que se instruye como consecuencia de las obras de pavimentación de las antiguas Avanzada de las Luces y de Feria hoy de Antonio Estación, por los señores Injerto y Municipal y para dar cumplimiento a lo relativo a las obras registradas de Avanzada y resto de obras que se hacen por parte de las empresas para la memoria del Sr. Intendente.

para que dichos obras sean
una parte de la próxima
legislatura de los exámenes de la
instrucción de la enseñanza y de la
formación y turismo.

Las obras que forman dichos
informes, la Corporación se man-
tiene total y manifiestamente con-
forma con el contenido de los
planes y en consecuencia, y te-
niendo en cuenta que en dicha
sesión se aprobaron las medidas
que exige el artículo trece de
la Ley de Regimen Lo-
cal, texto refundido de veinte
de junio de mil noventa
y cinco, y en consecuencia, a todo
favore de las dos partes
del número de hecho y en todo re-
so de la mayoría absoluta legal
de los miembros de la Corporación
que es necesario obtener para con-
cluir la ejecución de estas de
las condiciones de realización man-
dear de obtener cumplidos los
requisitos exigidos por el Regimen-
to de Contratación Administrativa
de ejecución del n.º 3 del artícu-
lo 41 y el cumplimiento de la
prescripción en los apartados
a), b) y c) del número 3.º del
artículo 42, siempre referido al
mismo Reglamento y en con-
secuencia y por último queda el
texto:

Disposición:

Realizar de nuevo

jurisdicción de fin de la zona la mayor
participación en dicha construcción y,
Sexto.

La financiación con sub-
sidio de presupuesto extraordinario forma-
do para atender la pavimentación
de varias calles, concretamente
las de San Francisco, General Sanjurjo
y Antonio Estación son un total
de gastos e ingresos de setecientos
setenta y dos mil pesetas (702.000 pts).

En continuación y desarrollo
de la sesión de mañana se aprobó
el reglamento de funcionamiento de la mis-
ma sesión de examen de la Orden de
alcalde y se le dio lectura de mil no-
vecientos sesenta y ocho puntos
de un total de ochenta y tres
puntos. El número 310 de fecha treinta
y uno del mismo mes, por el
que se clasifican los mercedes
de alquileres, por mismo fin pro-
pone se determinen las condi-
ciones que han de regir, y
se dan normas para regular
en las subvenciones para su
construcción y modernización.

Finalmente se le dio
lectura favorablemente tomada la pre-
sente y se formó en la Corporación
de conformidad y se acordó
no haber voto para esta fin-
dación de instalación de un
servicio permanente de ge-
nerales.

Los puntos más importantes en el funcionamiento de este tipo de servicios es la información comercial que ha de ser rápida y registrada entre todos los momentos importantes en un servicio de telefonía y comunicaciones telefónicas registradas en un momento que asegure el contacto entre todos los que se establezcan; en el proyecto se prevé y justificarán en el nivel de subestaciones y con vista a todos los existentes una planta de programación que mantenga al momento una lista de rotaciones con el resto de la estación, en mismo se instalarán una serie de aparatos telefónicos que podrán suministrar datos fidedignos y comunicarse entre los aparatos existentes.

También se prevé la instalación de una serie de Oficinas para las Organizaciones representativas u otras que así lo deseen para mantener un servicio continuo.

El programa general se ha establecido en su forma que se van a hacer, o sea, la oficina, la de control y la oficina, las que han de servir esta estación, instalándose por tanto plantillas intermedias para hacer una de las acciones con su comunicación, el resto con la serie de subestaciones, el momento para una de las partes de los datos de carga y de

varias, así como de correcciones in-
teriores a su constitución que pre-
sentan la (constitución) institu-
ción y remuneración de los ya-
gueros y de otros funcionarios.

En la comunicación existen-
te en esta mesa de las cosas que
en la zona central de subastas, se pre-
ve la instauración de despachos
para que en este momento de
transición a las cosas subastadas se
puedan en el ámbito de subastas
con sus fines correspondientes.

Una vez explicado el funcio-
namiento del mismo, considero
que, para asegurar suficientemente
el servicio de higiene para
la concesión de refinería subvencio-
nada.

La Corporación considerará de
el gran beneficio que reportaría
para la explotación instalada
separada por un mi-
nuto y en principio lo signifi-
ca:

Primero.-

que se inicia la
transmisión del oportuno ex-
pediente y que por el Sr. D. Juan
de Prado y Don Francisco Lu-
na Ortiz, en nombre y represen-
tación de este Excmo. Ayuntamiento
mismo al fin de serlo al Minis-
terio de Agricultura, Sotiles y
de subvención para la cons-
trucción de refinería de azúcar,
en la entidad del financiamiento

por tanto el importe total del presupuesto.

Segundo.

La Junta de la Diputación Provincial en cumplimiento de sus deberes para que en nombre de esta Excmo. Ayuntamiento para con- sultar con el Ministerio de Agricultura los terrenos necesarios y por los otros límites hasta llegar al fin propuesto.

Para la venta de la Propiedad por el Sr. Secretario de la Corporación se ha tratado literalmente el asunto devuelto a la misma por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en su calidad de Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Terrenos y que dice así:

El Plan de la Comisión Provincial de Servicios Terrenos en sesión celebrada el día de hoy, a propósito de propuesta de obras del Plan Propiedad del año próximo, en el que se encuentra incluida la obra de compra para de la distribución a reali- zarse en esta localidad, con la se a la siguiente financiación:

Subvención del Estado año 1969	35%	1.050.000
" de la Diputación año 1969	(40%)	1.200.000
Subvención mínima del Ayuntamiento 1969	(25%)	750.000
<u>Total presupuesto de contrato</u>		<u>3.000.000</u>

Esta Corporación ha remitido a esta Comisión para

firmación del contrato. El municipio
se compromete, por el que se presta
conformidad al proyecto y presen-
tando y se compromete al sumi-
nistrante a adoptar previamen-
te al suministro de sujeta la suma
indicada fijada como aportación
municipal.

Lo que comunico a V.S para
que tenga presente la explotación
municipal en primera de obra
proxima, para suministrar de sujeta
la sujeta.

En caso de que no disponga
total o parcialmente de los re-
sursos para cubrir la explotación
municipal indicada en la fi-
rmación de la obra, deberá
tramitar a la implantación
de contribuciones especiales, o en
su defecto, a las fuentes oportu-
nas de crédito.

La significa que la Diputación
Provincial subvenciona sus fondos
de Cooperación Provincial solamente
para mantener como máximo el
40% del presupuesto de la obra, y
para el resto que sea Cooperación
municipal en explotación por máxi-
mo del 25% al objeto de facilitar
que se beneficien al mayor núme-
ro posible de Cooperaciones Locales.

Queda ante todo. Afectuosa-
mente los señores señores y se pre-
senta de la Provincia y por un
municipio se acordó:

Primero - Prestar su confor-

mirando al proyecto y presupuesto de la
tarea para el estado de la que fue apro-
bado por el Pleno celebrado por la Co-
mision Provincial de Servicios Externos
en su sesion celebrada el dia quince
de Julio pasado.

Segundo.-

En consecuencia
el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz
en su dia de la suma de de las in-
tas financieras mit partes (750.000.-pts),
sintiendo que la responsabilidad en vir-
tud del estado de la financiación
de dicha obra en la que el Estado
colabora con el 35%, esto es, un millón
cinco mil partes (1.050.000.-pts); la
Excmo. Diputación Provincial de Badajoz
con el 40%, o sea un millón doscientas
partes mit partes (1.200.000 pts); siendo
la participación restante de un
porcentaje del 25% y cifra de re-
sultado financiera mit partes
(750.000.-pts), a cargo del Excmo. Ayun-
tamiento, por lo que el total presun-
puestos de contratos suscritos en las
condiciones de partes (3.000.000.-pts).

Tercero.-

Que copia literal de
este expediente se permita al Excmo. Sr.
Gobernador Civil Presidente de la
Comision Provincial de Servicios Ex-
ternos acordando todo ello de
acuerdo escrito y firmado por su
sra. y el Sr. Interventor en su
dia.

Cuarto.-

Que conste una vez más

en esta el acuerdo en lo
de la Corporación y la Comi-
sion Provincial de Servicios Econ-
icos que son la obra de referen-
cia para solucionar el pro-
blema definitivo - una de las más
importantes necesidades de la
provincia.

La provincia reglamentaria-
mente ha regido la Corporación
de acuerdo con el plan ministerial en to-
do lo que se refiere a la gestión y a
don Jorge Posa de Pozos de la
corporación del proyecto de transien-
tes viviendas, segundo grupo,
tercera categoría, correspondiente a
este Ayuntamiento por el Insti-
tuto de la Vivienda según sume-
nistración de fecha quince de Julio
de mil novecientos sesenta y ocho,
conformación de esta Corporación
al pago de los honorarios por ser pro-
prietarios según este Ayuntamiento.
Vaya cobrando los certificados de obras
de los Organismos que presenten los re-
quisitos.

Gobierno y Contratación.

Como consecuencia de la
orden de la Intendencia Provincial re-
lativa al nombramiento contratado de
la Plaza de Intendente de Don Juan E-
lhamir y Pineda, que fue fun-
cionada por el exceso de trabajo
de la plaza, además de las represen-
taciones de sus funciones
que se hizo en la

se verían incrementados como consecuencia de la Tercera Feria Regional del Campo Extremeño.

Previa la sesión de la Presidencia el Sr. Alcalde informa al Secretario de la Corporación que la Plantilla vigente de personal fue visada por la Dirección General de Ramo con fecha 17 de abril de 1.964, y en ella figuran dos plazas de Alguaciles y al encontrarse una vacante no existe inconveniente legal alguno para efectuar dicho nombramiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos que preceptúa que el nombramiento de Funcionarios interinos será atribución del órgano competente para conferir el nombramiento en propiedad y solo podrá efectuarse para la plaza vacante que figure en la plantilla aprobada. Si bien, debe el Ayuntamiento tener en cuenta que el plazo máximo e inmoderado del mismo es el de seis meses y que en la misma sesión deberá acordarse convocar la vacante para proveerla en propiedad.

Replica la Presidencia manifestando que como consecuencia de la nueva Ley de Emolumentos del personal al servicio de la Administración Local que está pendiente de resolución por las Cortes es seguro que tendrá que efectuarse una reestructuración de las tareas y puestos de trabajos y entonces será el momento oportuno de estudiar a fondo la rectificación de la plantilla con propuestas de creación o amortización según las necesidades existentes, siendo este el motivo por el que no considera procedente el convocar dicha plaza para proveerla en propiedad, y además de todo lo expuesto existe una razón de tipo práctico que es el pequeño espacio de tiempo que resta para la entrada en vigor de

dicha Ley que parece ser tendrá efectos desde primeros de Enero, por unanimidad se acordó:

Primero.

Aceptando la Moción en todas sus partes de la Alcaldía- Presidencia se nombra Alguacil contratado de este Excmo Ayuntamiento para la plaza vacante que figura en la Plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local con fecha 17 de Abril de 1964 a D. Manuel Hernández Sánchez, con efectos primero de Octubre del año actual.

Segundo.

Peribirá los deberes reglamentarios que le corresponde al grado segundo de conformidad con la Ley 108/63, y demás retribuciones derivadas de los acuerdos municipales aprobados por la Superioridad.

Tercero.

Dicho nombramiento se expide por el plazo máximo e improcedible de seis meses y transcurridos que sea ese tiempo dejará de acreditarse al nombrado toda retribución.

Cuarto. Se afiliará dicho funcionario con efectos primero de Octubre del año en curso a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley y Estatutos que regulan su funcionamiento.

Escrito Dinoco de Castilla.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al escrito dirigido al Sr. Alcalde- Presidente con fecha veinticuatro del corriente mes en el que manifiesta que habiéndole sido concedido por la Comisión Municipal Permanente con fecha 27 de Marzo pasado una nueva licencia por razón de enfermedad con efecto desde

primero del mes de Abril, y en consecuencia el expediente debería reintegrarse al servicio activo antes del primero del próximo mes de Octubre ya que de no hacerlo así y de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, pasaría automáticamente a excedente voluntario.

Dicha situación dada su precaria economía le produciría un daño irreparable, sobre todo teniendo en cuenta que está pendiente de resolución por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el expediente de jubilación por imposibilidad física incoado como consecuencia de sendas certificaciones expedidas por el Sr. Jefe Local de Sanidad Doctor Riuero.

Por último le interesa hacer constar que sus condiciones físicas se encuentran muy mermadas y que muy en contra de su voluntad toma esta determinación.

Como la palabra el Secretario de la Corporación quien hace una amplia exposición del estado y tramitación en que se encuentra dicho expediente, manifestando que como ya expuso en el dictamen emitido al efecto y que conoce perfectamente el Ayuntamiento ante la total divergencia de los criterios clínicos sostenidos por el Sr. Jefe Local de Sanidad y la Asesoría Técnica de los tantos veces citada Mutualidad, se tiene solicitado de la misma que el Sr. Cinco de Castilla, se desplace a Madrid y supra un total y exhaustivo reconocimiento en orden a aclarar de una vez para siempre cual es el verdadero estado de salud de dicho funcionario y su aptitud física en orden a los distintos cometidos derivados del ejercicio de su cargo.

Manifiesta la Presidencia que ha mantenido contacto con el Ilmo Sr. Director Técnico

de la Mutuacidad quien le ha prometido que en fecha breve se comunicaria al interesado la orden de presentarse en las Oficinas de la misma para ser debidamente examinado.

Sopasadas ampliamente todas y cada una de las razones que concurren en este caso y considerando que el Sr. Cinco de Castilla no es culpable y por tanto no le puede ser imputado al mismo la dilacion del expediente por causas ajenas a su voluntad, por unanimidad, se accede a lo solicitado y el Sr. Cinco deberia reintegrarse a sus funciones habituales a la mayor brevedad, acordandose igualmente que por la Alcaldia- Presidencia se eleve atento escrito al Director Tecnico de aquel Organismo rogandole la maxima celeridad en el reconocimiento que se tiene interesado y en la definitiva resolucioin de este expediente.

Recogida de Basuras.

Informa a continuacion el Secretario de la Corporacion que como consecuencia del nombramiento interino que acaba de efectuar el Excmo Ayuntamiento en esta misma sesion a favor de D. Manuel Hernandez Sanchez, quien desempenara desde el dia primero del proximo mes de Octubre las funciones de Alguacil, en calidad de interino, de conformidad con cuanto ordena el articulo 5º del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones aprobado el 9 de Enero de 1.953, y concretamente de lo preceptuado en el parrafo 3º del mismo se considera incompatible para ser contratista de obras y servicios publicos los funcionarios publicos y en consecuencia debe cesar como contratista del servicio de recogida de Basuras, acordandose por unanimidad.

Acta de la sesión ordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno celebrada el día 22 de Octubre de 1968.

Srs. concurrentes

Presidente

D. Francisco Luna Ortiz

Benientes de Alcalde

D. José de Torre Fernandez

D. Eduardo Diaz de Cerain

D. Matias La Orden Perez

D. José Garcia Jimenez

D. José Comas Soto Martinez

Concejales

D. Alfonso Aguado Agura

D. Antonio Comillo Encarnado

D. Francisco Doblas Tito

D. Juan Bueso Gómez

D. Manuel Fornelinos de la Rosa

D. Francisco Gerada Martinez

Interventor

D. Manuel Gallardo Bodicis

Secretario

D. José Martinez Sánchez-Ayuga

En la ciudad de Zafra, siendo las veinte horas del día veintidos de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los señores anotados al margen ocurriendo el Sr. Interventor de Fondo al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad fue aprobada pasando-

se seguidamente al examen del Orden del Dia confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones.

Dióse lectura a continuación de la circular 6/68 del Servicio Provincial de Ganadería relativo a las convalidaciones de los mercados ganaderos.

La necesidad de perfeccionar y modernizar las condiciones higiénico-sanitarias y comerciales de los mercados ganaderos ha impulsado

al Ministerio de Agricultura a dictar la orden de 17 de agosto de 1968 publicada en el B.O. del 31 del mismo mes y año en la que se regulan las condiciones que han de reunir estableciendo un plazo de seis meses para su convalidación debiendo presentar a tal efecto una memoria en la que consten sus características y tener presente en ella la clasificación de los ganados.

Manifestó a continuación la Presidencia que este Excm^o Ayuntamiento ya está debidamente autorizado para el establecimiento de un mercado permanente en esta Ciudad, que será en su día, uno de los cinco grandes Mercados Nacionales, acordándose unánimemente dirigir atento escrito al Servicio Provincial de Ganadería comprensivo de las circunstancias dadas.

1.ª Comunicación Diputación Provincial sobre concesión anticipo.

Conoce el Excm^o Ayuntamiento el telegrama postal de fecha 2 del mes en curso del servicio de cooperación de la Excm^o Diputación Provincial de Badajoz dando cuenta de que en la sesión plenaria celebrada el día 28 de Septiembre pasado se acordó conceder a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable en ocho anualidades por importe de trescientas mil pesetas con destino a la obra n.º siete del Plan Provincial de 1968 segunda fase de distribución de agua, acordándose por unanimidad:

Primero.

Que el Excm^o Ayuntamiento suscriba en su día el contrato de anticipo económico.

Segundo.

Facultar a tal fin al Sr. Al.

calde - Presidente, tan ampliamente cuanto sea de menester para la formalización de dicha obligación.

Tercero. -

Que conste en acta el agradecimiento del Excm^o Ayuntamiento a la Diputación Provincial por dicho acuerdo.

2.º Idem Dirección General Ferrocarriles Españoles. -

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al escrito de fecha diez y nueve de Setbre pasado de la Dirección General de los Ferrocarriles Españoles relativo a las cartas que con fecha 7 y 26 de Agosto elevó esta Alcaldía a la Renfe, solicitando la ampliación del paso inferior existente en el Km. 64/112 de la línea Mérida a los Rosales.

Entiende la Renfe que las necesidades que obligan a dicha ampliación no son derivadas del Ferrocarril y estima que es la Jefatura de Obras Públicas quien tiene competencia a tal efecto, si bien dicho Organismo no tiene, en principio inconveniente en ello y de interesar dicha obra había que formular la correspondiente petición acompañada del oportuno proyecto, en duplicado ejemplar en el que se señalen las características a fin de proceder a la autorización en lo que al Ferrocarril afecte.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y expone a la Corporación que teniendo en cuenta se trata de una carretera ensanchada y acondicionada modernamente contrasta con la parte estrecha del puente que tanto desdice en esta Ciudad, ya que está dentro de la zona de ensanche de la población, donde será ubicado el Polígono Industrial;

haciéndose constar igualmente es de tener en cuenta las mejoras que requieran todas las entradas de la población por contar con un Parador Nacional de Turismo, como asimismo la importancia de que pase por esta Ciudad la nueva ruta turística del Camino de la Plata.

A la vista del anterior escrito y de las manifestaciones del Sr. Alcalde-Presidente la Corporación acuerda por unanimidad dar traslado de este acuerdo a la Jefatura Provincial del Ministerio de Obras Públicas, rogando que dada la necesidad y urgencia de dichas obras sea incluida la ejecución de las mismas en la próxima programación, ya que es causa de múltiples accidentes.

3º Escrito sobre transportes Escolares.

Queda enterado el Ayuntamiento de la carta que le dirige al Sr. Alcalde-Presidente el 26^º de Setbre pasado el Director de la agencia de viajes Alhambra D. José Sánchez del Coro relativa a la gestión realizada cerca de la Dirección General de Enseñanza Primaria con relación a las pretensiones de la Corporación sobre el establecimiento de rutas escolares al mismo tiempo que sugiere sería muy conveniente otra nueva visita D. Francisco Luña a dicho departamento a la cual le acompañaría el Sr. Navarro.

Se extiende por último dicho escrito en lo relativo a las pretensiones de dicha Agencia de Viajes de tener un representante en la localidad.

4º Escrito adjuntando presupuesto para reloj.

La Casa Juste ha realizado un estudio de las condiciones en que se encuentra en la actualidad el reloj público de la Coere proponiendo

fo: el solar número dos, con una ex-
fension de 399.90 metros cuadrados, in-
stantes al Norte son el solar número
1, al este son la calle Pavantes, al
Sur son solar número 3 y al Oeste
son el Parque del Triunfo.
Seguente.

que se pasan de haber
na sido estijados los solares
no me sea posible hacerme con-
za de ellos ante la imposibili-
dad de cumplir los requisitos
previstos sobre construcción y pla-
zo de realización de las obras de
las que impositivamente obligan
las disposiciones legales y reglamen-
tarias sobre esta clase de bienes
sujeto a contratación promi-
siva de última instancia.

Por dicho motivo es por lo
que en V.P.

Se pide

que teniendo por presentada
esta escrito y por haberse las ma-
nifestaciones que contiene, se
sirva acordar de conformidad
con lo solicitado por las ra-
zones arriba expuestas.

Se pide que en V.P. se acuerde
sino. Ejecra en altura de Octu-
bra de mil novecientos veinte
y ocho. Firmado: Julia Vega.

En continuación se sube
un impio de obra y una in-
fista de Presidencia que trata
de cumplimiento de las mismas,
las prescripciones legales, en un

lia nominata y el jurado de la
Junta Central de Construcciones Escolares
de este asunto para la Junta para
que sea un dictamen e informe
de los miembros de la Junta, en el
de todo esto por un informe.

6º escrito Junta Central Construcciones Escolares.

Diose lectura a nominata
de fecha diez y siete de los corrientes
dirige a la Alcaldía la Junta Central de Construcciones
Escolares y que dice así:

Con referencia a su instancia de fecha 18 de Mayo
del corriente año, en la que solicita la construcción de
diez unidades escolares, diez viviendas para maestros
y cuatro escuelas de educación especial, la Secretaría
de la Dirección General de Enseñanza Primaria ha comu-
nicado que, de acuerdo con los datos existentes en la
misma, solo procede construir cuatro unidades esco-
lares, dado que el número de niños sin escolarizar,
según información facilitada por la Inspección Provin-
cial de Enseñanza Primaria asciende a 116. Añade-
que también se pueden construir las viviendas para maestros
y las cuatro unidades de educación especial, pero éstas
con una subvención del 35%, dado que se trata de
aulas en régimen de Patronato.

En dicho escrito se dice que no procede la construcción
de las diez unidades escolares en base a la información
facilitada por la Inspección Provincial.

Manifiesta la Presidencia que los problemas de
enseñanza primaria actualmente existente, se agrava-
rán como consecuencia de la concesión del transporte
escolar a la localidad que en principio constaría de
ciento tres alumnos, de otra parte la inminente
adjudicación de la escuela hogar elevará dicho
porcentaje en cincuenta plazas más.

Aparte de todo ello es bien notorio el incremento

de la población como consecuencia de las nuevas construcciones y sobre todo de la ampliación programada de la Empresa Sian de Terán con la creación de 500 nuevos puestos de Trabajo que producirá la consiguiente inmigración y en cifras rigurosamente realistas se puede estimar en un número superior al de mil quedando muy por bajo de los promedios familiares correspondiente a quinientas familias según los índices que facilita el Instituto Nacional de Estadística.

Independiente de todo ello al efectuar dicho estudio debe pensarse en las necesidades futuras agravadas como consecuencia de las dilaciones que por imperativo de formalismos legales lleva aparejado este tipo de expediente.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero.- Facultar a la Presidencia cuan ampliamente sea menester para que en base a las alegaciones contenidas en el cuerpo de este acuerdo eleve atento escrito a la Junta Central de Construcciones Escolares aceptando las cuatro escuelas concedidas según comunicación de 17 de los corrientes y al mismo tiempo reproduciendo la petición de seis más esto es, de diez en total, a la Junta Central de Construcciones Escolares.

Segundo.- Remitir copia literal de dicha instancia al Sr. Inspector Jefe de la Séptima Zona para que eleve su informe favorable a la Junta Central de Construcciones Escolares si procediera.

7º.- Obras Municipales Construcción Nichos:

Conoce a continuación el Ayuntamiento una moción de la Alcaldía relativa a la necesidad de construir 200 nichos en el Patio tercero del Cementerio Católico de esta Ciudad, en un bloque adosado y en prolongación del ya existente. -
Trán distribuidas en cinco pisos con un total de 100 nichos en cada uno de los frentes. A éste

respecto encomendó el correspondiente estudio y proyecto al Aparejador Municipal D. Miguel Blázquez y en estos momentos los someto a consideración del Excm. Ayuntamiento.

En resumen es comprensivo de las siguientes características:

Las dimensiones de los nichos serán de 0.83 m de ancho por 2.55 m de largo y 0.60 m de alto en la clave de la bóveda.

La finalización será de hormigón ciclópeo y apoyada en éste como soporte de los tabicones de preparación de nichos se colocarán varias viguetas prefabricadas de hormigón, los muros serán de ladrillo de medio pie con mortero de cemento de 200 Kg. a excepción del lateral que será de mampostería ordinaria con el mismo material de agarre los nichos se tacharán con bóveda tabicada de una rosca de ladrillo rellorando los senos con hormigón pobre y embasando el piso con un tablero de ladrillo macizo.

En la coronación de bloques se dispondrá el correspondiente cincho de atado cuya armadura será de 4 ϕ de 10 ml y sus correspondientes estibos de redondo de 5 ml.

La cubierta de aguas será de tres a curva sobre tablero de rasilla enlucido con mortero de cemento soportado por tabiquillos clareados y separados de 0.50 m.

Para la recogida de agua se provee dos canalones de zinc que desaguan a otros tantos bajantes de fibrocemento, arquetas y conducción hasta el desagüe próximo.

Los enforcados y enlucidos serán de mortero de cemento de 300 Kgs.

El resumen es el siguiente:

Ejecución material	288.224'46 pts
8.50% de beneficio industrial	24.499'08 "
	<hr/>
	318.352'56 "

Dirección de administración 5.629'02

Total presupuesto 318.352'56

Asciede el presupuesto por tanto a las figuradas trescientas diez y ocho mil trescientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y seis centimos (318.352'56).

Continúa manifestando la necesidad de efectuar de inmediato el 50% de dicha obra o sea la construcción de 100 nichos y que si el Excmo Ayuntamiento aprueba dicho presupuesto se podría tomar en consideración que Don Miguel Sánchez Ramos, Maestro Albañil titulado con domicilio en la calle Audiés Prº nº 10 está dispuesto a realizarlo de acuerdo con el proyecto del Sr. Aparejador D. Miguel Blázquez Beites, comprometiéndose a su construcción por el precio de unidades de obra que establece el proyecto, siendoles certificadas por el Sr. Aparejador cada doce días para su mejor desenvolvimiento económico hasta su terminación en que se haría la correspondiente liquidación. La obra se realizará en 45 días a partir de la fecha del comienzo del acuerdo y al darse la circunstancia de que no tiene agua el pozo del cementerio se solicita que el camión municipal se las proveyese haciendo un viaje cada tres o cuatro días.

En este momento solicita la palabra el Sr. Secretario del Ayuntamiento quien manifiesta que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1953 en su artº 41 al estudiar el concepto directo establece el límite de 30.000 pesetas en presupuestos que superen los 5 millones sin revasar de los 20 y lo que proceda a su juicio es convocar la subasta o un concurso-subasta.

Le replica el Sr. Alcalde manifestando y proponiendo que la obra sea reconocida de urgencia por ser incompatible con las formalidades que lleva aparejada la subasta, concurso-subasta o concurso y que si siguiera podrían efectuarse con la reducción de plazas que permite el párrafo 1º del artº 19.

Manifiesta nuevamente el Sr. Secretario que

a los efectos del número 3º del artº 41 son apuntables las siguientes normas: a) Solo se entenderá que existe reconocida urgencia cuando circunstancias imprevisibles demanden una inmediata ejecución de la obra servicio o suministro que no dé lugar al desarrollo de los trámites licitatorios; b). Tampoco será visible dicha excepción cuando la reducción de plazos que permite el párrafo 1º del artº 19 no fuere susceptible de ocasionar notorios perjuicios y c) La urgencia se habrá de declarar en virtud de expediente sumario con informes técnicos favorables en el que se justifique razonadamente que concurren las circunstancias determinadas en las reglas anteriores y especialmente que la demora en la contratación habría de producir los aludidos perjuicios.

Informe que hace suyo el Sr. Interventor de Fondos.

Insiste la Alcaldía manifestando que el caso que actualmente se plantea podría figurar como ejemplo clásico de la reconocida instancia, al ser totalmente imposible determinar el número de fallecimientos, que al tener lugar a un ritmo elevado podían originar una seria situación con profundas repercusiones sociales si el Excmo Ayuntamiento sin más, no declara la urgencia de la construcción inmediata y se inician las obras sin demora alguna. Entiende que dicha circunstancia imprevisible no dan lugar al desarrollo de los trámites licitatorios que no cabe el aplazamiento con reducción de plazos que el expediente que exige el informe del técnico favorable quedaria sobradamente justificado con las informaciones efectuadas y las certificaciones expedidas por el Sr. Aparejador Municipal con fecha 16 de Octubre y que dicen así:

Que examinado el Presupuesto que presenta D. Miguel Sánchez Ramos, Maestro Albañil de esta Ciudad, para la construcción de Cien nichos en el Cementerio Municipal, el Técnico que suscribe se muestra conforme ya que dicho Maestro acepta en todo el Presupuesto a tal fin redactado.

Sin embargo, estima no debe accederse a su petición de suministro de agua por el Camión - Cisterna del Ayt.º.

Lue debido a la carencia de nichos disponibles en el Cementerio Municipal de esta Ciudad y dada la posibilidad de producirse algún fallecimiento, considera de urgente necesidad la construcción de cien nichos en dicho Cementerio, obra que no admite dilación posible, al originar notorios perjuicios.

Manifiestan los Sres Secretario é Interventor de Fondos que comprende las razones que impulsan a la Corporación a efectuar por conducto directo dicha obra pero que entienden que podría limitarse a la mitad de lo programado o sea, construir en vez de 200 nichos solamente 100 con lo cual el problema quedaria momentaneamente resuelto y posteriormente se puede estudiar la posibilidad de efectuar una nueva ampliación, todo ello previsto con tiempo suficiente y compatible con las formalidades de la subasta o concurso - subasta.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

- Primero: - Declarar de reconocida urgencia la construcción de 100 nichos en el Cementerio Católico de esta Ciudad.
- Segundo: Declarar que las circunstancias previstas en el art 3º del art.º 4.º letra a), b.) y c) del Reglamento de Contratación aprobado por Decreto del 9 de Enero de 1.953 han sido debidamente justificadas y aprobadas.
- Tercero: Aprobar el presupuesto elevado a la Corporación por Don Miguel Blázquez Benítez y que asciende a la cantidad de Ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y siete pesetas (159.177), ya que el primitivo que comprendia 200 nichos queda modificado en el sentido de que para cubrir las necesidades presentes serán suficientes con 100.
- Cuarto: Adjudicar dicha obra al Contratista D. Miguel Sánchez Ramos en las condiciones establecidas en el cuerpo de este acuerdo denegándole en cambio la utilización del Camión Municipal.
- Quinto: Dicha obra se efectuará con cargo al Presupuesto

Extraordinario para varias adquisiciones y obras.
Sexto. - Se le comunicará de inmediato al Sr. Sánchez Ramos inmediatamente este acuerdo y a partir de la fecha de comunicación se iniciará el plazo de cuarenta y cinco días en que deberá ultimar dicha construcción, en el supuesto de que se muestre conforme con este acuerdo.

Séptimo. - El Aparejador Municipal Sr. Blázquez llevará la dirección y fiscalización de las obras, comprometiéndose el Contratista a efectuarlas de conformidad con el proyecto redactado así como aceptando cualquier sugerencia del Sr. Aparejador Municipal siempre que no modifique sustancialmente, el tantas veces aludido proyecto.

8.º Informe Sr. Secretario Expte de Don Roberto Triguero
Manifiesta a continuación el Sr. Alcalde-Presidente que ultimado el informe redactado por el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento de lo acordado en sesión ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno con fecha 23 de Julio pasado se va a proceder de inmediato a la lectura del mismo para conocimiento y demás efectos de los miembros que componen el Excmo Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Martínez Sánchez-Arjona quien manifiesta literalmente:

Don José Martínez Sánchez-Arjona, abogado y Secretario del Excmo Ayuntamiento de Zafra en cumplimiento de lo acordado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el 30 de Julio pasado, tiene el honor de someter a conocimiento del Pleno el siguiente

Informe:

Por escritura otorgada ante Don Antonio Carrasco-Barcía, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Los Santos de Maimona el día 16 de Julio de 1.963 el Excmo Ayuntamiento de Zafra vendió a Don Roberto Triguero Bada un solar constituido por las parcelas B, C y D de la manzana 2.º del proyecto de urbanización de la Pradera del Campo de Sevilla - cuya extensión, linderos y total descripción constan en dicha escritura.

Dicha enajenación se llevó a cabo por concierto directo, habiendo quedado desiertas las dos subastas celebradas con anterioridad; por el precio de 111.988 pts que el Sr. Trigueros Bada abonó en la Depositaria de fondos municipales.

El solar de referencia se afectaba a la construcción del Colegio de 2.ª Enseñanza "García de la Huerta" declarado de interés social durante un periodo mínimo de 20 años, afectación que se estableció con carácter real obligandore el Sr. Trigueros Bada a la concesión de cuatro becas para jóvenes de Zafra que cursen estudio en dicho centro.

El Excmo Ayuntamiento Pleno de Zafra en sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 1.963 acordó por unanimidad valorar las becas que dicha Entidad tiene reconocidas en el Colegio "García de la Huerta", afectando, al mismo tiempo, el solar y su futura edificación a la finalidad de enseñanza durante un periodo de 30 años como mínimo, en vez del de 20 años que se había señalado; afectación que se establece con carácter real y cuyo incumplimiento obligará al Sr. Trigueros Bada a reintegrar al Ayuntamiento el importe del solar.

En escritura pública otorgada ante el mismo Sr. Notario con fecha 2 de Octubre de 1.963 por Don Antonio Chacón Cuerta en representación del Excmo Ayuntamiento y Don Roberto Trigueros Bada en la estipulación 2.ª valora las becas de estudio que aquella Entidad tiene concedida en el Colegio "García de la Huerta" resultando para cada una de las becas un valor anual de 4050 pts; o sea, 16.200 pesetas anuales, las cuatro becas y 324.000 pesetas la capitalización total de las becas durante los 30 años en que el Excmo Ayuntamiento de Zafra gozará de su concesión.

En la estipulación 3.ª D. Roberto Trigueros Bada se obliga a la construcción del edificio dentro

del plazo de cinco años contados desde la fecha de 16 de Julio de 1.963, revertiendo, en caso contrario el terreno y sus edificaciones y adhesiones al Excmo Ayuntamiento de Zafra.

En la estipulación 1^ª, siempre referida a la misma escritura el solar y su futura edificación quedarán afectos a la finalidad de enseñanza durante un periodo de 30 años como mínimo; afectación que tendrá carácter real, quedando obligado D. Roberto Trigueros Bada, sus herederos o los futuros adquirentes del solar y su edificación a reintegrar al Excmo Ayuntamiento de Zafra el importe del valor del solar si se incumpliera esta obligación.

En la estipulación 3^ª de la escritura pública otorgada el 16 de Julio de 1.963 por el Sr. Alcalde y el Sr. Trigueros y autorizada por D. Antonio Carrasco Garcia se establece que si el edificio que se construya dejare de ser destinado a la finalidad de enseñanza antes del transcurso de los 20 años el Sr. Trigueros Bada o sus herederos quedarán obligados a satisfacer al Excmo Ayuntamiento de Zafra, la diferencia que resulte entre el valor del solar y la parte que se estime amortizada con el de la cuatibeca concedida durante el tiempo en que se hallan disfrutada.

El Excmo Ayuntamiento de Zafra en sesión celebrada el 6 de Junio de 1.963 adoptó el acuerdo de novar la cesión contractual del solar descrito con el fin de ajustarlo a las condiciones en que se habían anunciado la subasta, en el sentido de permitir la construcción del edificio destinado a Colegio de 2^ª Enseñanza "García de la Huerta" que en sentido amplio responde a una finalidad de habitabilidad y vivienda y de posponer la carga real a favor del municipio concediendo prelación a la hipoteca que haya de constituir el Sr. Trigueros Bada en garantía del préstamo del 60% del

presupuesto constructivo de la obra.

A consecuencia de acuerdo adoptado con anterioridad por éste Ayuntamiento y derivado de un concurso-subasta convocado para la adquisición de terrenos con destino a estancias de los ganados en la Feria de esta Ciudad, se compensará la pérdida de los que como consecuencia del proyecto de urbanización de la Pradera del Campo de Sevilla han de ser edificados, del precio en que resulten vendidos hay que deducir 12'50% para pagar el precio de aquellos otros terrenos al adjudicatario de dicho concurso-subasta D. Juan Diaz Jurado y tiene la Corporación que abonar el importe de dicho 12'50% ascendente en relación al solar donde se construyó el colegio por un importe de 15.000 pesetas que tiene abonadas en efectivo al Sr. Diaz Jurado Don Roberto Eriqueros Bada.

Vistos estos antecedentes todos y cada uno de los cuales aparecen probados en virtud de las escrituras públicas autorizadas por D. Antonio Carrasco García Notario de Los Santos de Naimona el 16 de Julio y el 2 de Octubre de 1.963 estamos en condiciones de poder abordar el estudio de las pretensiones de Don Roberto de la Cruz en su escrito de 22 de Julio pasado.

En él manifiesta: Que pese a las gestiones hechas ante el Ministerio de Educación y Ciencias no ha podido conseguir que el edificio continúe destinándose a la finalidad de Enseñanza Media y por tanto cree llegado el momento de liquidar con el Excmo Ayuntamiento y efectuar la siguiente:

Importe del valor del solar, pesetas	111.988'00
Abonado en efectivo para su entrega a D. Juan Diaz Jurado	15.000'00
Importe de 4 becas (dos cursos)	
varación de 4.050 pts cada una	32.400'00
	<u>47.400'00</u>
Saldo a/f. Excmo Ayunt., pesetas	<u>64.588'00</u>

Qualicemos por separado la posibilidad jurídica de acceder a lo solicitado y en caso afirmativo pro-

ceder a la correspondiente liquidación:

En las tantas veces citadas escrituras y en diversos acuerdos del Ayuntamiento se establece la obligación por parte del Sr. Trigueros Bada de construir el edificio en un plazo de cinco años y su omisión daría lugar a la reversión del terreno y sus edificaciones y adhesiones al Excmo Ayuntamiento. En cambio cuando se enfoca el caso de que dicho Señor incumpliera su obligación de aceptar dicho edificio a la finalidad de enseñanza queda obligado a reintegrar al Excmo Ayuntamiento de Zafra el importe del valor del solar si se incumpliera esta obligación. Y esto en cualquier caso ya que no se desmenuza o analiza las causas que dieran origen a que el inmueble no se destinara a la enseñanza.

Y queda claro que el reintegro no es del solar, sino de su importe.

Por último en la estipulación 3ª de la escritura pública otorgada el 16 de Julio de 1.963, se precisa aún más al decir "que si el edificio que se construya dejaré de ser destinado a la finalidad de enseñanza antes del transcurso de los 20 años el Sr. Trigueros Bada o sus herederos quedarán obligados a satisfacer al Excmo Ayuntamiento de Zafra la diferencia que resulte entre el valor del solar y la parte que se estime amortizada con el de las cuatro becas concedidas durante el tiempo en que se hayan disputado.

Plantada esta premisa la liquidación correcta no puede ser la anteriormente descrita toda vez que se omite la 2ª parte del art: 2º del pliego de condiciones al tenerse acordado la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización que comprende la referida zona de ensanche y sobre el precio de licitación debe abonarse 27'45 pesetas por metro cuadrado, o sea un total de treinta mil setecientos cuarenta con setenta pesetas

En consecuencia:



Valor del solar a razón de 100 pesetas el metro cuadrado
y por una superficie total de 1.119'88 m². 111.988'00
Contribuciones especiales 30.740'70
Total 142.728'70

A descontar 32.400 pesetas importe de cuatro becas (dos
cursos) a razón de 4.050 pts anuales cada una - - - 32.400'00
Abonado en efectivo para entrega a D. Juan Díaz 15.000'00
Total 47.400'00

Liquidación final:

A favor del Ayuntamiento 142.728'70

A favor del Sr. Trigueros 47.400'00

Diferencia a favor del Ayuntamiento 95.328'70

En resumen no encuentra inconveniente jurídico alguno
en acceder a lo solicitado por el Sr. Roberto de la Cruz
Trigueros Bada siempre y cuando que rectifique su liqui-
dación de 64.588 pesetas a favor del Ayuntamiento
por la cantidad correcta de 95.328'70 pesetas.

Es todo cuanto en cumplimiento de lo decretado tiene
el honor de informar, no obstante lo cual el Excmo
Ayuntamiento Pleno con su superior criterio decidirá
lo que proceda en justicia."

Manifiesta inmediatamente la Presidencia la conve-
niencia de efectuar una gestión con el Sr. Trigueros Bada
a fin de efectuar una liquidación correcta acordándose
por unanimidad quedar enterado el Excmo Ayunta-
miento del contenido de dicho informe y de facultar
al Segundo Teniente de Alcalde Sr. Cerán para que
realice la misma, dando cuenta de su resultado en
el próximo Pleno a fin de adoptar la resolución que
proceda.

9.º Aprobación Turno de Taxistas

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de los asistentes
la necesidad de establecer un turno de noche en el ser-
vicio de taxis de la localidad, acogiendo con ello
diversas sugerencias que por distinto conducto han
sido elevadas a la Presidencia.

Su necesidad es obvia ya que circunstancias

imprevisibles y urgentes pueden demandar cada servicio, que dada su características de público deberá efectuarse en beneficio de los usuarios.

Por unanimidad se acordó establecer un turno rotativo, para el servicio de noche entre todos los taxistas de la localidad que se confeccionará por orden alfabético y entrará en vigor a primeros de mes comprometiéndose dichos señores a mantener durante la noche un taxi en la parada ubicada en la plaza de España designándose al mismo tiempo un imaginaria que sustituirá al compañero en los casos de ausencia justificada advirtiéndolo al mismo tiempo a los interesados que por la Alcaldía se tratará por todos los medios a su alcance de que dicho servicio se lleve a cabo con la más absoluta normalidad.

Urgencia

Aprobada reglamentariamente la urgencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la carta del Excmo Sr. Ministro de Información y Turismo de fecha 17 del actual en la que agradece las atenciones dispensadas durante su recientemente visita a la localidad, quedando enterados los señores vocales.

Conciertos Vía Pública (ocupación)

A propuesta del Concejal Delegado correspondiente se declararían anulados desde primero del mes próximo todos los conciertos de ocupación de la vía pública.

Expediente de Suplemento de Crédito

Visto el tramitado expediente de suplemento de crédito; visto asimismo el Dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en B.O. de la Provincia por el plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 691 de la Ley de Régimen Local.

Felicitaciones

A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Sr. Matías

La Orden, se aprobó por aclamación el que conste en acta la felicitación del Excmo Ayuntamiento Pleno por el éxito obtenido en la pasada Feria de San Miguel obra personal del Sr. Alcalde-Presidente así como a sus más directos colaboradores, convección especial a los Veterinarios titulares Sres Soto y Bueso, sin olvidar la participación de las mismas del Sr. Maestro de Obras Municipales.

Creación de dos Unidades Escolares:

El Sr. Alcalde-Presidente expuso a la Corporación que habiéndole sido concedido a esta población el servicio de Transporte Escolar, cuyo concurso y plazo para la adjudicación del mismo está finalizando, se planteaba a éste respecto un grave problema por falta de escuelas para los cientos tres niños comprendidos en la ruta entre la población, el Pincón, Cabrahiga y Las Navas, ya que las Escuelas hoy existentes resultan completamente insuficientes por el elevado número con que cuenta cada una.

A su propuesta, el Pleno de esta Corporación acuerda por unanimidad se solicite del Ministerio de Educación y Ciencia la creación para el fin antes expuesto de dos nuevas Escuelas una de niños y otra de niñas, las cuales serian ubicadas en locales adecuados de propiedad Municipal, facultándose al mismo tiempo al Sr. Alcalde-Presidente para que realice todas las gestiones necesarias para llegar a la consecución de dicho objeto.

Segregación Parcela Construcción Vivienda

Se dio cuenta a la Corporación de la tramitación del expediente para la construcción de trescientas viviendas, Grupo II-3ª categoría, de protección oficial, orden de diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete, cuyo que fue concedido por el Ministerio de la Vivienda, Instituto Nacional de la Vivienda, el quince de Julio de novecientos sesenta y ocho. No siendo necesaria la cesión de terrenos por haberse constituido este Ayuntamiento en promotor de las mismas, resulta necesario segregar la parcela para que forme una finca independiente.

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad

de todos los señores asistentes y con el quorum previsto en el artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda lo siguiente:

Primero: - Destinar para la construcción de trescientas viviendas, - Grupo segundo, tercera categoría, que le fueron concedidas a este Ayuntamiento por el Ministerio de la Vivienda el quince de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, un solar de diez y seis mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados (16.782 m²). Dicho solar continuará en propiedad de este Ayuntamiento sin que sea necesaria su cesión. Este solar se segregará de la finca que a continuación se describe:

Parcela de tierra de labor, murado con pared de piedra y era empedrada, a los sitios de Campo de Sevilla, los caños y camino de Los Santos, de cabida once hectareas, veintinueve areas y treinta centiareas, ochenta y cuatro decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados. Que linda por Saliente, con la vía férrea de Mérida a Sevilla; Sur la Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres; Poniente con el Egido del Campo de Sevilla y Edificios de la Fábrica de Harinas de D. Felia Fernández Sáiz y H^{os} de D. Alfredo Romero de Tejada y Marín del Valle y otro de D. Eloy Díaz Anulero y por el Norte, con el Camino Viejo de Los Santos.

Título: - El de compra que hizo el Municipio a Don Alfredo y D. Manuel Romero de Tejada y Martínez, mediante la escritura que en Rofra autorizó el Notario D. Fernando Alvarez, el trece de Agosto de mil novecientos veintitres, que se inscribió por la primera, de la finca n.º 3.317, al folio 95, del tomo 717, Libro 72.

Tiene la calificación jurídica de Bien de Propie. Con la parcela a segregarse se formará finca independiente con la siguiente descripción: de acuerdo con la delimitación realizada por el Aparejador Municipal D. Miguel Blázquez Benítez.

Solar de 16.782 metros cuadrados, su forma es irregular, linda al Norte en línea recta de -

138 metros con la calle sin nombre y en línea quebrada de dos tramos de 43'60 metros con solar destinado por el Ayuntamiento a la construcción de una Guardería Infantil, al Sur, en línea quebrada de dos tramos de 116'50 y 128'50 metros con terreno propiedad del Municipio y en línea recta de 60 metros, con lo que será prolongación de la calle Luis Chamizo, al Este, en línea recta de 91 metros con terreno propiedad Municipal y al Oeste, en línea recta, con la calle sin nombre que se para con las viviendas construidas por la Obra Sindical del Hogar, valorada en 300.000 pts.

Segundo. -

Facultar a la Alcaldía - Presidencia cuan ampliamente como en derecho sea menester para que en nombre de la Corporación pueda llevar a efecto la ejecución del presente acuerdo, comparezca ante el Notario de esta Ciudad, D. Leonardo Herrera Miranda, y otorgue la oportuna escritura de segregación de tal finca, y solicite del Sr. Registrador del Partido la oportuna inscripción de la segregada como independiente.

Subvención. -

A propuesta del Sr. Alcalde - Presidente, la Corporación acuerda por unanimidad solicitar de la Excm. Diputación Provincial se conceda una subvención a fondo perdido de Setecientas mil pts (700.000 pts) a este Ayuntamiento con cargo a la partida que destina el presupuesto provincial para estas atenciones para financiar en parte la IV Feria Regional del Campo - Extremeño, con participación Internacional que se revalorizará por completo al ser Lafra sede de uno de los cinco grandes Mercados Nacionales y cuyo total coste excede de las disponibilidades económicas municipales, atendidas las razones de estar llamado a ser dicho certamen el máximo exponente de nuestra riqueza agro-pecuaria y tener que acometer las obras necesarias para su debida dotación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por

cuanto que en la sección de ruegos y preguntas ninguno de los señores concurrentes hizo uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos extendiéndose la presente acta que advierto a todos los señores asistentes deberían firmar una vez aprobada conmigo el Secretario que de lo referido doy fe.

Noticia
Luca
G. Fornillo
Alcalde
Interventor
Secretario

Acta de la sesión ordinaria del Excmº Ayuntamiento Pleno celebrado el día 3 de Diciembre de 1968.

Srs. concurrentes

Presidente

D. Francisco Luna Ortiz

Veniente de Alcalde

- D. José de Torre Fernández
- D. Eduardo Díaz de Cerain
- D. Matías La Orden Pérez
- D. José Tomás Soto Martínez

Concejales

- D. Alfonso Aguado Aguiar
- D. Antonio Comillo Encarnado
- D. Juan Bueso Gómez
- D. Manuel Fornelino de la Rosa
- D. Francisco Gerada Martínez

Interventor

D. Manuel Gallardo Bodión

Secretario

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmº Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los señores anotados al margen concurriendo el Sr. Interventor de Fondos al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unani-

midad fue aprobada pasándose seguidamente al examen del Orden del Día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones.

Quedó enterado el Ayuntamiento del atento escrito dirigido a la Presidencia por el Jefe Sr. Coronel Jefe del Regimiento de Castilla n.º 16 relativo al agradecimiento de aquella agrupación militar por la colaboración prestada por este Excm.º Ayuntamiento en la conmemoración celebrada últimamente.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta del escrito de fecha 12 de Noviembre pasado del Excm.º Sr. Presidente del Patronato de la Universidad y Gobernador Civil quien manifiesta que la Universidad que tanto se anhelaba abrió sus puertas el 11 de Noviembre y por tanto el ofrecimiento de las 100.000 pesetas que anunciaba la Alcaldía en su carta de 26 de Marzo del 64 ha llegado el momento de hacerlo realidad, solicitando en consecuencia el oportuno ingreso en cualquiera de las cuentas corrientes abiertas en la capital de la Provincia a nombre de dicho Patronato.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero. - Reiterar la ayuda ofrecida por esta Corporación como consecuencia de la creación de la Universidad Extremeña, que contará con todo el apoyo moral y el material en la medida que lo permita la economía y desenvolvimiento de la Hacienda Local.

Segundo. Dada la avanzada época en que nos encontramos y careciendo de normas e instrucciones necesarias para confeccionar los presupuestos, este Ayuntamiento consignará la cantidad máxima que le permita sus disponibilidades económicas,

Dentro del límite máximo del 2% que es barrera infranqueable en cuanto a subvenciones se refiere, con cargo al próximo ejercicio, como totalidad o participación en la cantidad de 100.000 pesetas, en que se concretó en su día el ofrecimiento en principio de esta Corporación.

1.º Autorización Ministerial para enajenación de solares.

Diose lectura a continuación al escrito n.º 2.987 del Ministerio de la Gobernación, Administración Local / Sección 2.ª Negociado 3.º de fecha 11 de Noviembre pasado que literalmente dice así:

Examinado el expediente incoado por ese Ayuntamiento dando cuenta del Proyecto de enajenar en pública subasta, un solar de propiedad municipal de 1.800 m² de superficie, sito en la calle Luis Chanizo, que linda al Norte, con terrenos del Grupo Escolar "Pedro de Valencia", al Sur con la calle Luis Chanizo; al Este, con solar de la O.N.C.E. y solar de D. Joaquim Rodríguez Caballero; y al Oeste con la calle López Asme, cuyo importe de 720.000 pesetas no excede del 25% del presupuesto ordinario de esa Corporación municipal, destinándose el importe de la enajenación a pavimentación de las calles San Francisco y General Sanjurjo, y obras en el Cementerio Municipal.

Vista la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Ministerio, no encuentra inconveniente alguno en que se lleve a efecto la enajenación mencionada, siempre que se cumplan los requisitos prevenidos en los arts. 190 de la Ley de Régimen Local y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y se observe lo dispuesto en el

nº 2 del art. 431 y en el apartado d) del art. 695, ambos de la mencionada Ley de Régimen Local.

Lo que con devolución del expediente digo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

De todo ello quedan enterado los señores vocales.

2º Escrito de la Compañía Sevillana de electricidad.

En escrito de fecha 12 de Noviembre pasado la Compañía Sevillana de Electricidad en contestación al escrito nº 3.491 de fecha 30 de Octubre pasado en el que el Ayuntamiento solicitaba ciertas aclaraciones relativas al consumo de energía eléctrica registrado en el mes de Septiembre por el contador instalado en la Albuera del Castellar dicha Empresa manifiesta que comprobadas las indicaciones del contador las encontramos correctas y que no obstante todo ello para atender la sugerencia de la Alcaldía se desplazará dentro de unos días el Jefe de Laboratorios para verificar los contadores.

Unánimemente se acuerda solicitar de la Sociedad Suministradora una copia del contrato de abastecimiento de energía que alimenta la Albuera del Castellar.

3º Informe terrenos enajenados en calle Cervantes.

Aceptando una moción de la Alcaldía- Presidencia se acuerda por unanimidad dejar este asunto sobre la Mesa a efectos de un detenido estudio del mismo ya que la Corporación desearía complacer en lo posible a la Srª Vega Rodríguez pero anteponiendo a cualquier otro propósito la salvaguarda de los intereses municipales, siendo objeto de detenido examen la posibilidad de efectuar una novación por cesión de los derechos de la adjudicataria a otra persona con rigurosa sujeción a las condiciones consig-

nadas en el Pliego.

Y dada la complejidad de dicho punto se accede a ello por unanimidad.

4.^a Solicitud tres autorizaciones de anticipos a la Diputación.

Se da cuenta de un escrito de fecha 7 de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, que la Excm.^a Diputación Provincial dirige al Sr. Alcalde, participándole que en sesión celebrada el día treinta de Abril último se acordó conceder a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable, sin interés, de ciento noventa y dos mil seiscientos veintina pesetas, a devolver a la Diputación en ocho anualidades a partir de cumplirse un año de la entrega del anticipo, con destino a la obra de reforma del Matadero.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos, el Pleno por unanimidad acuerda:

1.^o. - Aprobar el proyecto de contrato de anticipo sin interés entre esta Corporación y la Excm.^a Diputación Provincial con destino a las obras de reforma en el Matadero Municipal de esta Ciudad, siendo las principales bases de la operación, las siguientes:

Importe del anticipo: 192.621 pts.

Finalidad: ejecución de las obras de reforma en el Matadero Municipal de esta Ciudad.

Interés: ninguno.

Amortización: la cantidad anticipada será reintegrada por el Ayuntamiento en ocho anualidades de 24.077'62 pts.

Recursos Municipales afectados en garantía de la operación: a) Participación del 10% en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial, o su sustituto y b) Arbitrios municipales sobre rústica y urbana.

2.^o. - Que se publique en el B.O. de la Pro-

vinicia un anuncio, exponiendo al público por plazo de quince días los presentes acuerdos, con extracto de las principales características de la operación para que puedan presentarse las declaraciones procedentes y se eleve el presente acuerdo a la aprobación del Delegado de Hacienda, juntamente con los documentos indicados en el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Se da cuenta de un escrito de fecha veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y siete, que la Excm^a Diputación Provincial dirige al Sr. Alcalde, participándole que en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, se acordó conceder a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable, sin interés, de ciento cuarenta y ocho mil setecientos veintitres pesetas, a devolver a la Diputación en ocho anualidades, en parti de mil novecientos sesenta y ocho, con destino a la obra de primera fase de la distribución y saneamiento.

Visto el informe del Sr. Interventor de fondos, el Pleno por unanimidad acuerda:

1.º.- Aprobar el proyecto de contrato de anticipo sin interés entre esta Corporación y la Excm^a Diputación Provincial con destino a las obras de la primera fase de la distribución y saneamiento a realizar en esta Ciudad, siendo las principales bases de la operación, las siguientes:

Importe del anticipo: 148.723. —

Finalidad: Ejecución de las obras de la 1.ª fase de la distribución y saneamiento en esta Ciudad.

Interés: ninguno

Amortización: la cantidad anticipada será reintegrada por el Ayuntamiento en ocho anualidades, la 1.ª a parti de 1.968.

Recursos municipales afectados en garantía de la operación.

a) Participación del 10% en el arbitrio sobre la

requera Provincial, o su sustituto, y
b) Arbitrios municipales sobre Rústica y Ur-
bana,

2.º - Que se publique en el B.O. de la Provincia un anuncio, exponiendo al público por plazo de quince días los presentes acuerdos con extracto de las principales características de la operación para que puedan presentarse las declaraciones procedentes y se eleve el presente acuerdo a la aprobación del Delegado de Hacienda, juntamente con los documentos indicados en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Se da cuenta de un escrito de fecha 2 de Octubre del corriente año, que la Excm.ª Diputación Provincial dirige al Sr. Alcalde, participándole que en sesión celebrada el día 28 de Setbre pasado, se acordó conceder a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable sin interés de trescientas mil pesetas a devolver a la Diputación en ocho anualidades, a partir de cumplirse un año de la entrega del anticipo, con destino a la obra de la segunda fase de la distribución de aguas.

Visto el informe del Sr. Interventor de fondos, el Pleno por unanimidad acuerda:

1.º - Aprobar el proyecto de contrato de anticipo sin interés entre esta Corporación y la Excm.ª Diputación Provincial con destino a las obras de la 2.ª fase de la distribución de aguas, de esta Ciudad, siendo las principales bases de la operación, las siguientes:

Importe del anticipo, 300.000 pesetas.

Finalidad: Ejecución de las obras de la 2.ª fase de la distribución de aguas, de esta Ciudad.

Interés: ninguno.

Amortización: La cantidad anticipada será reintegrada por el Ayuntamiento en ocho anna-

5.º



tidades de 37.500 pto.

Recursos Municipales afectados en garantía de la operación:

a) Participación del 10% en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial o su sustituto, y

b) Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana.

2.º.- Que se publique en el B.O. de la Provincia un anuncio, exponiendo al público por plazo de quince días los presentes acuerdos con extractos de las principales características de la operación para que puedan presentarse las declaraciones precedentes y se eleve el presente acuerdo a la aprobación del Delegado de Hacienda, juntamente con los documentos indicados en el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

5.º Aprobación diversos presupuestos de obras complementarias efectuadas en la Plaza de Abastos.-

Manifiesta a continuación la Presidencia que como consecuencia de proyecto de reformas de la Plaza de Abastos, obras adjudicadas en su día al contratista D. Castor Matamoros Contreras, ha sido necesario realizar las complementarias que se han considerado necesarias para la culminación y digno remate de las allí efectuadas.

Por otra parte todo ello se ha realizado sin problema económico alguno ya que serían financiadas con cargo al Presupuesto extraordinario aprobado de varias adquisiciones y obras.

El Sr. Aparejador Municipal Don Miguel Blázquez Benitez, bajo cuya inmediata fiscalización se ha venido ejecutando dichas reformas a medida que ha ido observando algunas deficiencias, ha redactado los oportunos proyectos tendientes a su subvención, y en diversas fechas, han sido encomendadas a dicho Contratista D. Castor Matamoros Contreras, quien por tener la maquinaria precisa y los materia-



les a pie de obra se encontraba en óptimas condiciones para su ejecución todo ello dentro del criterio de economía y celeridad que las ha inspirado.

Fundamentalmente han sido comprensivas de lo siguiente:

Recorren todos los tejados de los puestos laterales.

Levantar todas las tejas una por una y volverlas a colocar a cuerda con reposición de tejas nuevas así como todo el vuelo con tejas nuevas cogidas con mortero bastado.

Tardear todos los cielos rasos de las viseras laterales que se encontraban en pésimas condiciones.

Demolición de todos los arulejos existentes y colocar otros nuevos de 15 por 15 hasta una altura de dos metros con tanto como a la terminación todo alrededor de la Plaza con las puertas de entredos, también con dos metros de alto, poner en uno una plaza turca y en otro un inodoro y arreglo de las puertas de los waters mencionados, lucidos de los remiendos y del corralillo así como enlucidos de los remiendos en la fachada de la calle y el arreglo de las puertas metálicas de la entrada de la Plaza y hacer de los dos puestos de bar tirando el tabique que los divide.

Examinadas con todo detenimiento las certificaciones de obras que se han ido produciendo durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre respectivamente por unos importes de 20.000, 28.000, 24.000, 26.000, 23.000 y 25.000 respectivamente, quedan aprobadas por unanimidad y en consecuencia y de la misma forma se acordó:

1.º.- Aprobar todas y cada una de las certificaciones de obras anteriormente mencionadas que ha-

cen un total de 146.000 pts. a favor del Contratista D. Costo Matamoros Contreras.
 al presupuesto extraordinario aprobado de varias adquisicio-
 nes y obras.

6º Informe sobre gestiones realizadas por el Sr. Diaz de Cerán en expediente
 incoado por D. Roberto Trigueros. -

Previamente autorizado por la Presidencia to-
 ma la palabra el Sr. Teniente de Alcalde quien ha-
 ce una amplia exposicion de las conversaciones obteni-
 das al efecto con D. Roberto de la Cruz Trigueros
 Bada. Tras diversas intervenciones y dada la comple-
 jidad de la cuestion debatida se considera lo más
 procedente limitarse exclusivamente al asunto debati-
 do por considerar una postura poco correcta el inten-
 tar llevar a cabo unas gestiones tendentes a con-
 seguir de dicho Sr. el arriendo de parte de los lo-
 cales que ocupa el Colegio "Garcia de la Huerta"
 mientras esté pendiente de resolucion el asunto por el
 planteado en su escrito de fecha 22 de Junio del
 año en curso.

Se acepta el informe evacuado por el Sr.
 Secretario de la Corporacion con fecha 30 de Sepbre
 pasado y en consecuencia la liquidacion por el
 practicada que contiene las siguientes particula-
 ridades:

Valor del solar a razon de 100 pesetas el metro cuadrado y por una superficie total de 1.119'88 m ²	111.988'00
Contribuciones especiales	30.740'70
<u>Total</u>	<u>142.728'70</u>

A descontar 32.400 pesetas importe de 4 becas
 (dos cursos) a razon de 4.050 pesetas anuales cada
 una

Abonado en efectivo para su entru. 32.400'00

ga a D. Juan Diaz	15.000'00
<u>Total</u>	<u>47.400'00</u>

Liquidación final:

A favor del Ayuntamiento	142.728'70
A favor del Sr. Eriqueros	47.400'00
<u>Diferencia a favor del Ayunt: ...</u>	<u>095.328'70</u>

7°

En resumen no encuentra inconveniente jurídico alguno en acceder a lo solicitado por D. Roberto de la Cruz Eriqueros Bada siempre y cuando que se rectifique su liquidación de 64.588 pesetas que se desglosan así:

Importe del valor del solar, pesetas	111.988'00
Abonado en efectivo para su entrega a D. Juan Diaz Jurado	15.000
Importe de cuatro becas (dos cursos) a razón de 4.050 pesetas anuales cada una 32.400	47.400'00
<u>Saldo aff del Excm: Ayunt: , pts</u>	<u>64.588'00</u>

Por la correcta que es de 95.328'70 pts a favor del Excm: Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó:

Primero. Dar traslado literal de este acuerdo comprensivo de la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación, y que queda aprobada por unanimidad a D. Roberto de la Cruz Eriqueros Bada para que a la vista de la misma y en plazo no superior a 10 días a partir de la notificación se muestre conforme con la misma rectificando la contenida en su escrito de 22 de Junio de 1968 en el sentido de que la cantidad pendiente a favor del Ayuntamiento no es de 64.588 pesetas como él expone, sino que es más cierto que se eleva a 95.328'70 de conformidad con lo expuesto en el dictamen del Técnico de la Corporación y caso de no esti-

8°

marlo así manifiesta igualmente y siempre dentro del mismo plazo las razones que convinieran a su derecho a efectos posteriores.

7º Cebaderos.-

Se estudió ampliamente el problema planteado como consecuencia de la ubicación de los diversos cebaderos existentes en la localidad dentro de su casco urbano, en pugna con las más elementales normas higiénico-sanitarias.

Por diversos conductos ha recibido el Ayuntamiento una serie de quejas que sufren el vecindario como consecuencia de los mismos.

Informan ampliamente los señores Soto y Bueso en su calidad de Veterinarios y tras la correspondiente deliberación se acordó:

Primero. - Dirigir atento escrito a los propietarios de los mismos manifestando que en el plazo improrrogable que se le concede y que termina el 31 de Diciembre del próximo año deberán desplazarlos de sus actuales radiaciones.

Segundo. - Con el propósito de causar el menor trastorno económico a dichos señores, el Ayuntamiento no les fija sitio alguno, no obstante lo cual deberían dirigirse a la Corporación cuando en principio tengan concretada la futura ubicación de los mismos a efectos de obtener la correspondiente autorización.

8º Enajenación terrenos para clínica y colegio.-

Como la palabra la Presidencia quien manifiesta se están realizando los pertinentes estudios tendientes a dotar a la Ciudad de una Clínica y un Colegio de niñas.

Como no están concluidos sino que por el contrario dicha moción se encuentra en fase de análisis y recogida de datos simplemente quiere anticiparle esta idea a los señores vocales a quienes en un futuro

no lejano y a través del Excm: Ayuntamiento Pleno conocerán con todo detenimiento dicha omoción.

Urgencia

Aprobada reglamentariamente la urgencia se aprueba por unanimidad la certificación de obra expedida por el Sr. Aparejador Municipal D. Francisco Ramirez Aguado y que consta de las particularidades siguientes:

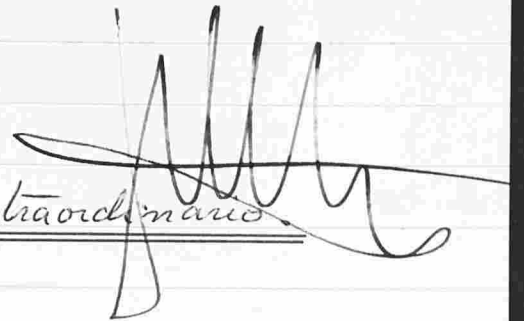
Certifico: Que la obra ejecutada por el contratista D. Aurelio Romero Montes para la pavimentación de la Avda. de los Duques de Feria hoy de Antonio Chacón de esta Ciudad asciende a la cantidad de doscientas noventa y nueve quinientas seis pesetas, según relación siguiente:

- 403,120 m ³ de excavación de tierras en explanación a 60'00 pesetas	24.187'20
- 251,493 m ³ de relleno de tierras apisonadas en explanación a 40'00 pesetas	18.059'72
- 546,35 m ² de bordillos de granito colocados a 95'00	51.903'25
- 528'50 m ² de acerado con loseta de cemento tipo Panot a 80'00 pts	35.919'20
- 380'68 m ² de pavimento de calzada con macadam ordinario a 95 pts.	36.164'60
- 2.197'45 m ² de asfaltado con dos riegos el 1º de 3Kg y el 2º de 2'5 Kg a 45'00	98.885'25
Suma ejecución material	265.119'22
10% beneficio industrial	26.511'92
Total presupuesto de contrata	291.631'14
Gráfico de Empresa	7.874'86
<u>TOTAL</u>	<u>299.506'00</u>

Asciende la presente certificación a la cantidad de doscientas noventa y nueve mil quinientas seis pesetas.



Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sección de ruegos y preguntas ninguno de los señores asistentes hizo uso de la palabra se levantó la sesión siendo las veintuna horas y treinta minutos extendiéndose la presente acta que advierto a todos los señores asistentes deberán firmar una vez aprobada conmigo el Secretario que de lo referido doy fe.

Acta de discusión y votación del Presupuesto extraordinario

Alcalde - Presidente

D. Francisco Luna Ortiz

Concejales

D. Eclureto Dias de Deian

D. Abatias La Orden Perez

D. José Garcia Jimenez

D. José Tomás Soto Martínez

D. Alfonso Agudo Agusa

D. Antonio Comillo Encarnado

D. Francisco Gerada Martínez

D. José de Coere Fernández

D. Juan Bueso Gómez

D. Manuel Fornelino de la Rosa

Secretario

D. José Martínez Sanchez - A.

Interventor

D. Manuel Gallardo Bodión

Justifican la no asistencia

D. Francisco Doblas Fito

D. José L. Martínez Fernández

Certifico: Que en el libro de actas corrientes de las sesiones que celebra la Corporación figura la celebrada con fecha tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho la cual transcrita literalmente dice lo que sigue:

"En Lapra a tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Luna Ortiz con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 27 de Agosto de 1967 y expuesto al público por término de 15 días no se presentó contra el mismo, reclamación alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de seis millones cincuenta mil pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se expongan al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende esta acta que firman los señores concurrentes a la misma, conmigo el Secretario de que certifico.



celebr

Srs
D. Fr
D. Jo
D. Ca
D. ch
D. J
D. J
D. An
D. An
D. Fr
D. Jo
D. Mo
D. Fr
D. Mo
D. Jos

Acta de la sesión extraordinaria del Excm^o Ayuntamiento Pleno celebrada el día 20 de Diciembre de 1968

Srs. concurrentes

Presidente

D. Francisco Luna Ortíz

Conientes de Alcalde

D. José de Torre Fernández

D. Eduardo Díaz de Cerán

D. Abatías La Orden Pérez

D. José García Jiménez

D. José Tomás Soto Martínez

Concejales

D. Alfonso Aguado Agusa

D. Antonio Comillo Encarnado

D. Francisco Doblas Fito

D. Juan Bueso Gómez

D. Manuel Fornelino de la Rosa

D. Francisco Gerada Martínez

Interventor

D. Manuel Gallardo Bochián

Secretario

D. José Martínez Sánchez-Lijona

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excm^o Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los señores anotados al margen, concurriendo el Sr. Interventor de Fondos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden, procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador, que por unanimidad fue aprobada, pasándose seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones.

Del mismo modo y por el Secretario de la Corporación se da lectura del escrito número 10.993 de fecha 17 del actual en el que el Monte de Piedad y Caja General de Ahorro manifiesta que el día 17 de Enero próximo vence el préstamo Pual.

y que para obtener la prórroga establecida en la cláusula 2ª del pagare suscrito se hace indispensable estar al corriente del pago de interés. El detalle del préstamo 231 a que venimos aludiendo es el siguiente: Amortización, 915.000 pts; intereses, 14.868'75; F. Cauç, 1.372'50; Correo, 3; Caja de auxilio 219'75; total 931.464. De todo ello quedan informados los señores asistentes.

1.º Comunicación Diputación Provincial sobre subvención a fondo perdido.

Debidamente autorizado por la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da cuenta del escrito n.º 5.790 de fecha 30 de Noviembre pasado que literalmente dice así: "La Excm.ª Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de Noviembre del corriente año, adoptó el siguiente acuerdo: "Leído escrito del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafra, interesando una subvención a fondo perdido de 200.000 pesetas para contribuir a los gastos que ha de ocasionar la Cuarta Feria Regional del Campo Extremeño, con participación internacional, por haber sido designado Zafra, como sede de uno de los cinco Mercados Nacionales, acordó pase a estudio para ver la posibilidad de incluir una consignación para tal fin en el Presupuesto Ordinario de la Corporación para el año 1.969". Lo que en cumplimiento del citado acuerdo, traslado a V.S. para su conocimiento.

Quedan enterados los señores vocales.

2.º Escrito Jefatura Provincial de Gráfico sobre actuación Parque Móvil Infantil.

El Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Gráfico en comunicación dirigida a la Alcaldía con fecha 7 de Diciembre del mes en curso dice lo que

sigue: "En nombre de la Jefatura Central de Gráfico, tengo el honor de expresarle nuestro reconocimiento con motivo de la buena acogida dispensada al "Parque Móvil Infantil de Gráfico" durante los días de actuación en esa localidad, en los que se produjo un impacto educativo apreciable en la población escolar que actuó". De todo ello queda enterado el Excm.º Ayuntamiento acordándose por unanimidad en vista de la buena acogida dispensada por la población al Parque Móvil Infantil de Gráfico solicitar se incluya una nueva actuación en la localidad en la programación del próximo año.

3.º Comunicación Director General de Agricultura sobre subvención

La Presidencia ordena al Secretario de la Corporación de lectura literal del oficio de fecha 7 de Diciembre del 68 número de salida 996 del Ministerio de Agricultura Dirección Gral. de Ganadería quien da cuenta de que la Intervención Gral. del Estado ha autorizado la subvención de 18 millones de pesetas para la construcción de un Mercado Nacional de Ganado, rogando se acelere en todo lo posible la realización de los proyectos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el Arquitecto encargado de la redacción de citados proyectos D. José María Martínez Cubells de Cordobillas, especializado en este tipo de construcciones y que ha visitado diversos países europeos y americanos, conociendo las últimas novedades en esta especialidad, los tiene prácticamente concluidos esperando por tanto que podían ser remitidos rápidamente al Ministerio de Agricultura en cumplimiento de lo ordenado para su posterior aprobación.

Igualmente informan los señores asistentes que a través de sus conversaciones con el Excm.º Sr.

Ministro de Agricultura y el Am^o Sr. Director General de Ganadería se le ha encomendado la máxima urgencia en la culminación de este proyecto y la realización deberá quedar concluida antes del 31 de Marzo próximo, por imperativo del Plan de Desarrollo.

De todo ello quedan enterados los señores vocales.

4.º Comedor Escolar.-

D. Roberto de la Cruz Trigueros Bada exigía al Ayuntamiento una serie de cláusulas condicionantes para el arrendamiento de tres aulas destinadas a comedor escolar de alumnos de enseñanza primaria, acordándose por unanimidad en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el 26 de Noviembre pasado que informara el Sr. Aparijador Municipal, quien lo emite en sentido totalmente desfavorable toda vez que el Sr. Trigueros Bada exige efectuar una serie de obras que supondrían un gran desembolso económico, con el consiguiente perjuicio económico al obligarse el Ayuntamiento a reponer el local al estado actual por lo que resulta de todo punto inadmisibile.

Por todo ello la Presidencia expuso que ha mantenido conversaciones con las Ruedas Madres del convento de Santa Catalina que están dispuestas a dar todo género de facilidades y personal en aquel lugar el Sr. Aparijador Municipal emite su informe en sentido totalmente favorable.

Por unanimidad se acordó:

1.º.- Rechazar el ofrecimiento del Sr. Trigueros Bada por estimarlo lesivo a los intereses municipales y así se le manifestará al mismo tiempo que consta en acta el agradeci-

miento de la Corporación hacia dicho Sr.

2.º.- Habilitar el comedor infantil en las dependencias del convento de las Reverendas Madres Dominicanas sito en esta población calle de Santa Catalina utilizando tres piezas comunicadas entre sí dedicando una de ellas a cocina y las otras dos a comedor con una capacidad de 80 a 100 plazas.

3.º.- En dichos locales se efectuará una obra de acuerdo con el dictámen del Sr. Aparijador Municipal que se estima totalmente imprescindible, bajo la fiscalización y dirección del mismo y con un presupuesto aproximado de 2.000 pesetas, y

4.º.- Hacer constar igualmente en acta el agradecimiento de la Corporación a las Reverendas Madres Dominicanas, sin perjuicio de lo cual se les comunicará este acuerdo al mismo tiempo que se les rogará manifiesten la renta que desean asignar por la ocupación o arrendamiento de dichos locales.-

5.º Informe Instituto Enseñanza Media.-

Manifiesta el Sr. Alcalde que como saben los señores vocales la actual Sección Delegada se convertirá en Instituto y que en su visita realizada a dicho Departamento Ministerial de Educación y Ciencia le garantizaron que las obras se ejecutarán por el Ministerio mediante subasta pública a primeros del próximo año. De todo ello quedan enterados los señores asistentes.

6.º Cientos viviendas.-

Por la Presidencia se dió cuenta del estado de tramitación en que se encuentra el expediente incoado para la construcción de 300 viviendas en la localidad del II Grupo, 3.ª ca-

tegoria concedidas a este Ayuntamiento por el Instituto de la Vivienda según comunicación de fecha 15 de Julio de 1.968 estando pendiente de la definitiva aprobación del préstamo solicitado al Banco de Crédito de la Construcción, aprobándose por unanimidad el pliego de condiciones, en principio.

7.º Escrito del Excm.º Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Asistencia Social.

Diose lectura a continuación al escrito n.º 1.778 de fecha 13 de Diciembre actual con relación a la herencia de D.ª Abodesta García Minero que dice así: "El Hm.º Sr. Director General de Política Interior y Asistencia Social en escrito de fecha 6 de los corrientes me dice como sigue: "Con su comunicación de fecha 26 del pasado mes de Noviembre, se ha recibido en este Centro Directivo el escrito firmado por los albaceas testamentarios de la herencia de D.ª Abodesta García Minero, cuyo criterio se ha estimado oportuno conocer antes de evacuar la consulta que formuló esa Junta Provincial de Asistencia Social en 26 del pasado mes de Septiembre, como consecuencia de la resolución adoptada por este Ministerio en 19 del citado mes y año.

El Protectorado no ve inconveniente alguno en que los Cíbulos de la Deuda Perpetua 4% Interior, adquiridos con el capital de 325.000 pto sean entregados, para su administración, al Hospital Asilo de Santiago de Zafra, pero haciendo constar en los Resguardos que dichos Cíbulos proceden de la herencia de D.ª Abodesta García Minero y en cuanto a los frutos o rentas que dichos Cíbulos producen, al no representar capital permanente, deberían ser entregados, asimismo, a dicho Patronato para levantar las cargas fundacionales con sujeción

a la voluntad de D.^o Modesta Garcia Minero". Lo que traslado a Vds. para su conocimiento y adecuado cumplimiento significándoles que del acto de entrega deberá levantarse acta firmada por las representaciones de D.^o Modesta Garcia Minero y del Hospital-Asilo de Santiago de Zafra, la que en duplicado ejemplar se remitirá a esta Junta Provincial para su curso a la Dirección General.

Quedan enterado los señores vocales acordándose por unanimidad dar traslado literal del escrito que antecede al Sr. Arcipreste.

8.^o Denuncia impuesta por la Guardia Municipal.

Teniendo conocimiento la Corporación de que el Sr. Ibáñez se viene dedicando a vender lotería con un recargo del 25% en concepto de beneficio personal se acuerda unánimemente que informe el Sr. Jefe de la Guardia Municipal para un total y absoluto esclarecimiento de los hechos y a la vista de los mismos se tomen por la Alcaldía las medidas procedentes.

9.^o Grado retributivo de los funcionarios.

Informa a continuación el Sr. Secretario que de conformidad con lo establecido por la Comisión Municipal Permanente el 13 de los corrientes procede dar cuenta de dicho acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno del cumplimiento de las fichas relativas a los grados retributivos de los funcionarios.

Dicho acuerdo es del siguiente tenor literal:

"Aprobada reglamentariamente la urgencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1.955, así como



lo preceptuado en el artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, la Presidencia tomó la palabra para hacer una amplia exposición de la visita efectuada a la localidad de Fregenal de la Sierra por el Alm. Sr. D. Agustín Casillas Peña, Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, relativa a las instrucciones que deberían seguirse en la cumplimentación y tramitación de la ficha Modelo, 1, como consecuencia de la Ley de Bases 79/68, para la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios de la Administración Local a la Administración civil del Estado, de 5 de Diciembre actual, publicada en el B.O. del Estado n.º 294, del día 7 del mismo mes y año.

Concede de inmediato, la palabra al Sr. Secretario del Ayuntamiento, quien hace un resumen del contenido de las once Bases de la citada Ley, así como de sus disposiciones finales y transitorias y de los epígrafes de la ficha Modelo n.º 1, en orden a la clasificación de los funcionarios, en relación con el coeficiente, en su día aplicable, mediante su lectura literal y, en consecuencia, el encuadre que a su juicio corresponde a todos y cada uno de los funcionarios de la Plantilla de la Corporación, siendo, no obstante, la Comisión Municipal Permanente quien adoptará con su superior criterio el acuerdo que proceda.

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero. — La Comisión Municipal Permanente da su total conformidad a los datos contenidos en la ficha Modelo 1, donde aparecen consignados todos los funcionarios que forman

la plantilla de este Excm^o Ayuntamiento, con expresión de su número de orden, apellidos y nombres, fecha de nacimiento, títulos que poseen, cuerpo o grupo a que pertenecen, denominación específica del cargo o puesto de trabajo que desempeñan en la actualidad, fecha de nombramiento, grado retributivo que le corresponde, en aplicación de la Ley 108/63 y número clasificatorio, así como las observaciones pertinentes.

Segundo. - Se hace constar expresamente que dicha conformidad no prejuzga en modo alguno las facultades de la Corporación, sobre la definitiva clasificación de los funcionarios.

Tercero. - De todo ello se dará cuenta al Excm^o Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre. y

Cuarto. - Se remitirá, a la mayor brevedad, certificación literal de este acuerdo al Ilmo^o Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a los oportunos efectos.

Pese a haber sido adoptado el acuerdo que antecede por la Comisión Municipal Permanente de conformidad con las instrucciones verbales recibidas del Ilmo^o Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por unanimidad se acordó ratificarlo por el Excm^o Ayuntamiento Pleno en todas sus partes.

Urgencia. -

Aprobada reglamentariamente la urgencia queda enterado el Pleno de la comunicación de fecha 17 de los corrientes en que el Ilmo^o Sr. Director General de Enseñanza Primaria y Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares ha dispuesto que en esta localidad se realicen 10 unidades escola-

res y un comedor escolar.

En consecuencia el Arquitecto D. José Abaucera procederá a elegir el solar o solares apropiados y redactar los proyectos correspondientes. De todo ello quedan enterados los señores vocales.

Por unanimidad se aprobó una moción de diversos Concejales y en consecuencia se acuerda ordenar a los dueños del Edificio Alcázar 1^o y 2^o fase que cierren los patios abiertos, a cuyo efecto deberán ponerse en contacto con el Sr. Aparejador Municipal.

En la sección de urgencia y aprobado reglamentariamente la misma, el Secretario de la Corporación de orden de la Presidencia que asume en este momento el Primer Teniente de Alcalde D. José de Torre Fernández, por ausencia del titular durante el tiempo que requiera la deliberación de este asunto dió lectura a un acuerdo ^{adoptado} por el Excmo Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad de fecha dos de Junio de mil novecientos sesenta y dos, referente a parcelas comprendidas dentro de la manzana I del Proyecto de Urbanización del Campo de Sevilla y que fueron adjudicadas en su día a los solicitantes D. Francisco y D. Luis Luna Ortiz, mediante acuerdo adoptado en la fecha antes expresada y que copiando literalmente dice así:

Punto segundo. - Solares. - Dada cuenta de escrito de D. Francisco y D. Luis Luna Ortiz, en el que manifiestan: Que teniendo proyectada la construcción de un grupo de viviendas solicitan la compra de las parcelas 5 de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (455 m^2); I de trescientos noventa y dos con setenta y cinco metros cuadrados ($392'75 \text{ m}^2$).

H de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados (494 m^2), G de cuatrocientos cincuenta y uno con setenta y cinco metros cuadrados, correspondientes a la Manzana I del Proyecto de Urbanización y Parcelación de Solares de la Pradera del Campo de Sevilla, que en total suman mil setecientos noventa y tres con cincuenta metros cuadrados ($1.793'50 \text{ m}^2$), comprometiéndose a abonar el precio de cien pesetas metro cuadrado más la parte correspondiente a contribuciones especiales por urbanización y haciendo constar que dichos solares son para la construcción de viviendas con protección del Estado del tipo subvencionadas limitadas a efecto de las exenciones tributarias correspondientes. El Ayuntamiento Pleno considerando que las expresadas parcelas JIHG de la manzana I del Proyecto de Urbanización de la Pradera del Campo de Sevilla fueron autorizadas para enajenar en pública subasta en virtud de autorización del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 de Octubre de 1959, cuya primera subasta anunciada en el Boletín Oficial número 256, de fecha 12 de Noviembre del mismo año de 1959 y Boletín Oficial del Estado n.º 274 de fecha 16 de Noviembre del mismo año quedó desierta como igualmente la segunda subasta anunciada en el Boletín Oficial de fecha 26 de Diciembre del mismo año por lo que de acuerdo con lo previsto en el número cuatro del art. 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 13 de Febrero de 1953, puede concertarse por la Corporación su enajenación directa siempre que se efectue con arreglo a los precios y condiciones que sirvieron de base a dicha subasta, se acuerda por unanimidad de todos los señores concurrentes y por tanto con

el quorum previsto en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local enajenar a D. Francisco y D. Luis Luna Ortiz por concier- to directo las parcelas J de 455 metros cuadrados, I de 392'75 metros cuadrados, H de 494 metros cuadrados y G de 451'75 metros cuadra- dos de la Manzana I del Proyecto de Urbani- zación y Parcelación de Solares en la Zona de Ensanche de la Pradera del Campo de Se- villa, por el precio que sirvió de base a la subasta de referencia que es de cien pe- setas metro cuadrado por lo que resultan un precio para la parcela J de 45.500 pe- setas, para la parcela I de 39.275 pesetas, para la parcela H de 49.400 pesetas y para la parcela G de 45.175 pesetas que hacen un total precio de ciento setenta y nueve mil trescientas cincuenta pesetas (179.350 pts) debiéndose abonar por D. Francisco y D. Luis Luna Ortiz además del expresado precio y por el concepto de contribuciones especiales pa- ra las obras de urbanización la cantidad de veintisiete pesetas con cuarenta céntimos por metro cuadrado ascendente para las cuatro parcelas a cuarenta y nueve mil ciento cua- renta y una pesetas con noventa céntimos (49.141'90 pts).

Los expresados solares deberían ser destina- dos a la construcción de viviendas con protección del Estado del tipo subvencionadas limitadas.

El plazo de construcción de acuerdo con las bases que rigen la subasta anunciada y decla- rada desierta y con arreglo a la autorización Ministerial concedida y a lo previsto en el art. 97 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, será el de cinco años a contar de la fecha en que sea conce-

dida por este Ayuntamiento la licencia de obra correspondiente, las cuales se ajustarán al Proyecto de Urbanización y Ordenanzas de construcción que confeccionadas por el Arquitecto D. Pedro Benito Watteler fueron aprobadas por este Excm: Ayuntamiento en sesión de 22 de Julio de 1.959 y por la Comisión Provincial de Urbanismo el día seis del mismo mes y año, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente de este Excm: Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo pueda otorgar la correspondiente escritura de venta de las expresadas parcelas JIH y G de la Manzana I del Proyecto de Urbanización de la Pradera del Campo de Sevilla con arreglo a las condiciones del Pliego y bases que rigieron para las subastas que en su día quedaron desiertas.

Una vez que esta adjudicación fue llevada a cabo y al efectuar el replanteo de estos terrenos por el técnico Municipal competente, se comprobó que las parcelas denominadas con las letras JH y G excedían en metros por más medida de las que se habían abonado, extendiéndose por tanto las correspondientes cartas de pagos por los servicios de Intervención con fecha 3 de Diciembre del mismo año, sin que fuera tomado por error el correspondiente acuerdo en la fecha antes indicada; los metros en total como se justifica por la carta de Pago n: 14 expedida con fecha antes aludida y por consiguiente constando en los libros de Contabilidad los abonos hechos por los señores Luna Ortiz y anteriormente a tal fin.

Esta operación una vez informada, convenientemente y teniendo en cuenta el informe



del Sr. Secretario acuerda por unanimidad y con el quorum previsto en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local se adopte acuerdo por el que quede subsanado este error y se haga constar en el mismo que las parcelas correspondientes en la Manzana nº 1 del Proyecto de Urbanización de la Pradera del Campo de Sevilla consta de los siguientes metros cuadrados de más.

J de 40'25 metros
H " 40'00 " J
G " 18'25 " "

que fueron abonados por los adjudicatarios en su día al precio y condiciones que rigió la subasta de las referidas parcelas.

Debiendo procederse por tanto a facultar al Primer Teniente de Alcalde D. José de Torre Fernández cuan ampliamente sea menester para que en nombre de este Excmo Ayuntamiento se pueda formalizar el otorgamiento de la correspondiente escritura de los metros de referencia.

Expediente subasta de terrenos.

La propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se acuerda por unanimidad, cumplimentándose el quorum establecido en el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, enajenar en pública subasta la finca que se describe así: Terreno de tres mil veinticuatro metros cuadrados de extensión superficial, en el sitio del Campo de Sevilla.

Dicho terreno de cuya subasta se trata, forma parte de una finca propiedad de este Ayuntamiento, cuya especificación y linderos tradicionales según constan en el Registro de la Propiedad son los siguientes: Cerca-

do de tierra de labor, murado con pared de piedra y era empedrada, a los sitios del Campo de Sevilla, los caños, y camino de los Santos, de cabida once hectáreas, treinta áreas, treinta centiáreas, ochenta y cuatro decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados; que linda por el Saliente con vía ferrea de Mérida a Sevilla, Sur con la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, Poniente con el Egido del Campo de Sevilla y edificación de la Fábrica de Harinas de D. Félix Fernández Sierra, y otro de D. Eloy Díaz Mulero y por el Norte con el Camino Viejo de Los Santos. Título... El de compra que hizo el Municipio a D. Alfredo y D. Manuel Romero de Tejeda y Martínez, mediante escritura que en Zafra, autorizó el Notario D. Fernando Alvarez, el 13 de Agosto de 1933, que se inscribió por la primera de la finca número 3.317, al folio 95, del tomo 717, libro 72. Dicha finca constituye la parcela n.º 49, polígono tres, sección única del Catastro. Tiene la calificación jurídica de Bien de Propios y está incluida dicha finca en el Inventario de Bienes Municipales con el número dos. De esta finca se desglosaría una parcela de tres mil veinticuatro metros cuadrados, que será destinada a la construcción de una Clínica. Sus linderos quedan delimitados de acuerdo con certificación expedida por D. Miguel Blasques Benitez, Aya-rejido Municipal de este Excm. Ayuntamiento de la siguiente forma: Al Norte en línea de treinta y seis metros con carretera de Burguillos a Mérida; al Este en línea de ochenta y tres metros con terrenos del Ayuntamiento, al Sur con terrenos del ferrocarril siendo esta línea oblicua de la figura trapezoidal de la parcela y al Oeste en línea de ochenta y cinco metros con terrenos propiedad de D. Felix Coude Berrón

destinado a la construcción de Piscina pública.

Dichos terrenos no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación. La enajenación de dicho solar estará condicionada a la construcción de una Clínica que deberá disponer inexcusablemente de dos quirófanos, dos antiquirófanos, sala de partos, sala de Rayos X, despacho y consulta, laboratorio, un número de cuarenta camas y estará afectado durante un periodo de veinte años a esta finalidad.

El valor de dichos terrenos se estima en cuarenta pesetas el metro cuadrado, según valoración realizada al efecto por el Alcalde Municipal de este Ayuntamiento ascendiendo en consecuencia su valor total a la cantidad de ciento veinte mil novecientos sesenta pts (120.960 pts).

El destino que ha de darse a los fondos resultantes de la enajenación serán destinados a realizar obras de pavimentación de varias calles en la parte que no sea posible financiar con contribuciones especiales.

Asimismo se acuerda se sigan los trámites legales requeridos para llegar al fin propuesto, y se ponga en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la enajenación proyectada por no exceder el valor de la parcela del veinticinco por ciento del presupuesto ordinario actualmente en vigor.

Expediente subasta de terrenos.

La propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se acuerda por unanimidad, cumplimentándose el quorum establecido en el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local enajenar en pública subasta

la finca que se describe así:

Terreno de siete mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados de extensión superficial, en el sitio del Campo de Sevilla. Dicho terreno de cuya subasta se trata, forma parte de una finca de este Ayuntamiento, cuya especificación y linderos tradicionales según constan en el Registro de la Propiedad son los siguientes:

Cercado de tierra de labor murado con pared de piedra y era empedrada, a los sitios del Campo de Sevilla, los caños y camino de los Santos, de cabida once hectáreas, veintinueve áreas, y treinta centiáreas, ochenta y cuatro decímetros y setenta centímetros cuadrados; que linda por el Saliente, con vía férrea de Mérida a Sevilla, Sur con la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres. Poniente con el Egido del Campo de Sevilla y edificio de la Fábrica de Harinas de D. Félix Fernández Sáenz y herederos de D. Alfredo Romero de Cejada y María del Valle y otro de D. Eloy Díaz Mulero y por el Norte con el Camino Viejo de Los Santos. TÍTULO.- El de compra que hizo el Municipio a D. Alfredo y D. Manuel Romero de Cejada y Martínez, mediante escritura que en Papeles autorizó el Notario D. Fernando Alvarez el trece de Agosto de mil novecientos veintitres, que se inscribió por fe primera de la finca número 3.314, al folio 95, del tomo 717, libro 72. Dicha finca constituye la parcela número 29 polígono tres, sección única del Catastro. Tiene la calificación jurídica de Bien de Propios y está incluida dicha finca en el Inventario de Bienes Municipales con el número dos. De esta finca se desglosará una parcela de siete mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados que será destinada a un Colegio Femenino de Ense-



mansa. Sus linderos quedan delimitados de acuerdo con certificación expedida por D. Miguel Blasquez Benitez, Aparejador Municipal de este Excmo Ayuntamiento de la siguiente forma: al Norte en línea de ochenta y tres metros con carretera de Burguillos a Mérida; al Sur en línea quebrada con límite del ferrocarril; al Este en línea de ochenta y ocho metros perpendicular a la carretera antes citada, con terrenos propiedad de D. Félix Coude Berrón y destinado a Piscina pública y al Oeste en línea de ciento dos metros también perpendicular a dicha carretera con terrenos propiedad del Ayuntamiento. Dicho terreno no se halla comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación. La enajenación de dicho solar estará condicionada a la construcción de un Colegio femenino de enseñanza que habrá de reunir inexcusablemente las condiciones siguientes:

Constar de capacidad para internado, y comprensivo igualmente de un Colegio Menor, Escuela Primaria, así como instalaciones deportivas anejas. Se considera muy conveniente la enajenación de citado terreno por no ser de provecho para el Municipio ni producir renta alguna. Con la construcción de repetido Colegio e instalaciones deportivas complementarias se conseguirá un gran beneficio para la Ciudad de Zafra que carece totalmente de esta clase de Colegio.

El valor de dichos terrenos se estima en ocho pesetas el metro cuadrado, según valoración realizada al efecto por el Aparejador Municipal de este Ayuntamiento asendiendo en consecuencia su valor total a la cantidad de sesenta una mil ochenta

Acta de la sesión extraordinaria del Excmo Ayuntamiento
Pleno celebrada el día 20 de Diciembre de 1.968.

Srs. concurrentes

Presidente

D. Francisco Luna Ortíz

Concejales

D. José de Cossé Fernández

D. Eduardo Díaz de Cerán

D. Matías La Orden Pérez

D. José García Jiménez

D. José Tomás Soto Martínez

Concejales

D. Alfonso Aguado Aguirre

D. Antonio Comillo Encarnado

D. Francisco Doblas Vito

D. Juan Bueso Gómez

D. Manuel Foruelino de la Rosa

D. Francisco Gerada Martínez

Interventor

D. Manuel Gallardo Bodión

Secretario

D. José Martínez Sánchez - Aijona

En Zafra, a veinte de
Diciembre de mil novecientos se-
senta y ocho, constituida la Cor-
poración Municipal en sesión pú-
blica extraordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, D.
Francisco Luna Ortíz, con asis-
tencia de los señores Concejales
anotados al margen, se dió
principio a ella por lectura
del acta anterior que fue apo-
bada.

Seguidamente el Sr. Presi-
dente, dijo: Que el objeto de la
sesión era tratar del

Anteproyecto de presupuesto
Municipal extraordinario para
atender al pago de la cons-
trucción de un Mercado Perma-
nente de Ganado. - Fue leído
íntegramente el proyecto extraor-

dinario para atender al pago de las obras de
construcción de un Mercado Permanente de Ga-
nado, que contiene las siguientes partidas:

GASTOS

Pesetas

Gratificación a los Sres. Secretario, In-
terventor y Depositario del Ayuntamiento. - 38.274

Asignación al Servicio Nacional de
Inspección y Asesoramiento de las Cor-
poraciones Locales, por examen y censura
de este Presupuesto 9.592

Presupuesto de ejecución por contrata del proyecto técnico para la construcción de un Mercado Permanente de Ganado en esta Ciudad, redactado por el Arquitecto Don José María Martínez Cubells de Boadillas

19.137.211

Importe total de los gastos 19.185.077

INGRESOS

Importe de la enajenación de solares propiedad de este Ayuntamiento

1.185.077

Subvención concedida por el Estado a través de la Dirección General de Ganadería, para la realización de estas obras

18.000.000

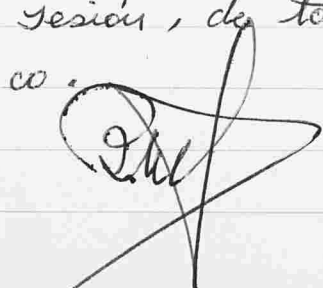
Importe total de los ingresos 19.185.077

Y la Corporación, hallándolo conforme y ajustado a las disposiciones que regulan la materia, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de los dos tercios del número de sus miembros de hecho, y la mayoría absoluta del número legal, acuerda:

1.º.- Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario de referencia.

2.º.- Que se exponga al público por término de quince días de acuerdo con lo prevenido en el art. 696/2 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Acta de la sesión extraordinaria del Excm. Ayuntamiento
Pleno celebrada el día 20 de Diciembre de 1.968.

Srs. concurrentes

Presidente

D. Francisco Luna Ortiz

Venientes de Alcalde

D. José de Torre Ferrnandez

D. Eduardo Díaz de Cerian

D. Matías La Orden Peres

D. José García Jiménez

D. José Tomás Soto Martínez

Concejales

D. Alfonso Agudo Agura

D. Antonio Comillo Lucanado

D. Francisco Doblas Fito

D. Juan Bueso Gomes

D. Manuel Foruehuo de la Rosa

D. Francisco Gerada Martínez

Interventor

D. Manuel Gallardo Bodiou

Secretario

D. José Martínez Sánchez - Arjona

En Lafra a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veintidos horas y cinco minutos, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Luna Ortiz, con asistencia de los Srs. Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del Acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente, dijo: Que el objeto de la sesión era tratar del

Anteproyecto de presupuesto Municipal extraordinario para atender al pago de la construcción de 300 viviendas de venta limitada.-

Fue leído íntegramente el proyecto de Presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de construcción de 300 viviendas de renta limitada en esta Ciudad, que contiene las si-

quienes partidas:

GASTOS

Pesetas

Gratificación a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario del Ayuntamiento, el 5.2% del Presupuesto Total de ejecución de las viviendas 127.594

Asignación al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por examen y censura de este Presupuesto. 32.050

Presupuesto de ejecución total del proyecto técnico para la construcción de 300 viviendas de renta limitada, grupo II, categoría 3^a, redactado por los Arquitectos D. Juan Arturo Guerrero y D. Jorge Roca de Cogores 63.796.779

Para gastos imprevistos 143.577

Importe total de los gastos 64.100.000

INGRESOS

Aportaciones anticipadas que realizarán los adquirentes de las viviendas 19.100.000

Préstamo a concertar con el Banco de Crédito a la Construcción 45.000.000

Importe total de los ingresos 64.100.000

Y la Corporación, hallándolo conforme y ajustado a las disposiciones que regulan la materia, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de los 2/3 del número de sus miembros de hecho, y la mayoría absoluta del número legal, acuerda:

1.º.- Aprobar el anteproyecto de Presupuesto extraordinario de referencia.

2.º.- Que se exponga al público por término de quince días de acuerdo con lo prevenido en el art. 696/2 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asunto de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintitres horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Francisco Luna
notif. Luna
[Signatures]

Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de Diciembre de 1968.

Ses. concurrentes

Presidente

D. Francisco Luna Ortiz

Consejeros de Alcalde

D. José de Torre Fernández

D. Eduardo Díaz de Cerain

D. Matías La Orden Torres

D. José García Jiménez

D. José Tomás Soto Martínez

Concejales

D. Alfonso Agudo Agura

D. Antonio Comillo Encarnado

D. Francisco Doblas Fito

D. Juan Beascoa Gomez

D. Manuel Tornelino de la Rosa

En Labra, a treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se constituyó la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Luna Ortiz, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, el Sr. Presidente, dijo que el objeto de la sesión era dar de baja a los créditos a favor de esta Corporación que se relacionan por la Intervención de Fondos,

D. Francisco Genada Martínez

D. José Luis Martínez Fernández

Interventor

D. Manuel Gallardo Bodión

Secretario

D. José Martínez Sánchez-Lirjona

los cuales fueron leídos por el Sr. Secretario, y son los siguientes:

Pesetas

Casa por vigilancia de establecimientos, por no proceder su cobro, por haberse consignado por exce-

so - - - - - 5.373.-

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por redondeo de cifras - 1.-

Casa por utilización del alcantarillado, por haberse aplicado a otros conceptos la recaudación obtenida. - - - - - 4.831.-

Casa por desagües en la vía pública, por igual concepto. - - - 330.-

Reintegro de pagas anticipadas a funcionarios, por haber dejado pendiente cantidad superior a los reintegros realmente pendientes de cobro. 3.246.-

Compensación por la Delegación de Hacienda de las bajas producidas en el arbitrio sobre rústica por aplicación de las normas de la Ley de Reforma Tributaria por haberse aplicado al concepto de imprevistos. - - - 43.792.-

Por vigilancia de establecimientos, por fallidos. - - - - - 3.617.-

Casa por recogida de basura, por ignorado paradero de los contribuyentes. - - - - - 19.350.-

Por servicio de alcantarillado, por haberse aplicado a otros conceptos. - 3.389.-

Arbitrio sobre Urbana, por redondeo de cifras. - - - - - 1.-

Contribución de la Cinajita y Eras, por no proceder su cobro. - - - - - 2.624.-
En total. - - - - - 86.554

Los Sres. asistentes, después de examinar detenidamente la anterior relación, y comprobar que los mencionados conceptos deben considerarse fallidos por no proceder su cobro, por ser imposible realizar el mismo, considerando que el expediente reúne las condiciones señaladas en el art. 263 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, por unanimidad, acuerdan declarar fallidas las partidas anteriormente señaladas, y que se dé de baja a las mismas en los correspondientes documentos cobratorios y relaciones de Resultas.

J no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintuna horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

~~Fernando Gallego~~

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~

Acta de la sesión extraordinaria del Excm: Ayuntamiento Puro celebrada el día 8 de Enero de 1969.

Asistentes

Presidente

D. Francisco Luna Ortíz

Concejales

D. José de Cosu Fernandes

D. Eduardo Díaz de Geian

D. Matías La Orden Pérez

D. José García Jiménez

D. José Tomás Soto Martínez

D. Alfonso Agudo Agusa

D. Manuel Fouelino de la Rosa

D. Juan Bueso Gómez

D. Antonio Comillo Encarnado

D. José Luis Martínez Fernandes

D. Francisco Doblas Fito

D. Francisco Gerada Martínez

Secretario

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En Zafra, a ocho de Enero de 1969, se reunió en sesión extraordinaria, convocada con más de 48 horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Luna Ortíz, y con asistencia de los Concejales relacionados al margen actuando como Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona que lo es del Ayuntamiento.

Una vez abierta la sesión por el Presidente, se procedió a constituir la Mesa Electoral, que quedó integrada por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y el Concejales D. Eduardo Díaz de Geian como miembro de ma-

yor edad e inmediatamente se inició la votación para elegir 4 Compromisarios que, según lo dispuesto en el párrafo 2º, del art. 3º, del Decreto 2.139/1.967 del 19 de agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 11.391 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el núm. 2 del Artº 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Concejales asistentes a la reunión 48
Votos escrutados 48

Votos a favor de D. Francisco Luna Ortiz 12 votos.

Votos a favor de D. José de Torre Fernández 12 votos.

Votos a favor de D. Eduardo Díaz Cejón, 12 votos.

Votos a favor de D. Francisco Jerada Martínez, 12 votos.

Visto el resultado del escrutinio, se proclamó Compromisarios a los Concejales Sres. D. Francisco Luna Ortiz, D. José de Torre Fernández, D. Eduardo Díaz de Cejón y D. Francisco Jerada Martínez, ordenándose extender la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los Concejales que lo soliciten de lo que doy fe.

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
Francisco Lillo
[Signature]
[Signature]
D. Ferrnández
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Acta de la Sesión Ordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno celebrada el día 14 de Enero de 1969.

Sres concurrentes:

Presidente:

Don Francisco Luna Ortiz

Tenientes de Alcalde:

Don José de Torre Fernández

Don Matias La Orden Pérez

Don José García Jiménez

Don José Tomás Soto Martínez

Concejales:

Don Alfonso Agudo Aguzza

Don Antonio Comillo Encarnado

Don Francisco Doblas Fito

Don Manuel Foruelino de la Rosa

Don Francisco Gerada Martínez

Interventor

Don Manuel Gallardo Bodión

Secretario:

Don José Martínez Sánchez-Arjona.

En la Ciudad de Zafra, siendo las veinte horas del día catorce de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, reunióse en el Salón de Actas de la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los señores anotados al margen concurriendo el Sr. Interventor de Fondos al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad fué aprobada pasándose seguidamente al examen del Orden del Día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y Disposiciones

Quedaron enterados los señores vocales del contenido de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión.

1.º- Misionero del Corazón de María

La Presidencia manifestó que a su juicio lo más procedente en este asunto es que los Misioneros del Corazón de María concreten su petición de una forma oficial para a la vista de la misma el Ayuntamiento pueda resolver en consecuencia, acordándose así por unanimidad.

2.º- Expediente de urgencia.

Por la Presidencia se hizo una amplia exposición del proyecto de construcción ya aprobado de un Mercado Nacional de Ganado en esta localidad y de las indudables ventajas y repercusiones de todo tipo que tendría sobre la misma.

Ordena de inmediato el Secretario de la Corporación que dé lectura íntegra de su moción dirigida al Excmo Ayuntamiento Pleno con fecha 12 de los corrientes.

El Sr. Alcalde manifestó que como habrían podido

comprender los señores asistentes el problema suscitado es como consecuencia de la necesidad de que dicha obra quede concluida el 31 de marzo próximo, por necesidades derivadas del Plan de Desarrollo, con cargo al cual se ha concedido una subvención de 18 millones de pesetas.

El proyecto redactado por el Sr. M. Cubells de Eordessillas ha sido aprobado por el Ministerio de Agricultura y da cuenta asimismo de su entrevista con dicho Arquitecto quien le ha manifestado la imperiosa necesidad de acometer de inmediato dicha realización si el Ayuntamiento quiere cumplir el calendario de obra aprobado debido a la embergadura de la misma y a las especiales características técnicas de la estructura metálica de que va dotado.

Informan a continuación los señores Secretario e Interventor de Fondos para manifestar que de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por decreto de 9 de Enero de 1953 en su capítulo 2º alusivo a las formas de contratación, sección 1ª disposiciones comunes, artº 13 párrafo 1º, los contratos en que intervengan las Corporaciones Locales se celebrarán mediante subasta pública cualquiera que sea la naturaleza, origen o destino de los fondos que se hayan de abonar ó percibir, teniendo la licitación como base un pliego en el que figurarán con la suficiente especificación las condiciones jurídicas, técnicas y económicas.

A su juicio podrían solucionarse las dificultades de plazo acudiendo al procedimiento del artº 19 del mismo Reglamento que permite en casos excepcionales el reducir a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación.

Replica la Presidencia manifestando que a su juicio esa reducción de plazos que proponen no solucionaría el problema debido a la premura de tiempo y que el artº 14 en su párrafo 3º autoriza el concierto directo en un caso como el presente de reconocida urgencia incompatible con las formalidades de subasta,

Concurso - subasta o concurso.

Los funcionarios reiteran su criterio de que la obra debería salir a subasta pública y argumentan además la enorme cuantía económica del proyecto y por último manifiestan que si efectivamente el Ministerio de Agricultura exige que dicha obra debería terminarse antes del 31 de Marzo debería oficializar por escrito al Excmo Ayuntamiento para debida constancia en el expediente y como justificación de la aludida urgencia.

En una amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero.- Hace suya el Excmo Ayuntamiento Pleno la moción de la Alcaldía - Presidencia relativa a la obra de construcción de un Mercado Nacional en la localidad según proyecto redactado por el Arquitecto D. José María Martínez Cubells de Cordesilla y aprobado por el Ministerio de Agricultura.

Segundo: Declarar el caso como de imperiosa urgencia y en consecuencia que se instruya a continuación la parte sumarial del expediente con arreglo a la legislación vigente.

Tercero.- Que tan pronto se hayan emitido los informes de los técnicos a que se contraen dichos preceptos se dé nuevamente cuenta a esta Corporación a los efectos del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.

3.º-

Terzenuos Campo de Fútbol

Se estudia ampliamente en principio la posibilidad de dar una subvención como aportación Municipal a la Real Federación Española de Fútbol para la construcción de un Campo en la localidad, y por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

4.º-

Vuelta Ciclista a España

Como consecuencia de la próxima vuelta ciclista a España que pasará por esta Ciudad se estudia si puede o no establecerse una meta volante en el lugar que en su día se determine, que iría dotada de un premio en metálico y por unanimidad se delega en el Concejal Sr. Fomelino de la Vosa quien estudiará esta propuesta.

informando de ello en la próxima sesión.

5.º-

Informe Visita al Caudillo

Al darse la circunstancia de que dos miembros de la Corporación no pudieron asistir en el Palacio del Pardo, como hubieran sido sus deseos, a la audiencia que se dignó conceder a esta Corporación el Excmo Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado Español, la Presidencia hizo una amplia exposición de esta visita y de que en carta dirigida al Jefe de la Casa Civil - había transmitido la gratitud de la Corporación con el ruego de que la hiciera llegar a S.E. el Jefe del Estado.

6.º-

Locales Comedor Escolar

Por unanimidad se acepta el ofrecimiento de las Heras Madres Catalinas para la ubicación en su convento del Comedor Escolar delegando en el Teniente de Alcalde, Delegado de Obras Sr. Matías La Orden quien asesorado por el Aparejador Municipal proyectará las adaptaciones que son necesarias - implantar y de las que en su día informará al Ayuntamiento.

7.º-

Centro Comarcal de Subnormales.

La Presidencia da cuenta de las gestiones realizadas en unión del Concejal Sr. Comillo a propósito de la creación de un Centro Comarcal de Subnormales quedando pendiente de la oportuna programación por el Secretario Técnico de Educación Especial.

Urgencia

Aprobada reglamentariamente la urgencia se acuerda unánimemente agradecer al Excmo Sr. Marqués de Somo-sierra las atenciones dispensadas a la Corporación en su reciente visita a Madrid.

En esta misma sección hace la Presidencia un amplio resumen de la carta que le dirigió el Excmo Sr. Gobernador Civil quien ha escrito a Sr. Juan Somecq Subdirector General de Fomento Hidráulico y al Director General de política Interior y Asistencia Social interesándose por los proyectos de recrecimiento de una presa para el abastecimiento de agua potable en esta población y de conseguir que salgan rápidamente a subasta los

obras de la Guardia Infantil en esta población.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sección de ruegos y preguntas ninguno de los Sres asistentes hizo uso de la palabra se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos extendiéndose la presente acta que advertido a todos los Sres concurrentes deberían firmar una vez aprobada conmigo el Secretario que de lo referido doy fe.

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Excm^o Ayuntamiento Pleno el día 14 de Enero de 1.969

Sres asistentes:

Presidente

Don.- Francisco Luna Ortiz

Sres Concejales:

Don.- José de Torre Fernández

Don.- Matias La Orden Pérez

Don.- José García Jiménez

Don.- José Coniá Soto Martínez

Don.- Alfonso Agudo Agura

Don.- Manuel Toruelino De la Rosa

Don.- Francisco Soblas Fito

Don.- Antonio Conillo Encarnado

Don.- Francisco Berada Martínez

No asisten

Don.- Eduardo Giar de Terán

Don.- Juan Bueso Gómez

Don.- José Luis Martínez Fernández

Interventor:

Don.- Manuel Barbado Bodión

Secretario

Don.- José Martínez Sánchez Aijoua

En la Ciudad de Zafra a catorce de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Luna Ortiz, con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, y asistidos por mi el Secretario, Don José Martínez Sánchez-Aijoua, siendo las veintinueve treinta horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia di lectura a comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha quince de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluido en el Plan Provincial la obra III fase de distribución para cuya financiación se prevé la aportación municipal de Setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pts), equivalente al 25% del proyecto.

Igualmente di lectura a los arts 16 y 17 de la orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1.964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación Municipal, se autoriza a la Delegación de Hacienda de referido Ministerio, previa conformidad expresa del Ayuntamiento, para descontar en los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que le correspondan, en obras de planes provinciales en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obra ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta, que no debe demorarse la contratación de esta obra, y que por

Otra parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer su aportación, exige un periodo relativamente rápido, acuerda por unanimidad.

Primero: - Autorizar expresamente al Ex^{mo} Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra, aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.

Segundo: - Que se inicie la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin de en lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra, y evitar con ello que el Ex^{mo} Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintido horas y quince minutos firmando la presente acta los Sres concurrentes, coningo el Secretario que doy fe.

Acta de 10 de Mayo

A. Formis

De la causa de los trabajos

Acta de la Sesión extraordinaria del Exmº Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de Enero de 1969.

Sres. concurrentes

Presidente

D. Francisco Luna Otero

Consejeros de Alcalde

D. José de Torre Veraudres

D. Matías La Orden Pérez

D. José García Jiménez

D. José Guías Soto Martínez

Concejales

D. Alfonso Agudo Aguiar

D. Antonio Comillo Encarnado

D. Manuel Fouelino de la Rosa

D. Francisco Gerada Martínez

D. José Luis Martínez Fernandes

Interventor

D. Manuel Gallardo Bodión

Secretario

D. José Martínez Sauchas-Ayguar

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Exmº Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los señores anotados al margen concurriendo el Sr. Interventor de Fondos al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en bonador

que por unanimidad fue aprobada pasando seguidamente al examen del Orden del Día, confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones.-

Previa la veía de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del telegrama enviado por D. Felipe Polo Secretario de su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que agradece por su conducto el telegrama de adhesión enviado por el Ayuntamiento así

como un saludo a sus componentes y secundarios.

Por aclamación se acordó constar en acta la más entusiasta adhesión hacia la figura prócer de su Excelencia el Jefe del Estado.

Del mismo modo dióse lectura a la carta dirigida al Sr. Alcalde por el Director de la Cátedra Donoso Cortés quien le invita así como a los componentes de la Corporación a la conferencia que tendrá lugar el día 31 de los corrientes a las 19'30 horas en la Cátedra de Donoso Cortés donde disertará el Excmo Sr. D. Alfonso de Figueroa Marques de Gauma con el título Los Suarez de Figueroa de Jafra.

1.º Escrito denunciando cebaderos.

Conoce el Ayuntamiento el escrito dirigido por Industrias Tipográficas Extremeñas relativo a que el cebadero de D. Fernando Pérez se encuentra en el distrito de la calle del exponente quien denuncia las molestias que causa su ubicación en la citada zona esperando que por el Ayuntamiento se tomen las medidas adecuadas.

Por unanimidad se acordó se notifique al citado Sr. que el problema de los cebaderos debió a su inclusión en el Reglamento de actividades insalubres nocivas y peligrosas ya ha sido objeto de estudio y como consecuencia del mismo se les ha requerido a los dueños de los mismos para que en el plazo máximo de un año elijan nuevo emplazamiento que deberían previamente poner en conocimiento del Ayuntamiento a efectos de obtener la correspondiente autorización y para terminar de una vez con las molestias que originan dicha instancia.

2.ª Adjudicación definitiva solar calle Luis Chamizos.

Visto el expediente de subasta pública instruido para la enajenación de una parcela de terrenos del Caudal de Propios de este Ayuntamiento de una extensión superficial de trescientos metros cuadrados, cuyo acto licitatorio tuvo lugar el día quince de Enero, adjudicándose provisionalmente el remate a D. Fidel Haro Basaga y D. Avelino Capia Caballero, autores de la única proposición presentada, el Ayuntamiento acordó:

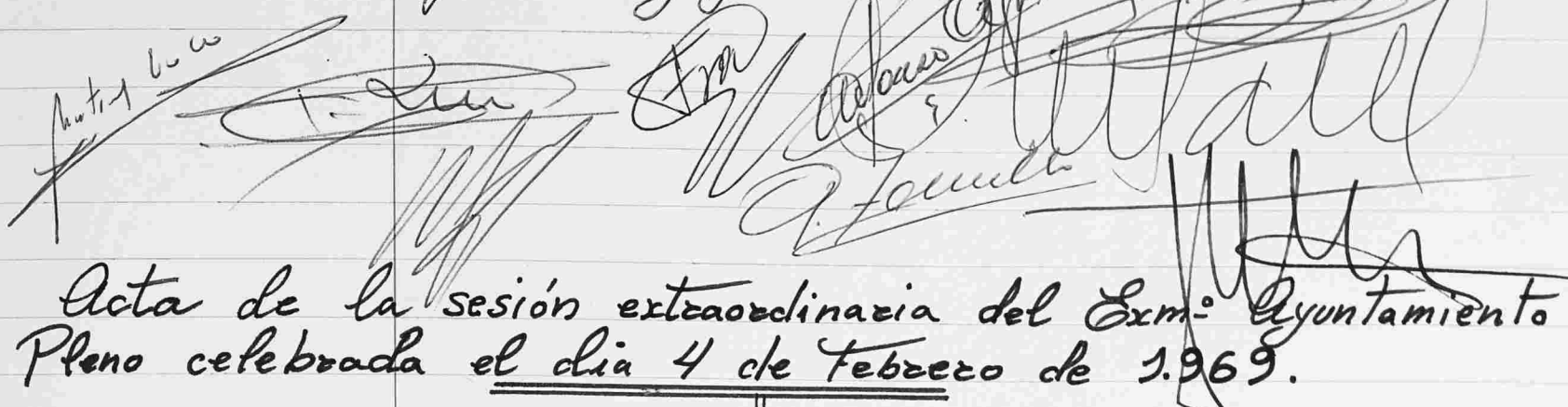
Primero. — Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate a D. Fidel Haro Basaga y D. Avelino Capia Caballero, en la cantidad de ciento veinte mil pesetas (120.000 pts.).

Segundo. — Que se notifique a los adjudicatarios este acuerdo requiriéndoles para que en el plazo de diez días presenten el documento que acrediten haber verificado el ingreso de las ciento veinte mil pesetas (120.000 pts.), precio en que fue tasado pericialmente expresados terrenos, y de acuerdo con el Pliego de condiciones que rige dicha subasta, advirtiéndoles que si transcurrido dicho plazo no efectúan el ingreso, la adjudicación se anulará con pérdida de la garantía provisional y verifique todo lo demás prevenido en el art. 46 del Reglamento de Contratación de nueve de Enero de 1943.

Tercero. — Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que asistido del Secretario del Ayuntamiento intervenga representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura.

J no habiendo más asuntos de que

tratar por cuanto que en la sesión de ruegos y preguntas ninguno de los señores concurrentes hizo uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las veintuna horas y cuarenta minutos extendiéndose la presente acta que advierto a todos los señores asistentes deberán firmar una vez aprobada conmigo el Secretario que de lo referido doy fé.

Antonio L. U.


Acta de la sesión extraordinaria del Exm. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 4 de Febrero de 1969.

Srs. concurrentes

Presidente

D. Francisco Luu. Ortiz

Concejal de Alcalde

D. José de Torre Verdades

D. Eduardo Díaz de Cerán

D. Matías La Orden Pérez

D. José García Jiménez

D. José Tomás Soto Martínez

Concejales

D. Alfonso Aguado Agusa

D. Antonio Comillo Encarnado

D. Francisco Doblas Fito

D. Juan Bueso Gómez

D. Manuel Fornelino de la Rosa

D. Francisco Jerada Martínez

D. José Luis Martínez Verdades

Interventor

D. Manuel Gallardo Bodián

Secretario

D. José Martínez Sánchez - A.

En la Ciudad de Zafra, siendo las veintidos horas del día cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excm. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los señores anotados al margen concurriendo el Sr. Interventor de Fondos al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad fue aprobado pasandose seguidamente al examen del Orden del Día confeccionado para esta sesión en la que se adop-

tarou los siguientes acuerdos:

" El Sr. Alcalde ordenó al infrascrito Secretario que diera lectura al escrito del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería de fecha 31 de Enero pasado relativo a que las certificaciones de realización del proyecto aprobado, debían presentarse en aquella Dirección General antes del treinta y uno de Marzo próximo y asimismo a los informes de los Ayuntamientos Municipales, como al suscrito conjuntamente por los señores Secretario e Interventor de Fondos, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de construcción de un Mercado Nacional de Ganado en esta localidad de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Martínez Cubells de Cordesillas y aprobado por el Ministerio del Ramo, con objeto de que sean realizadas cumpliendo el calendario aprobado oficialmente.

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos y en consecuencia y teniendo en cuenta que a este Pleno extraordinario han asistido la totalidad de los miembros que de hecho y derecho integran la Corporación por unanimidad se acordó la excepción de subasta de dicha obra por ser de reconocida urgencia quedando facultada la Alcaldía para que ante la premura de fechas adopte cuantas medidas sean precisas o convenientes a fin de que se ejecute sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto aprobado, con el único condicionamiento de que no podrá en cuantía rebasar el importe de diez y ocho millones de pesetas que es la subvención concedida por el Ministerio con cargo al capítulo 7.º del art. 73 número económico 731 del presupuesto de dicho departamento correspon-

cliente al ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho de
 aquel departamento, de cuyas medidas informará cum-
 plida y detenidamente al Excmo Ayuntamiento Pleno
 para su posterior aprobación.

J no habiendo más asuntos de que tratar
 por cuanto que en la sesión de ruegos y preguntas
 ninguno de los señores concurrentes hizo uso de
 la palabra, se levantó la sesión siendo las
 veintitres horas extendiendose la presente acta
 que advierto a todos los señores asistentes debe-
 ran firmar una vez aprobada conmigo el Secu-
 tario que de lo referido doy fé.

[Handwritten signatures and marks]
 A. Fournier
 J. P. ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 11 de Febrero de 1.969.

Srs. concurrentes

Presidente

D. Francisco Luna Ortiz

Dependientes de Alcalde

D. José de Corre Fernández

D. Eduardo Díaz de Cerda

D. Matías La Orden Pérez

D. José García Jiménez

D. José Comas Soto Martínez

Concejales

D. Alfonso Agudo Agusa

D. Antonio Comillo Encarnado

D. Francisco Dollas Tito

D. Juan Bueso Gómez

D. Manuel Fouclino de la Rosa

D. Francisco Gerada Martínez

D. José Luis Martínez Fernández

Interventor

D. Manuel Gallardo Boclion

Secretario

D. José Martínez Sánchez-A.

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día once de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia de los señores anotados al margen concurriendo el Sr. Interventor de Fondos al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad fue aprobada pasándose seguidamente al examen del Orden del Día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Préstamo Banco de Crédito de la Construcción.

" Diose lectura a continuación a un escrito recibido del Secretario General del Banco de Crédito de la Construcción número de salida 001582 que lleva fecha cinco de los corrientes dirigido a la Corporación y que es como sigue:

" Comunico a Vd. que el Comité Ejecutivo de este Banco en sesión celebrada el día 31 de Enero pasado acordó concederle el préstamo

que se indica a continuación: Cuantía: 45 millones de pesetas; Interés: 4'5% anual; Plazo: 18 años.

Dicho préstamo se concede condicionado a que en el plazo improrrogable de 15 días, contados desde la recepción de este escrito nos comuniquen expresamente su aceptación.

Transcurrido el indicado plazo de 15 días sin recibirse en este Banco su aceptación se considerará automáticamente anulado el préstamo.

La Corporación teniendo en cuenta que no debe demorarse la contestación al Banco y por otra parte que los trámites para solicitar al Ministerio de Hacienda la autorización necesaria, exige un periodo relativamente de más de quince días, y dentro del plazo concedido por el Banco acuerda por unanimidad:

Primero. - Aceptar en principio el préstamo de referencia, ajustándose en cuanto a cuantía, interés y plazo a lo indicado por el Organismo concesionario y condicionada esta aceptación a la autorización del Ministerio de Hacienda.

Segundo. - Iniciar el oportuno expediente con la mayor urgencia posible, y

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente cuan ampliamente como sea menester y una vez que se haya obtenido la repetida autorización Ministerial, para que lleve a efecto y en nombre y representación del Ayuntamiento la firma de la correspondiente escritura o de cualquier otro acto, contrato, documento o negocio jurídico que se estime necesario.

2.º Solicitud nuevas Escuelas.

Conoce el Ayuntamiento una moción de la Alcaldía-Presidentencia relativa a la necesi-

dad de ampliar el número de las escuelas existentes en la localidad y realizado el pertinente estudio y a la vista del censo escolar y de los porcentajes de inmigración y ampliación de diversas Empresas que exigirían las correspondientes creaciones de puestos de trabajos, que se estiman modestamente en más de 700 se reputa esencial la construcción de dos grupos de 8 unidades escolares cada uno así como diez viviendas para maestros, adecuado complemento de dicha realización.

Por unanimidad se acordó:

Primero. — El Ayuntamiento hace suya la moción suscita por el Sr. Alcalde-Presidente en todas sus partes.

Segundo. — Queda facultado desde ahora el Sr. Alcalde para que impulse y acelere dicho expediente actuando en nombre y representación de la Corporación y cuan ampliamente como sea de menester.

Tercero. — Hacer en principio el ofrecimiento de los correspondientes terrenos para que una vez que sean aceptados se inicie y tramite el expediente de acuerdo con las disposiciones contenidas en la vigente legislación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sección de ruegos y preguntas ninguno de los señores concurrentes hizo uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos extendiéndose la presente acta que advierte a todos los señores asistentes deberán firmar una vez aprobada conmigo el Secretario que de lo

referido day fe.

Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Municipal Permanente celebrada el 20 - Febrero - 69.

Asistentes

- D. Francisco Luna Ortiz
- D. José de Torre Fernández
- D. Abatías La Ordeu Peres
- D. José García Jiménez
- D. José Tomás Soto Martínez
- D. Alfonso Agudo Agusa
- D. Antonio Comillo Encarnado
- D. Francisco Doblas Fito
- D. Manuel Foruelino de la Rosa
- D. Francisco Gerada Martínez
- D. José Luis Martínez Fernández

Interventor

- D. Manuel Gallardo Bodión

Secretario

- D. José Martínez S. - Lijona

Justifican su falta de asistencia:

- D. Eduardo Díez de Cerán
- D. Juan Bueso Gómez.

En Zafra, a veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, y siendo la hora de las diez y ocho.

Constituido previa convocatoria el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Luna Ortiz, asistiendo los Sres. Concejales que al margen se expresan, y con la asistencia del Secretario Don José Martínez Sánchez-Lijona y presencia del Interventor D. Manuel Gallardo Bodión, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: que según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y en su caso, aprobar el Presupuesto Municipal Extraordinario para la construcción de vecientas viviendas de renta limitada, cuyo proyecto fue votado por esta Corporación Municipal en sesión de veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y expuesto al público por el término de quince días, en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutiéndose detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de Presupuesto y encontrándolos en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos que figuran en el Estado de Ingresos para atender a los Gastos previstos, y siendo doce el número de miembros de derecho que integran la Corporación y doce el de hecho, se ha acordado por unanimidad, aprobar el referido Presupuesto extraordinario, quedando en consecuencia fijado el total de Ingresos en sesenta y cuatro millones cien mil pesetas y el de Gastos en la misma cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

Y después de acordar el Presupuesto de referencia se exponga al público, con sus anexos durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales, si fueran elevadas a la Superioridad, se ha levantado a las diez y nueve horas, la sesión firmando este Acta

los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario que,
de todo ello, certifico.

Acta de la sesión ordinaria del Excm: Ayuntamiento
Pleno celebrada el día 20 de Febrero de 1969.

Sres. concurrentes

Presidente

D. Francisco Luna Ortiz

Conientes de Alcalde

D. José de Torre Fernandes

D. Matias La Orden Pérez

D. José García Jiménez

D. José Tomás Soto Martínez

Concejales

D. Alfonso Agudo Agusa

D. Antonio Comillo Encarnado

D. Francisco Doblas Fito

D. Manuel Fouelino de la Rosa

D. Francisco Geracía Martínez

D. José Luis Martínez Fernandes

Interventor

D. Manuel Gallardo Bodión

Secretario

D. José Martínez Sanchez-Gijón

En la Ciudad de
Zafra, siendo las veinte horas
y treinta minutos, reunióse
en el Salón de Actos de la
Casa Consistorial el Excm:
Ayuntamiento Pleno bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde
con la asistencia de los se-
ñores anotados al margen
concurriendo el Sr. Interventor
de Fondos al objeto de celi-
brar la sesión ordinaria
convocada para el día de
hoy.

Abierto el acto por la
Presidencia de su orden proce-
dió a dar lectura al acta
de la sesión anterior en
borrador que por unanimi-
dad fue aprobada pasando

seguidamente al examen del Orden del Día con-
fesionado para esta sesión en la que se
adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y disposiciones.

No hubo.

1.º Modificación Ordenanzas.

Visto el expediente instruido para la Modifi-
cación de las Ordenanzas Fiscales, que han
de regir en el actual ejercicio económico, que
ha sido estudiado detenidamente por la Co-
misión de Hacienda de este Ayuntamiento, los
Sres. asistentes, después de amplia deliberación,
por unanimidad acuerdan:

Primero.- Modificar las siguientes Ordenanzas Fis-
cales, de conformidad con la propuesta presen-
tada por la Comisión de Hacienda:

N.º 16.- Casa sobre rodaje y arrastre de
vehículos por vías municipales.

N.º 18.- Concesión de placas, patentes y otros
distintivos análogos.

N.º 19.- Vigilancia de establecimientos, es-
pectáculos y espectáculos públicos.

N.º 20.- Licencias para construcciones y obras.

N.º 21.- Licencias de apertura de establecimientos.

N.º 23.- Servicio de Abatachero Municipal y
acarreo obligatorio de carnes.

N.º 24.- Servicio de Mercado de Abastos.

N.º 25.- Servicio de Recogida de Basuras de
los domicilios particulares.

N.º 27.- Servicio de Cementerio Municipal.

N.º 28.- Desagües en la vía pública o en te-
rrenos del común.

N.º 29.- Apertura de calicatas, zanjas y otros

en la vía pública.

Nº 30.- Sobre ocupación con materiales y escombros, mercancías en fardos, etc.

Nº 32.- Entradas de carruajes en los edificios y solares particulares.

Nº 34.- Tribunas, toldos y otras instalaciones voladizas.

Nº 37.- Puestos, barracas y casetas de venta, de espectáculos o de recreo en la vía pública o terrenos del común.

Nº 40.- Derechos o tasas sobre escaparates, letreros y demás formas de publicidad visibles desde la vía pública.

Nº 45.- Arbitrio sobre tenencia de perros.

Nº 46.- Arbitrios sobre fachadas no revocadas, enlucidos y blanqueos.

Segundo.- Se expongan al público, a los efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del correspondiente edicto, y se remitan, transcurrido éste, junto con las reclamaciones, si las hubiere, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para la superior aprobación.

2º Centro de Extensión Cultural.-

Se acuerda por unanimidad el constituir en esta localidad el Patronato del Centro de Extensión Cultural que se integrará con personas relacionadas con sus actividades culturales, cuya relación se estudia y queda pendiente para que una vez ultimado los nombres de sus componentes se le dé forma legal.

3º Campo de Fútbol.-

Dió cuenta la Presidencia del estado muy avanzado en que se encuentra el expediente que tramita la Delegación Nacional de Educación Física

y Deportes tendentes a construir un campo de Fútbol en esta localidad con lo cual se conseguirá reverdecer los laureles conseguidos por el equipo representativo de la misma y será sin duda alguna un auténtico estímulo e impulso para la práctica del deporte del balón-pié.

El Excmo Ayuntamiento, continúa informando, no debe permanecer al margen dicha iniciativa recogida por otra parte en los fines de la competencia municipal que desarrolla la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y por unanimidad se acordó que al mismo tiempo que conste en acta el agradecimiento de la Corporación hacia la Delegación Nacional de Deporte y la Federación Nacional de Fútbol el Ayuntamiento realice la obra de acondicionamiento de los accesos al recinto, quedando así aprobado en principio en espera de la concreción necesaria para tomar el definitivo acuerdo.

4º Subvención Universidad.-

Por unanimidad se acuerda conceder 250.000 pesetas a la Universidad Extremeña de reciente creación con lo que el Ayuntamiento quiere cooperar en la medida de sus posibilidades a tan magna empresa cuyos beneficios serían incalculables para la Región.

5º Stand Feria de Sevilla y Semana de Zafra en Sevilla.-

Dió cuenta la Presidencia de las gestiones que se vienen realizando para la instalación de un Stand en la Feria de Sevilla y de los actos a celebrar con motivo de la semana de Zafra en aquella localidad, cuyo plato fuerte estará constituido por una exposición de las obras de Zurbarán y diversas disertaciones en el Ateneo Hispalense.

En principio se piensa realizar el Stand de conformidad con la Empresa Días de Cerán, magnífico exponente del poderío industrial de la Ciudad y para la Semana de Zafra se nombrará una Comisión encargada de encausar y centralizar los trabajos tendentes a su mayor brillantez, todo ello queda pendiente de estudio y en la próxima sesión que celebre el Pleno se acordará los componentes de ambas comisiones.

Urgencia.

Imposición de Contribuciones especiales.

Por la Presidencia se da cuenta de que en el Plan Provincial del ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, figura una obra de abastecimiento de agua y saneamiento a realizar en esta Ciudad por importe de tres millones de pesetas de la que corresponde aportar a la Corporación la cantidad de trescientas mil pesetas.

Que dicha suma debe ser financiada por los vecinos propietarios de los inmuebles sitos en las calles en que se van a realizar mencionadas obras por lo que es procedente se impongan a los mismos contribuciones especiales por los beneficios que las obras representan.

La Corporación tras amplia deliberación y por unanimidad acordó:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por un importe de trescientas mil pesetas a los vecinos afectados por aumento de valor o beneficio especial.

Segundo.- Que se inicie de inmediato el correspondiente expediente y que siga la oportuna tramitación, y

Tercero.- Enviar asimismo copia certificada de este acuerdo al Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a fin de que se considere modificado el presupuesto extraordinario obrante en aquella Jefatura

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969.

Sres. concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Luna Ortiz

Concejales

D. José de Corre Fernández

D. Eduardo Díaz de Cerán

D. José García Jiménez

D. Mateas La Orden Pérez

D. Antonio Comullo Encarnado

D. Francisco Doblas Dito

D. Manuel Fouelino de la Rosa

D. Alfonso Agudo Agura

D. Francisco Gerardo Bartues

D. Juan Bueso Gómez

D. José Tomás Soto Bartues

D. José Luis Bartues Fernández

Interventor

D. Manuel Gallardo Bodión

Secretario

D. José Bartues Saucedos-Ayón

En Zafra a las veinte horas del día 26 de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1969, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados

definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

capítulos	Conceptos	Consignación pesetas
<u>Presupuesto de gastos</u>		
I	Personal activo - - - - -	3.340.694.-
II	Material y diversos - - - - -	3.555.080.-
III	Clases pasivas - - - - -	505.528.-
IV	Deuda - - - - -	450.466.-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos - - - - -	124.450.-
VI	Extraordinarios y de capital - - - - -	520.803.-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos - - - - -	242.979.-
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>8.800.000</u>

<u>Presupuesto de ingresos</u>		
I	Impuestos directos - - - - -	912.000.-
II	Impuestos indirectos - - - - -	417.500.-
III	Casas y otros ingresos - - - - -	3.775.000.-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos - - - - -	3.226.126.-
V	Ingresos patrimoniales - - - - -	89.936.-
VI	Extraordinarios y de capital - - - - -	15.000.-
VII	Eventuales e imprevistos - - - - -	364.438.-
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>8.800.000</u>

<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos - - - - -	8.800.000.-
	id. los ingresos - - - - -	8.800.000.-
		<u>NIVELADO</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 683 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de

la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

† Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

[Signature]

[Signature]

J. Fournier

~~[Signature]~~

Prot. d. l. u.

[Signature]

~~[Signature]~~

[Signature]

Acta de la sesión Extraordinaria del Excm^o Ayunt^o Pleno, celebrada el día 4 de marzo de 1969.

Sres. concurrentes

Presidente

D. Francisco Luna Ortíz

Tenientes de alcalde

D. José de Torre Fernández

D. Eduardo Díaz de Cerán

D. Abatías La Orden Pérez

D. José García Jiménez

D. José Tomás Soto Martínez

Concejales

D. Alfonso Agudo Agusa

D. Antonio Conillo Encarnado

D. Francisco Dollos Fito

D. Manuel Torrelino de la Rosa

D. Francisco Genesla Martínez

D. José Luis Martínez Fernández

D. Juan Bueso Gómez

Interventor

D. Manuel Gallardo Bodión

Secretario

D. José Martínez Sánchez-Ayjoa -

En la Ciudad de Zapa, siendo las diez y siete horas, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excm^o Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia de los señores anotados al margen, concurriendo el Sr. Interventor de Fondos, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden, procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador, que por unanimidad fue aprobada, pasándose seguidamente al examen

del Orden del Día confeccionado para esta sesión en la que se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la moción del Sr. Alcalde-Presidente haciendo patente la necesidad de sacar a concurso-subasta las obras de construcción de dos grupos de treinta y trescientas viviendas de Renta Limitada, 2^o Grupo, 3^a categoría de los que es promotor el Excm^o Ayuntamiento por estimar inadecuado de someter tal construcción a los trámites de

subasta como se había acordado en principio por todas y cada una de las razones expuestas en su moción que fue leída literalmente, previa la rema de la Presidencia por el Sr. Secretario de la Corporación y habiendo asistido a la misma la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación y por tanto con el quorum requerido por el art.º 303 de la Ley de Régimen Local tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero.- Proceder de conformidad a dicha moción ordenando la instrucción de expediente para acogerse a la excepción de licitación establecida en el art.º 37, párrafo 3.º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953 que se refiere "a los que por su naturaleza especial exijan garantía o condiciones también especiales de los contratistas y acogiéndose al art.º 90 del Reglamento sobre la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 316 de 7 de Septiembre de 1.968 que preceptúa en su art.º 90 que fuera de los casos comprendidos en el art.º 89 que autoriza la ejecución directa exclusivamente en el caso de que no se solicite para la construcción subvención ni anticipo y el 90 del mismo Reglamento establece que fueren de los casos comprendidos en el artículo anterior, las obras de construcción de viviendas de Protección Oficial se adjudicarán mediante subasta, concurso subasta o concurso, sin que pueda otorgarse la adjudicación definitiva sin la previa autorización del Instituto Nacional de la Vivienda.

Segundo.- Que evacuados los preceptivos informes se dé cuenta a la Corporación para tomar el acuerdo que en definitiva proceda.

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento
de Badajoz celebrada el dia 4 de Mayo de 1968

Asistentes
Presidencia

Don Francisco Luna Ortiz
Concejales

Don Jose de Torre Fernandez

Don Martin de Otero Perez

Don Jose Maria Jimenez

Don Jose Tomas de Gutierrez

Concejales

Don Alfonso Aguado Aguirre

Don Antonio Garcia Fernandez

Don Francisco Lopez Fito

Don Manuel Fontana de la Rosa

Don Francisco Garcia Martinez

Don Jose Luis Martinez Fernandez

Interventor

Don Manuel Garcia Bastion

Secretario

Don Jose Martinez Sanchez - Mejora

En la ciudad de
Badajoz, siendo las
diez y nueve horas
y quince minutos
del dia cuatro de
Mayo de mil no-
vecientos sesenta y
nueve reunidos en
el Salon de Actos
de la Casa Consisto-
rial el Excmo. Ayun-
tamiento Pleno de-
jo la Presidencia
de los señores con-
cejales en margen
convencional del
Sr. Interventor de
Actos al objeto
de celebrar la

sesion ordinaria convocada para el
dia de hoy.

Infirmitad de acto por la Presiden-
cia de su sistema personal de estar inter-
vencido en el acta de la sesion anterior
en consecuencia para por parte de mi-
sistrado para el presente presentarse
representante de la corporacion del Sr.
de hoy para el presente. para
esta sesion en la que se adopta-
ron los siguientes acuerdos:

Comunicacion y disposiciones

Se dio cuenta de las disposiciones
dadas y de la expresión
de las facultades correspondientes en
el momento y lugar.

3°
8

1° Informe y resolución de Instrucción.

Por la Presidencia se dio cuenta
de la necesidad de que se
dieran a conocer los resultados
de las gestiones que se
hayan hecho en virtud de las
disposiciones que se
dieron.

Se acordó que se diese
cuenta de los resultados
de las gestiones que se
hayan hecho en virtud de las
disposiciones que se
dieron.

2° Inspección del Excmo. Sr. D. ...

En virtud de lo dispuesto
para que se diese cuenta
de los resultados de las
gestiones que se
hayan hecho en virtud de las
disposiciones que se
dieron.

4°

manifiestan se acordó que el
Patrimonio se extienda e integre
que se constituya por los si-
guientes Don Antonio Comi-
do. Don Juan de Dios, Don Joaquin
Marrero-Fernandez, Don Fran-
cisco y Juan de Dios, el Sr. Fe-
rrer, Don Francisco Moreno y More-
no, Don Jose Virveta Valiente
Don Juan Lopez Romero de Pineda
Don Conchita de Pineda, Don Joaquin
y Maria, Don Jose Comas Pato, Don
Juan de Dios y Comas, La Superio-
ria de las Indias y Real Audiencia de
Burgos y el Sr. Director de la Co-
mision de la Cita y oficio.

5º - Hijos de la Cita.

Por unanimidad y para apro-
bada igualmente la ratificacion
de los miembros componentes del
Centro de Iniciativas Civiles
que queda integrado por los si-
guientes señores:

Don Joaquin Marrero-Fernan-
dez, Don Francisco y Juan de Dios
Don Francisco Cordero de Herrera
Don Jose Comas Pato Valiente de Jo-
suefina, Don Jose Virveta Val-
iente, Don Juan de Dios y Romero de
Cajal de Pineda, Don Francisco
Pardo Ferrer, Don Juan de Dios Forasti-
no de la Posa, Don Antonio Comi-
do. Don Juan de Dios y Don Valentin
Comas Herrera y estar traslatao de
esta Comision de la Delegacion
Provincial de Informacion y

Enviado.

6º IV Feria Regional del Campo Extremeño.-

En continuación tomar la palabra la Presidencia quien manifiesta su propósito de improvisaciones al respecto de actividades para el desarrollo de estas ferias por la IV Feria Regional del Campo Extremeño y de actividades deportivas. Asimismo el Director de Instrucción de Huelva manifiesta que con la colaboración de la Corporación esta construcción mejorará de manera que sea de gran utilidad para la población y que pueda servir en definitiva.

Inmediatamente se da a continuación informativo un completo informe en el que se detallan con todo detalle los temas relacionados con dicho certamen ganadero.

7º Personal.-

Por el personal Don Juan Formisano se da un informe de situación de reestructuración de la planta de funcionarios del Ayuntamiento que ha resultado en cumplimiento de lo establecido por el Ayuntamiento. En adelante se consigue la mayor actividad del personal de este tipo. La medida de reestructuración de los funcionarios en sus tareas específicas y en su trabajo más responsable son su participación en los trabajos que se van a realizar en el...

elemento de la productividad.
Intervienen informantes y con-
tinuación de los trabajos y
Interviene y hasta la completa-
ción de los trabajos por medio de
los se han de proporcionar
en los estudios de proyectos de
de la normal transformación
de la reforma que se propone.

8º Obras en el Conjunto Histórico Artístico.

Dada la importancia del
Conjunto Histórico Artístico se
deberá por medio de la
propuesta de la Presidencia
de la mayor parte posi-
ble y en tal efecto se someterá
de las comisiones que por
el Sr. Diputado se componen
en un proyecto de ley que
mantenga el monumento que
para servir de base para so-
litar las correspondientes
intervenciones o ayudas de los
Organismos correspondientes.

9º Viviendas Santa Brigida.

En cuanto a la Presidencia
de la de los edificios de San-
ta Brigida se ha propo-
sición para viviendas que
se han de construir en
los edificios que se han de
dejar en propiedad de la
de las personas que se
que se someterá a la
de la zona de Santa y to-

more un gran incremento por la cons-
tancia de la Seccion Legislativa y
su posterior transformacion en Insti-
tuto ya aprobada en el Consejo de
Ministros, acordandose por unanimi-
dad de los señores miembros en el
Sr. Intendente quien tenia sumaria-
mente informada al Sr. Inten-

10º Proxima Seccion Ministro Informacion y En-
risma.

El Sr. Intendente manifiesta a los
señores componentes del Pleno
de que en fecha breve se des-
plazara en la localidad de
Borja Sr. Don Manuel Fraga
Jefe de la Seccion de Informa-
cion y Enrisma, acordandose
en este momento que se pro-
gramara su visita de tal
forma en el momento que se
programara su visita de la
forma en el momento oportuno
de estar sumaria-mente

11º Formas concertados.

Se acordara necesario do-
tar de una suma de conde-
nados de veinte toneladas de ha-
bitacion, suministrando en este respecto
se esta acordado de acordar
dicha cantidad que se vera de ba-
se para su suministro que se
pueda hacer y en forma de
distribucion.

12º Formas de Arroyo y H. Puentes.

El ministro de Sanidad que se
dieren y iniciare unas gestiones para
minutas de la propia adquisición de
dichos terrenos para que se pudiese por
una minuta ampliamente en
el de donde para que tome con-
trato con los propietarios informan-
do en su día del resultado de
estas conversaciones al Ayuntamiento -
miembro.

dm

Regencia

- En probada reglamentación
de la regencia se han de por
una minuta en un asunto
de la Delegación Provincial del Tri-
nisterio de Información y Turismo -
con los datos en que de esta in-
dent de han sido recogidos los
datos de un balance y que
sirvan de base para poder por
proceder al pago de esta
regencia.

Primer copia de la Provincia
por el secretario de la Corpora-
ción se de la lectura literal del
asunto que con fecha veintiocho de
febrero de 1964 se ha mantenido
don Antonio José Jover de, inter-
vino de que en la edición de
del periódico H. B. E. se se de
en esta forma.

Este expediente va acompa-
ñado de fotografías interfe-
rentes algunos en minutos
muy formales.

Por minuta se han
de que el Ayuntamiento en su

ciones seis mil pesetas (6.000.- pts) para cubrir el espacio de la página reservando todos los demás gastos por cuenta de Don Antonio Ferris y de su mismo hijo el don Juan R. Comillas sea el encargado de redactar el texto.

Imposición de Contribuciones Especiales.

Esta cuenta de los documentos redaccionados para la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de industrialización de agua y saneamiento en las zonas de esta ciudad comprendidas en las obras del Plan Provincial de mejoramientos urbanos y otros de carácter social y cultural treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres pesetas, los cuales van incluidos en el presupuesto por el momento;

Primera.

Establecer contribuciones especiales para las obras de saneamiento.

Segunda.

En pro de y al servicio de la mejora de la Corporación, las propuestas contenidas en el documento preliminar seis que establece que se limitará a practicar entre los especímenes interpretados, sea de 400000 pts, (cuatrocientos mil pesetas, y los documentos mínimos que determinan la base del reparto y mínimos que se han de aplicar para las fincas beneficiarias por las obras, con excepción de los

consecutos del beneficio.

Quinto.-

In virtud igualmente de los documentos primeros uno, dos, tres y siete que contienen respectivamente las previsiones señaladas en los apartados a), b), c) y d), así como el artículo 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, así como el documento número ocho, que contiene las normas que junto con el expediente constituirán la Ordenanza fiscal.

Quinto.-

Después de ser expuesto al público el expediente mediante edicto que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijó en el tablero de anuncios de la Sala Consistorial, para el Pleno de esta Corporación para su aprobación definitiva, se contra el mismo, se presentaron varias alegaciones, sustentadas y fundadas por el interesado así como si no se presentaran estas alegaciones.

Quinto.-

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo apartado primero, segundo y tercer de la Ley de Haciendas Locales, no se procederá por el Ayuntamiento a constituir la Asociación de contribuyentes a

que se refiere dicho artículo.

Encomiendas de agua y saneamiento.

Los señores asistentes acuerdan que durante las características especiales que rigen las obras de abastecimiento de agua y saneamiento encomendadas en el plan provincial de inversiones se presenten y otorguen, que actualmente se realizan en esta Comarca al contratista Don Tomás Pina Ferrnandez, que las encomiendas de agua y saneamiento en los edificios apartados por las obras, se refieren directamente por dicha empresa, de acuerdo con los presupuestos que en misma forma y condiciones se aprobados por esta Diputación Provincial de Badajoz, y pasados a cargo de dicho importe, más el cargo del mismo por parte de administración y explotación, en los límites propios de los edificios beneficiarios.

En continuación de la Corporación acordada por unanimidad aprobar definitivamente los Pliegos de condiciones que han de regir en obras de construcción para transitorios y transitorios de veinte limitadas, cuyo presupuesto es el propio de explotación y que se fijará sucesivamente por el propio de esta Comarca.

Condiciones económicas-administrativas para
contratar mediante concurso-subasta la cons-
trucción de treinta viviendas y ocho locales co-
merciales y treinta viviendas de renta limitada
grupos 2º, 3º categoría promovidas por el Excmo. Ayun-
tamiento de Zafra.

Presupuestos Generalizados

Primero.-

El presente concurso-subasta tie-
ne por objeto lo siguiente: La
construcción de los grupos de vi-
vendas y locales de comercios de ren-
ta limitada, grupo segundo
categoría y por otro lado
viviendas en los terrenos que se
indican en el presupuesto y con-
tinuación del grupo de vivien-
das de renta limitada de la Obra in-
iciada por el H. Ayuntamiento
de Zafra por el Sr. D. Juan
propiedad, proyectado por el Sr.
Ingeniero y Don Juan de los
Rios y Don Jorge de los Rios, ar-
quitectos, visitados por el Insitu-
to Provincial de la Vivienda y el
grupo de treinta de renta
categoría también en terreno
propiedad del Ayuntamiento
junto al Sr. D. Juan de los
Rios y el Sr. D. Juan de los
Rios, según proyecto
presentado por Don Delfino Vi-
viana.

La licitación será inde-
pendiente para cada uno de
los citados grupos en cuanto a
precio si bien se permite de

para una y otras limitaciones de presentacion de pliegos de condiciones economicas administrativas aprobadas por la Corporacion de las Juntas de su jurisdiccion en el Boletin Oficial de la Provincia numero 67, correspondiente al subgrupo 22 de Mayo de 1969, y transcurrido el plazo de ocho dias habiles sin que se presenten para matricacion de obras alguna.

Segunda.-

Exposicion de argumentos.-

Los pliegos de condiciones economicas administrativas, facultativas, técnicas, presupuestos con sus adjuntamientos y anexos y planos de presupuestos que se examinaran y tomara las notas que se presentaran en la Secretaria General de la Excmo. Ayuntamiento para la licitacion de obras de obra en todo los dias no festivos para matricacion hasta el momento.

Tercera.-

Duracion del contrato.-

Las obras serán iniciadas antes de los quince dias siguientes a partir de la fecha de adjudicacion definitiva y totalmente ejecutadas dentro del plazo establecido en las respectivas condiciones de adjudicacion provisional.

Cuarta.-

Forma de Pagos.-

El importe de

La adjudicación será satisfe-
cho contra certificaciones de fun-
dativas parciales y previo los lí-
mites pactados para ser en
las vigentes disposiciones según se
requiera la intervención de mi-
nisterio de autorizar el pago de
suplementos de certificación de fun-
dativas en tanto no sea de co-
munización de la Secretaría
de Estado en el sentido de la
fianza que se trata. La constitución
de la garantía definitiva
se mantendrá como garantía
en la Dirección de Minas.

Las certificaciones de fondos
en las treinta viviendas expe-
ditas por la Dirección General de
Fomento de Vivienda no in-
feriores a las que se han ven-
do por tanto se han pagado
de ejecución material y tanto
estas como las de las viviendas
viviendas serán hechas de certi-
ficación de la Dirección
de los Beneficios de la Vivienda
que, se adoptan los mismos y se
pagan con cargo al presupuesto
consolidado por el Banco de Cré-
dito de la construcción, igua-
lmente en los hechos en que di-
cha Organización paga de tran-
sito los recursos de materiales.

Finis.

Pago de fianza
contra la recepción
provisional y la definitiva de obra



de manera un plazo de un año
que se fija como garantía de
los efectos de los artículos 62 y 63
del vigente Reglamento de Contrata-
ción de las Corporaciones Locales
de nueva redacción de sus
normativas vigentes y tras.

Sexto.-

Garantía. Los licitadores debe-
rán presentar una garantía por-
visión de sus obligaciones de treinta
y cuatro mil seiscientos sesenta
y nueve pesetas para el grupo
de las obligaciones vivientes y
(674.689 pts) y de noventa y ocho
mil novecientos sesenta y cinco
pesetas (97.915-) para el grupo
de treinta vivientes para ser
depósito en la Corporación que el
adjudicatario constituirá la ca-
rretera definitiva y formalizará
y en el oportuno momento.

La garantía definitiva que
habrá de presentarse al adjudicatario
se fija en: el 6% sobre un
millón para importe de remate,
el 4% sobre el remate que su-
pase el millón de pesetas sin su-
pasar la de cinco millones, hasta
10 millones el 3% sobre cinco
millones y en lo que rebasa la
cifra de 10 millones el 2%.

Dichas fianzas se presenta-
rán en metálico o en valores
financieros admitidos según el ar-
tículo 76 del Reglamento de Contra-

transición.

Para formar parte en la sus-
crta es preciso haber nacido en la
provincia y de más documentos
requeridos al momento de la de-
claración de independencia de haber
constituido las garantías provisio-
nales en anteriores resacas, y
dicho resaca estar de esta-
mento reintegrado con timbre de
estado de las pasadas y estar fun-
dada de igual manera en la
provincia y al momento de pro-
poner dicho resaca con el fin de
poder de esas pasadas por cada fun-
dación pasadas o fundación de ellas.

La garantía definitiva deberá
constituirse en el pago de diez días
diferidos de partir del siguiente
de la adjudicación definitiva
de cada resaca, dentro de dicho pla-
zo en constitución y el pago de
sumario y reintegro con el fin de
tas de la adjudicación por la
exhibición de su justificante.

Septimo-

Tiempo de Limitación.

El tipo de limitación es
de la obra para el grupo de
las transacciones vivientes de (in-
mensa y otros mil noventa)
digo inmensa y otros mil noventa
noventa y otros mil noventa
noventa y otros pasadas con
ochenta y cinco (58.966.888⁸⁰)
y para las treinta vivientes de
para mil noventa trescientos noventa

ta y cinco mil setecientos cincuenta
y dos pasetas con veintiseis centimos
(L. 395.752'26 pts), y los directores de
Banco conseguir en letras al tanto-
por ciento de rebaja no menor de ve-
henta de proporción que contenga
signos (representativos) de los caracte-
res respecto de las finas repetidas.

Octavo.-

Exposición judicial.-

Exposición convenir en este con-
curso sujeta las personas natura-
les o jurídicas, nacionales o extran-
jeras que se hallan en plena posesión
de su patrimonio judicial o de otro
y no estar con sus fincas en ninguno
de los casos de expropiación señalados
por el vigente Reglamento de Contra-
tación de las Expropiaciones Locales o
por otra disposición de igual tipo.

Los que han de presentar en la direc-
ción judicial de cada uno de los ayun-
tamientos por persona autorizada pre-
viamente por el Ayuntamiento, si bien que
no se halla inscrita en ninguno de
los libros que enumeran los artí-
culos sexto y quinto del Reglamento.
En caso de presentación de una
solicitud concurra algún miembro
de la misma alvin judicial de
inmediatamente que este ha de
para ello.

Los poderes y documentos nec-
esarios de la persona interesada se
acompañarán en la proposición
de adjudicación por el interesado en este
del director cuyo bastante sea.

dejará el Secretario General de la
Exposición a cuyo efecto deberán
ser presentados previamente en las
Oficinas con una antelación míni-
ma de 48 horas.

Las mujeres deberán hacer cons-
tar en las proposiciones su estado
civil y si fueran casadas acompa-
ñar el documento que acredite
la licencia o autorización de su
marido para concurrir al concurso-
subasta para el caso de que esta
licencia se conceda con la firma
del marido en la misma propo-
sición. En el caso de la licencia
marital o en el supuesto de la au-
torización del marido deberá acompa-
ñarse la documentación que acredite
esta autorización justificada que
cumpla lo siguiente.

El documento se otorgará con una
otra persona o entidades. Es obvia-
ta que se consentirá con dos o más
personas si se obligaran solidaria-
mente respecto a la Exposición
y sus derivados frente a la mis-
ma para en todo caso indivi-
sibles.

Presentación de documentos.

La proposición y los docu-
mentos se presentarán en la Se-
cretaría y presentarse en los días há-
biles desde el siguiente al en que
se haya inserto el correspondiente
anuncio en el Boletín Oficial
del Estado, hasta el anterior al

Quinta.

en que aquella haya de tener lugar y al presente las cosas de diez de la finca en la una de la finca en la forma que se expresa al artículo treinta y uno del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales.

Examen.

Notificación definitiva. - Efectos. -

El efecto de la notificación definitiva es requerir al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que recibe la notificación presente haber constituido la garantía definitiva en la forma anteriormente reseñada, así como en su garantía; si no obstante de haber requerido, no cumple los requisitos para la adjudicación del contrato o impide que se formalice en el término señalado de la notificación, no obstante de haber sido el adjudicatario con el pago de los depósitos provisionales en el artículo 27 del Reglamento.

En virtud de la notificación definitiva al contratista quedará obligado a pagar el importe de los impuestos y de los gastos de costas y no obstante de los límites presupuestarios y de la formalización del contrato incurso los promotores del contrato autorizan así como el

para el impuesto de sucesiones y
heredades.

Señalando que la formaliza-
ción del contrato que se celebra
en materia de sucesiones y heredades.

Materia no.

Extinción del contrato.

Las obligaciones derivadas del
contrato quedan inabrogadas por
el consentimiento de la corporación y
la garantía para exigir su
cumplimiento o declarar la res-
olución del contrato.

En caso de falta de cumplimiento del
contrato de la corporación podrá
de nuevo el contrato.

Materia no.

Causas de imposición de sanciones al contratista.

Las sanciones por de mora
de las obligaciones en los materiales o en
los servicios vienen determinadas
en las condiciones particulares.
Si el contratista incumple
las obligaciones que le impongan
la corporación podrá exigir su
cumplimiento o declarar la res-
olución del contrato.

Ley no. 7.000.

Leyes especiales.

El contrato se rige por
el sujeto a la observancia de la
Ley de protección de la industria
nacional de mantenimiento de Gobiern-
o de 1939 y disposiciones conde-
mantivas.

Conforme al apartado 2) del artículo primero de la Ley de seis de Mayo de 1929 en las proposiciones de los licitadores las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajos y horas extraordinarias.

Artículo Cuarto.

Trienios.

Los litigios derivados de los contratos se resolverán siempre por someterlos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que se produzca el litigio.

Artículo Quinto.

Tratado supletorio.

Don tanto lo no previsto en este Pliego se entenderá en lo dispuesto en los artículos 307 y siguientes de la Ley de Dieciséis de Agosto de 1950, y en el Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, y disposiciones especiales que rigen las contrataciones de este tipo.

Formas para la adjudicación del contrato-subasta.

El concurso subasta consistirá de dos (subastas) períodos: en el primero la Corporación seleccionará los proyectos que reúnan las condiciones requeridas por el Pliego y en el segundo habrá la adjudicación entre los admittidos.

tiempos en la oferta económica man-
te más ventajosa.

Los limitadores presentarán
los pliegos de pliego de nomina-
do "Referencias" y de requisitos de
nominado "Oferta Económica".

I.- En el poder que emita
el pliego de pliego se incluirán
los siguientes documentos:

Primer.

Documento que dem-
stré la constitución de la ga-
rantía provisional.

Segundo.

Declaración en que
el limitador afirma bajo su
responsabilidad no haberse
comprometido en ninguno de los
casos de insolvencia o incompati-
bilidad señalados en los ar-
tículos antes y quinto del Re-
glamento de contratación vigen-
te.

Tercero.

Certificación de constitu-
ción o copia autorizada de la
sociedad limitadora.

Cuarto.

Poder o documento
sustitutivo de la per-
sona física del firmante para
suscibir el contrato - subasta.

Quinto.

Ultimo recibo de
la constitución.

Sexto.

Justificante de su-

contar con el convenio en el pago de las pólizas, seguros y subsidios sociales correspondientes.

Sextimo.-

Justificación de la inclusión del sueldo de empresa con responsabilidad social de manera directa y oportuna.

Octavo.-

Establecimiento del plan de contingencia de la obra con los planes de contingencia de la empresa de la misma.

Noveno.-

Declaración de que los materiales, artículos y otros que han de ser empleados son de producción nacional.

Décimo.-

Declaración de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por los trabajos de obra y de los obreros de categoría inferior al nivel de los obreros de categoría superior y de los obreros de categoría inferior al nivel de los obreros de categoría superior.

Undécimo.-

Declaración de personal técnico empleado en las obras.

Las proposiciones se justifican exactamente de siguiente modo:

Justificación de proposición

Las proposiciones se justifican exactamente de siguiente modo:

Don _____ vecino de
Provincia de _____ y a la vez en
_____ de _____
con el fin de garantizar el
_____ expediente en _____
de _____ bien entendido de los
Pliegos de Condiciones económicas
administrativas y facultativas
aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento
de Luján para la con-
tractación y fijación de las
obras de los grupos de vivien-
das de treinta y cinco vi-
viendas, grupo segundo, terre-
ra entera, tipo anuncio
de fijación que publicarse
en el Boletín Oficial de esta
de correspondiente al número
de fecha _____ de _____ de 1969
para las condiciones de dichos
Pliegos en su integridad y se
compromete a ejecutar las obras
del grupo _____ (se pondrá
la denominación exacta del gru-
po por el que se trata) con es-
tricta sujeción a los documen-
tos que obran en el expediente
respectivo en la garantía de
_____ (se
comprobará la garantía en la-
tras y en firmas) adquiriendo
este compromiso en nombre
(propio o de la persona o enti-
dad cuyo nombre exacto se es-
tablezca) en el momento de requerir
el cumplimiento de lo requerido
en materia laboral, en favor

de la provisión, requiriendo copia
y protección de instrucción expedida.
(Firma y sello de la provisión).

Esta provisión se presentará
con sus probatas de timbre de esta
oficina, para el cumplimiento
y verificación de la autenticidad
de la provisión de la Instrucción
Leyal.

La responsabilidad de incurrir en
obligación por parte de los diri-
gentes de presentar conforme se
previene en el Pliego de Condiciones
de la Leyal de la Empresa con res-
ponsabilidad, de cumplimiento con-
veniente.

El pago de la Leyal se hará en
dinero con cargo a la explotación
de los bienes propios y existentes
de la Leyal de la Leyal de la Cons-
titución de material que va a
abastecer dicho Organismo.

Como el Pliego de "Referencias"
como el de "Oferta económica" en
los que se contemplan todos y cada
uno de los elementos exigidos se
presentarán en la forma y plazos
previstos.

La apertura de los pliegos sub-
stituidos referencias tendrá lugar
a las doce horas del día siguiente
inmediato al día de su apertura
en que expira el plazo de presen-
tación y para verificación de
firmas y sellos de la Leyal de la
Leyal y para el informe de
los servicios técnicos se referen-

navia los que deben ser admiti-
dos en la segunda fase de
la licitación y los que hayan
de ser eliminados.

El resultado se anunciará
dentro del plazo de diez días en
el Boletín Oficial de la Provin-
cia con indicación de la fe-
cha de apertura del segundo
período. Esto es, de los pliegos
de la "Oferta Económica" que
deberán tener lugar dentro de
los veinte días siguientes para
cada uno de los subconjuntos
de los lotes de licitación.

El segundo período se regu-
lará en las reglas de la subes-
ta y el resto de apertura de
los pliegos de la "Oferta Econó-
mica" se iniciará con la
abertura de los que debie-
ran ser eliminados en el
primer período.

La garantía de cumplimiento
deberá tener parte en la li-
citación que al acto de la
adjudicación provisional del
material podrá ser exigido
en el caso de que no se ha-
bieran obtenido en la fase
del mismo la adjudicación del
material extrajudicialmente
de por la Corporación, por el Mi-
nisterio de Hacienda o no ha-
ya otorgado la autorización
preceptiva del Gobierno
para la constitución de la

Hipoteca que garantiza el préstamo del Banco de Crédito de la Comarca para la financiación de las obras.

La Junta constata asimismo que el Excmo. Ayuntamiento ha obtenido de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda las correspondientes licencias de edificación provisional de hasta un total de ochenta y tres viviendas.

Higiene

Por la presente se hace constar que en cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley de Higiene Local de 1962 y sus modificaciones de mil novecientos cincuenta y veintinueve del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueva planta de mil novecientos cincuenta y tres, han sido expuestos a los Pliegos de Condiciones el número ocho de las que se han fundado en el Botán Oficial de la Provincia número sesenta y siete de veinte de mayo del año en curso sin que contra los mismos se haya formulado reclamación alguna.

Pliego de Condiciones para el traslado de viviendas en las obras de construcción de tran-
sía y tranvías viarias de Badajoz. Ter-
ceros y cuartos de la zona de promotor al Excmo.
Ayuntamiento de Llerena.

Artículo 1º.

Condiciones generales y anexos en-
plataformas.

Las expresadas construcciones se ejecutaran en todo de los pro-
yectos definitivos y anexos, Pliego
de Condiciones económicas, admini-
strativa y demás documenta-
ción obrante en los respec-
tos expedientes, sin ser por de-
mas el presente Pliego de
Condiciones para el traslado y
en su caso no existe impedimien-
to de carácter técnico como ob-
stáculo al Pliego general de
condiciones de edificación re-
gulado por el Excmo. Excmo.
Ayuntamiento de Llerena de la
Dirección general del Excmo. de
Año 1948, y en su caso las normas
vigentes o futuras de esta
zona por la Dirección provin-
cial.

Artículo 2º.

Si existiera en su momento de pro-
por subienda de terrenos o de ma-
teriales e instalaciones necesari-
as para la ejecución de las obras
si el Ministerio de la Vivienda
aceptase dicho incremento y en

Exigir reparación en los precios de
venta.

Artículo 3º

Las obras de saneamiento de las adjudicatarias
no previstas en el contrato
pero que son por exigencia y a
pedido de la Dirección Inspección
de agua la construcción, recti-
ficación, sustitución o traslado de
servicios como bajantes, ventu-
ras, puertos de saneamiento con
los plomos y memoria a aprobar
sin que el adjudicatario sea
el exigir aumento alguno
del presupuesto total.

Artículo 4º

Entre las autorizaciones y gus-
tos de luz, agua, telefonía, etc.,
obras pidiendo, trabajos de
servicio de saneamiento, etc., en
los trabajos de saneamiento, etc.,
empresas y arbitrios serán de man-
ta del contratista.

Artículo 5º

El proyecto de las treinta vi-
vianas se completará con ser-
vicio de saneamiento o tipo similar
en algunas unidades que sirven
de traza para su propio saneamiento
relativo de Edificación y un tra-
mo de saneamiento de ma-
tras.

y el de las treinta vivian-
as se completará con servicio
de agua y saneamiento para
agua suficiente hasta el admi-
nistrador instalado en la zona

hasta los frentes, dando
altura y propiamente en el
de las obras con secciones de malla
de 1.50 x 2
metros en sus frentes
con los patrones de
y (2) secciones a intervalos
proporcionales a la
tiro.

Art

Artículo 6º.-

El contratista queda obligado
a satisfacer el pago de
de las obras hasta su
de finiquito e igualmente
de su parte de
de un vigilante de obra.

Artículo 7º.-

Si el contratista rebasara los
plazos señalados en el
de obra con intervención
de la responsabilidad en que
pueda incurrir de la
una sanción de tres mil
pesetas (3.000.- ptas) si
bien queda supeditado los
bajos a un ritmo más
de necesario para
de obra en el tiempo fijado.

Art

Artículo 8º.-

Si durante el transcurso de la
obra la Dirección facultativa
y que sea necesario realizar
de materiales o importaciones
se efectuarán de parte de
contrata cuando se estime
necesario.

Art

Artículo 9º.-

Si se estima convenientemente al Director se debería una lista de obras en la que los arquitectos y dibujantes harían constar puestas instrucciones y observaciones convenientes necesarias y que debían ser tenidas en cuenta por el contratista.

Artículo 10º

Lo se considerará como justificación de obra en la terminación de las obras cuando exista que no sea de absoluta urgencia mayor. Lo se considerará un caso de fuerza mayor los días de lluvia si por y cuando el número de días no sea superior al promedio de los días últimos años, la limitación extensiva esta limitación a las nevadas, heladas u otros fenómenos atmosféricos de naturaleza más forzosa.

Artículo 11º

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la fuerza responsable de las obras para cumplir en su día y hora el contrato de obra se deberá obligar a reparar la obra en el plazo de las formas autorizadas.

Artículo 12º

Terminadas las obras tendrá lugar el pago de las cantidades que se acuerden en la liquidación provisional de las mismas de cuyo resultado se deberá abogar de inmediato para suscribir el presupuesto



trato Director de las obras y el
contratista.

Si se encuentran las obras
en buen estado y ajustadas con
suavidad a las condiciones del pro-
yecto se darán por recibidas pro-
visionalmente, estatuyendo que
son objeto de recepción provi-
sional y quedan constar que
los defectos de esta no son los
que se inician al comenzar
el plazo de garantía que es
de un año.

La recepción provisional no
ratifica al contratista de su obli-
gación de conservación, que de-
finir de las obras que deberá re-
gular hasta la recepción defi-
nitiva.

Enumerado las obras no se in-
dican en estado de ser recibidas
se han constar en un acta
y se consignarán en la misma
las instrucciones precisas y deta-
lladas al contratista para re-
mendar los defectos observados fi-
jándose el plazo para subsanar-
los, expresado el cual se dará
un nuevo momento pa-
ra la recepción de las obras.

Si el contratista durante
el plazo consiguiera no haber
subsana los defectos se de-
clarará resuelta la contra-
ta por falta de la firma.

Quedan por firmar

Artículo 13.-



plazo de garantía se prorrogará
la de recepción definitiva de las
obras debiendo concurrir con inter-
vención de contratista y del pro-
prietario, Director de las obras
y el representante que designe
el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 14º

El Contratista queda obligado
al cumplimiento de lo establecido en
este Pliego de Bases y disposiciones
complementarias y especialmente a
las normas vigentes sobre salidas
de trabajo, sueldo familiar y segun-
ros sociales.

Artículo 15º

Este contrato es esencialmente ad-
ministrativo quedando el contratista
sometido a la jurisdicción ad-
ministrativa en todo lo que se re-
fiera a su ejecución y al fin de su ad-
ministración.

Artículo 16º

Los datos de gastos de representación, viage-
rías y diligencias inherentes
al servicio administrativo y de tota-
lidad de los honorarios de gestión
de los señores contratistas y
suplementos serán de cuenta
de los contratistas y se se-
rán imputados en los artifi-
cios correspondientes.

La portación de presupuesto extraordinario de cons-
trucción de treinta viviendas de planta limitada
seguramente manifiesto de
la obra que en el presupuesto

Extrordinario destinado a la
constatación de treinta viviendas
de planta limitada, figura en
el estado de liquidación, la canti-
dad de veinte mil setecientos
tres pesetas (22.703-pts) como
importación del Presupuesto Ordina-
rio de 1969.

Para el restar dicho Presu-
puesto Ordinario y a probarlo la
corporación Municipal en sesión
celebrada el día veintiseis de
Febrero pasado, por error in-
consciente en el artículo 68 del
Capítulo VI, en lugar de con-
signar la cantidad anterior-
mente reservada de veinte mil
setecientos tres pesetas (22.703)
pasadas, solamente se consignó
figura veintimil mil pesetas,
quedando por tanto, una
diferencia de mil setecientos
tres pesetas.

En vista de lo expuesto-
propuesta de la Corporación que
dicha diferencia se a portar
con cargo al presupuesto
de la liquidación del Presupues-
to Ordinario de 1968, que fue
a probarlo por la Comisión Mun-
icipal Permanente en sesión del
día cuatro de febrero de mil
noventa y cinco, y como, y
que asiente a la cantidad
de un millón ochocientos y seis
mil setecientos tres pesetas (1.000.603)
de setecientos tres pesetas, etc.

111
112
113



para de amplia estabilización de
 precios por unanimidad que se
 acordó de un setenta y cinco
 pasados (1.705.- pts), diferencia entre
 de importación del Presupuesto Or-
 dinario de 1969, (y que se refiere a
 de cantidad de un millón ochenta
 y seis mil ochocientos tres) digo que si-
 guera en el Presupuesto extraordinario
 para la construcción de treinta
 viviendas de renta limitada, y
 de que se ha hecho constar en la
 partida 68 de dicho Presupuesto
 Ordinario, se realice con cargo
 en su parte obtenida en el ejer-
 cicio de 1968.

Hipoteca del terreno y edificaciones que conforman
 el proyecto de urbanización de 300 viviendas en
 la zona fiscal.

Por la Presidencia se expuso
 que como ya conocen los señores
 señores de Comité Ejecutivo del
 Banco de Crédito de la Construc-
 ción en sesión celebrada el treinta
 y uno de marzo último, con-
 staba en este Ayuntamiento un
 préstamo de cuarenta y cinco mi-
 llones de pasados con un interés de
 4'5% anual y plazo de amortiza-
 ción de diez y ocho años.

Dicho organismo en virtud de
 voluntad de grupo del año en me-
 so manifiesta en la Corporación
 que la formalización del presta-
 mo correspondiente no podrá ser
 de hecho hasta tanto se aporte

La autorización del Ministerio
de la Gobernación son la con-
formidad de los señores.

En consecuencia en su día
se estima necesario tener en cuenta
de oportuno expediente que
autoriza a que se con firmeza
impone al favor del Banco
de la Constitución los terrenos
y edificaciones comprendidas
de un proyecto que tiene por
objeto la construcción de pres-
cintas vivientes de las comar-
cas y urbanización correspondiente
de 2.º y 3.º de la 3.ª de la 3.ª de la 3.ª
de la 3.ª de la 3.ª de la 3.ª de la 3.ª
de la 3.ª de la 3.ª de la 3.ª de la 3.ª
de la 3.ª de la 3.ª de la 3.ª de la 3.ª

En justificación respecto
de la obra se exige que la im-
pugnación se exige que el Banco de
la Constitución como
requisito para que no sea la
autorización del Estado y
de la obra que se trata de la
compartición municipal y con-
secuentemente en la Ley de Regi-
stración Local texto refundido de
la 24 de junio de 1955, título
4.º Administración Municipal
capítulo 1.º, apartado 1.º de
los municipios, artículo 1.º de
la Ley de Regi-
stración Local en general
y artículo 101 número 3, letra
A se hace especial referencia
a las viviendas.

Informe a continuación

verbosamente el Secretario de la Cor-
 poracion para manifestar que el Ayun-
 tamiento de este en el punto de las prop-
 iedades que se encuentran en la Direccion
 de la zona de Septiembre de mil
 novecientos cincuenta y uno, por lo
 que la Direccion General de Inten-
 sificacion Local debe dar una serie
 de normas que deberian seguirse
 en los casos de expropiacion de los
 bienes municipales y que literal-
 mente dice asi: " Hasta las expro-
 piaciones consentidas que se vienen for-
 mulando en esta Direccion General
 sobre el terreno que esta sujeto
 a para la expropiacion, y para
 mayor precision de los bie-
 nes inmuebles que forman parte
 del patrimonio de las Entidades
 Municipales este Centro Directivo
 ha juzgado necesario establecer el
 grupo extramuros de terrenos con la
 finalidad de que se trate, a fin
 de que mediante modificacion
 de la propiedad municipal que
 se afecta por los Ayuntamientos
 de Navarra se cubra con todas
 las garantias precisas para la se-
 guridad y conservacion de el-
 los patrimonio.

En consecuencia se debe
 dar a los bienes municipales
 de esta especie el tratamiento
 autorizado del Ministerio de
 Gobernacion para el caso de
 los inmuebles que se encuentran
 por tanto el presente asunto.

La suficiencia de autorización
deberá acompañarse inextensa-
blemente de certificación
necesaria de que se han
de los requisitos exigidos en
el artículo 121 de la Ley de
Higiene Local.

De la misma forma de-
berá tenerse presente que el
anexo se presentará al
Ayuntamiento (o parte
de él) del artículo 121 de la
Ley de Higiene Local.

También se acompañará
certificación del importe total
del presupuesto anual de la
corporación en caso de que
los períodos de los bienes, re-
sponsabilidad de momentos en
que se anota se anota y de
suscripción en el inventario. Y
en todo caso se justificará
que se trata de bienes de pro-
piedad municipal certificada
presentada de tal inventario
que estará acompañado con
la última certificación
anual que acompañará de la
de la Ley de Higiene Local
de la Ley de Higiene Local.

De igual manera deberá
deberá tenerse presente que
y la necesidad del presente
que se justifique.

De igual forma se de justificar

cion al articulo 95, párrafo 1º del Reglamento de Bienes que establece que así: "Los bienes inmuebles de propios no se podrán enajenar, gravar ni permear sin autorización del Ministerio de la Gobernación, previa forma del de Hacienda y en su virtud se autoriza al Ayuntamiento por tanto del presupuesto ordinario.

El articulo 96 del Reglamento de Bienes enumera los requisitos necesarios en los casos de enajenación y en particular, se refiere al Instituto de Enajenación de la Vivienda de España que en cumplimiento de los requisitos a) y b) del párrafo primero del mismo articulo.

Por consecuencia de todos los miembros asistentes y con arreglo a lo previsto en el articulo 3º de la vigente Ley de Hacienda Local se acordó:

Primero. - Gravar con primera hipoteca en favor del Banco de España el terreno de construcción para responder del préstamo de 200.000 pesetas y cinco mil pesetas de intereses que se otorgará al Ayuntamiento por el Comité Ejecutivo de dicho Organismo en su sesión celebrada el treinta y uno de Enero pasado, la finca número setenta y siete de la calle de Sevilla de esta ciudad de 16.782 metros cuadrados, su forma es irregular, linda al Norte en línea recta con otra sin

nombre y en línea queda
de son para que se establezca
por el Ayuntamiento de la cons-
titución de una Guardia Ju-
venil, son en línea queda-
da son terrenos propiedad del
Ayuntamiento y en línea queda
son los que son propiedad
de la familia Luis Chamizo, este
son terrenos de propiedad de
mujer y desde por esta, sin
nombre que se para esta son
son los viviendas construidas
por la Obra Sindical del Ho-
gar y en mismo las construc-
ciones y edificaciones de las
terrenos viviendas, que son
II, 3ª categoría que se pro-
ducen en el mismo en como
obra. Para las viviendas se según
proyecto redactado por los ar-
quitectos Don Manuel Arturo Gua-
rdado y Don Jorge Gora de 60-
años.

La parcela descrita ante-
riormente tiene el valor de
bienes de propios, no proce-
dente y se encuentran inscri-
ta en el Inventario de bie-
nes de número veintinue-
ve y por haber sido regis-
tra forma línea independiente
inscrita en el Registro de
la Propiedad de esta particu-
lar en el tomo 1.072, de folio 99 del
Ayuntamiento de esta ciudad
folio 55, línea número

Hi-
sta

4.797, inscripción por nueva.
Legislación.

Para se instruya el oportuno expediente para obtener del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para llevar a cabo la constitución de la mencionada hipoteca de fincas de la (trata) transmisión según el mismo y en su vista acordada del Sr. D. Juan Ponce.

En los efectos de la prescripción de un el supuesto a) del artículo trasmitidos tras de la vigente Ley de Regimen Local se han reunido que naturalmente se componen la Corporación de those miembros no matriculados de la Intervención Provincial y miembros y el Presidente y notarios de un lado que se prescriben por un ministerio.

Hipoteca de los terrenos y edificaciones que en su día se constituirán de un tiempo de 300 viviendas.

Por la Diputación se manifiesto que como ya se conocen los terrenos persistentes al Comité Ejecutivo de la Banca de Crédito de la Constitución en sesión celebrada el treinta de Julio pasado acordó acordarse un préstamo de un millón de pesetas, siéndole en interés del 4'5% anual y plazo de amortización de diez y ocho años que se han acordado.



reglamentario que se ha tratado
por la Corporación para evi-
tar la suspensión del referido
proyecto.

Para su formalización
es necesaria la autorización
del Ayuntamiento de la Corporación
con la conformidad del Sr. H. Ayuntamiento.

En consecuencia se estima
necesario iniciar el expediente
ante el Ayuntamiento que promueve
la Corporación para que
con su firma se otorgue
a favor del Banco de Crédito
de la Construcción los terre-
nos y edificaciones, compran-
sivas de un proyecto que tiene
por objeto la construcción de
las edificaciones de obra de for-
mación del proyecto y se
evite que sea el fin de
que se pacte con el Sr. Ayuntamiento
de los límites de la
comunidad municipal que
el Ayuntamiento se constituye
en promotor de este tipo
de obra de viviendas
que el fin de evitar el perjuicio
en la parcela de las edifi-
caciones de edificio existen-
te en la localidad (Ley de
Urbanización de veintidós
de junio de mil novecien-
tos cincuenta y cinco, artí-
culo veintidós, número dos,
apartado A). En consecuencia

sion in forma de Secretario para manifestar que siendo este expediente instanciado en lo que respecta a formalismos legales en su totalidad, se ve precisado a repetir el informe emitido y en consecuencia manifestar que al cumplirse el deber de cumplir las disposiciones enumeradas en la Circular de 14 de Septiembre de 1951, por la que la Direccion General de Administracion Local dicta una serie de normas que debiendo seguirse en los casos de gravamen de los bienes municipales y que finalmente dice así: "En la futura de las resoluciones que se vayan formulando en esta Direccion General sobre el trámite que debe seguirse para la enajenación, gravamen, permuta o cesion de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de las Pontificias y Municipales de esta Cantu-Dirección no se juzga necesario adoptar algunos extremos razonados con la materia de que se trata, y en fin de que cualquier modificación de la propiedad municipal que se efectue por los ayuntamientos sea llevada a cabo con todas las garantías previstas para la seguridad y conservación de dicho patrimonio.

En consecuencia se garantiza de los bienes municipales de la de efectuarse oportunamente autorización del Ministerio de Gobernacion aumento de valor de los mismos exacta del 25% del

Presu puesto amad. de la suficien-
cia de autorización de la
comisión para su ejecución
de la autorización para el tra-
tamiento de que se han de
autorizar en sesión con los re-
quisitos exigidos en el artícu-
lo 303 de la vigente Ley de
Regimen Local.

De la misma forma de-
berá tenerse presente que el
tratamiento de que se trata
de mantenimiento de (a parte
de 2) del artículo 121 de la
Ley de Regimen Local).

También se acompañará
autorización del importe to-
tal del presupuesto anual de la
corporación por parte de la
autoridad de los bienes co-
munes propietarios de que se trata
en el momento de su ejecución
de ejecución y de ejecución en
el inventario, y en todo caso
se justificará que se trata
de bienes de propios mediante
autorización resultante de tal
inventario que estará compe-
tente con la última autori-
zación anual que se comen-
za de fecha en que se
realice se haya ejecutado.

Finalmente es de aplica-
ción el artículo 95, párrafo 10
del Reglamento de Bienes
que literalmente dice así:
"Los Bienes inmuebles de pro-

pios no se podrán enajenar, gravar ni permear sin autorización del Ministerio de la Gobernación previo informe del de Hacienda en el que se hará exacta del 25% del presupuesto ordinario.

El artículo 96 del Reglamento de Bienes enumera los requisitos necesarios en los casos de cesión y en el número 2º referida al Instituto de Vivienda de la Vivienda se exceptúa del cumplimiento de los requisitos d) y e) del párrafo primero del mismo artículo estableciéndose la necesidad de llevar a cabo la correspondiente información pública en forma no inferior a la que se sigue.

Esta sencilla estabilización y saneamiento surge del Ayuntamiento de la provincia referida por la Dirección Provincial y por medio de los que se acordó:

Primero.-

Gravar con finca hipotecada la finca ubicada situada en el sitio del campo de la Sevilla en el barrio de la Cruz de la que se trata con una superficie de mil novecientos diez metros cuadrados (1.910 m²), que linda al Norte en finca de 46 metros con terreno del Ayuntamiento; Sur en finca de 46 metros con terreno del Ayuntamiento; Este en finca de 35 metros con terreno perteneciente al Ayuntamiento y al Oeste en finca de

treinta y cinco metros con ta-
rreas de faja se enmarcan ni-
fundo de faja del servicio
funcional de la casa, tarreas
propiedades del municipio.

Esta finca firmada de re-
vistera de bienes de propios
no presenta venta y se ha-
ha inscrito en el Inven-
tario de bienes con el núme-
ro treinta.

La expresada finca se
por haber sido registrada
forma finca inscrita en
libro y se halla inscri-
ta en el Registro de la Pro-
piedad de esta Capital en
el tomo 1.064 del tomo 1.064
libro 98 del tomo 1.064
de esta Capital, folio 63,
finca número 4.728, prima-
ra inscripción.

La finca anteriormente
descrita se halla con prima-
ra inscripción en favor del
Banco de la Constitución
para responder del presta-
mo de 3.775.600, garantida
e igualmente por garantía
de fidejuro prestado de esti-
mación de un grupo
de treinta viviendas de Ban-
ca Limitada que según pro-
yecto redactado por el Inge-
niero D. Emilio Villar se cons-
tuirá en dicha finca.

Segundo.

que se instruya al oportuno expediente para obtener del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para llevar a cabo la constitución de la mencionada Junta de las mesas de la transmisión de agua y de la vista de todo el territorio de la Intendencia de que se trata.

En los efectos de lo prescrito en el apartado a) del artículo 303 de la vigente Ley de Regimen Local se tiene presente que naturalmente la Corporación de señores de esos municipios no integran la Intendencia - Primitiva de dicho distrito - y de ellos se trata en esta sesión y es oportuno acordar por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sesión de preguntas y respuestas ninguna de las señores asistentes hizo uso de la palabra se levantó la sesión siendo sus veintinueve horas y veintinueve minutos extinguiéndose la presente acta que se dio a conocer a todos los señores señores que se hallaban firmada una vez se procedió a cerrar el acta que se le refirió de hoy fe.



~~Don Juan~~
~~Don Francisco~~
~~Don Juan~~
~~Don Juan~~
~~Don Juan~~
~~Don Juan~~

Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia celebrada el día 13 de mayo de 1969

Los comparecientes

Presidencia

Don Francisco Luna Ortiz

Comisión de Intelectuales

- Don José de Torres Fernández
- Don Sebastián Díez de León
- Don Santos de León Baray
- Don José García Jiménez
- Don José Tomás de Fructos

Consejeros

- Don Julián Martínez
- Don Antonio Borrero
- Don Francisco Doblas
- Don Manuel Fontana
- Don Francisco Martínez
- Don José Luis Martínez
- Don Juan Basso

Interventor

Don Manuel Gutiérrez

Secretario

Don José Martínez

Don Juan Martínez de
 León, secretario de
 esta sesión, rememora en el
 acta de la sesión de la
 Comisión de Intelectuales
 del Ayuntamiento de Plasencia,
 bajo la presidencia de
 Sr. Martínez, con la
 asistencia de los señores
 intervinientes, y en
 consecuencia de lo
 acordado en el
 acta de la sesión
 extraordinaria celebrada

para el día de hoy.

Visto lo anterior por la Presidencia, de su orden presento a dar lectura en esta de la sesión anterior en donde se ha por unanimidad fue aprobada, presentase igualmente al examen del orden del día, condecoraciones para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Visto el expediente inscrito para promover a la ejecución de subasta de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre la explotación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial publicada en el Boletín Oficial del Estado número 216 de 7 de Septiembre de 1968, y lo establecido en el Reglamento de Contratación en su artículo 37, párrafo 3º y vistos asimismo los particulares informes favorables a tal ejecución, el Ayuntamiento de no por unanimidad acordó promover a la ejecución inmediata por estimar la Beneficiosa y el Ayuntamiento sus intereses de la finca que se persigue y en consecuencia de obra en todo las obras de construcción de los grupos de treinta y tres viviendas de planta limitada, según grupo, terreno etiquetado, por el procedimiento de concurso abierto.

ta, permitiendo a la diputación
para que adopte las particu-
laridades en orden a su re-
ligación.

y no habiendo más asuntos
de que tratar, por tanto que
en la sesión de mañanas y por-
tanto ninguno de los señores
concurrentes hizo uso de la pa-
labra, se levantó la sesión,
siendo las veintinueve horas y
quinientos minutos, extinguiéndose
la presente hasta, que en
virtud de todos los señores asisten-
tes deberán firmar una vez que
sepa con motivo de levantarse para
de referir a los señores.

~~Francisco Salas~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~Antonio Lora~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Acta de la sesion extraordinaria del Excmo Ayuntamiento de Plasencia, celebrada el dia 25 Mayo 1969.

Sus. Asistencias
Presidencia

Don Francisco Luna Ortiz

Consejeros de Intelecto

Don Jose de Torres Fandinaz

Don Juan de Dios de Torres

Don Martin de la Orden Paray

Don Jose F. Garcia Jimenez

Don Jose Tomas de la Cruz

Comisarios

Don Alfonso Aguado Aguado

Don Antonio Garcia Gonzalez

Don Francisco Lopez Pito

Don Manuel Formelino de la Rosa

Don Francisco Garcia Martin

Don Jose Luis Martin Fandinaz

Don Juan Garcia Jimenez

Interventor

Don Manuel Gutierrez Bastion

Secretario

Don Jose Martin Jimenez - Adjunto

En la Ciudad de Plasencia a las diez y ocho y treinta horas, reunida en el Salon de Actos de la Casa Comunal de Excmo Ayuntamiento de Plasencia, bajo la Presidencia de Don Francisco Luna Ortiz, con la asistencia de los sus. asistentes al margen consignados y de Interventor de Fondos al objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Indicando al efecto por la Presidencia, de su orden, procedi a dar lectura al acta de la sesion anterior en donde se, que por unanimidad fue aprobada, las siguientes resoluciones de la sesion anterior que se leyeron y se acordaron para esta sesion en la que se interpusieron los siguientes acuerdos:

" Vista la Circular del

Excmo. Gobernador Civil, Pre-
sidente de la Corporación Provin-
cial de Servicios Básicos, con
la que se acompaña para ser
en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 10 del Estatuto Orgá-
nico de las Corporaciones de las Pro-
vincias, que servirá de base
para la programación del pró-
ximo Plan Provincial de
Obras y Servicios de 1970 y si-
guientes, la Corporación prin-
cipal se está planteando y
realiza la confección de pre-
sente cuestionario, de la siguiente
forma:

Tipo de obra	Estado en que se encuentra el servicio.	Importancia municipal de la obra.	Importe del proyecto
Caminos de tierra potable. Imp. Depu- tacional.	Inexistente	4	750.000.-
Abastecimiento	id.	5	275.000.-
Instalación de casas comunitarias	id.	6	4.000.000.-
Caminos comunitarios	necesario	7	600.000.-
Caminos comunitarios de mantenimiento	Inexistente	8	850.000.-
Plaza	necesario	3	150.000.-
Campo de deportes	necesario	9	2.500.000.-
Instalación de pavimentación	Se construye en la actualidad, sub- vencionada por el Estado	2	2.000.000.-
Pavimentación, en el Museo y el Martirio. Hay que distribuir la zona de pavimentación	Inexistente - ne- cesario.	1	5.000.000

y no habiendo más asuntos de que
 tratar, por acuerdo que en la sesión
 de mayo y siguientes se hizo
 uso de la palabra se levantó
 la sesión firmada las diez y
 una horas, extinguiéndose la
 presente para que se retire de
 los señores asistentes de
 herein firmada una vez de pro-
 bado con firma de secretario
 y de la referida sesión fi-

~~_____~~

Representación muni-
 cipal que se ofrezca

00.- 15%
 00.- 15%
 00.- 15%
 00.- 15%
 00.- 15%
 00.- 15%
 00.- 15%
 00.- 15%
 00.- 15%

~~_____~~
~~_____~~

notial con

~~_____~~
 7

~~_____~~

~~_____~~



Acta de la sesión ordinaria del Excmo.
Ayuntamiento Pleno celebrada el 10 Abril de 1969

20

Los comparecientes

Presidencia

Don Francisco Loma Ortiz

Comisarios de Intervención

Don Estanislao Díaz Barón

Don Fructos La Orden Paray

Don José María Jimenez

Don José Bonifacio de la Cruz

Consejeros

Don Hilario Aguado Laguna

Don Antonio Bonifacio Bonifacio

Don Francisco Lomas Fito

Don Manuel Formoso de la Rosa

Don Francisco García Martínez

Don José Luis Martínez Fernández

Interventor

Don Manuel Gutiérrez Botión

Secretario

Don José Martínez Sánchez-Bujosa

En la ciudad de Badajoz, a diez y nueve días del mes de marzo del año mil noventa y seis, se celebró en el ayuntamiento de esta villa una sesión ordinaria de ayuntamiento, a las diez y seis minutos de la noche del día diez y nueve del mes de marzo del año mil noventa y seis, reunida en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Interventor en la asistencia de los señores comparecientes

de los señores comparecientes de la Intervención de Fondos al objeto de acordar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Indicóse al efecto por el Presidente de ayuntamiento en el orden del día que se acordó en la sesión anterior en consecuencia que por unanimidad se acordó que se celebrase una sesión ordinaria de ayuntamiento el día diez y nueve del mes de marzo del año mil noventa y seis para

Asi

esta sesion en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resoluciones y disposiciones.

Primer la copia de la Presidencia por el Secretario de la Corporacion se da lectura literal de la carta dirigida al Sr. Director por el Sr. D. Rafaelo Provincial de Informacion y Turismo en Badajoz, relativo al Centro de Investigaciones y Turismo manifestando la preocupacion de una persona que sujeta los inconvenientes de los salarios de honor y trabajo constituidos en Comision Organizadora del Centro adoptan el acuerdo de sesion de que se acuerda y transmiten al oportuno expediente de adquisicion del mismo y se acuerda que se establezcan los sueldos en la Ley de Inversiones. Y en este sentido se acuerda que se que se acuerda se enviar al Sr. Director Delegacion la redaccion de miembros que constituyen el Sr. Comision en los oportunos efectos como primer paso para la tramitacion del expediente referido.

Asuntos.

Primer la mas pronta atencion en la redaccion de este asunto por un miembro se acordó que sin perjuicio de tiempo se envia al Sr. D. Rafaelo Provincial Don Jose de...

na Fructuosa.

Prohibición pasar en el pantano de Brouzas.

En vista anterior - al exa-
minar el pantano de este asunto de la
zona nueva de los servicios que
tiene en la Comisión del Ser-
vicio de Portos de Brouzas
debe ser prohibido que en el
bar sea permitido de bajar
los representantes "de H. Brouzas"
el pantano de Brouzas y en fin
de evitar la ruptura, el ser-
vicio de Portos de Brouzas y Brouzas
de comunicar a la Comisión de
servicio que queda prohibido
totalmente de pasar con sus
quien esto y se prohibe por
fuerza de la ley de la mi-
xima prohibición de evitar pro-
hibición de fin de que los ser-
vicios estén al tanto de las mis-
mas en evitación de las particu-
lar sanciones.

10. Examen de los Ministerios de Agricultura.

Por el pantano de la por-
ción se de la ruptura de la
parte del asunto que con fecha
de 14 y 15 de febrero pasado di-
rigió al Sr. Director de la
Comisión de Brouzas y que di-
ce así:
"Esta Dirección General de
Brouzas tiene interés en estar
habidamente de los trabajos
de los servicios de Brouzas"

rios más importantes. Como dichas instalaciones se construyeron con arreglo a los presupuestos de esta Dirección General, inmediatamente de la subvención de obra se inmediatamente realizar la ejecución de una parcela de los límites de los terrenos como mínimo de dicho marcado para su construcción e instalación.

El Centro de Higiene Familiar que se construirá, constará de lavabos, hornos, refrigerador para refrigerar y excrementos, instalaciones para la esterilización de biberones, baño antiparasitario y oficinas para los Servicios Veterinarios.

Lo que se recomienda en V. E. para su conocimiento y efectos oportunos."

En consecuencia igualmente al Pleno Municipal de memoria del Sr. D. D. sobre el expediente de la sesión de los terrenos de que se refiere el oficio que antecede. Centro de los edificios de la urbanización municipal que según lo previsto expresamente en la Ley de Regimen Local texto refundido de 1955, en el artículo 4.º del Ministerio Municipal, en el artículo 1.º, correspondiente de los municipios, parágrafo 1.º de la competencia en general artículo del mismo 4.º, letra E sobre el subterráneo e higiene; aguas potables y de fregadero y de fregadero.

informa favorable verbal del Sr. Secretario de la Corporacion respecto a los requisitos exigidos por la Ley de Regimen Local en su articulo 89 y Reglamento de Bienes en sus articulos 95 y 96 para que pueda hacerse en efecto la citada sesion por manifestarse de todos los miembros asistentes y son de acuerdo previsto en el articulo 303 de la vigente Ley de Regimen Local en su articulo 303.

Primer.

Trata de autorizar al Ayuntamiento de Jimenez de la Division General del mismo nombre en poder de los mil metros cuadrados (2.000 m²) para la construcion de los servicios sanitarios que se estiman necesarios y necesarios al fin de la misma.

El poder de dicha sesion se trata de una parte de una finca de este Ayuntamiento. El sitio de construcion de la Fuente y una gran zona que se trata de una parcela municipal de construcion con la participacion de la familia de la finca con un presupuesto de unos 10 millones de pesetas. Los siguientes limites:

El Norte en finca de inmensa metros con terreno del Ayuntamiento y finca de



En la propiedad de Don Antonio
Pizarro Pineda, en la finca
de finca de inmensa matras
con terrenos del Ayuntamiento
próximo al edificio de la Fun-
dación; en esta finca de
inmensa matras con terrenos del
Ayuntamiento y en Oeste también
de finca de inmensa matras
con terrenos también de la
Corporación.

En el mismo en la partici-
pación de referencia se estima el
valor de finca para la de los
siguientes parcelas de matras in-
dica, según el terreno, y
obtenida en el expediente y
por tanto en total importe
estimada de matras (400.000 pts)

Finca finca esta registra-
da con el número 3.319, en
folio 88, del tomo 504 del arbi-
tro, libro 54 del Ayuntamiento
de esta ciudad como bie-
nes de propios, figurando en
el correspondiente inventario
de bienes municipales de la
n.º 31.

Este valor no se ha
de comprender en ningún
modo de valoración y de forma
de valoración de finca, ni
es necesario ni preciso de que
se sea en los próximos 10 días.

La estimación de su va-
lor en matras (400.000 pts)

estas, esto es en region de los montes
pasadas de un año en adelante, para que
en total no exceda del 25% del importe
de las fincas. Por tanto se debe
ver.

de saber que se debe estar
sujeta a revision si los fines no
se cumplen en un plazo máximo
de cinco años de contar desde el
otorgamiento de la escritura y en
este caso no se mantiene durante
los treinta años siguientes, todo
esto con total independencia de que
el Ministerio de Hacienda haya
en efecto una ley constante de
las instalaciones de revision de
mantenimiento no solo del valor
sino tambien de sus edifica-
ciones siendo esta el primer de
propósito de que el departamento
de Hacienda

Segunda.

Una en cumpli-
miento de lo previsto en el pri-
mero de las leyes, de 18 de
1897 de 19 de veinte Ley de Hacienda
Local y 95 del departamento de
Bienes de los Beneficentes Locales
se solicita la oportuna auto-
rizacion del Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernacion, previa su per-
tura de la informacion que
diera por término de y sin-
de ellas exigida por el artí-
culo 2) del artículo 90 del
mismo departamento e instru-
cion del correspondiente ex-

particular y Barro -

Fontaner
del Sr. Alameda. Fontanero
tan imprescindible en ma-
nester en el trabajo, para que
en nombre de la Corporación
pueda llevar a efecto la
reparación de los cañeritos to-
cantes sobre la materia y
acompañar en su oficio
frente al Ayuntamiento y asistido
del Secretario de la Corpora-
ción para el otorgamiento
de la oportuna autorización de
obra del terreno.

2º. Presupuesto Obras El Virrey de Guadalupe.

Diosa de obra en conti-
nuación del asunto que son para
el trabajo de reparación de
la del Excmo. Ayuntamiento
donde se han de hacer los
trabajos, y otros, y para el
mantenimiento de los cañeritos
del terreno de Guadalupe de
las obras de reparación de
los cañeritos y otros, como
se propone de las obras de
reparación (obra) presupuesto
de las obras de reparación en
el Virrey de Guadalupe en
la que los interesados tienen
propiedades vecinas, sus
datos al contratista don Juan.

Rio Ramero frontes, con juramento de
 los particulares correspondientes de pri-
 mera en primer punto de suma suma-
 to y marcado que susian de n (326.832'08
 partes) trasientas veintiseis mil ochoc-
 ientas treinta y dos partes son ochoc-
 entos, y de la segunda en el fir-
 mado y juramentacion susditi-
 ra que se hizo de la suma de ma-
 tras partes ochenta y un mil se-
 tanta y cuatro partes (481.074'00 pts)

Es examinado con todo
 el termino de este juramento
 y de la de compra y venta de
 primer y de segunda parte de
 la obra propia para por ma-
 nifestar el efecto que para
 una mejor informacion queda
 el asunto sobre la masa par-
 ticular de estacion, por mani-
 festar.

3º - Resunto correspondiente E. V. E. solicitando sub-
 nunciacion

Don Pedro Soto Torres, correspondiente
 de E. V. E. en carta de 22 de
 febrero pasado manifiesta que
 formula dichos libros con el
 pago de que se le sigue por
 el Ayuntamiento una gran finan-
 zacion manuscrita o sumaria con el
 fin de amortizar los arrendos
 de arrendados para en pagar
 los gastos que se ocasionan de
 fijacion de patentes con sus
 Hmo de E. V. E.

Es examinado el asunto

y se remitiera para el efecto a la
Junta de la Hacienda Municipal
para que no se den contraer nuevas
obligaciones presuntivas y en
su preferencia a la fijación
de la cuota con destino a
I. y E. se remitiera más conve-
niente al satisfacer el importe
de los trabajos para con este moti-
vo se vayan efectuando, acordán-
dose así por fin en materia.

4º Comisión Ministerio Instrucción y Ensisma.

Manifiesto de Presidencia para el
Sr. D. Director General de Instruc-
ción del Ensisma con la comu-
nicación de la inclusión del foto-
to. Zafra en la serie de im-
ágenes fotográficas y biografías
del Plan de publicaciones
del presente año y al mismo tiempo
solicitada material literario y
bibliográfico para la edición de la
obra del mismo, relativa a
los aspectos más sobresalientes
y que servirán de base para
un futuro itinerario que faci-
lita en los fotogramas de la obra de
las fotografías referidas con
que dicho escrito fue en pre-
sentado en su momento.

5º Junta Comisión Procl. Servicios Férreos 3ª de
se distribución.

A Sr. D. Gobernador Civil
en su calidad de Presidente
de la Comisión Provincial de

Servicios técnicos en escrito fechado
el día y año de luego - que literalmen-
te así que sigue:

En el Plan Provincial de Obras
y Servicios aprobado por la Comisión
Interministerial de Planes y Presup-
tos del 21 de Febrero, figura la
obra de 3ª fase de la distribu-
ción de energía en esta locali-
dad con la siguiente financia-
ción:

		<u>Presup.</u>
Subvención del Estado - año 1969		1.050.000 -
" " " " " " " " " " " "	1970	
Importación Diputación	1.969	1.200.000
" " Ayuntamiento	1.969	750.000 -
Total presupuesto de contrata		3.000.000

La obra tiene un plazo de
ejecución de diez y ocho meses.

La Comisión se dispone a ini-
ciar los trámites previstos en la su-
brasta, y para ello, con esta fecha,
se instruye de la Delegación de He-
raltas con fin de la realización de
la adjudicación del contrato -
nominativo autorizada ex pre-
samente a dicho Organismo para
desarrollar, en los referidos in-
tos de pago que se esperan a
favor de esta Corporación, el
importe de su ejecución de la
obra en cantidad suficiente para
cubrir las cantidades per-
tinentes que constan en las autori-
zaciones de obras ejecutadas, y
en consecuencia, que para el
cumplimiento de las obligaciones

nas en garantía de que sea su-
mantenimiento no inferior de la impor-
tación municipal fijada en el
de anti-fiscalización de obra de pro-
ducta.

Por ello se insiste de nuevo
de con la orientación de esta pro-
de servicio de Inspección y de ser-
vicio de los Corporaciones Lo-
cales, en que sea su manteni-
miento inferior al máximo de los tribu-
tos de exportación de materias ti-
po que prohibitan los fondos re-
servados para verificar el ingre-
so de la importación municipal,
en la Sección de Obras de
de la Junta de Gobierno
de la Delegación de Hacienda
de esta Provincia, con anteriori-
dad a que se publique la
primera fijación de obra,
en garantía de tener que ha-
cer no ser inferior al máximo de
de los tributos de 17 de la
Orden del Ministerio de Hacienda
de veintinueve de Febrero
de mil novecientos sesenta y
siete (13.0 y de 1967-).

En la vista de todo esto
las retenciones sin embargo son
de 750.000 pts) que consti-
tuya de importación de su-
mantenimiento de financiación por pro-
ducto de las corporaciones de
tribuciones especiales para de-
clarar es absolutamente neces-
ario el tener un porcentaje con-

similitud de quienes son los con-
 tribuyentes sujetos por las mis-
 mas y por ello se decretó por una
 manifestación de voluntad escrita
 al Jefe de la Administración del proyecto
 Sr. Viera para que envíe una
 copia del mismo al Ayuntamiento
 o al menos un estanco con-
 venido que permita de limitar
 las personas que contribuyan con
 la prestación de la obra en
 un punto de valor o un da-
 ño especial base de la legiti-
 midad de las contribuciones espe-
 ciales.

6.º Escrito de Sr. Julia Vega; sobre autorización
 de terrenos sujetos al pago de
 Ayuntamiento.

Para la venta de la Presi-
 dencia por el Secretario de la Cor-
 poración se ha tratado de
 los escritos dirigidos al Sr. Mar-
 tiana de primer de ellos son
 fecha veintidos de Mayo pasado
 por Sr. Julia Vega Rodríguez, y el
 segundo de los que he de dar en
 nombre por don Benito Barroca Escriba-
 no y tras más que tratándose
 de:

El Sr. de mi: Por escritos de
 fecha veintuno de junio y vein-
 tisis de julio últimos solicitado
 la autorización de los terrenos
 número uno y dos, propiedad
 de Sr. Ayuntamiento; al núme-
 ro uno por una extensión de

655'60 metros cuadrados y son
los siguientes: del Norte
con una traza de edificio de
baldíos, de este con una tra-
za de finca, de sur con una tra-
za de finca y de Oeste con una tra-
za de finca.

En cuanto a la adjudicación
de una finca de 399'30 metros cua-
dros siguientes: del Norte con
una traza de finca; de este
con una traza de finca; de sur
con una traza de finca; y de Oes-
te con una traza de finca.

En consecuencia de lo que se
justifica en el expediente no se
puede declarar la adjudicación de
estas fincas de forma definitiva de
acuerdo con los requisitos previstos
sobre construcción y plazo de ad-
judicación de las obras de las que
inevitablemente se obtienen las
disposiciones legales y reglamen-
tarias, ineludiblemente de
que se trata en el presente ex-
pediente no hay en cumplimiento
de lo que se trata en im-
porte.

Por todo ello se recomienda
que se declare definitivamente de
su Presidencia sin embargo que
sea extensiva a todos los finca-
dos y fincas que fueran re-
sultado de un procedimiento
de adjudicación definitiva.
Sin otro particular y en la

según consta de que la Corporación
encargada de mis cosas me es muy gra-
to y satisfactoria muy altamente

Don Benito Blasquez Caballero, Ge-
grafo, mayor de plaza, suscribo y con-
firmo en Lugo el edificio de
esta; Don Benito Garcia Perez, Ge-
grafo, mayor de plaza, suscribo y con-
firmo en Plaza del Ayuntamiento y Don
de J. J. de V. y G. mayor de plaza,
suscribo y confirmo en el edificio de
Ayuntamiento, todos varios de Lugo en-
te y. P. con jurara y firma de honor
de exponer: que el terreno es de un
indiviso de solar o parcela mi-
nimo de forma rectangular
con una extensión de 399,30 me-
tros cuadrados y con los límites
siguientes: del Norte con el solar
de número uno y línea de veinte-
dos metros, del Este con la calle
de la Cruz y en línea de diez y
nueve ochenta metros; del Sur con
el solar número tres y línea de
veintidós metros y del Oeste con el
Parque del Ayuntamiento en línea
de diez y seis ochenta metros,
por el mismo precio y condiciones
que se negociaron en las otras in-
dustrias en que fue adquirida la
tercera. Por tanto se hace saber que
se ha adjudicado a los
interesados firmantes del solar de
la forma en las condiciones
expuestas arriba. Es gracia que no
deben de alegar del hecho pro-
ceder de V. P. y del Excmo. Ayun-

tambien to plano y quiniam para
santa de present escrito.

El Ayuntamiento de la Corporacion
para una suplicacion de exposicion
de los antecedentes que concier-
nen en este punto de los que re-
sulta que en el 15 de Julio Ofi-
cial de la Provincia numero 33
de fecha ocho de Julio de 1968
se inserta un anuncio de conformi-
dad con el acuerdo adoptado
por el Excmo. Ayuntamiento de
pro. en sesion celebrada el dia
16 de Agosto y el dictamen
autorizado por la Direccion Gene-
ral de Administracion Local
quiniam en asunto numero 4.560
procediente de la Direccion
2a, de 30 y que para fecha
de hoy de Agosto pasado, sigue
de obra de los trabajos
sesenta y ocho, manifestando
que examinados el expediente
de incoacion por el Ayuntamiento
de Santa Marta de Progreso
de la Direccion en punto de
subsistencia de un total de pro-
piedades municipales de 1936/10
puntos, en los que se han fi-
jado en la parte de las propie-
dades no asentadas al finis-
cio incoacion alguna en que
se haya de ser la Direccion
mencionada si en su
que se enuncian los requisi-
tos previstos en los art. 100
190 de la Ley de Regimen

Launt y 98 del Ayuntamiento de Bienes de las Entidades Locales y se observo lo dispuesto en el n.º 2 del articulo 431 y en el apartado del articulo 695 ambos de la mencionada Ley de Regimen Local.

Establecida esta primera subasta de las fincas de la transtacion reglamentaria ambas parcelas quedaron desiertas y en consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesion celebrada el dia 4 de Julio de 1968, acordó sacar a 2ª subasta la adjudicacion de terrenos del Cantal de Propios de este Ayuntamiento situados en la zona denominada "La Alcazar" de esta Ciudad con arreglo al Plan de Construcciones que sirvió para la primera subasta y que fue suspendido por el Pleno en sesion del 16 de Agosto de 1967.

Se publico el anuncio de subasta en el Boletin Oficial de la Provincia numero 99 y correspondiente al tomo 29 de Julio de 1968 y establecieron tramitacion ambas parcelas quedaron nuevamente desiertas.

En sesion celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno correspondiente al dia 10 de Julio de 1968, se dio lectura del escrito dirigido a la Intendencia por D.ª Julia Vega Hernandez en virtud del cual se adquirieron los terrenos

numero de los de 399'30 metros en-
terados y en la vista del mismo.
y de la conformidad en la-
dichos - en el numero 4 del re-
tiro de la viganta de la man-
to de la contratación de las for-
maciones locales de 1 de enero-
de 1953, se suscribió en un ju-
sion por convenio de la de-
por de la interacción y posterior-
mente en sesión ordinaria de-
febrada por el Excmo. Ayuntamiento
miembro de los de agosto-
de 1968, y se acordó en un man-
ta en los términos de la experiencia
se la adjudica el total de mi-
ro - no - de 655'60 metros en-
dos, tanto en un man-
casos que se hace en base al
mismo precio y condiciones que
requieren las subastas públicas de
de los Botines Oficiales de la
Provincia correspondientes a los
días de febrero y 21 de abril
del año en curso, el valor 600
pesetas de metro cuadrado más
punto - inmanente por un man-
de la man-
total de subastas inmanente de-
tas de metro cuadrado.

En este término se ex-
nion Don José Martínez, Jefe-
de la oficina municipal de
que en el inicio de punto - que-
de la de la man-
y de la man-
fom de la man-
de la man-



oportuno.

Como se inmatriculo la finca de Sr. Mateo - Presidente y en su propuesta se incluye la remision de Sr. Julia Vega Rodriguez, cosa que por finca incurso en el pago de oficio toda vez que ha cumplido de forma total las obligaciones economicas derivadas de los arrendos a que se ha hecho adhesion al no haberse de precio correspondiente de dichas parcelas. Pero se presenta una manifiesta incongruencia ya que respecto a dicha finca se presento el Sr. Don Emilio Barrera Caballero y los otros tres firmantes de sobre finca en el expediente de forma definitiva y lo que respecta al primer lote presentado nuevamente en disposicion del Ayuntamiento a que haya de ser uno.

Despues de haberse verificado y por medio de un informe de cumplimiento de lo requerido en el articulo 303 de la Ley de Regimen Local:

Primer.-

Arrendo de los solares situados por Sr. Julia Vega Rodriguez, en su virtud de 22 de Mayo de 1950 y en consecuencia pagar las rentas que corresponden de los solares 1 y 2 de la calle Cervantes, haciendo de su extension a todos los solares y zonas que pertenecieran a ellos.

poniendo como consecuencia
de las citadas adjudicaciones
tal como propone en su escrito,
todo ello en perjuicio de las
responsabilidades de todo ve-
stido en que fueran habido
involucros por el incumplimi-
ento de las obligaciones
contractuales.

Segundo.

Se conforma con el interesado en el número
de su escrito de fecha 14 de mayo
de 1974, en el que se solicita la
resolución de las corporaciones locales
de este valle de Guadalupe en virtud
de los artículos 17 y 18, que
determinan que podrán
ser concertados directamente
los contratos en los que después
de haberse cumplido el
deber de licitación se res-
ultare que el precio de los
servicios que se licitan es
inferior al que se hubiera
obtenido en el procedimiento
de licitación, mayor de
cuanto en el caso de haberse
licitado en el procedimiento
de licitación; Don Benito García de
los Ríos, mayor de edad, de
estado y con domicilio en Plaza
de la Princesa, en Don Benito de
Pizarro-Linares, mayor de
edad, casado, y con domicilio
en Plaza del Ayuntamiento y en Don
Benito García de los Ríos, mayor

de estas, con domicilio en el edificio
 de número 10, todos los de la familia
 de número 10, de la calle de
 Encarnación con una extensión de 399'50
 metros cuadrados, lindante al sur
 con el solar número 10; al
 este con la calle de Encarnación; al
 sur con el solar número 10; y
 al oeste con el Parque del Frío.
 Lo, por el mismo fin y consi-
 derando que requieren las subastas
 públicas para el 15.0 de la Provin-
 cia de Badajoz para el día 15 de
 febrero y veintinueve de abril de
 mil novecientos veinte y ocho, as-
 to es, seiscientos sesenta y cuatro mil
 ochocientos noventa y cinco por ex-
 tension de urbanización, lo que ha-
 ce un total de seiscientos sesenta y
 cuatro mil ochocientos noventa y
 cinco metros cuadrados. y

Barrios.

La zona de urbanización
 de número 10 de la familia de
 número 10, de la calle de
 Encarnación para el total
 de seiscientos sesenta y cuatro
 mil ochocientos noventa y cinco
 metros cuadrados para el
 día 15 de febrero y veintinueve
 de abril de mil novecientos
 veinte y ocho, as to es, seis-
 cientos sesenta y cuatro mil
 ochocientos noventa y cinco
 metros cuadrados.

Urbanización.

La zona de urbanización
 de número 10 de la familia de
 número 10 de la calle de
 Encarnación y por una
 extensión de seiscientos sesenta y
 cuatro mil ochocientos noventa y
 cinco metros cuadrados.

En cumplimiento de las obligaciones de las
empresas (8.000 pts) de desarrollo socio-
económico de las zonas rurales y de la
realización de obras de mejora
de las infraestructuras de transporte
con total independencia de
las acciones de apoyo moral de las
Ayuntamientos en relación a la con-
servación de las zonas que se pro-
ponen con la realización de
los trabajos de conservación.

En este sentido de parte del
Excmo. Sr. Ministro de Industria
se ha solicitado a las respectivas
empresas en que la Corporación
de las industrias de dicho ayuntamiento
no interponga la suspensión
de un Polígono Industrial, en las
ventajas y beneficios que se obtie-
nen en virtud de la transformación
de las industrias
existentes y de fomento de nue-
vas explotaciones o plantas indus-
triales.

En tal sentido de cumplimiento
de las obligaciones de las em-
presas se ha solicitado a las em-
presas de desarrollo de las zonas
rurales y de mejora de las infra-
estructuras de transporte de las
empresas de parte de la Direc-
ción General.

De parte del Sr. Ministro de
Industria se ha solicitado:

Una vez que se ha cumplido
de parte de la Ley de las explotaciones
de las zonas rurales de desarrollo
para la realización de un Polígono

que permita la implantación de industrias, sobre todo de transformación de productos agrícolas, puesto que una vez que hayamos conseguido, de acuerdo con la Comisión de Dirección del Plan Beneficio los objetivos a alcanzar, será al momento de presentar al Gobierno la propuesta de injerencia en determinados sectores o zonas de los beneficios que se prevea en la Ley de Industrias de Interés para España.

De aquí conviene destacar en primer lugar los siguientes aspectos.

Por un lado se acordó de hacer en la Comisión de Asesoramiento y Asesoramiento de veinte fotografías con fines de estudio que se instalara en la Feria de Nuestra Señora para demostrar que los gastos de montaje se redujeran al mínimo.

Señor Frigorifera

Por la Comisión se acordó no al servicio de la Corporación para tratar de la forma que la misma se va a hacer en consecuencia de la Corporación insistiendo en sus razones para poder conseguir proporcionalmente el beneficio de la injerencia una nueva Comisión Frigorifera de asesoramiento de una vez que se haya establecido el programa de actividades de injerencia en el mantenimiento de la que se ha de mantener y de los gastos y que se prevea de sus referencias que la injerencia sea

En los documentos mencionados que viene reportando el Ayuntamiento de Badajoz que originó su adquisición.

Y finalmente por lo que respecta a los contratos que se han celebrado en virtud de la adjudicación de obras de construcción de la línea de ferrocarril de Badajoz a Mérida, en los que se han incurrido en un notorio perjuicio económico, sin atender la particularidad de su naturaleza de obra de construcción de la población.

Habiendo pasado que dicha materia aunque al principio exige un mayor estudio de los datos económicos para la elaboración de un presupuesto provisional de la obra, en la actualidad ya se ha iniciado solamente con la ejecución de algunas obras de construcción de la línea de ferrocarril de Badajoz a Mérida, en virtud de la transmisión de la explotación normal de la obra para la adquisición de la obra.

En consecuencia se debe considerar y por manifestar la necesidad de que la Corporación tome y se de cuenta de las razones de la necesidad y de su importancia para la memoria de la obra.

Primero.-

Laadarse el uso como de impre-
 riosse unanimes y en consecuencia
 que se instruya de continuation de
 parte sumaria del expediente con
 arreglo de la legislacion vigente.
 Segun esto.

Tratarse de la...
 de - Primitiva para que en principio
 sea fija las pertinentes gestiones con
 una casa suministradora de
 dicho material que deberian pa-
 sar en proyecto cuyo examen
 y resolucion se acordara en
 un Juicio-Instancia como
 y se indica de su justo valor y
 de que en materia de...
 resolucion correspondiente. y
 Segun esto.

que tambien punto se
 resalta dichos gestiones unitarias
 informo los terminos de que se
 adoptaran dichos presupuestos y se
 de movimiento para que se
 la Corporacion de los efectos del
 mismo que en definitiva ha-
 ya de adoptarse.

Caracterizacion Obras Terrestres.

Como se indica en el...
 que se probadas por un...
 de las caracterizaciones de obras que pre-
 senta de un...
 de primera por un importe de
 un millón trescientos cincuenta
 mil novecientos veintimaya pe-
 setas con ochenta y cuatro
 centimos (1.350.929'64 pts), fecha-

de el 7 de febrero pasado
 de y de la siguiente por importe
 de cinco millones ochocientos
 setenta y cinco mil quinientas
 ochenta y cinco pesetas con sin-
 cuenta y cuatro centimos
 (5.475.585.54 pts) que para hacer
 posible de la ejecución del año en cur-
 so, autoriza a los señores
 del Ayuntamiento de Badajoz para
 obra de construcción de un puz-
 zado y exposición permanente
 de la ejecución en la forma
 que se representa en la
 memoria, y al Sr. Intendente Pre-
 sidente y que se cumpla satisfe-
 chos con cargo a la subvenc-
 ion correspondiente en virtud de
 el de nuevo pasado por la Direc-
 cion General de Arquitectura de
 y ocho millones de pesetas (18) y
 según artículo 73, apartado 7º
 numeral segundo 73 del presen-
 te del Ministerio de Infra-
 estructura correspondiente al Ejercici-
 o de 1968 previa inspeccion y
 conformidad del Sr. Intendente
 Jefe de Obras y Equipos de
 el Centro.

El presente literal de las
 referencias citadas certifi-
 caciones es el siguiente:

El presente

El presente 1º - Gobierno de Badajoz	8.640.-
2º - Ayuntamiento de Badajoz	108.000.-

Ítem 4º Estimativa material

197.400.-

Suma

314.040.-

3 Haces.

942.120.-

Importe ejecución material

942.120.-

15% gastos generales y beneficios

141.318.-

Importe contrato

1.083.438.-

Honorarios exigidos:

Proyecto, título 1º grupo 3º al 1'28% s/19.791.064'40

234.888'30

Dirigido, título 1º " " 3º al 1'833% s/1.083.438

20.314'46

Honorarios ejecución, 1'25% s/1.083.438

13.188'44

Importe prima certificación

1.350.828'44

En virtud y fecha 15 de febrero de 1969. de expediente Director, firmado y rubricado José M^{re} Martínez Escobedo de Contratación al constructor Eximac S.A. Consejo de Administración, conforme ítem de firma y rubricado y por último V.º B.º de la entidad firmada y rubricado, Francisco Luna; para los efectos de Eximac S.A. construcciones materiales de obra y de la entidad. Proyecto para el examen y cumplimiento de la obra.

Basura

Exigido I. - Gastos de tierra

921.197'80

Ítem III. - Materiales

540.580.-

Ítem IV. - Estimativa material

4.103.140.-

Importe ejecución material

5.564.817'80

15% gastos generales y beneficios

834.722'67

Importe contrato

6.399.540'47

Importe prima certificación

1.083.438.-

novariantes suaves y tres.

Segundo.-

Se presenta al Sr. Intendente Provincial para que existiese del Secretario del este Ayuntamiento intervenga regularmente en la corporacion en el acto de organizacion de la correspondiente revista.

Visto el expediente de subasta pública iniciada para la adjudicacion de una parcela de terrenos del Estado de propios de este Ayuntamiento; en virtud de un número tres, de la fecha Luis Charrogo de una extension superficial de trescientos metros cuadrados, cuyo dato figura en el libro de registro de fincas; adjuntándose provisionalmente el remate de los Srs. Don José Esteban, Don Francisco y Don Narciso Paredes Jimenez y vecinos de Zafra y con el fin de en esta subasta se número cuatro, autor de la proposicion número dos, el Ayuntamiento acordó:

Tercero.-

Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate de Don José Esteban, Don Francisco y Don Narciso Paredes Jimenez en la cantidad de ciento veinte mil pesetas (120.000 pts)

Segundo.-

que se notifique al interesado para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber verificado el ingreso de las ciento veinte mil pesetas (120.000 pts) para en que ha sido principalmente por pagar los terrenos, y de acuerdo con el tipo de condiciones que rigen dichas subastas, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no efectúa el ingreso, la adjudicación se manifestará por escrito de la garantía provisional y verificada todo lo anterior para el día 6 de octubre de 1974, momento de contratación de nueva obra de mil novecientos ochenta y tres.

Tercero.-

Se garantiza al Sr. Interventor-Previdente para que existido el Secretario de este Ayuntamiento intervenga representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura definitiva.

Visto el expediente de subasta pública instado para la adjudicación de una parcela de terreno del Camaral de Propios de este Ayuntamiento sito en el número 205 de la calle Luis Elvaygo de una extensión

superficie de trescientos metros cuadrados, cuyo arto de titularidad tuvo lugar el día veintinueve de Mayo pasado, adjuntándose se provisionalmente el arto de Don Francisco Javier de la Cruz y con domicilio en Badajoz de la calle Portada 10-3º de la planta superior de la proporción número tres; el siguiente es el texto:

Primero.

Se declara válida la subasta de referencia y adjuntarse definitivamente el arto de Don Francisco Javier de la Cruz, en la cantidad de ciento veinte mil pesetas (120.000 pts).

Segundo.

Que se notifique al adjudicatario esta subasta y se le notifiquen para que en el plazo de diez días siguientes al momento que se presente haber verificado el ingreso de las ciento veinte mil pesetas (120.000 pts), para lo que fue tasado provisionalmente expresamente los terrenos, y de acuerdo con el Pliego de Condiciones que rigen dicha subasta, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no efectúa el ingreso, la adjudicación se entenderá por perdida de la garantía provisional y verificarse todo lo demás que

venido en el artículo anterior y
sus del Ayuntamiento de Contratación
de nueva planta para de mil nove-
cientos noventa y tres.

Barroco.

Se acuerda en el Sr. D.
D. Francisco para que asistido
del Secretario de este Ayuntamiento
intervenga representado en
la Corporación en el acto de otorgar
y emitir de la correspondiente
resolución.

Por último manifiesta la Pre-
sidencia de corporación y de-
clarar que resultaría para
el Ayuntamiento iniciar gestio-
nes para conseguir de la Junta
adquisición de terrenos sitos
en la Horta del Barroco de
esta población y que son pro-
piedades de los señores Don José
D. Manuel y familia y Herederos
de Don Domingo de Barroco,
Barroco, representada por una
comisión que se ha formado
ta sea manifestar al Sr. Interventor
para que se ponga en con-
trato con expresados propietarios
informando en su día
a esta Corporación del re-
sultado de repetidas gestio-
nes.

Y no habiendo más asuntos
de que tratar por acuerdo que
en la sesión de mayo y pro-

Acta de la sesion extraordinaria del Excmo-
n Ayuntamiento de Plasencia de 24 Abril 1968

Asistentes

Presidencia

- Don Francisco Luna Ortiz
Presidente de la Junta
- Don Estanislao Diaz Garcia
- Don Genaro La Orden Perez
- Don Jose Garcia Jimenez
- Don Jose Gomez Gato Gutierrez

Concejales

- Don Alfonso Aguado Aguirre
- Don Antonio Benito Poncebarrato
- Don Francisco Lopez Fito
- Don Manuel Martinino de la Hoz
- Don Francisco Garcia Gutierrez
- Don Jose Luis Gutierrez Fernandez

Interventor

Don Manuel Gutierrez Bortin

Secretario

Don Jose Gutierrez Sanchez-Torres

En la ciudad de Plasencia a las diez y nueve horas y treinta minutos del dia veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en el Pleno de la Junta de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, bajo la Presidencia del Sr. Interventor

de don Manuel Bortin, de los señores convocados en orden alfabético de los señores convocados en el Pleno de la Junta de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, con objeto de acordar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Leido y ratado por la Presidencia de su orden por el Sr. Interventor en esta de la sesion anterior en conformidad con lo que para el presente fue aprobado por el Ayuntamiento de Plasencia en su sesion de 24 de marzo de este año, y en consecuencia se acuerda que se acuerde

Se ha confiado para esta
sesión en la que se adoptó el
siguiente acuerdo:

Por el Sr. Presidente se hace
un amplio resumen del estado
de tramitación en que se en-
cuentra el expediente en ma-
nifestación de conformidad
con el acuerdo previo que se
adoptó en sesión plenaria de
día de los anteriores.

Por el Secretario de la Cor-
poración se da cuenta de los
informes obrantes en el mismo
expediente por el Ingeniero Insus-
triat Don Benigno Huesahuar-
Cotón y el Sr. Veterinario Di-
rector del Hospital Don Juan
Bueno Gómez, y se lee que fue-
ron dichos informes de la Cor-
poración se mostró totalmente
de acuerdo con el contenido
de los mismos y también en
cuanto que en este punto ex-
traordinario han existido
en totalidad de los miembros
que de hecho y de derecho inte-
gran la Corporación y por una
minoría de votos de exep-
ción de sujeta en la consen-
tación con la casa de Don Jo-
se Domingo S. L. tratante de
la instalación de una línea
de irrigación que se trata en
el informe del Sr. Ingeniero
Insustriat y cuyo proyecto se ha
inserto en el expediente

Las señoras Jimena me voy
a probar para mi 30 de 30
atraso que se lo referiré
por 30

~~Don~~

~~Don~~
Don A. Ferrer

~~Don~~
Don

~~Don~~
Don

Don
Don



Acta de la sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el dia 2 de Mayo de 1969.

As. convocantes

Presidencia

Don Francisco Luna Ortiz

Consejeros de Intendencia

Don Jose de Bona Fontanilla

Don Estanislao Diaz de Bardin

Don Matias La Orden Baray

Don Jose Garcia Jimenez

Don Jose Tomas Pato Hernandez

Consejeros

Don Alfonso Aguado Jimenez

Don Antonio Borrijo Fernandez

Don Francisco Lobos Pito

Don Manuel Fontana de la Cruz

Don Francisco Garcia Hernandez

Don Jose Luis Hernandez Fontanilla

Don Juan Bernal Gomez

Interventor

Don Manuel Hernandez Treviño

Secretario

Don Jose Hernandez Jimenez - hijo

En la Ciudad de Badajoz, siendo las diez y siete horas del dia dos de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en el Ayuntamiento y mesa, remite en el fin de los hechos de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, bajo la Presidencia del Sr. Intendente, con la asistencia de los señores convocados de manera, con-

asistencia de Sr. Interventor de los hechos, en objeto de acordar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Leido el acta por la Presidencia de su orden se leyó y se dio lectura a la sesion anterior en forma de que por unanimidad fue acordado que se acuerden las siguientes medidas para el dia de hoy.

Se ha condecorado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se ha mantenido de expediente instanciado en cumplimiento del Decreto de la Diputación Provincial de fecha veintidos de febrero del año en curso y de acuerdo de acuerdo adoptado en sesión de marzo de dicho mes, para la obtención de la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación para que se conceda con fin de instruir a favor del Banco de España de la construcción de finca de propios de esta Ayuntamiento denominada "Cajón de San Juan" y que para este fin se han de construir en dicho finca y cuyo objeto es garantizar un préstamo por importe de tres millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas (3.776.600.- pts), con garantía por dicho Organismo y con garantía por su Comité Ejecutivo en sesión celebrada el treinta de Julio pasado a favor del Banco de España por un monto más de cantidad que se fija en su día para responder de las posibles gestas y gastos. Dicho préstamo: que se examina-

do. el Inventario de Bienes figura en el mismo libro. solar del sitio del campo de Sevilla en el Partido de la Tierra del agua con una superficie de 1.610 metros cuadrados y que tiene el carácter de Bienes de Propios, no produce renta y figura en el Inventario de Bienes sin afectación con el número treinta.

Resumen: que la expresa sea por haber sido segregada forma finca independiente y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad de esta Partida en el tomo 1.067 del libro 98 del Inventario de la Tierra, folio 63, finca número 4728, inscripción primera.

Resumen: que el presupuesto Municipal Ordinario en su parte de ingresos y gastos para el presente ejercicio inferior a las cantidades de otros ejercicios anteriores mit. (8.800.000.- pts).

Resumen: que según se desprende de la partición obrante en dicho expediente de tasa privadamente solar en setenta y dos mil seiscientos pesetas (702.600 pts) y las edificaciones en otras mil noventa y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

(4.395.752'26 pt).

Garantado:

que lo que se
de ser objeto de gravamen es supe-
rior al primitivo - por tanto
(25%) del tanto por ciento or-
dinario, y

Garantado:

que se da
información pública por térmi-
no de quince días no se ha for-
mado ninguna reclamación.

Comprobado:

que en la sus-
tanciación y tramitación del
expediente se han observado
las prescripciones reglamentarias.

Comprobado:

que por los re-
quisitos expresados procede
potestativa del Ministerio de la
Gobernación la prescripción
autorización para operar en
todo el territorio gravamen
en los fines indicados.

En consecuencia se unifican
por tres amplitud de autorización
y por un solo ministerio:

Primero:

la potestad de sus-
tanciación de que ha sido objeto de
autorización y sus suscripciones
de conformidad con el dicta-
men previo.

Segundo:

que por la
razón - Primitiva



se debe al Ministerio de la Gobernacion de expediente en su virtud de que se comunique la correspondiente autorización para llevar a cabo el examen personal con el fin de la firma de los propios de esta Ayuntamiento y sus respectivas firmas de fin de la parte de poder formular el presente expediente por el término de Ex- stito de la constitucion y en consecuencia para proceder a la constitucion de un Ayuntamiento de treinta viviendas de quinta limitadas, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes y que se sean de su jurisdiccion.

De los datos de la jurisdiccion en el expediente a) del artículo 303 de la vigente Ley de Regimen Local se han constatado que efectivamente se componen la Corporacion de doce Concejales, habiéndose con- sumado en totalidad de los mis- mos y la Presidencia y habiéndose votado el acuerdo por unanimidad de todos los existentes.

Se acuerda por último presentarse al Sr. Intendente Provincial Don Francisco Luna Ortiz, o a quien legalmente le sustituya para que realice estas gestiones sean sobre el todo y en su totalidad de conformidad con lo dispuesto para que en su virtud pueda otorgarse la correspondiente autorización de firma y autorizar en consecuencia a los señores o señoras interesados en presentar en la fin de la parte de

las de ella.

Después de haber leído el expediente de la Diputación Provincial de Badajoz número 20 de febrero de este año en asunto y de haberse informado en sesión de este día sobre el expediente para la obtención de la forma de financiación del Ministerio de la Gobernación para el primer semestre hipotético de enero del Banco de España de la Constitución de la finca de propios de esta Ayuntamiento de Badajoz. Describiendo en dicho expediente como el grupo de treinta viviendas y otros locales con sus respectivas fincas y otros bienes en la misma y cuyo objeto es garantizar un préstamo por importe de quinientos y cinco mil pesetas (45.000.000 - pts) con garantía por el Comité Ejecutivo del Banco en sesión celebrada el treinta y uno de enero pasado, más de veinte años para en su día se fija para las fincas de las propiedades suscritas y gastos.

Después de haber leído el expediente de la financiación del primer semestre hipotético del Ayuntamiento de Badajoz para el primer semestre de la financiación del Ministerio de la Gobernación.

Después de haber leído:



Una examinada de Inventario de Bie-
nes fijos en el mismo una parcela
situada en el campo de Sevilla, ya des-
crita, con una superficie de 16.782
metros cuadrados y una tierra de
cultivos de Bienes de Propios, no pro-
ducen renta y figura en el Inven-
tario sin valoración con el núme-
ro veintimera.

Resumen:

Una en ejecución
parcela por haber sido segregada
por una finca independiente y
se ha de inscribir en el Registro
de la Propiedad de esta Parti-
do, en el tomo 1.072, libro 99 del
Inventario de esta Ciudad, fo-
lio 56, finca número 4.797, ins-
cripción primera.

Resumen:

Una de Presupues-
to Municipal Ordinario en su par-
te de ingresos y gastos para el
ejercicio de 1911 importe de canti-
dad de ochenta y cinco mil ochocientos pa-
setas.

Resumen:

Una según se des-
cribió en la certificación obren-
ta en el expediente se trata de solar
situado en 3.020.760 pesetas
y las edificaciones proyectadas en
financiar y otros. El importe no-
variante proyectado y otros mil
pesetas con ochenta y cinco
58.996.898'80 pts.

Resumen:



que se ha de ser objeto de una reforma es muy superior al 25%, el resto perteneciente a un aumento y

de un 10%:

una cierta información pública por término de un año se debe no se forma de la misma reforma de esta forma.

Consiguientemente:

una en la sustancia y limitación del expediente se han observado las disposiciones reglamentarias.

Consiguientemente:

que por todos los razones indicadas anteriormente expuestas para dar a conocer el proyecto de reforma en los fines indicados se ha de repetir la autorización de la Comisión para el informe favorable del Ministerio de Hacienda.

La Corporación Municipal tras haberse informado y por haberse informado:

Primero.-

la parte de la transición de una de los objetos de las reformas y sus disposiciones de conformidad con el sistema más eficaz.

Segundo.-

que por la parte

don - Primitivo se abra el Ministerio de
 de Gobierno el expediente en su pla-
 ya de que se cometa la responsabi-
 la autorización para hacer su auto-
 el procedimiento con el objeto de la fin-
 en de propios de este Ayuntamiento
 y sus propiedades edificaciones son
 de finca propia de poder formar fin-
 y de su patrimonio comunal por
 el Banco de Crédito de la cons-
 titución y en consecuencia proce-
 dar en la construcción en sus
 de este sitio y grupo de vivien-
 das de Santa Lucía para previo
 al cumplimiento de las dispo-
 siciones legales.

En los efectos de la preceptua-
 do en el apartado 2) del artícu-
 lo 303 de la vigente Ley de Fi-
 nanzas Local texto refundido-
 de veintinueve de Junio de mil
 novecientos cincuenta y cinco
 se hace constar que efectivamente
 se cumplió la correspondiente
 Municipal de esta Corporación
 también concurrido en la
 sesión de totalidad de los mis-
 mos y su Presidente y habien-
 dose pactado el acuerdo por un-
 nimitad de todos los asisten-
 tes.

Igualmente se hace constar que
 autor al Sr. Sr. Primitivo
 Sr. Don Francisco Luna Ortiz,
 quien igualmente de suspi-
 tamente para que realice en estas
 gestiones con conformidad a la

total ejecución de este expediente
como igualmente para que en
su día pueda otorgarse la co-
respondiente escritura de hi-
poteca y autorizar en tanto a los
interesados para que se
manifieste con la finalidad de au-
torizar.

y no habiendo otros asuntos
de que tratar, por acuerdo
que en la sesión de mayo y
siguientes ninguno de los se-
ñores asistentes hizo uso de
la palabra, se levantó la se-
sión a las diez y nueve
horas, extendiéndose en presen-
ta de la que se dio en todos
los señores asistentes, a quienes
firmar una vez en probanza con-
firiendo al secretario que de la re-
ferida se da fe.

~~Procedente~~

A. Zamora

~~Procedente~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el dia 9 de Mayo de 1969.

Asesorantes

Presidencia

Don Francisco Luna Ortiz
Consejeros de Intendencia

Don Justino La Orden Pariz

Don Jose Garcia Jimenez

Don Jose Gomez Soto Huetano

Consejeros

Don Alfonso Aguado Jimenez

Don Antonio Gomez Ho. Fernandez

Don Francisco Lobos Jito

Don Juan Tomas Gomez

Don Manuel Dominguez Rosa

Don Francisco Garcia Huetano

Don Jose Luis Huetano y Ferrnandez

Interventor

Don Manuel Gallardo Bastion

Secretario

Don Jose Huetano y Jimenez. Dijo que

habian sido convocados al Pleno de Intendencia de Badajoz el objeto de esta es para la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Debido a esto por la Presidencia de su orden procedi a dar lectura al acta de la sesion anterior en donde se dio por unanimidad que se prohibe la presentacion de mociones de feccion del Orden del dia en sesiones de esta sesion en la que se celebraron los

en la ciudad de Badajoz, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en el Pleno de Intendencia de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, bajo la Presidencia del Sr. Intendente con la asistencia de los señores

siguientes decretos:

Exposición provincial y sus disposiciones.

Primer de venir de la Exposición por el Decreto de la Exposición se da lugar a la literal de la carta dirigida al Sr. Intendente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha 14 de Abril pasado de relación con la Dis-
pina que consta de Sr. Con- de esta Real Cédula partici- pando que la mesa organizadora de esta Exposición de interés de sustituir a la que ya figura en la Delegación de Expon- de Exponción Civil y de por- ta, en la cual se refiere al Sr. Conde algunos puntos de la primera propuesta que había hecho, exponiendo de todos modos tanta buena co- rista y mesa para la Exposición organizada.

1.º Exposición Director General de Bajas

Disposición de continuación de asunto de fecha 14 de Abril del Sr. Director General de Bajas Inter, quien en contestación a la carta que con fecha 11 de Mayo del mismo mes se dirige a la Intendencia exponiendo que se supuso de las obras que se

estimar necesario se debe tener en cuenta en el conjunto fundamental de la ciudad, se ha solicitado por parte de la Dirección General un estudio exhaustivo de carácter para determinar las necesidades más urgentes de infraestructura y extramuros y tan pronto sea posible, por los interesados del servicio de la casa del patrimonio artístico y finalmente se formularán los proyectos de las obras más necesarias entre las que se inscribirán las del conjunto de La Jara.

2.º Estado. Tribunal Económico Administrativo Provincial sobre reclamación promovida por la Compañía Sevillana.

Por el Secretario de la Corporación se informa ampliamente de que son fecha veintiocho de junio de mil novecientos veintinueve y ocho, se reunió el Tribunal Económico Administrativo Provincial para ver y fallar la reclamación promovida por la Compañía Sevillana de Electricidad P. H. en su nombre Don Ramón Díaz Jiménez, veintiocho de Sevilla contra el Ayuntamiento de La Jara por concepto de tasa, percibida vía pública con ganjos y asombros importando 55.116 pesetas (cinco mil y ciento dieciséis y seis pesetas) y apoyo de la Administración en los gastos de Ayuntamiento son fecha cinco de los anteriores y en virtud de

una serie de consideraciones
que literalmente fueron tri-
bunales en esta parte. El Sr. Tri-
bunal acordó desestimar la re-
clamación promovida por la
citada compañía con la adver-
tencia de que contra dicho
acuerdo fuese interpuesta re-
curso ante la Excm.ª Audiencia
Territorial de Burgos para el fo-
rulario-administrativo den-
tro del plazo de los meses 2 su-
tes desde la fecha de la no-
tificación y oportuno. Anter-
ior de todo ello los señores co-
rrales de mi casa de que se acordó
seguir se acordó el dictamen
de diligencias de la copia de la
notificación y efectos de com-
prensión y pago.

3º. Obras de minifundios y contrato de opción de
compra.

Dio cuenta la Presidencia que se
diligentemente facultado por el Excm.ª
Audiencia Territorial de Burgos
por el Sr. D. José de los Ríos de los
Ríos en virtud de un contrato de
contrato de opción de compra
con Don Cayetano Loto Martínez,
en nombre y representación de
Don José María Álvarez Gallina,
según poder notarial expedido
en esta ciudad el día veinte y tres
de Abril de 1968 ante el Notario
Don Leonardo Herrera Tri-
bunales y los herederos de Don

Lionisio Gavarró Barroso, cuyo objeto es una finca pro-industria llamada "Horta del Cadizo" con una zona de planta baja de este terreno municipal, con una cubierta de un Horta, veintisis arcos y noventa y una antenas y la zona mide 38 m de ancho treinta metros y otros setenta metros cuadrados. Los propietarios una opción de compra a favor del Ayuntamiento con facultad para subrogarse por sí la propia Corporación o transferirlo al Organismo Estatal que prospere en el momento de darse la escritura en plazo máximo de seis meses, contados en parte de la fecha del contrato que fuere suscrita al cumplirse de dicho plazo.

En caso de ejercitarse dicha opción el precio de las tierras y sus edificaciones se fija en fin con el precio (100.000 pts) de la escritura inscrita de las edificaciones y si esta no fuera en el momento de darse la escritura presentada la disposición de la finca sin embargo a instancia de quien.

Manifesto a continuación de la escritura de venta para la Corporación Municipal de dicho contrato, toda vez que el Ayuntamiento no se comprometa a nada ni pagar fianza alguna alguna en caso de existir el dicho contrato y por el contrario durante un plazo de seis meses para ejercitar una

opinión sobre dichos terrenos don-
de en principio se ofrecen muy
varias perspectivas de mejorar
en el mismo un nuevo y en pro-
goso, esta para que se los un
Centro Comunal para deficientes
mantidas, si satisficieran las con-
diciones que se están manteniendo
etc.

De todo ello quedan entendi-
dos los señores presentes ratifican-
do el contrato en todos sus extre-
mos.

4º Expediente suplemento de viático.

Visto el expediente expediente
de suplemento de viáticos; vistos
asimismo el dictamen de la Co-
mision de Hacienda y demas in-
formes reglamentarios y conde-
nados: que los pagos que se tra-
ta realizar son de reconocida
necesidad y urgencia. Se propone
para su cumplimiento que
se supere el expediente de que
se trata y que se sume en su
exposicion por escrito en los si-
tuos de presupuesto y en el auto-
rizacion de la Provincia por
el pago de quinientos diez con-
formidad con lo dispuesto en
el articulo 691 de la Ley de
Regimen Local.

5º Presupuesto de condiciones sujeta de viáticos.

Visto el Presupuesto de condiciones

confirmando para contratar mediante subasta el suministro de los kioscos propios de este Ayuntamiento de la Argentina, antiguo kiosco del Señor Romero, kiosco actualmentemente en guarnición de harnerías del Parque y Bar de la Lonja de Contratación de ganados y Ayuntamiento Plano por medio de las siguientes condiciones:

Primera.

Aplicar en todas sus partes al artículo 1º de las condiciones que guarnición de harnerías de la siguiente manera:

1º El objeto de las condiciones para contratar mediante subasta el suministro por privado de cinco kioscos de los propios de este Ayuntamiento de la Argentina, antiguo kiosco del Señor Romero, kiosco actualmentemente en guarnición de harnerías del Parque y Bar de la Lonja de Contratación de ganados.

Primera.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, a las diez horas del día en que se cumplan los veinte días siguientes al de la inserción del bando convocatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo las siguientes condiciones:

b)

Antiguo kiosco del Señor Romero, 60.000 pts anuales.

- b) Divisas de la Argentina 24.000 pesetas anuales.
- c) Divisas de Argentina a guardar las hermanas de Parana 48.000 pesetas anuales.
- d) Bares de la Lonja de Contratacion 48.000 pesetas anuales.

Exposicion:

Las proposiciones de licitacion han sido por escrito, son secretas y se han presentado en una sola carpeta frente al Jefe de Contrataciones.

Caracteres:

Para tomar parte en la subasta habra de constituirse antes de iniciarse la licitacion provisional y que se registre en los antecedentes referidos y firmen y sellen con el sello de la Contratacion, en la cantidad que resulta de aplicar a los precios de los materiales el importe de la licitacion, ademas sobre el importe de la oferta de un año, estableciendo el remate de la oferta en un caso, la garantia definitiva por el monto por ciento del importe total del remate anual; estas garantias habran de constituirse en metálico o en valores publicos en la Caja de la Corporacion o en la Caja General de Depositos de la Provincia.

La garantia definitiva habra de constituirse dentro de los diez dias siguientes al momento de haberse adjudicado para ello, fo-

sea luego de serle notificado el aumento de sueldo de acuerdo a la ley y a la negociación colectiva.

Quinta.

La duración del contrato será de cinco años aproximadamente, empezando el día de la firma del mismo y terminando el día treinta y uno del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Sexta.

El contratante tendrá derecho a utilizar el tiempo para las siguientes actividades:

a)

El antiguo tiempo de la Unión Obrera podrá utilizarse en la venta de sus bienes, revistas o periódicos.

b)

El tiempo de la Argentina, deberá utilizarse en Brasil y España.

c)

El tiempo de los Estados Unidos se utilizará para los servicios que indiquen los directores, previa la oportuna autorización del Ayuntamiento.

d)

El tiempo de la Lonja de Contratación deberá utilizarse en Brasil.

Séptima.

El tiempo de la Lonja de Contratación, tendrá que observarse las siguientes condiciones:

Exigir por cuenta del contratante un porcentaje para

entender las instalaciones de la
Lonja y el taller de instalación
de los aparatos de televisión de
este edificio y el presupuesto
del mismo, la ejecución de los tra-
bajos previstos por la licencia co-
munitaria de extensión de servicio, y
no podrán instalarse en los locales
previstos de televisión. Las Ofici-
nas de trabajo solamente serán uti-
lizadas por el mantenimiento y la
parte de servicio del edificio de
uso exclusivo de la Lonja.

Sextima.

Los contratantes no
podrán realizar obras de vincula-
ción en los días o locales
objeto de esta Plazo de Condi-
ción, sin la previa autorización
del mantenimiento, el que con to-
do el debido respeto las obras
se realizarán, importa de las
mismas y la obligación de
ser de cuenta del contratante
las obras a realizar.

Octava.

El contratante quedará
obligado a entregar en la de-
terminación de este mantenimiento
el presupuesto de importe
del trabajo de obra o diseño,
por los que se trata de importe
del contrato anual.

Novena.

Costa de obra en
los pagos, siempre que se re-
trasen más de los meses, deviene

suma la obligación de abonar el im-
pago en razón del monto por riento
anual, sin perjuicio de lo que pue-
diera en su caso en la resolución del
contrato por causa de dicho retar-
so, conforme a lo dispuesto en el
Reglamento de Contratación de las
Empresas Locales.

Segunda.

Las proposiciones se
presentarán en sobres cerrados, que
podrán ser lacrados y presentados
en el que figura en el anuncio
"Proposición para tomar parte en la
subasta para el saneamiento del
terreno."

Las proposiciones se-
rán suscritas por el propio licitante
o por persona que legalmente
le represente, por medio de poder
especializado bastante por el Secretario
del Ayuntamiento, acreditado con
timbre del Estado de las pasadas
ajustadas al modelo en que se
señala la condición de
sumista, debiendo ser firmada
en parte una de ellas y res-
guardado por el Secretario de la
ayuntamiento. La garantía pro-
visional.

Tercera. Primera.

El contratista
quedará obligado a cumplir lo
dispuesto por las leyes prestativas
de la industria y comercio y del
trabajo, en todos sus aspectos, in-
cluyendo los de previsión y se-
guridad social.

Quinto- Segundo.

Si en la subasta se presentasen dos o mas proposiciones iguales, mas ventajosas que las restantes, se debería inmediatamente limitacion verbal, entre quienes las hubieran firmado, por finjas de la altura, altura y minutos y si transcurrido este tiempo, persistiese el empate se debería por sorteo de adjudicacion provisional.

Quinto- Tercero.

El adjudicatario de obra remunerar de todo mano y materiales, somaticiones de las plantarías y herramientas del dominio propio o adjudicacion propia de esta finjas, que sean representadas en las acciones que presenten susentarse.

Quinto- Cuarto.

El contrato de obra de riesgo y ventura del contratante se pagará por ningun causa salvo las expresadas en el artículo 57 del Reglamento, podrá pedir intervencion del propio, ni limitacion alguna.

Quinto- Quinto.

Señal obligacion del contratante pagar todos los honorarios relativos de la subasta y toda clase de gastos que ocasionen la formacion del contrato.

Quinto- Sexto.

En la suscrita y demas inscrip-
cion de numeracion de su cumplimiento
to, y de la ejecucion del contrato
sus partes contratantes y nacen su-
jetas a su tanto se dispone en la le-
yislacion vigente sobre contratacion
de las Corporaciones Locales.

Decimo Septimo.

El incumplimiento
de cualquiera de las condiciones re-
flejadas en el presente Pliego de Condi-
ciones, sera sancionado con multa
de mil pesetas, y la incumplida
reiterada en las mismas, podra ser
luzar, previa la instacion del apo-
tado expediente en la entidad del
del contrato.

Decimo Octavo.

En todo lo no
previsto en el presente Pliego de Con-
dicionas, regiran los preceptos conte-
nidos en la Ley de Regimen Local
vigente y en los Reglamentos para
aplicacion de la misma.

En este Pliego de Condiciones.

Don _____ provisto del
Decreto de nombramiento de Jefe de
este servicio _____

Yo: _____
Yo de Condiciones y de la de re-
gion en la suscrita para la con-
tratacion del servicio a fin de
se comprometa a su-
servicio por el precio de _____

para, para aplicar a la
actividad de
estructura con un integramen-
te dicho Pliego de Condiciones
y obligaciones integramente
del cumplimiento del mismo.
Segundo.-

que se garantiza
por medio de los datos en el bo-
letín Oficial de la Provincia
por término de ocho días a fin
de que puedan formarse
dentro de dicho plazo las re-
clamaciones que se presenten oportu-
namente.

6º Pliego de Condiciones Parciales Bases...

Pliego de condiciones para contratar mantenimien-
to personal de servicio de recogida de basu-
ras y limpieza viaria.

1º

Este concurso se refiere a la
realización del servicio de reco-
gida de basuras y limpieza
viaria, que consiste en efectuar
diariamente la recogida de
basuras y limpieza de las vías
públicas en todos los sectores
de la población y transportes
de residuos a los lugares que
determina la autoridad fun-
cionaria. La recogida de basuras
se realizará con los
estándares en las Ordenanzas
correspondientes.

2º

El aprovechamiento de la buena
voluntad y buena su beneficio del
contratista, sin como el gasto que
implica su uso en su cargo.

El Ayuntamiento- Municipi-
tario un grupo de tiro y tiro-
de mano; los subvenciones; un ex-
mion masiva de mano maestra
B.H-38.361; y los gastos necesarios para
el trabajo y el material, estando en car-
go del contratista que asume la res-
ponsabilidad y responsabilidad del servicio,
la explotación, mantenimiento y existen-
cia unitaria de los inmuebles mi-
nistrados sin como los gastos de ma-
nuten y reparaciones de edificios.

Tambien para de obligacion del
contratista la conservación de eta-
lejas reparacion de herramientas,
papas, herramientas, compra de cosas,
trajes de agua al personal y otros
materiales, tambien tendra en su
cargo las obligaciones necesarias
en prevision de la buena asistencia
al trabajador que podria utilizarse
en el momento de su presencia para el
servicio de su cargo. En caso de mu-
ta de subvenciones no imputable
en su cargo o negligencia del con-
tratista la responsabilidad sera de
cuenta del Ayuntamiento.

3º

El Ayuntamiento oportuna-
mente el servicio de los empleados de munici-
pales que esten en las oficinas
del contratista. Si por cualquier
motivo un empleado de munici-
pales cesare de su cargo en el caso

la fin, el contratista por susti-
tuir en sus obras de su servicio,
terminado o durante la revision del
precio del contrato en el caso
equivocante de su remuneracion
mínima legal.

Por lo que se afecta a la
limpieza de parques y jardi-
nes los empleados adscritos a es-
ta servicio cooperacion igualmente
para la limpieza oportuna
de sus áreas respectivas. En situa-
ciones de necesidad o de ex-
cepcionales y convenientes-
ta durante los días de fiestas de
Personal de Parques y Jardines coo-
peracion de la limpieza viales
previa autorizacion del Sr. Inten-
dente.

4º

El contratista aportará como
mínimo siete obreros de servi-
cio sin perjuicio de lo establecido
de su actividad para la sus-
istencia de los trabajos de
empresario de todos los actos de
trabajo de esta persona contratada.
Los contratos de trabajo se-
rán anuales y de cumplimiento
total. Ninguna responsabi-
lidad en cuestiones de accidentes,
enfermedades y otras en su lugar, sean
de las responsabilidades laborales
que se produjeran producir de
fuerza exclusiva del contratista.

5º

El tipo bajo el cual se hará
el presente convenio es el de

quinientos noventa y tres mil quinientos
 sesenta y tres (593.000.63), siendo por
 su parte por mancomunados y otros
 gastos, facultando los directores a quien
 en sus propuestas las modificaciones
 que, sin menoscabo de lo establecido
 en el Presupuesto de Condiciones, pre-
 sten convenir a la mejor reali-
 zación del servicio. Existe consigna-
 ción presupuestaria sufragante.

6º

El tiempo mínimo de duración
 del contrato será de dos años conta-
 dos a partir de la fecha de firma-
 ción del mismo, siendo proroga-
 ble por sucesivas en el mismo
 procedimiento y condiciones.

La prorroga se realizará tá-
 citamente sin necesidad de las par-
 tes interesadas formular petición
 para ser por lo mínimo en vi-
 sencia con tres meses de antelación
 a la fecha de su término, pro-
 ceidiéndose de prorroga conti-
 nuada sucesivamente en su ad-
 ministración más del límite prescri-
 to en el artículo 10 del vigente
 Reglamento de Contratación de
 las Corporaciones Locales de nueva
 ley de forma de mil novecientos sin-
 cuenta y tres.

7º

La Administración municipal
 se reserva la facultad de
 modificar en cualquier momento
 o lugar necesario las condi-
 ciones técnicas y administra-
 tivas del servicio, las cuales tam-
 bién pueden verse afectadas

el contratista, que no podría sostener el cumplimiento de las mismas pero si exigie una indemnización en el supuesto de que las variaciones de terreno le fueran en su beneficio por el presupuesto.

En cuanto a la variación es importante más que tanto por cuanto se refiera al contratista podría solicitar una indemnización y la Corporación debería de ser beneficiaria de tal indemnización y se garantiza en la materia que estimamos oportuno.

8º

En otro orden de asuntos los costos de los elementos de prestación del servicio que se proporcionen serán mayores de los que por tanto del precio tipo, y por ende insistencia del contratista del servicio, podría la Corporación revisar el tipo en la materia que estimamos justo.

9º

Para tomar parte en el suministro, deberá el contratista en la Depósito de este suministro o en la Caja General de Depósitos, previa apertura, en concepto de fianza provisional en cantidad de (Once mil ochocientos sesenta y seis) 11.860.- pts, en metálico. La fianza definitiva será igual al importe por tanto del importe total del suministro, deberá constituirse con anterioridad a la formalización

del contrato, y será elevada en su día por las Juntas de Regantes por sus representantes.

10º-

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, según el modelo que oportunamente se publicará, y en sobre cerrado.

11º-

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, según el modelo que oportunamente se publicará, y en sobre cerrado.

11º-

Las proposiciones se presentarán suscritas por el interesado o por persona que legalmente le represente por medio de poder otorgado en escritura por el Secretario de esta Corporación. En todo se trata de solicitudes, deberán adjuntarse copia de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificado del empadronamiento de la Administración autorizada de la persona que firma la proposición para constar de su existencia con las firmas debidamente legalizadas.

12º-

Los interesados deberán presentar documentación justificada de no estar inmersos en las medidas cautelares e inembargos dictadas que vincula el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

13º-

En todo caso se presentará la documentación exigida tanto de la persona que firma la proposición.

14º

El trabajador debe cumplir
matriz solemnemente y cumplir
de dispuesto por las leyes protecto-
ras de la industria personal
y del trabajo en todos sus aspectos
incluidos los de provision de seguri-
dad y servicios sociales.

15º

El contratista debe re-
sumir en todo suero y vivir
dejo y someterse a las condi-
ciones de trabajo y de inspeccion
propias de este tipo de trabajo, que son
especialmente en las cuestiones que
puedan surgir.

16º

El contrato se hace a man-
ta y ventura del contratista el
cual no podrá pedir indemnizacion
del precio ni indemnizacion de
daños si no es por alguna de
las causas señaladas en el regu-
la de reglamento de Contratacion
de las Corporaciones Locales.

17º

Este reglamento podrá de-
signar un delegado o Inspector, el
objeto de fiscalizar obras, obras
y servicios, con facultades de inspeccion
de vigilancia y exigencia de
documentos en relacion con lo
que sea objeto del contrato.

18º

El oportuno contrato sera inter-
pretado, y resultas de las que
deben ser en cumplimiento, por el
de reglamento, cuyos aspectos
en este aspecto se han inculca-
do en el contrato sin perjuicio
del estado que exista del contra-
tista de proceder en la via ju-
ri-

7º

institucional oportuna. Siendo para es-
ta consorcio sus insistencias y el con-
trato resultante norma supletoria to-
do lo dispuesto en el vigente Regula-
mento de Contratación de las Corpora-
ciones Locales.

19º

Para obligación del remanente
para los efectos de estos que ocasionan
el presente consorcio.

20º

El contrato que resulta de la
licitación del servicio de limpieza de
servicio de mantenimiento y de
personal directamente empleado en
la recogida de basuras. Lo que
se da fe en el presente por se-
ñala y firma.

7º. Solitudin de impugnación de la resolución de la Dirección General de Ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz.

Por el Sr. Interventor se ha
emitido la siguiente resolución
de la Dirección General de Ingresos
de la Diputación Provincial de Badajoz
de fecha veintiseis de mayo último,
inserta en el Boletín Oficial del Estado
de fecha tres de junio, en fin de
abonar a los funcionarios de
la Corporación el remanente por
cuenta de los gastos consubstan-
ciales.

Por el Sr. Interventor se ha
ya oportuno informar y los
datos suministrados por el
interesado en el expediente,
el que fue probado por me-
diante, y por tanto, solitudin

tar una operacion exzefo-
nat de Tesoreria por 325.979 pe-
setas, para el abono de
los funcionarios del asenta por
sunto de sus sueldos consuetu-
dos de cuenta de las remuneracio-
nes de la Ley 79/68, como que-
da dicho, haciendo ver en
tal informe que la expresada si-
tua no rebasa el abono por suntu-
to de los ingresos prescriptos que en
el mismo se especifican, funtori-
y amata de la Presidencia para
suscribir la oportuna autoriza-
cion al Sr. Delegado de Ha-
cienda y de otros inferiores y
funcionarios que por suso fueren
de quien se eleva el expediente
a prompto con sus diligencias,
para que asi mismo para for-
mular las peticiones oportu-
narias y realizar las opera-
ciones necesarias al buen fin
de dicho expediente y oportuno.

Regencia.

La probada reglamentaria-
ta de la regencia por la Presidencia
se eleva a dicho asento de
este fin de ser establecido como con-
suetudinario de los sueldos
publicados en el Boletín Oficial
de la Provincia el día de
Febrero de mil novecientos sesenta
y nueve, que tiene por obje-
to autorizar la constitucion de
transitorios vivientes y otros de
esta naturaleza y treinta vivien-

de las de planta limitada, grupo 2º, 3ª categoría de las que es promotor el Excmo. Ayuntamiento de Zafra.

Constituida reglamentariamente en Zafra se procedió de conformidad con las bases de la convocatoria a abrir los pliegos substituidos referencias, siendo las horas de trabajo de esta obra actual.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se informó que de conformidad con el tipo de registro de concursos y subastas en pliego de condiciones se presentaron las siguientes proposiciones:

Numero de pliego 1, hora 11, día 6, mes Mayo y año 1969, construcciones Dijo S.A con domicilio en Zafra.

Numero de pliego 2, hora 11'10, día 6, mes de Mayo-1969, construcciones Dijo S.A con domicilio en Zafra. y

Numero de pliego 3, hora 11'45, día 6, mes Mayo-1969, construcciones Dijo S.A con domicilio en Zafra.

Está previsto dicho acto y también se acordó en forma reglamentaria la apertura de los pliegos substituidos referencias por el Sr. Secretario de la Corporación de conformidad con el tipo de condiciones de informe de los servicios técnicos de la Corporación.

El Plan municipal de
signos tipo y contenidos de
los informes por municipali-
dad de cada uno

Primero.-

delimitar todas las
proposiciones presentadas tras de-
bates exigidos y en su caso de
la de mantenimiento exigido y en
consecuencia todas las limitaciones
que tengan derecho a la fase
segunda.

Segundo.-

El resultado de
la reunión de los señores de
los señores en el Boletín Oficial
de la Provincia con independencia
de la fecha de apertura del se-
gundo periodo, esto es de los pla-
nos de la "Oficina económica" que
sean de mayor proximidad. Ver-
nos de las referencias en las de los se-
ñores, si el artículo supuestamente no
fueran en adelante en el Boletín
Oficial de la Provincia y con
total independencia de ello. Se-
rán sujetos personalmente todos
los interesados por si desearan con-
venir personalmente a dicho
efecto. J. J.

Tercero.-

Dicho periodo se
significará en todo y sus reglas
de la subasta.
Por último y para mantener
por la integridad del primer
periodo en que se encuentra el

En
yo

modificación del Grupo Escolar "Pedro de Valencia" por unanimidad se acordó eleger en la misma para que diese el tanto escrito al Sr. Sr. Gobernador Civil en su calidad de Presidente de la Junta Provincial de Enseñanza Primaria solicitando su reposición e provechamiento al fin de la inactividad acordada que fuere oportunamente en forma de servicios de verano.

y no habiendo mis asuntos de que tratar por cuanto que en la sesión de mayo y por tanto ninguno de los señores asistentes hizo uso de la palabra, se levantó la sesión tras examinar diversos expedientes de provisión que quedaban aprobados por unanimidad y muy rotunda votación es la siguiente:

Primera. - Provisiones de primera clase correspondiente a 1969:

Don Manuel Esteban Sánchez,
Vicente Amador Ladero, Indiferente
Bobanilla Giménez y Félix Landerero
y Manzanera.

Segunda. - correspondiente a 1965.

Santiago Borrero de Taperoles, Manuel Esteban Landerero, Don José Landerero Landerero, Don Antonio García de Landerero, Don José Ortiz Sánchez, Don Domingo de Landerero, Don Francisco Landerero, y Francisco y José Sánchez,

Examen - Examen de 1.967

El día once de Mayo de 1967,
se celebró en el aula de la escuela de
la localidad de San Juan de los Rios,
donde se examinó a los alumnos de la
Escuela de San Juan de los Rios.

En consecuencia se levantó
la sesión levantada los veinte y
tres y treinta y cinco minutos
de duración de la presente para
que se levante a todos los alumnos
firmantes de la presente para
que se levante en el momento de
levantarse que se levantó
de la sesión.

~~Don~~
Antonio Agudo
Francisco Agudo
Antonio Agudo
Antonio Agudo

~~Antonio Agudo~~

Antonio Agudo

Antonio Agudo

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de día 11 de Junio de 1969.

Los comparecientes

Presidencia

Don Francisco Luna Ortiz

Concejales

Don José de la Torre Fernández

Don Benigno Díaz de Guzmán

Don Matías La Orden Pérez

Don José Tomás Lobo Martínez

Concejales

Don Manuel Formoso de la Haza

Don Alfonso Ignacio Izquierdo

Don Antonio Domínguez Fernández

Don Francisco Lobos Fito

Don Juan Benito Gómez

Don Francisco González Martínez

Interventor

Don Manuel Gutiérrez Costín

Secretario

Don José Martínez Sánchez-Izquierdo

el Sr. Interventor de cuentas al objeto de acreditar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Indicó al respecto por la Presidencia de su orden procesal en esta forma en esta de la sesión anterior en donde se que por unanimidad fue propuesta para el día siguiente al día de hoy para esta sesión en la que se celebraron los siguientes acuerdos:

En la Presidencia de la Junta, se dio las veinte horas del día once de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, reunida en el salón de actos de la Casa Consistorial al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia bajo la Presidencia del Sr. D. de la Torre Fernández con la asistencia de los señores Juntales de manera convocados.

Exposiciones y disposiciones.

Leída en esta sesión el escrito dirigido al Sr. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Presidente de la Diputación de Badajoz, Oficial de Secretarios Intendentes y Depositarios de la Provincia de Badajoz y en atención a las razones expuestas por el Sr. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios en el escrito de fecha 10 de Mayo de 1900, se acordó por unanimidad subvencionar las actividades de dicho Organismo durante el presente ejercicio con la cantidad de mil pesetas.

1º. Presupuesto obras de la Virgen de Guadalupe.

Visto el escrito del Sr. Don Juan de los Rios, Intendente de la Diputación de Badajoz, en virtud de haber sido nombrado por el Sr. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Intendente de la Diputación de Badajoz, para el desempeño de las funciones de Intendente de la Diputación de Badajoz, y en atención a las razones expuestas por el Sr. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios en el escrito de fecha 10 de Mayo de 1900, se acordó por unanimidad subvencionar las actividades de dicho Organismo durante el presente ejercicio con la cantidad de mil pesetas.

lo bastante indefinidamente hasta tanto la situación económica de la Corporación le permita realizar dichas obras, todo ello con total independencia de que el Excmo. Ayuntamiento tenga redactado un plan de necesidades perentorias en el que se incluya dicha obra.

2º. Arrendamientos de saneamiento y bajantes.

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día veintinueve de abril se sustanció el presupuesto presentado por el contratista Don Tomás Fernández Fernández, a propósito de la contratación de arrendamientos particulares de saneamiento y bajantes, dejenarse el asunto bastante para una mejor información.

Posteriormente el Excmo. Ayuntamiento ha sido sometido a la consideración del Sr. Jefe de Micro-Dirección de obras y obras de la Excmo. Diputación Provincial quien se muestra conforme con el mismo y a la vista de todo ello y por unanimidad se acordó aceptar la adjudicación del Sr. Fernández Fernández a dicho proyecto y en consecuencia la contratación de bajantes particulares desahogados sus gastos en una parte fija que ascendía a los siguientes valores pasados y en una parte variable que suma 572, de un total de 862.- pts, que se sumará al 16% de

contiene esto es de 138 parcelas
que se unen en un todo de finca
parcelas de una hectárea que se divide
una hectárea de 18'07% y por tan-
to un finca de 818 parcelas
por hectárea.

De la construcción de
propietarios particulares de un
municipio de desarrollo en
una parte fija que suma
740 parcelas y una variable que
suman de 1.336 parcelas. Su
importe total de 2.076 parcelas de
una hectárea que suman un 16%
de la superficie o sea 332 parcelas que
de una suma de 2.408 y de esta
suma de esta superficie de
hectárea de un 18'07% que impor-
ta 435 parcelas, suma por finca
por hectárea de 1.973 parcelas.

y finalmente se acordó por
multiplicar este número de
parcelas de la hectárea
de finca que se finca por hectárea
y se finca parcelas de
una hectárea de hectárea como las
propietarias se fincan en un
todo, tanto en la parte fija
como en la variable de las
diversas partes del municipio.
to firmado por el Sr. Juanjo
Don Carlos Villa.

3º Contratación trabajos sobre implanta-
ción nuevo régimen de contribución terri-
torial municipal.

Por un finca de un 16% de hectárea.

4º

5º

de haberse en los señores Ganaderos de la Hazienda Don Juan de Ortega y Don Francisco Lopez para que asistieran con todo el tiempo que se mejor manera de ser hacer los trabajos extraordinarios para la implantacion del nuevo regimen de las contribuciones territoriales segun forma previana de veintidos y treinta y ocho de la Ley de Reformas del sistema tributario de una de junio de mil novecientos sesenta y cuatro y las ordenanzas de veintidós de febrero y seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis, y su cumplimiento en el presente de forma en cumplimiento del presente de los oportunos efectos.

4º- III Concurso Provincial de Mejoramiento.

Por medio de este se hace de la participacion de este Ayuntamiento en el III Concurso Provincial de Mejoramiento y mejora de las viviendas y viviendas de la Provincia y de las que fueron las bases por el Secretario de la Corporacion y se han aceptadas por el Ayuntamiento.

5º- Propuesta sobre Diosa de Argentina.

Diosa de Argentina en continuation del escrito dirigido al Sr. Alcalde Provincial con fecha primero de los señores por Don

José Carlos Luengo, que se extiende
de en diversas publicaciones
relativa al libro "La Argentina
nueva".

Por unanimidad se acordó
haber saber al interesado que
se encuentra redactado el co-
rresponsable Diego de Compañio-
nes y que ha sido publicado
en el Boletín Oficial de la Provin-
cia en forma reglamentaria de
efectos de redacciones y que en
su día se consigne el texto
de "La Argentina" sobre a m-
basta en la que como es lógico
podría partir de si bien en la
hora de la justificación no
se tendrían en cuenta ningún
tipo de razones que no sea el
formal de justificación de ma-
yor oferta económica.

6º escrito Delegación Provincial Información
y Turismo:

Visto el escrito dirigido al Sr.
D. José Carlos Luengo de la Delegación
de Provincial de Información
y Turismo de Badajoz, relativo
a la regularización del can-
tón de fincas y turismo de
esta población se ha hecho li-
tura de la circular que se adjun-
ta haciendo saber a los señores in-
teresados de la Comisión Organizadora
y a los señores miembros del
Ayuntamiento y que se en-
cuentran presentes, la narra-

70-

80-

Collegio de Honor

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta del resultado de la subasta para la adjudicación de una parcela de 7.636 metros cuadrados de superficie destinada a la construcción de un Colegio de Honor. Dicha parcela se encuentra en el término municipal de San Juan de los Rios, obteniéndose el siguiente resultado:

Oferta número uno y único.

Presentada por la Srta. María de la Concepción de la Cruz Luna, como ponente autorizado en representación de la Agrupación de Fomento de la Zona Rural, presentada conjuntamente en la Casa Provincial de Fomento, que solicita se le adjudique la parcela en venta a un precio de 1.000.000 pesetas de metálico. Dicha parcela es un total de sesenta y uno mil ochenta y ocho metros cuadrados (61.088 m²), cuya proposición fue admitida.

Concedida la escritura de adjudicación y como fin de la misma se ha de presentar y registrar el Oficio de Compraventa, el Sr. Secretario de la Corporación con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de las



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL